

**ÍNDICE**  
**PRIMERA SECCIÓN**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 9 de agosto de 2012, en los municipios de Calakmul, Candelaria y Carmen del Estado de Campeche .....

Declaratoria de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical "Ernesto" (lluvia severa) el 9 de agosto de 2012, en 40 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....

Convenio Modificatorio del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco .....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Circular Modificatoria 8/12 de la Única de Fianzas .....

Circular Modificatoria 45/12 de la Única de Seguros .....

**SECRETARIA DE ECONOMÍA**

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa .....

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa .....

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de los Emprendedores 2012 .....

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que mediante resolución se determinó imponer a la empresa Telmark Contact Line, S.A. de C.V. una multa, así como la sanción de inhabilitación por el término de tres meses, a efecto de que por sí o por interpósita persona la citada empresa no pueda presentar propuestas ni celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V. ....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Radiografías de Campeche, S.A. de C.V. ....

#### **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA**

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981 .....

#### **SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado el 26 de febrero de 2008 .....

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud .....

Anexo IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud .....

Anexo IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud .....

#### **SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza .....

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Decreto por el que se reforma el artículo 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social .....

---

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

**AVISOS**

Judiciales y generales .....

**SEGUNDA SECCIÓN  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO**

Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria .....

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales (Continúa en la Tercera Sección) .....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 9 de agosto de 2012, en los municipios de Calakmul, Candelaria y Carmen del Estado de Campeche.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XVI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio CEE.DIR/211/2012, de fecha 13 de agosto de 2012, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Fernando E. Ortega Bernés, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Tormenta Tropical "Ernesto" del 8 al 9 de agosto de 2012, en los municipios de Calakmul, Candelaria y Carmen.

Que mediante oficio Boo.-1095, de fecha 15 de agosto de 2012, la CONAGUA emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia de Lluvia severa el 9 de agosto de 2012, en los municipios de Calakmul, Candelaria y Carmen del Estado de Campeche.

Que con fecha 17 de agosto de 2012, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Campeche presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 9 DE AGOSTO DE 2012, EN LOS MUNICIPIOS DE CALAKMUL, CANDELARIA Y CARMEN DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los municipios de Calakmul, Candelaria y Carmen del Estado de Campeche, por la ocurrencia de lluvia severa el 9 de agosto de 2012.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 17 de agosto de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-  
Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Ernesto (lluvia severa) el 9 de agosto de 2012, en 40 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI y 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio 215/2012, recibido con fecha 9 de agosto de 2012 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Apazapan, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Coetzala, Colipa, Comapa, Córdoba, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chiconquiaco, Chinameca, Chocamán, Emiliano Zapata, Fortín, Hidalgotitlán, Huatusco, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlán del Sureste, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jalcomulco, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Juchique de Ferrer, La Antigua, La Perla, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecayapan, Medellín, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nolinco, Naranjal, Nautla, Nogales, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Oteapan, Pajapan, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Playa Vicente, Puente Nacional, Rafael Delgado, Rafael Lucio, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soconusco, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tehuipango, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tequila, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Totutla, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Yecuatla, Zaragoza, Zentla y Zongolica de dicha Entidad Federativa, por la presencia de la Tormenta Tropical "Ernesto" los días 9, 10 y 11 de agosto de 2012, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/1291/2012, de fecha 9 de agosto de 2012, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio 215/2012.

Que con oficio Boo.-1076, de fecha 9 de agosto de 2012, la CONAGUA formuló una primera opinión técnica en atención al oficio CGPC/1291/2012, corroborando el fenómeno de Tormenta Tropical "Ernesto" (vientos sostenidos de 95 a 110 km/h) el 9 de agosto de 2012 en 27 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que fueron declarados en emergencia mediante el Boletín de Prensa 257/12, emitido por la CGPC el día 9 de agosto de 2012.

Que a través del oficio Boo.-1096, de fecha 15 de agosto de 2012, la CONAGUA comunicó a la CGPC que ha concluido el análisis de lluvia severa y viento característico de Tormenta Tropical como lo indica el Anexo II de los Lineamientos, por lo que en alcance al Oficio Boo.-1076, emitió una segunda opinión técnica en atención al oficio CGPC/1291/2012, disponiendo conducentemente que se corrobora el fenómeno de Tormenta Tropical "Ernesto" (Lluvia severa) el 9 de agosto de 2012 en los municipios de Actopan, Altotonga, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzalan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jilotepec, La Antigua, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Misantla, Nautla, Nogales, Orizaba, Paso del Macho, Río Blanco, Tatatila, Tehuipango, Tepetlán, Texhuacán, Tezonapa, Tlapacoyan, Tomatlán, Tonayán, Vega de Alatorre, Xalapa, Xoxocotla y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL “ERNESTO”  
(LLUVIA SEVERA) EL 9 DE AGOSTO DE 2012 EN 40 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE  
IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los municipios de Actopan, Altotonga, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atzalan, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jilotepec, La Antigua, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Misantla, Nautla, Nogales, Orizaba, Paso del Macho, Río Blanco, Tatatila, Tehuipango, Tepetlán, Texhuacán, Tezonapa, Tlapacoyan, Tomatlán, Tonayán, Vega de Alatorre, Xalapa, Xoxocotla y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de la Tormenta Tropical “Ernesto” (Lluvia severa) el 9 de agosto de 2012.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, **Ernesto A. Visconti Ch.-** Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco.**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSE OSCAR VEGA MARIN; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, QUIEN SERA ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA C. MARIA LUISA SAUCEDO LOPEZ ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha treinta de marzo de 2012, “LAS PARTES” celebraron un Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo “Convenio Específico de Adhesión”);
- II. La cláusula primera del “Convenio Específico de Adhesión” estipula que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su Secretaría de Seguridad Pública destinará los recursos presupuestarios federales del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo “Subsidio”), conforme a los Programas con Prioridad Nacional, a fin de incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2012, del Primer Módulo de Policía Estatal Acreditado, además de crear e implementar un Módulo de Policía Ministerial Acreditado y un Módulo de Custodios Acreditados.

- III. Derivado del antecedente anterior y en virtud de la implementación de un Módulo de Policía Ministerial Acreditable, mediante oficio número SESP/SE/1019/2012, la Licenciada María Luisa Saucedo López, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó a "EL SECRETARIADO" modificar la cláusula primera del "Convenio Específico de Adhesión", para que se incluya a la Procuraduría General de Justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con la finalidad de que dicha dependencia esté en posibilidad de ejercer el recurso del "Subsidio" para la implementación del citado módulo.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- Ostenta las mismas facultades descritas y verificadas en el "Convenio Específico de Adhesión".

I.2.- El C. José Oscar Vega Marín, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública de fecha 1 de diciembre de 2011.

##### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- Ostenta las mismas facultades descritas y verificadas en el "Convenio Específico de Adhesión".

##### III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1.- Reconocen la personalidad con la que cada una de ellas se ostenta para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

III.2.- Salvo lo que por el presente se modifica, ratifican el contenido de los alcances y precisiones en los términos y condiciones del "Convenio Específico de Adhesión".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica la cláusula primera del "Convenio Específico de Adhesión", para quedar de la siguiente manera:

"PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Seguridad Pública y su Procuraduría General de Justicia del Estado, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General"; continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2012, del Primer Módulo de Policía Estatal Acreditable y crear e implementar un Módulo de Policía Ministerial Acreditable y un Módulo de Custodios Acreditables."

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" ratifican el contenido del "Convenio Específico de Adhesión" y su Anexo Unico y convienen en que, con excepción de lo estipulado en este instrumento jurídico, rigen todas y cada una de las cláusulas del "Convenio Específico de Adhesión", así como destinos de gasto, rubros, acciones, términos, plazos, cuadros de metas parciales, montos, cronogramas de los recursos presupuestarios, acciones complementarias y obligaciones de seguimiento convenidos en su Anexo Unico, atendiendo a lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial y su Acuerdo Modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero y 13 de junio de 2012 respectivamente.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, las partes manifiestan su conformidad con los términos del mismo, firmándolo en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **María Luisa Saucedo López.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****CIRCULAR Modificatoria 8/12 de la Unica de Fianzas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 8/12 DE LA UNICA DE FIANZAS****(Disposiciones 11.1.3. y 11.1.12.; Anexos 11.1.3-a, 11.1.3-b y 11.1.3-c)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer el contenido de los dictámenes y otros informes de los auditores externos independientes, dictar medidas para asegurar una adecuada alternancia de dichos auditores en las instituciones de fianzas, así como señalar la información que deberán revelar en sus dictámenes, acerca de otros servicios y, en general, de las relaciones profesionales o de negocios que presten o mantengan con las instituciones de fianzas que auditen, o con empresas relacionadas.

Que en la actualidad la información correspondiente a la contratación de los servicios de auditoría externa se reporta mediante el uso de documentos físicos, debiendo presentarse en las instalaciones de dicha Comisión, por lo que se ha estimado conveniente modificar la forma de entrega de dicha información a través de su Página Web, a fin de que la presentación de la misma se lleve a cabo con la mayor eficiencia, procurando que el envío de los datos sea ágil, confiable y sencillo, estableciéndose para tal efecto, formatos que facilitarán a las instituciones de fianzas el llenado de los datos solicitados con información clara y útil para los propósitos de supervisión y vigilancia de la citada Comisión.

Que en términos de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 65 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, los auditores externos que dictaminen los estados financieros de las instituciones de fianzas, deberán contar con cédula profesional y certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad y registrarse ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quedando obligado el auditor externo de que se trate, a notificar a dicha Comisión cualquier modificación a los datos proporcionados a fin de mantener actualizado el registro, para lo cual, la citada Comisión ha establecido en la Disposición 11.1.12. de la Circular Unica de Fianzas vigente, la forma y términos para la presentación de información que actualice a la que se encuentra en el registro.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 8/12 DE LA UNICA DE FIANZAS****(Disposiciones 11.1.3. y 11.1.12.; Anexos 11.1.3-a, 11.1.3-b y 11.1.3-c)**

**PRIMERA.-** Se adiciona la "Relación de Anexos" para hacer referencia a los Anexos 11.1.3-a, 11.1.3-b y 11.1.3-c para quedar de la siguiente manera:



**RELACION DE ANEXOS**

...

**Anexo 11.1.3-a** Formato de informe de contratación de auditores externos financieros.

**Anexo 11.1.3-b** Formato de carta del auditor externo a través de la cual manifiesta tener conocimiento y estar de acuerdo en la designación como auditor externo financiero.

**Anexo 11.1.3-c** Formato de cambio de sociedad de auditoría externa contratada.

...

**SEGUNDA.-** Se adiciona la “**RELACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION REFERIDA EN LAS PRESENTES DISPOSICIONES A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA COMISION**”, para quedar de la siguiente manera:

...

11.1.3. Guía de uso para el envío de la información de la contratación de auditores externos.

...

**TERCERA.-** Se modifica la Disposición 11.1.3. para quedar de la siguiente manera:

11.1.3. Las Instituciones deberán enviar a la Comisión, a través de la Página Web de la Comisión, a más tardar el 31 de agosto de cada año, un documento en formato de Adobe Acrobat (PDF), dirigido a la Dirección General de Supervisión Financiera, en papel membretado de la Institución de que se trate, y firmado por su representante legal, en el cual se indique la fecha del acuerdo en que el consejo de administración de su representada, aprobó la contratación de los servicios de auditoría, así como la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios respectivo, su vigencia, la denominación de la sociedad de auditoría externa contratada y el nombre del auditor externo designado, que dictaminará los estados financieros del ejercicio de que se trate, información que deberá enviar conforme al formato establecido en el Anexo 11.1.3-a.

Asimismo, deberá enviarse a la Comisión en la forma antes descrita, una carta firmada por el auditor extern, conforme al formato establecido en el Anexo 11.1.3-b, en la cual manifieste que tiene conocimiento y está de acuerdo en haber sido designado auditor externo de la Institución de que se trate y que cumple con los requisitos señalados en la Disposición 11.1.5.

En el caso de que la Institución decida cambiar a la sociedad de auditaría externa contratada, deberá sustituir la información remitida en un plazo de hasta diez días hábiles contado a partir de que el consejo de administración de la Institución de que se trate haya aprobado dicho cambio. El envío de esta información deberá realizarse en términos de lo señalado en los párrafos anteriores de esta Disposición y conforme al formato a que se refiere el Anexo 11.1.3-c a fin de que en el mismo se indiquen de manera precisa las causas que dan origen a la sustitución.

Asimismo, se deberá enviar la carta firmada por el nuevo auditor externo designado conforme al formato establecido en el Anexo 11.1.3-b, en la cual manifieste que tiene conocimiento y está de acuerdo en haber sido designado como nuevo auditor externo de la Institución de que se trate y que cumple con los requisitos señalados en la Disposición 11.1.5.

En este sentido, y en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia que tiene conferidas la Comisión, ésta podrá dirigirse a la sociedad de auditoría externa que se haya sustituido, a fin de realizar las consultas que sean necesarias respecto de la auditoría que la misma haya llevado a cabo.

La información a que se refiere la presente Disposición, deberá ser enviada por las Instituciones conforme a la versión más reciente de la "guía de uso para el envío de la información de la contratación de auditores externos", que se encuentra disponible en la Página Web de la Comisión, empleando para tal efecto, el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), y atendiendo en todo caso, a las indicaciones para la captura, integración de archivos y técnicas de envío, de conformidad con el Capítulo 12.7. de esta Circular.

**CUARTA.-** Se modifica la Disposición 11.1.12. para quedar de la siguiente manera:

11.1.12. El registro del auditor externo ante la Comisión quedará formalizado mediante la expedición de una cédula con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no sea revocado por la Comisión. Para la obtención de dicha cédula, el auditor externo deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones 11.1.5, 11.1.7 y 11.1.8, y estará obligado a notificar cualquier modificación a los datos proporcionados a fin de mantener actualizado el registro, en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha de la modificación, mediante un escrito dirigido a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional y que deberá presentar en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de la Comisión, sito en Avenida Universidad 1868, Colonia Oxtopolco Universidad, Delegación Coyoacán, 04310 México, D.F., en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

#### **TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 15 de agosto de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

## ANEXO 11.1.3-a

## FORMATO DE INFORME DE CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS

---

(Lugar y fecha)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA

**ASUNTO:** Informe de la contratación de los servicios de auditoría externa financiera.

En relación con los servicios de auditoría externa que para efectos financieros las instituciones de fianzas deben contratar, en términos de la normativa aplicable, en mi carácter de representante legal de **(Nombre de la Institución de Fianzas)**, y con el objeto de dar cumplimiento a la Disposición 11.1.3. de la Circular Unica de Fianzas vigente, por este medio informo lo siguiente:

En sesión del Consejo de Administración de **(Nombre de la Institución de Fianzas)** celebrada el **(fecha de la sesión)** se aprobó la contratación de los servicios de auditoría externa financiera del despacho **(Denominación de la sociedad de auditoría externa financiera contratada)**, para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros por el ejercicio del **(año a revisar)**.

El auditor externo financiero **(nombre del contador público)**, será quien dictamine dichos estados financieros.

Asimismo, se informa que el **(fecha de celebración del contrato de prestación de servicios)** se celebró el contrato de prestación de servicios entre **(Nombre de la Institución de Fianzas)** y la firma de auditoría externa financiera antes mencionada, el cual tendrá una vigencia de **(período de vigencia)**.

Atentamente,

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Puesto que ocupa dentro de la Institución de Fianzas**

**ANEXO 11.1.3-b**

**FORMATO DE CARTA DEL AUDITOR EXTERNO A TRAVES DE LA CUAL MANIFIESTA TENER  
CONOCIMIENTO Y ESTAR DE ACUERDO EN LA DESIGNACION COMO AUDITOR EXTERNO  
FINANCIERO**

---

*(Lugar y fecha)*

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA**

**ASUNTO:** Aceptación de la designación como auditor externo  
financiero.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 11.1.3. de la Circular Unica de Fianzas vigente, manifiesto que tengo conocimiento de que en sesión del Consejo de Administración de **(Nombre de la Institución de Fianzas)** celebrada el **(fecha de la sesión)** se aprobó la contratación de los servicios de auditoría externa financiera que esta sociedad ofrece, para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros por el ejercicio del **(año a revisar)**.

En esa virtud, manifiesto estar de acuerdo en haber sido designado auditor externo financiero de **(Nombre de la Institución de Fianzas)** y en apego a lo que establece la Disposición 11.1.3., informo que cumplo con los requisitos señalados en la Disposición 11.1.5. de la Circular Unica antes mencionada.

Atentamente,

**(Denominación de la Sociedad de Auditoría Externa Financiera)**

---

**Nombre y Firma del Auditor Externo**

**Registro ante la CNSF No. (No. Del registro)**

## ANEXO 11.1.3-c

## FORMATO DE CAMBIO DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA CONTRATADA

---

*(Lugar y fecha)*

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe sobre el cambio en la contratación de los servicios de auditoría externa financiera.

En mi carácter de representante legal de ***(Nombre de la Institución de Fianzas)***, y con el objeto de dar cumplimiento a la Disposición 11.1.3. de la Circular Unica de Fianzas vigente, por este medio informo lo siguiente:

En sesión del Consejo de Administración de ***(Nombre de la Institución de Fianzas)*** celebrada el ***(fecha de la sesión)*** se aprobó el cambio de los servicios de auditoría externa financiera, por lo que se realizó la contratación del despacho ***(Denominación de la sociedad de auditoría externa financiera que sustituye)***, para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros por el ejercicio del ***(año a revisar)***.

El auditor externo financiero ***(nombre del contador público)***, será quien dictamine dichos estados financieros.

Asimismo, se informa que el ***(fecha de celebración del contrato de prestación de servicios)*** se celebró el contrato de prestación de servicios entre ***(Nombre de la Institución de Fianzas)*** y la firma de auditoría externa financiera antes mencionada, el cual tendrá una vigencia de ***(período de vigencia)***.

Cabe señalar que la sociedad de auditoría externa financiera mencionada está sustituyendo a la contratada inicialmente, en virtud de ***(indicar de manera precisa las causas que dieron origen a la sustitución)***.

Atentamente,

---

***Nombre y Firma del Representante Legal***

***Puesto que ocupa dentro de la Institución de Fianzas***

---

**CIRCULAR Modificatoria 45/12 de la Unica de Seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 45/12 DE LA UNICA DE SEGUROS**

**(Disposiciones 15.1.3. y 15.1.12.; Anexos 15.1.3-a, 15.1.3-b y 15.1.3-c)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer el contenido de los dictámenes y otros informes de los auditores externos independientes, dictar medidas para asegurar una adecuada alternancia de dichos auditores en las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como señalar la información que deberán revelar en sus dictámenes, acerca de otros servicios y, en general, de las relaciones profesionales o de negocios que presten o mantengan con las instituciones y sociedades mutualistas de seguros que auditen, o con empresas relacionadas.

Que en la actualidad la información correspondiente a la contratación de los servicios de auditoría externa se reporta mediante el uso de documentos físicos, debiendo presentarse en las instalaciones de dicha Comisión, por lo que se ha estimado conveniente modificar la forma de entrega de dicha información a través de su Página Web, a fin de que la presentación de la misma se lleve a cabo con la mayor eficiencia, procurando que el envío de los datos sea ágil, confiable y sencillo, estableciéndose para tal efecto, formatos que facilitarán a las instituciones y sociedades mutualistas el llenado de los datos solicitados con información clara y útil para los propósitos de supervisión y vigilancia de la citada Comisión.

Que en términos de lo establecido en el quinto párrafo del artículo 105 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, los auditores externos que dictaminen los estados financieros de las empresas de seguros, deberán contar con cédula profesional y certificación vigente emitida por el colegio profesional de la especialidad y registrarse ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quedando obligado el auditor externo de que se trate, a notificar a dicha Comisión cualquier modificación a los datos proporcionados a fin de mantener actualizado el registro, para lo cual, la citada Comisión ha establecido en la Disposición 15.1.12 de la Circular Unica de Seguros vigente, la forma y términos para la presentación de información que actualice a la que se encuentra en el registro.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 45/12 DE LA UNICA DE SEGUROS**

**(Disposiciones 15.1.3. y 15.1.12.; Anexos 15.1.3-a, 15.1.3-b y 15.1.3-c)**

**PRIMERA.-** Se adiciona la "Relación de Anexos" para hacer referencia a los Anexos 15.1.3-a, 15.1.3-b y 15.1.3-c para quedar de la siguiente manera:

**RELACION DE ANEXOS**

...

**Anexo 15.1.3-a** Formato de informe de contratación de auditores externos financieros.

**Anexo 15.1.3-b** Formato de carta del auditor externo a través de la cual manifiesta tener conocimiento y estar de acuerdo en la designación como auditor externo financiero.

**Anexo 15.1.3-c** Formato de cambio de sociedad de auditoría externa contratada.

...

**SEGUNDA.-** Se adiciona la “**RELACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION REFERIDA EN LAS PRESENTES DISPOSICIONES A LA QUE SE ACCEDE A TRAVES DE LA PAGINA WEB DE LA COMISION**”, para quedar de la siguiente manera:

...

15.1.3. Guía de uso para el envío de la información de la contratación de auditores externos

...

**TERCERA.-** Se modifica la Disposición 15.1.3. para quedar de la siguiente manera:

15.1.3. Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán enviar a la Comisión, a través de la Página Web de la Comisión, a más tardar el 31 de agosto de cada año, un documento en formato de Adobe Acrobat (PDF), dirigido a la Dirección General de Supervisión Financiera, en papel membretado de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate, y firmado por su representante legal, en el cual se indique la fecha del acuerdo en que el consejo de administración de su representada aprobó la contratación de los servicios de auditoría, así como la fecha de celebración del contrato de prestación de servicios respectivo, su vigencia, la denominación de la sociedad de auditoría externa contratada y el nombre del auditor externo designado que dictaminará los estados financieros del ejercicio de que se trate, información que deberá enviar conforme al formato establecido en el Anexo 15.1.3-a.

Asimismo, deberá enviarse a la Comisión en la forma antes descrita, una carta firmada por el auditor externo conforme al formato establecido en el Anexo 15.1.3-b, en la cual manifieste que tiene conocimiento y está de acuerdo en haber sido designado auditor externo de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate y que cumple con los requisitos señalados en la Disposición 15.1.5.

En el caso de que la Institución o Sociedad Mutualista decida cambiar a la sociedad de auditoría externa contratada, deberá sustituir la información remitida en un plazo de hasta diez días hábiles, contado a partir de que el consejo de administración de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate haya aprobado dicho cambio. El envío de esta información deberá realizarse en términos de lo señalado en los párrafos anteriores de esta Disposición y conforme al formato a que se refiere el Anexo 15.1.3-c, a fin de que en el mismo se indiquen de manera precisa las causas que dan origen a la sustitución.

Asimismo, se deberá enviar la carta firmada por el nuevo auditor externo designado conforme al formato establecido en el Anexo 15.1.3-b., en la cual manifieste que tiene conocimiento y está de acuerdo en haber sido designado como nuevo auditor externo de la Institución o Sociedad Mutualista de que se trate y que cumple con los requisitos señalados en la Disposición 15.1.5.

En este sentido, y en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia que tiene conferidas la Comisión, ésta podrá dirigirse a la sociedad de auditoría externa que se haya sustituido, a fin de realizar las consultas que sean necesarias respecto de la auditoría que la misma haya llevado a cabo.

La información a que se refiere la presente Disposición, deberá ser enviada por las Instituciones y Sociedades Mutualistas conforme a la versión más reciente de la "Guía de uso para el envío de la información de la contratación de auditores externos", que se encuentra disponible en la Página Web de la Comisión, empleando para tal efecto, el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), y atendiendo en todo caso, a las indicaciones para la captura, integración de archivos y técnicas de envío, de conformidad con el Capítulo 16.29. de esta Circular.

**CUARTA.-** Se modifica la Disposición 15.1.12. para quedar de la siguiente manera:

15.1.12. El registro del auditor externo ante la Comisión quedará formalizado mediante la expedición de una cédula con vigencia indefinida, en tanto dicho registro no sea revocado por la Comisión. Para la obtención de dicha cédula, el auditor externo deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones 15.1.5, 15.1.7 y 15.1.8, y estará obligado a notificar cualquier modificación a los datos proporcionados a fin de mantener actualizado el registro, en un plazo máximo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha de la modificación, mediante un escrito dirigido a la Dirección de Intermediarios, Registros y Enlace Regional y que deberá presentar en el Departamento de Archivo, Correspondencia e Impresión de la Comisión, sito en Avenida Universidad 1868, Colonia Oxtopulco Universidad, Delegación Coyoacán, 04310 México, D.F., en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

#### **TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 15 de agosto de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.



## ANEXO 15.1.3-a

## FORMATO DE INFORME DE CONTRATACION DE AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS

---

(Lugar y fecha)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA

**ASUNTO:** Informe de la contratación de los servicios de auditoría externa financiera.

En relación con los servicios de auditoría externa que para efectos financieros las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deben contratar en términos de la normativa aplicable, en mi carácter de representante legal de **(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)**, y con el objeto de dar cumplimiento a la Disposición 15.1.3. de la Circular Unica de Seguros vigente, por este medio informo lo siguiente:

En sesión del Consejo de Administración de **(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)** celebrada el **(fecha de la sesión)** se aprobó la contratación de los servicios de auditoría externa financiera del despacho **(Denominación de la sociedad de auditoría externa financiera contratada)**, para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros por el ejercicio del **(año a revisar)**.

El auditor externo financiero **(nombre del contador público)**, será quien dictamine dichos estados financieros.

Asimismo, se informa que el **(fecha de celebración del contrato de prestación de servicios)** se celebró el contrato de prestación de servicios entre **(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)** y la firma de auditoría externa financiera antes mencionada, el cual tendrá una vigencia de **(período de vigencia)**.

Atentamente,

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Puesto que ocupa dentro de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros**

**ANEXO 15.1.3-b**

**FORMATO DE CARTA DEL AUDITOR EXTERNO A TRAVÉS DE LA CUAL MANIFIESTA TENER  
CONOCIMIENTO Y ESTAR DE ACUERDO EN LA DESIGNACIÓN COMO AUDITOR EXTERNO  
FINANCIERO**

---

*(Lugar y fecha)*

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA**

**ASUNTO:** Aceptación de la designación como auditor externo  
financiero.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 15.1.3. de la Circular Unica de Seguros vigente, manifiesto que tengo conocimiento de que en sesión del Consejo de Administración de ***(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)*** celebrada el ***(fecha de la sesión)*** se aprobó la contratación de los servicios de auditoría externa financiera que esta sociedad ofrece, para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros por el ejercicio del ***(año a revisar)***.

En esa virtud, manifiesto estar de acuerdo en haber sido designado auditor externo financiero de ***(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de seguros)*** y en apego a lo que establece la Disposición 15.1.3., informo que cumplo con los requisitos señalados en la Disposición 15.1.5. de la Circular Unica antes mencionada.

Atentamente,

***(Denominación de la Sociedad de Auditoría Externa Financiera)***

---

***Nombre y Firma del Auditor Externo***

***Registro ante la CNSF No. (No. Del registro)***

## ANEXO 15.1.3-c

## FORMATO DE CAMBIO DE SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA CONTRATADA

---

(Lugar y fecha)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA

**ASUNTO:** Informe sobre el cambio en la contratación de los servicios de auditoría externa financiera.

En mi carácter de representante legal de **(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)**, y con el objeto de dar cumplimiento a la Disposición 15.1.3. de la Circular Unica de Seguros vigente, por este medio informo lo siguiente:

En sesión del Consejo de Administración de **(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)** celebrada el **(fecha de la sesión)** se aprobó el cambio de los servicios de auditoría externa financiera, por lo que se realizó la contratación del despacho **(Denominación de la sociedad de auditoría externa financiera que sustituye)**, para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros por el ejercicio del **(año a revisar)**.

El auditor externo financiero **(nombre del contador público)**, será quien dictamine dichos estados financieros.

Asimismo, se informa que el **(fecha de celebración del contrato de prestación de servicios)** se celebró el contrato de prestación de servicios entre **(Nombre de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros)** y la firma de auditoría externa financiera antes mencionada, el cual tendrá una vigencia de **(período de vigencia)**.

Cabe señalar que la sociedad de auditoría externa financiera mencionada está sustituyendo a la contratada inicialmente, en virtud de **(Indicar de manera precisa las causas que dieron origen a la sustitución)**.

Atentamente,

---

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Puesto que ocupa dentro de la Institución o Sociedad Mutualista de Seguros**

---

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, POR EL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LIC. ENRIQUE ARIEL ESCALANTE ARCEO, SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. La logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con los trabajadores y las empresas de las diferentes naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. La Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la Academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. El PROLOGYCA, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.

8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del Sector Abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de las reglas 8, 10, 13, 14, 15, 40 y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.

#### DECLARACIONES

##### I. LA SECRETARIA DECLARA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior, promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional, regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, y el Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

##### II. EL ESTADO DECLARA QUE:

- II.1. El Estado de Campeche, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 4 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2 El Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.3.** El Lic. Jorge Humberto Shields Richaud, Secretario de Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, 16, fracción IV, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4.** El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, Secretario de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, 16, fracción III, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.5.** El Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial de la Administración Pública del Estado de Campeche, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado Campeche, en relación con los artículos 4, 16, fracción V, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.6.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, EL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.7.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO.
- II.8.** EL ESTADO, designa al Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.9.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en el predio sin número de la Calle 8, entre Calle 61 y Circuito Baluartes de la ciudad en San Francisco de Campeche, Campeche, código postal 24000.

### **III. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- III.1.** LA SECRETARIA y EL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo, abasto y servicios relacionados en el Estado de Campeche, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones, LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto y servicios relacionados en el Estado de Campeche.

**SEGUNDA.-** Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2012, LA SECRETARIA y EL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$18,946,000.00 (dieciocho millones novecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$7,689,000.00 (siete millones seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y hasta \$11,257,000.00 (once millones doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado Campeche, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 29 de marzo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

**CUARTA.-** LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL ESTADO.

**SEXTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

**SEPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL ESTADO acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o [www.elogistica.economia.gob.mx](http://www.elogistica.economia.gob.mx) o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurar la asistencia y orientación a EL ESTADO;
- b) Cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

**DECIMA.-** LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Lic. Enrique Ariel Escalante Arceo Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial del Estado de Campeche.

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, EL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

**DECIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.



**DECIMA TERCERA.-** LA SECRETARIA manifiesta y EL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

**DECIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA QUINTA.-** El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DECIMA SEPTIMA.-** LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DECIMA OCTAVA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**DECIMA NOVENA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

**VIGESIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, D.F., a los cinco días del mes de marzo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Economía: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Enrique Ariel Escalante Arceo**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, MODERNIZACION, EFICIENCIA, CONSOLIDACION, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR ABASTO EN EL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL ING. MARIO SERGIO LOPEZ SALAZAR, DIRECTOR DE DESARROLLO SECTORIAL, POR FALTA DE DESIGNACION DE DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ING JOSE PABLO MAQUAD PONTON, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, mejorar la eficiencia y la competitividad de los servicios logísticos del país. En el ámbito de sus respectivas atribuciones, distintas dependencias, incluida la Secretaría de Economía trabajarán para que se favorezca la promoción de México como hub logístico del continente americano; se impulsará el desarrollo de Corredores Multimodales para el movimiento de mercancías; así como la implementación de sistemas modernos de inspección, entre otras actividades.
4. La logística es una función crucial para impulsar la competitividad de la economía mexicana, es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con los trabajadores y las empresas de las diferentes naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. La Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de los ámbitos logístico y del abasto, la Academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto, en lo sucesivo el PROLOGYCA.
7. El PROLOGYCA, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar el desarrollo de la logística, el abasto y los servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un hub logístico a nivel global en esta actividad económica.

8. Que el PROLOGYCA tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del ámbito logístico y del abasto.
9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo de las empresas del ámbito logístico y del Sector Abasto, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 43, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA), para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROLOGYCA, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de las reglas 8, 10, 13, 14, 15, 40 y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.

### DECLARACIONES

#### I. LA SECRETARIA DECLARA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior, promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional, regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, y la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, será la responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y la regla 27 de las REGLAS DE OPERACION; con fundamento en los artículos 2 inciso B, fracción XX, 11, 12, 31 y 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Ing. Mario Sergio López Salazar, Director de Desarrollo Sectorial, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, por falta de designación del titular de la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, en lo sucesivo la DGDEON.
- I.4. El PROLOGYCA, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

#### II. EL GOBIERNO DEL ESTADO DECLARA QUE:

- II.1. El Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2. El Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- II.3.** El Ing. José Pablo Maauad Pontón, Secretario de Desarrollo Económico, acredita tal carácter con el nombramiento expedido a su favor de fecha 1 de abril de 2011, por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y de conformidad con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 13 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio (DGDEON).
- II.5.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.6.** El GOBIERNO DEL ESTADO, designa al Ing. José Pablo Maauad Pontón, Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Adhesión correspondientes.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en carretera México-Pachuca km 93.5, colonia Venta Prieta, código postal 42080 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

### **III. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- III.1.** LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el desarrollo, abasto y servicios relacionados en el Estado de Hidalgo, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones, LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDA.-** Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS para el ejercicio fiscal del año 2012, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROLOGYCA, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$26,968,142.26 (veintiséis millones novecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 26/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

Hasta \$13,484,071.13 (trece millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y un pesos 13/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y hasta \$13,484,071.13 (trece millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y un pesos 13/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2012, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Hidalgo, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 31 de mayo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROLOGYCA, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROLOGYCA.

**CUARTA.-** LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROLOGYCA, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.-** Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

**SEPTIMA.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 29 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o [www.elogistica.economia.gob.mx](http://www.elogistica.economia.gob.mx) o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurar la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) Cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

**DECIMA.-** LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 29 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROLOGYCA, incluyendo la siguiente leyenda: "PROLOGYCA es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Ing. José Pablo Maauad Pontón, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**DECIMA PRIMERA.-** Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROLOGYCA podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

**DECIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

**DECIMA TERCERA.-** LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROLOGYCA podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 34 y 35 de las REGLAS DE OPERACION.

**DECIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA QUINTA.-** El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DECIMA SEPTIMA.-** LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DECIMA OCTAVA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**DECIMA NOVENA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROLOGYCA deberán, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, 29 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

**VIGESIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la Ciudad de México, D.F., a los dos días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Secretaría de Economía: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur.- Rúbrica.-** Con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Director de Desarrollo Sectorial firma por falta de designación del Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Mario Sergio López Salazar.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruíz.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Económico, **José Pablo Maaud Pontón.- Rúbrica.**

**CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de los Emprendedores 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, expide la:

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE LOS EMPRENDEDORES 2012**

Conforme a las siguientes:

**BASES**

El Premio Nacional de los Emprendedores, es el reconocimiento que se otorgará anualmente a la persona física o moral mexicana que haya realizado acciones valiosas y relevantes para la creación de empresas o la formación de emprendedores, que apoyen el desarrollo económico de México, contribuyan a la generación de empleos, produzcan bienes o presten servicios con alto valor agregado, identifiquen y satisfagan necesidades regionales de desarrollo y/o propicien la sustitución de importaciones.

**I. CATEGORIAS DE PARTICIPACION**

Las categorías de participación del Premio Nacional de los Emprendedores son:

**1. Emprendedores.**

- a) **IDEA DE NEGOCIO:** Ciudadano que tenga una idea de negocio viable, innovadora, creativa y diferenciada; que haya sido plasmada en un Plan de Negocios.
- b) **NUEVO EMPRENDEDOR:** Empresario que creó su empresa a través de una Incubadora reconocida por la Secretaría de Economía y que opera exitosamente.
- c) **MICROEMPRESA:** Persona física o moral con una microempresa de cualquier sector productivo con un modelo exitoso.
- d) **PEQUEÑA EMPRESA:** Persona física o moral con una pequeña empresa de cualquier sector productivo, con un modelo exitoso.
- e) **MEDIANA EMPRESA:** Persona física o moral con una mediana empresa de cualquier sector productivo, con un modelo exitoso.
- f) **TRAYECTORIA EMPRENDEDORA:** Emprendedor que por su trayectoria empresarial y sus aportaciones al impulso del emprendedurismo en México es reconocido.
- g) **ESPECIAL. EMPRESA VERDE.** Empresa que ha seguido un sistema de gestión ambiental, demostrando los beneficios logrados.

**2. Incubadoras de empresas.**

Incubadora reconocida por la Secretaría de Economía que a través de los servicios profesionales y técnicos otorgados a los emprendedores, haya concretado la creación de empresas exitosas.

**3. Organismos impulsores de la cultura emprendedora.**

Organismo sobresaliente por su trayectoria en el fomento y desarrollo de proyectos de emprendedores y/o creación de empresas.

**II. REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Las personas físicas o morales que deseen participar en Premio Nacional de los Emprendedores 2012, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**1. Emprendedores.****1.1 Idea de Negocio**

- a) Carta de exposición de motivos del emprendedor. (1 cuartilla);
- b) Currículum Vitae del emprendedor. (Máx. 2 cuartillas);



- c) Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios;
- d) Al menos 2 testimoniales de personas o instituciones del entorno del candidato que avalen la propuesta;
- e) Carta compromiso bajo protesta en la que el candidato exprese que tiene los derechos de uso de la información presentada, y
- f) Evidencia documental y fotográfica del producto o servicio.

#### **1.2 Nuevo Emprendedor**

- a) Carta de exposición de motivos de postulación del participante;
- b) Currículum Vitae del emprendedor;
- c) Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios;
- d) Constancia firmada por la incubadora en la que acredite que concluyó el proceso de incubación;
- e) Alta ante SHCP;
- f) Documentos que acrediten el número de empleos directos generados;
- g) Documentos que acrediten las ventas o facturación mensual de la empresa del ejercicio fiscal anterior;
- h) Fuentes de financiamiento obtenidas. (Cuando aplique);
- i) Registro de marca y/o patente (Si fuera el caso), y
- j) Evidencia fotográfica de la empresa. (Exterior e interior).

#### **1.3 Microempresa**

- a) Carta de exposición de motivos de postulación del participante;
- b) Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios;
- c) Alta ante SHCP;
- d) Contar con al menos 18 meses de operación ininterrumpidos comprobables;
- e) Documento que compruebe progreso en ventas, número de empleados y operaciones;
- f) Evidencia documental y/o fotográfica de los procesos de mejora implementados en la empresa;
- g) Documentos que avalen certificaciones, capacitaciones o consultoría;
- h) Constancia de Participación en eventos nacionales y/o internacionales (Cuando aplique);
- i) Registro de marca y/o patente (Si fuera el caso), y
- j) Evidencia fotográfica de la empresa. (Exterior e interior).

#### **1.4 Pequeña Empresa**

- a) Carta de exposición de motivos de postulación del participante;
- b) Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios;
- c) Alta ante SHCP;
- d) Contar por lo menos con 2 años de operación ininterrumpida comprobables;
- e) Documentos que acrediten las ventas o facturación mensual de la empresa del ejercicio fiscal anterior;
- f) 2 Cartas de satisfacción de proveedores y/o clientes;
- g) Evidencia documental y/o fotográfica de los procesos de mejora implementados en la empresa;

- h)** Evidencia de utilización de herramientas innovadoras y tecnológicas en procesos productivos o de operación;
- i)** Constancia de Participación en eventos nacionales y/o internacionales (cuando aplique);
- j)** Registro de marca y/o patente (si fuera el caso), y
- k)** Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa (exterior e interior).

#### **1.5 Mediana Empresa**

- a)** Carta de exposición de motivos de postulación del participante;
- b)** Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios;
- c)** Alta ante SHCP;
- d)** Contar por lo menos con 2 años de operación ininterrumpida comprobables;
- e)** Documentos que acrediten las ventas o facturación mensual de la empresa del ejercicio fiscal anterior;
- f)** Evidencia documental y/o fotográfica de los procesos de mejora implementados en la empresa;
- g)** 3 Cartas de satisfacción de clientes y/o proveedores;
- h)** Documentos que avalen certificaciones, distintivos y/o premios obtenidos;
- i)** Evidencia de Alianzas Estratégicas con las que cuenta la empresa;
- j)** Constancia de Participación en eventos nacionales y/o internacionales (cuando aplique);
- k)** Registro de marca y/o patente (si fuera el caso), y
- l)** Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa (exterior e interior).

#### **1.6 Trayectoria Emprendedora**

- a)** Carta de exposición de motivos de postulación del participante;
- b)** Semblanza de la empresa que contenga la trayectoria del emprendedor;
- c)** El emprendedor deberá tener su propia empresa con un tiempo mínimo de operación de 15 años;
- d)** Evidencia de premios y/o reconocimientos obtenidos;
- e)** Datos que permitan identificar la evolución de la empresa desde su inicio: ventas, clientes, empleados, líneas de productos y/o servicios;
- f)** Evidencia de otros emprendimientos realizados;
- g)** Evidencia de impulso al emprendedurismo, y
- h)** Evidencia de notas y/o publicaciones referentes a su trayectoria.

#### **1.7 Empresa Verde**

- a)** Carta de exposición de motivos de postulación del participante;
- b)** Currículum Vitae de la Empresa;
- c)** Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios;
- d)** Alta ante SHCP;
- e)** Documentos que acrediten el sistema de gestión ambiental de la empresa;
- f)** Registro de marca y/o patente (si fuera el caso);
- g)** Certificaciones obtenidas (si cuenta con ellas), y
- h)** Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa. (Exterior e interior).

**2. Incubadoras de empresas.**

- a) Carta de Exposición de motivos de la Incubadora;
- b) Oficio de Reconocimiento de la Incubadora emitido por la Secretaría de Economía (Vigente);
- c) Semblanza de la Incubadora que contenga la trayectoria de la Incubadora;
- d) Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios de la Incubadora;
- e) Número de proyectos incubados por ejercicio fiscal desde su inicio;
- f) 2 testimoniales de emprendedores graduados del proceso de incubación;
- g) Documentar un caso emblemático de la Incubadora;
- h) Número de proyectos incubados que recibieron financiamiento;
- i) Documentos que comprueben el número de empresas creadas que operan actualmente;
- j) Evidencia fotográfica de las instalaciones de la incubadora (Exterior e interior);
- k) Evidencia de Alianzas Estratégicas con las que cuenta la Incubadora;
- l) Evidencia de Distinciones y/o premios obtenidos por la Incubadora, y
- m) Evidencia de participación en eventos nacionales y/o internacionales.

**3. Organismos impulsores de la cultura emprendedora.**

- a) Carta de Exposición de motivos del Organismo;
- b) Resumen Ejecutivo y Plan de Negocios del Organismo;
- c) Copia simple de alta ante SHCP y/o Acta Constitutiva;
- d) 2 cartas de recomendación de dos empresas y/o emprendedores apoyados;
- e) Documento que demuestre las actividades de fomento al emprendedurismo que se ha realizado;
- f) Evidencia de casos de éxito apoyados por la institución;
- g) Notas y/o publicaciones referentes al impulso del emprendedurismo de la institución;
- h) Documentos que sustenten premios y reconocimientos obtenidos por la institución;
- i) Documento que sustente las Alianzas Estratégicas con las que cuente la institución, y
- j) Evidencia de las contribuciones a la cultura del emprendimiento en México.

**III. PROCESO DE EVALUACION**

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación, que analizará, evaluará y calificará la información que presenten los candidatos y presentará al Consejo de Premiación la lista y documentación de las personas físicas o morales que resulten elegibles a obtener el Premio Nacional de los Emprendedores.

El Comité de Evaluación estará integrado por expertos en materia de desarrollo empresarial; de creación de empresas; de cultura emprendedora, y/o de emprendedores, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, cuya participación será de carácter honorario.

El proceso de evaluación es anual y se desarrollará en las siguientes etapas:

**a) Primera Etapa: Convocatoria**

- Publicada la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, se recibirán las postulaciones a través de la página de Internet [www.premiaciondeemprendedores.economia.gob.mx](http://www.premiaciondeemprendedores.economia.gob.mx) a partir de la fecha y hasta el plazo previsto en la presente.

**b) Segunda Etapa: Proceso de Evaluación**

- El proceso de evaluación en su primera etapa estará a cargo del Comité de evaluación.
- En la segunda etapa el Consejo de Premiación será quien determine a los ganadores.

**c) Tercera Etapa: Premiación.**

- La entrega del premio a los ganadores se realizará en una ceremonia pública.

#### **IV. CONSEJO DE PREMIACION**

Mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados del proceso de evaluación, el Consejo de Premiación realizará la selección de las organizaciones que se harán acreedoras al Premio Nacional de los Emprendedores 2012. Su fallo es definitivo e inapelable.

En ningún caso, se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo. Todas las organizaciones podrán recibir un reconocimiento.

El Comité de Premiación contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado organizaciones con méritos sólidos para ser consideradas.

El Comité de Premiación está integrado por los titulares de:

- a) La Secretaría de Economía, quien lo preside;
- b) La Secretaría de Educación Pública;
- c) La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- d) El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y
- e) La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

Los ganadores se darán a conocer el día de la ceremonia de premiación.

#### **V. CEREMONIA DE ENTREGA**

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de los Emprendedores 2012, serán galardonadas durante una ceremonia solemne, en la que el Secretario de Economía, hará entrega de una presea grabada con su nombre.

#### **VI. CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información presentada por las organizaciones participantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

#### **VII. INFORMACION RELEVANTE Y FORMATOS**

1. El formato de postulación, los requisitos, la presente Convocatoria, así como otros documentos pertinentes estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.premionacionaldelosemprendedores.economia.gob.mx/>
2. La inscripción al Premio Nacional de los Emprendedores implica estar de acuerdo con los requisitos de participación.

**Fecha límite para inscripciones y recepción de información y documentación:**

**5 de octubre de 2012**

**Informes e inscripciones:**

**Dirección General de Capacitación e Innovación Tecnológica**

Insurgentes Sur número 1940, Col. Florida,

Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

Teléfono: 01 800 910 0 910

Correo electrónico: [premio@economia.gob.mx](mailto:premio@economia.gob.mx)

México, D.F., a 3 de agosto de 2012.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

### CIRCULAR No. 020/2012

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA SIMCA GRUPO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la resolución de veinticuatro de julio de dos mil doce, que se dictó en el expediente SP/0011/2012, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Simca Grupo Industrial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente al momento de los hechos irregulares, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de agosto de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **José Francisco Gutiérrez Dávila**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que mediante resolución se determinó imponer a la empresa Telmark Contact Line, S.A. de C.V. una multa, así como la sanción de inhabilitación por el término de tres meses, a efecto de que por sí o por interpósita persona la citada empresa no pueda presentar propuestas ni celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSP/003/2011.

#### **CIRCULAR No. 003/2012**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DETERMINO IMPONER A LA EMPRESA TELMARK CONTACT LINE, S.A. DE C.V. UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE \$92,721.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), ASI COMO LA SANCION DE INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES MESES, A EFECTO DE QUE POR SI O POR INTERPOSITA PERSONA LA CITADA EMPRESA NO PUEDA PRESENTAR PROPUESTAS NI CELEBRAR CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, RAZON POR LA CUAL SE EMITE LA PRESENTE CIRCULAR 003/2012.

CC. Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal, y de los  
gobiernos de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de las Administración Pública Federal; 50, fracción IV, 59 y 60 primer párrafo y fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 30, inciso D), y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 5o., inciso K) y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha seis de agosto de dos mil doce, que se dictó en el expediente PSP-003/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Telmark Contact Line, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho proveedor, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la empresa, haya cubierto la multa que le fuera impuesta a través de la resolución de fecha seis de agosto de dos mil doce; ya que de lo contrario la referida inhabilitación subsistirá, en términos de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Bruno Rafael Martínez Villaseñor**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- DTI Ingeniería Global, S.A. de C.V.- Expediente SAN/004/2012.

**CIRCULAR No. 20**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL CONSULTORES Y PROYECTOS DEL SUR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución número SAN 051, que se dictó en el expediente número SAN/004/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a Consultores y Proyectos del Sur, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha persona, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 10 de agosto de 2012.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Francisco José de la Portilla Sordo**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia de la licenciada **Luz María Villafuerte García**, Directora Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Radiografías de Campeche, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

**CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.016/2012**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL RADIOGRAFIAS DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución dictada el 16 de julio de 2012, dentro del expediente número CI-S-PEP-0060/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Radiografías de Campeche, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, por encontrarse inhabilitada por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En términos de los artículos 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tratándose de contratos al amparo de esas leyes, previos a la publicación de esta Circular, los mismos podrán ser formalizados.

México, D.F., a 20 de julio de 2012.- Por ausencia de la Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en el artículo 88 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como el oficio OIC-PEP-18.575/0224/2012 de 26 de julio de 2012, el Titular del Área de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Javier López de Obeso**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado el 31 de agosto de 1981.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 3o. de la propia Constitución Política; 3, fracción I, 17 Bis, 27, 28, 31, 32, 37, 38, 40, 45, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 7, 8, 9, 10, 32, 33, fracciones IV y VII, 35, 39, 43, 44 y 45 de la Ley General de Educación, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra como derecho fundamental que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, niveles que conforman la educación básica obligatoria;

Que la Ley General de Educación, establece en su artículo 32, que se tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja;

Que la mencionada Ley dispone en su artículo 43 que la educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria; y que se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social;

Que el artículo 33, fracción IV, de la Ley General de Educación establece que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y se encuentran en rezago educativo para que concluyan la educación básica, y el artículo 35 de la misma Ley prevé que la Secretaría de Educación Pública, en el ejercicio de su función compensatoria para abatir el rezago educativo, podrá impartir de manera concurrente educación básica y normal en las entidades federativas;

Que por Decreto presidencial expedido el 28 de agosto de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de ese mismo mes y año, con el objeto de promover, organizar e impartir educación para adultos, se creó el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que por Acuerdo presidencial expedido el 20 de febrero de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 del mismo mes y año, se creó la Comisión Intersecretarial de carácter permanente, denominada Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, como órgano colegiado de asesoría, apoyo técnico y de coordinación para articular las acciones que garanticen educación para la vida y el trabajo, con el objeto de coordinar, promover, vincular e impulsar los programas, mecanismos y servicios de educación para la vida y el trabajo de jóvenes y adultos, con la finalidad de conformar un sistema nacional solidario que consolide y fortalezca la unidad de la función social educativa en todo el país y facilite a estos mexicanos el acceso a procesos continuos de aprendizaje a lo largo de toda su vida. En dicho Acuerdo se estableció que el Consejo será presidido por el Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;

Que por Acuerdo Secretarial número 363, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005, se estableció el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, el cual señala como propósito fundamental el ofrecer a las personas jóvenes y adultas, de 15 años o más, opciones educativas vinculadas con sus necesidades e intereses, orientadas a desarrollar sus competencias para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social. En este Modelo se determinó asimismo atender a niños y jóvenes de 10 a 14 años que no hayan iniciado o concluido su educación básica y que se encuentren fuera del sistema regular, tarea en la que ha coadyuvado el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3. Igualdad de Oportunidades, Objetivo 10. Reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas, prevé en su Estrategia 10.3 Fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo, que se dará un impulso renovado a los programas de alfabetización, así como a la educación básica para jóvenes y adultos fuera de edad escolar a través de los sistemas escolarizados y no escolarizados y se estimulará una más amplia participación social en las tareas de combate al rezago educativo, y

Que es necesario reformar el Decreto de creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, actualizando su estructura, organización y funcionamiento conforme al marco jurídico vigente y las nuevas condiciones que exige el desarrollo de la educación para adultos en nuestro país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, para quedar como sigue:

**“Artículo 1º.-** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de México.

**Artículo 2º.-** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos tendrá por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

**Artículo 3º.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover, impartir y coordinar los servicios educativos para adultos de alfabetización, de educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y los demás que señalen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables;
- II. Concertar apoyos para el desarrollo de sus actividades con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, relacionadas con la educación para adultos;
- III. Diseñar y proponer a la autoridad educativa federal, con base en los planes y programas de estudio que determine ésta, los modelos en materia de educación para adultos y sus actualizaciones, acordes con la cultura y los avances científicos y tecnológicos en materia de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Proponer a la Secretaría de Educación Pública las políticas y programas en materia de educación para adultos, así como la metodología de normas de inscripción, acreditación y certificación, en la esfera de su competencia;
- V. Promover la realización de estudios, proyectos de investigación, nuevos modelos y métodos pedagógicos, así como estrategias educativas específicas para elevar la calidad y eficiencia de los planes, programas y procesos destinados a la educación para adultos;
- VI. Acreditar los conocimientos de educación para adultos, en los niveles de estudio que promueve e imparte, así como expedir los certificados y certificaciones correspondientes;
- VII. Coadyuvar con el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, en el establecimiento e instrumentación de sistemas y estructuras curriculares flexibles de inscripción, acreditación, certificación, equivalencia y revalidación de estudios y de competencia laboral, procurando lograr la mayor vinculación entre el sector productivo y el sector laboral del país;
- VIII. Promover el uso eficiente de sistemas informáticos y de telecomunicaciones, así como el mejor aprovechamiento de las redes de televisión, internet y cualquier avance tecnológico para la difusión, impartición y gestión de los servicios de educación para adultos;
- IX. Promover el establecimiento de espacios educativos abiertos a la comunidad, que cuenten con la infraestructura física y académica necesaria para la realización del proceso enseñanza-aprendizaje;
- X. Brindar asesoría a las instituciones y a las personas que presten servicios de educación para adultos;

- XI. Coordinarse con los institutos estatales de educación para adultos e instruir a las delegaciones del propio Instituto, para que implementen políticas que incrementen el número de espacios educativos, de personas que participen a través de la solidaridad social y de especialistas en educación para adultos; que fomenten el diseño de nuevas estrategias educativas, así como para la aplicación de acciones de formación y actualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje;
- XII. Difundir, en su esfera de competencia, la cultura de los sistemas abiertos, flexibles y a distancia, como medios propicios para incrementar las oportunidades de educación, formación continua y su vinculación con las actividades productivas;
- XIII. Evaluar permanentemente la pertinencia, calidad, eficiencia y el impacto de sus programas y modelos educativos;
- XIV. Elaborar, a propuesta del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, el material didáctico de educación para la vida y el trabajo;
- XV. Promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores, la prestación de servicios de educación para adultos mexicanos que residan en el extranjero, así como la cooperación técnica, docente y económica de organismos, agencias, instituciones y gobiernos de otros países, en la misma materia. El Instituto cuidará que en la atención a los mexicanos que residen en el extranjero, se considere un rubro específico acerca de la protección preventiva. Para tal efecto, el Instituto se coordinará con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el diseño de los contenidos y rubros en esta materia con impacto en la vida diaria de los connacionales en el exterior;
- XVI. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública, en el desarrollo y aplicación de medidas para establecer las condiciones pertinentes que permitan lograr la igualdad de oportunidades educativas de los mexicanos;
- XVII. Auxiliar al Ejecutivo Federal en el desarrollo y operación de los programas que le encomiende, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a fin de coadyuvar a la atención educativa en primaria y secundaria, de quienes no se incorporaron o abandonaron el sistema de educación regular, y
- XVIII. Las demás que sean necesarias para realizar las funciones anteriores, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 4º.-** El patrimonio del Instituto estará integrado por:

- I. Los recursos que le sean asignados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le hayan sido asignados para el cumplimiento de su objeto, y
- III. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier otro título legal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 5º.-** El Instituto apoyará al Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo en la organización del Sistema Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, que facilite el acceso de los jóvenes y adultos mexicanos a procesos continuos de aprendizaje.

**Artículo 6º.-** La administración del Instituto estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno, y
- II. El Director General.

**Artículo 7º.-** La Junta de Gobierno es el máximo órgano de autoridad y estará integrada por los miembros propietarios siguientes:

- I. El Secretario de Educación Pública, quien será su Presidente;
- II. Los titulares de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social y del Trabajo y Previsión Social;
- III. El titular del Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- IV. El titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- V. El titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y
- VI. El titular del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Artículo 8º.-** Los miembros propietarios de la Junta de Gobierno acreditarán a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener, al menos, el nivel de Director General o su equivalente en la Administración Pública Federal; para el caso de los señalados en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 7º, deberán tener como mínimo, el nivel inmediato inferior al del miembro propietario.

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto.

Los cargos de la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo que sus miembros no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su participación en ésta.

**Artículo 9º.-** El Presidente de la Junta de Gobierno podrá invitar a participar a las sesiones de ésta a:

- I. Un representante del sector social, de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia profesional relacionada con las actividades sustantivas del Instituto, y
- II. Dos representantes del sector privado de reconocida calidad moral, méritos, prestigio y experiencia profesional relacionada con las actividades del Instituto.

Asimismo, serán invitados permanentes, dos titulares de institutos estatales de educación para adultos, quienes serán designados por el Colegio de Directores y Delegados de conformidad a los lineamientos que establecen los mecanismos y procedimientos de coordinación institucional.

**Artículo 10.-** Los invitados a las sesiones de la Junta de Gobierno asistirán con carácter honorífico, tendrán derecho a voz pero no a voto, permanecerán en su cargo tres años y pueden ser ratificados con el mismo carácter por otro periodo igual.

**Artículo 11.-** La Junta de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos una vez cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando las convoque su Presidente o a petición de alguno de sus miembros, en la forma y términos que señale el Estatuto Orgánico.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que se cuente con la presencia de su Presidente, quién tendrá voto de calidad. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría de votos.

El Presidente de la Junta de Gobierno conducirá el desarrollo de las sesiones en la forma y términos que señale el Estatuto Orgánico.

**Artículo 12.-** La Junta de Gobierno, a propuesta de su Presidente, designará a un Secretario Técnico entre personas ajenas al Instituto y, a propuesta del Director General del Instituto, a un Prosecretario.

**Artículo 13.-** La Junta de Gobierno tendrá, sin perjuicio de las que le confiere como indelegables el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones:

- I. Promover las acciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del Instituto;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar los programas institucionales y anuales previstos en la Ley de Planeación;
- III. Presentar propuestas para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, conforme a lo previsto en la Ley de Planeación;
- IV. Acordar las medidas que en el marco de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, coadyuven al debido cumplimiento en el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto;
- V. Establecer estímulos y recompensas para el personal operativo de base y confianza de conformidad con el marco normativo en la materia, disposiciones legales aplicables y con la disponibilidad presupuestaria del Instituto;
- VI. Aprobar los lineamientos internos en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;
- VII. Autorizar las propuestas presentadas por el Director General, para el manejo y erogación de los recursos del Instituto, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Aprobar y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del marco normativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, entre ellos, el Estatuto Orgánico y los manuales de organización, de procedimientos y demás lineamientos que sean propuestos por el Director General para el mejor desempeño del Instituto, y
- IX. Las demás que sea necesarias para realizar las atribuciones a que se refiere el presente artículo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**Artículo 14.-** El Director General del Instituto será designado por el Presidente de la República de conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Artículo 15.-** El Director General asistirá a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.

**Artículo 16.-** El Director General tendrá, sin perjuicio de las previstas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Dirigir, administrar y representar al Instituto;
- II. Cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los programas institucionales y anuales atendiendo las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el Estatuto Orgánico del Instituto, así como los manuales de organización, de procedimientos y demás ordenamientos aplicables;
- V. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como presentar periódicamente a la Junta de Gobierno un informe sobre la aplicación de los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina;
- VI. Establecer y promover las relaciones del Instituto con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno el establecimiento de nuevas unidades técnicas y administrativas del Instituto y vigilar su organización y funcionamiento;
- VIII. Nombrar y remover al personal técnico y administrativo de apoyo del Instituto en los términos del Estatuto Orgánico;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno la designación del Prosecretario;
- X. Nombrar a los apoderados legales del Instituto;
- XI. Establecer y promover las políticas y directrices de los programas de difusión de las actividades del Instituto;
- XII. Designar a los representantes propietarios y suplentes del Instituto, ante los órganos de gobierno de los institutos estatales de educación para adultos;
- XIII. Aprobar los convenios y contratos de acuerdo con los lineamientos del Instituto, y
- XIV. Las demás que prevean los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

**Artículo 17.-** El Instituto contará con un órgano de vigilancia integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados ambos por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno y tendrán a su cargo las atribuciones que les confieren los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 18.-** El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, al frente del cual su Titular será designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como de los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán suplidas conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría mencionada.

**Artículo 19.-** El Instituto proporcionará al Órgano Interno de Control, de conformidad con las disposiciones aplicables, los espacios físicos, los recursos humanos y materiales para la atención de los asuntos a su cargo; asimismo, los servidores públicos del Instituto proporcionarán, dentro del ámbito de sus facultades, el auxilio que requiera el Titular del Órgano Interno de Control, así como los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, y demás servidores públicos de dicho Órgano para el desempeño de sus atribuciones.

**Artículo 20.-** El Instituto se apoyará, con el fin de cumplir con su objeto de manera eficaz y para consolidar el federalismo educativo, en un Colegio de Directores y Delegados, cuyo propósito será coadyuvar al fortalecimiento de la función social educativa, elevar la calidad de la educación para adultos, ampliar la cobertura de este servicio público y abatir el rezago educativo en el país.

**Artículo 21.-** El Colegio de Directores y Delegados será una instancia de consulta y apoyo del Instituto y estará integrado por el Director General, quien lo preside, los titulares de los institutos estatales de educación para adultos y los Delegados Estatales. Serán invitados permanentes los titulares de las unidades administrativas y jurídica del Instituto. Contará con un Secretario Técnico designado por el Director General, quien fungirá como enlace entre el Instituto y los institutos estatales de educación para adultos y dará seguimiento a la ejecución de los acuerdos que adopte dicho Colegio.

La participación de todos los integrantes del Colegio de Directores será honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

**Artículo 22.-** Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por las disposiciones legales aplicables reglamentarias del apartado B del artículo 123 Constitucional."

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Con motivo de la descentralización de los servicios y recursos del Instituto a las entidades federativas, se deberá depurar el inventario de sus activos fijos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** El nombramiento del Director General del Instituto otorgado conforme al Decreto que se reforma, continuará vigente por el periodo restante para el que fue expedido.

**QUINTO.-** El Instituto realizará las acciones necesarias para que la implementación del presente Decreto se realice con los recursos aprobados a dicho Instituto, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

**SEXTO.-** El Estatuto Orgánico del Instituto deberá expedirse en un plazo no mayor de ciento veinte días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**SÉPTIMO.-** Hasta en tanto no se celebren los convenios de coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos con las respectivas entidades federativas, el Instituto, a través de sus Delegaciones Estatales, continuará organizando, promoviendo y prestando dichos servicios.

**OCTAVO.-** El Instituto, previa aprobación del Programa Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, por conducto de su Junta de Gobierno, proporcionará los apoyos administrativos y operativos que requiera dicho Consejo, de conformidad con el Acuerdo Presidencial de Creación del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2002.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México a diecisiete de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **José Angel Córdoba Villalobos.-** Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez.-** Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado el 26 de febrero de 2008.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 21, 31, 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19 de la Ley de Planeación, y

### CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, la cual tiene por objeto llevar a cabo el proceso de negociación anual de precios de medicamentos y demás insumos para la salud contenidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, que cuenten con patente vigente y que sean objeto del procedimiento de adjudicación directa;

Que la motivación detrás de la creación de dicha Comisión responde a la necesidad de garantizar las mejores condiciones de compra para el sector público a fin de mejorar la disponibilidad y acceso a medicamentos y demás insumos para la salud, a través de un proceso institucionalizado y transparente de negociación directa de precios con los oferentes de estos bienes, en aquellos casos en que el marco jurídico aplicable a los procesos de adquisiciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así lo permita;

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es posible jurídicamente que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cumpliendo los requisitos previstos en dichas disposiciones, opten por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando no existan bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;

Que la existencia de una persona en el mercado que cuente con la titularidad o el licenciamiento de una patente vigente, constituye solamente uno de los supuestos legales en los que se permite a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, optar por llevar a cabo un procedimiento de excepción a la licitación pública para adquirir los medicamentos e insumos para la salud que requieran;

Que algunos productos no necesariamente cuentan con una patente vigente pero son ofrecidos por un sólo oferente o pueden constituir la única alternativa técnicamente razonable y disponible en el mercado para atender un padecimiento y, por lo tanto, mantienen una posición dominante en el mercado, pudiéndose ubicar en alguna de las hipótesis de excepción a la licitación pública que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como pudieran ser: productos biotecnológicos no sujetos de protección de patente; productos que hayan perdido la patente de manera muy reciente y para los cuáles aún no se cuente con versiones genéricas comercializadas por otros oferentes en México; productos susceptibles de ser sujetos de la protección denominada como "exclusividad de datos" establecida con fundamento en los tratados de libre comercio de los que México es parte; o bien, medicamentos huérfanos dirigidos a un número muy reducido de personas que padecen enfermedades raras y cuya producción es económicamente viable solamente cuando hay un solo productor sumamente especializado en ese nicho de mercado a nivel mundial;

Que en estos casos, la negociación directa y colectiva también es factible y deseable a fin de evitar ineficiencias derivadas de la negociación fragmentada y la dispersión injustificada en los precios de compra;

Que, por otra parte y en aras de que el proceso de negociación y los acuerdos alcanzados por la Comisión sean consistentes con el marco jurídico que rige las adquisiciones en el sector público, se cuenta con la participación de la Secretaría de la Función Pública en calidad de asesor permanente, y que bajo esta misma razón es deseable también asegurar que el quehacer de la Comisión sea consistente con el marco jurídico que protege el proceso de competencia y libre concurrencia cuya aplicación está a cargo de la Comisión Federal de Competencia, y

Que bajo este contexto y con el fin de ampliar el objeto de la Comisión para incorporar el caso de medicamentos y demás insumos para la salud ofrecidos por un sólo oferente o que constituyan la única alternativa técnicamente razonable disponible en el mercado, que no necesariamente cuenten con patente vigente y para los cuales se demuestre que se actualiza alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en aras de asegurar la consistencia entre el quehacer de la Comisión y el marco jurídico que protege el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2008.**

**Artículo Único.** Se **reforman** los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO fracciones I, II, y III, QUINTO segundo y cuarto párrafo, DÉCIMO fracción VI, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO tercer párrafo y se **adicionan** al numeral CUARTO las fracciones I bis y IV bis al Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2008, para quedar como sigue:

**PRIMERO.- ...**

**SEGUNDO.-** La Comisión tiene por objeto llevar a cabo el proceso de negociación anual de precios de medicamentos y demás insumos para la salud contenidos en el Cuadro Básico para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel, cuya adquisición sea posible llevar a cabo mediante el procedimiento de contratación de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que cuenten con patente vigente,
- II. Aquéllos respecto de los cuales sólo existe un posible oferente en el mercado, o
- III. Aquéllos respecto de los cuales no existan medicamentos y demás insumos para la salud alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

**TERCERO.-** Para efectos de este Acuerdo, se entiende por:

- I. **Comisión:** La Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud;
- II. **Comprador público:** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables del financiamiento y adquisición de medicamentos y otros insumos para la salud como parte de sus funciones en materia de prestación de servicios de salud a su población beneficiaria o a la población en general;
- III. **Cuadro Básico y Catálogo:** El Cuadro Básico de Insumos para el primer nivel de atención médica y Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel;
- IV. **Ley de Adquisiciones:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. **Licenciatario exclusivo:** La persona que tenga concedida y debidamente inscrita en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial una licencia de explotación de una patente, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial;



- VI. Medicamentos y demás insumos para la salud sujetos a negociación:** Los productos que cuenten con una clave contenida en el Cuadro Básico y Catálogo que, al momento en que se tenga programada su adquisición, se encuentren en alguno de los supuestos a que hace referencia el numeral SEGUNDO del presente Acuerdo, de conformidad con la Ley de Adquisiciones;
- VII. Patente vigente:** La protección de la propiedad industrial derivada del otorgamiento de una patente de invención por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial y que se encuentre vigente en el año durante el cual se piensa llevar a cabo la adquisición, y
- VIII. Precio:** La contraprestación que se paga por la adquisición de cada medicamento u otro insumo para la salud, negociado por la Comisión para los compradores públicos.

**CUARTO.-** Corresponde a la Comisión el desempeño de las siguientes funciones:

- I.** Ser la instancia única para la negociación anual de precios de adquisición para el sector público de los medicamentos y demás insumos para la salud sujetos a negociación;
- I bis.** Determinar el universo de los medicamentos y demás insumos para la salud sujetos a negociación y verificar que los mismos se encuentran en alguno de los supuestos a que hace referencia el numeral segundo del presente Acuerdo, y que por lo tanto se puede utilizar el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere la Ley de Adquisiciones;
- II.** Preparar los elementos técnicos y económicos que deberán ser tomados en cuenta para efectuar la negociación, como son el análisis de la información relativa a la demanda estimada de los compradores públicos y, en su caso, de otras instancias de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, a fin de estimar un volumen mínimo garantizado de compra pública; evidencia de evaluaciones económicas de los costos y beneficios del medicamento o insumo para la salud sujeto a negociación, con respecto a otras intervenciones en salud y la existencia de sustitutos terapéuticos; condiciones de compra en mercados internacionales relevantes, incluyendo precios; precios de compra observados en el sector público; condiciones de pago por parte de los compradores públicos y por parte del particular, y cualquier otro factor técnico que se considere relevante para informar la negociación;
- III.** Recopilar información sobre los precios observados de adquisición en el sector público de medicamentos y demás insumos para la salud sujetos a negociación, para sustentar futuras negociaciones;
- IV. ...**
- IV bis.** Solicitar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios información sobre el número y la titularidad de los registros sanitarios y permisos de importación vigentes de medicamentos y demás insumos para la salud sujetos a negociación;

**V. a la X. ...**

...

**QUINTO.-...**

La Secretaría de la Función Pública y la Comisión Federal de Competencia participarán como asesores permanentes de la Comisión fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

...

Los Titulares de la Secretaría de la Función Pública y de la Comisión Federal de Competencia, respectivamente, designarán a los servidores públicos que participarán como asesores permanentes de la Comisión, quienes, a su vez, nombrarán a su respectivo suplente. En todo caso los representantes designados deberán tener el nivel jerárquico mínimo de Director General.

...

...

**SEXTO a NOVENO.- ...****DÉCIMO.- ...**

...

I a la V. ...

VI. Proponer a la Comisión al líder y demás integrantes del equipo responsable de la negociación de cada medicamento y demás insumos para la salud sujetos a negociación, tomando en cuenta la importancia relativa de cada institución en los volúmenes anuales de compra, y

VII. ...

**DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO.- ...**

**DÉCIMO TERCERO.-** Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios que participen en el financiamiento y adquisición de medicamentos y demás insumos para la salud, como parte de la prestación de servicios de salud, podrán beneficiarse de los resultados de la negociación derivada de la aplicación de este instrumento, siempre y cuando así se hubiere acordado por la Comisión con quienes ofrezcan los medicamentos y demás insumos para la salud a que se refiere el numeral SEGUNDO del presente Acuerdo.

Para ello la Comisión, por conducto de la Secretaría de Salud, promoverá la adhesión de las entidades federativas al precio negociado de los Medicamentos y demás insumos para la salud.

**DÉCIMO CUARTO.-** El universo de medicamentos y demás insumos para la salud sujeto a negociación, es el conjunto de claves incluidas en el Cuadro Básico y Catálogo que al momento en que se tenga programada su adquisición, se encuentre en alguno de los supuestos a que hace referencia el numeral SEGUNDO del presente Acuerdo.

Para cumplir con lo anterior, la Comisión solicitará la siguiente información previo al proceso de negociación anual:

- I. Al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, un listado que deberá incluir el estado que guarde la vigencia de patentes para los medicamentos y demás insumos para la salud contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo, y
- II. A la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un listado que deberá incluir la información sobre los registros sanitarios y permisos de importación vigentes asociados a los medicamentos y demás insumos susceptibles de ser sujetos a negociación.

**DÉCIMO QUINTO.- ...**

...

Si con posterioridad a la negociación se incorpora al Cuadro Básico y Catálogo algún nuevo medicamento o insumo para la salud que cumpla con los criterios para ser sujeto a negociación, la Comisión podrá realizar negociaciones extraordinarias que permitan a los compradores públicos obtener mejores precios para dichos medicamentos e insumos en caso de que decidan incorporarlos como parte de sus programas anuales de adquisición.

**DÉCIMO SEXTO.- ...****TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Comisión realizará las adecuaciones correspondientes a sus reglas de operación dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-** Rúbrica.

**PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones I y X, 7, fracciones V y X, 13, apartado A, fracción I, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones III y XI, 41, 43, 45, 47, fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3, 4, 20, 21, 22, 45, 46, 47 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracciones V y XVI, 9, fracciones IV Bis y VI, 16, fracción XV y 24 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del:

**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACION EN SALUD; PARA QUEDAR COMO PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-035-SSA3-2012, EN MATERIA DE INFORMACION EN SALUD**

El presente Proyecto de Modificación, se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios en idioma español ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, sito en Lieja No. 7, 1er. piso, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06696, México, D.F., teléfonos (55) 55 53 69 30 y 52 86 17 20, fax 52 86 17 26, o bien al correo electrónico [fajardo.german@salud.gob.mx](mailto:fajardo.german@salud.gob.mx).

Durante el lapso mencionado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del presente Proyecto de Modificación y la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público en general, para su consulta, en el domicilio del mencionado Comité de Normalización, o bien en el portal electrónico de Manifestaciones de Impacto Regulatorio [www.cofemermir.gob.mx](http://www.cofemermir.gob.mx).

**CONSIDERANDOS**

Que el 28 de septiembre de 2005 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, "En Materia de Información en Salud", la cual tiene por objeto establecer los criterios para obtener, integrar, organizar, procesar, analizar y difundir la información en salud, en lo referente a población y cobertura, recursos disponibles, servicios otorgados, daños a la salud y evaluación del desempeño del Sistema Nacional de Salud, y es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los establecimientos, personas físicas y morales del Sistema Nacional de Salud de los sectores público, social y privado, que proporcionen servicios de atención a la salud.

Que dicha norma ha permitido contar con un sistema único, oportuno e integrador, que administra los datos, la información y los conocimientos que sirven de apoyo para conformar un sistema de salud universal y equitativo, de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo, que oriente al proceso de planeación, la gestión de programas y servicios, así como a la toma de decisiones.

Que el Sistema Nacional de Salud debe contar con la infraestructura de información que apoye los procesos de toma de decisiones de los diferentes actores y usuarios del Sistema, y contar con indicadores que impulsen las acciones de equidad, calidad y protección financiera en salud.

Que la Dirección General de Información en Salud, consciente de estas responsabilidades, ha impulsado la revisión de esta norma, dando así cumplimiento a las disposiciones establecidas en el marco legal correspondiente.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En Materia de Información en Salud, para quedar como PROY-NOM-035-SSA3-2012, En Materia de Información en Salud.

## **PREFACIO**

En la elaboración de esta norma participaron:

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

Dirección General de Información en Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección General de Evaluación del Desempeño

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dirección General de Epidemiología

COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

Dirección General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud

Dirección General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia

UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL

UNIDAD DE ANALISIS ECONOMICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Dirección General del Registro de Población e Identificación Personal

CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Dirección General de Sanidad

SECRETARIA DE MARINA – ARMADA DE MEXICO

Dirección General Adjunta de Sanidad Naval

SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Dirección de Finanzas

Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección Médica

Dirección de Finanzas

PETROLEOS MEXICANOS

Subdirección de Servicios de Salud

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas

ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS A.C.

NUEVO SANATORIO DURANGO

**INDICE**

- 0. Introducción**
- 1. Objetivo y Campo de Aplicación**
- 2. Referencias**
- 3. Definiciones**
- 4. Abreviaturas**
- 5. Generalidades**
- 6. Flujos de Información**
- 7. Aspectos Específicos**
- 8. Subsistema de Población y Cobertura**
- 9. Subsistema de Recursos para la Salud**
- 10. Subsistema de Servicios para la Salud**
- 11. Subsistema de Nacimientos**
- 12. Subsistema de Daños a la Salud**
- 13. Solicitud de Información**
- 14. Acceso, Difusión y Uso de la Información en Salud**
- 15. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas**
- 16. Bibliografía**
- 17. Vigilancia**
- 18. Vigencia**
- 0. Introducción**

La Dirección General de Información en Salud tiene bajo su responsabilidad, entre otras atribuciones, la de obtener y analizar la información estadística generada por la Secretaría de Salud, el Sector Salud y los establecimientos privados que presten servicios de atención médica, para elevar la calidad, confiabilidad y oportunidad del Sistema Nacional de Información en Salud.

La generación de información en salud en México debe responder a los cambios en los perfiles demográficos y epidemiológicos del país, y a las transformaciones de las instituciones de atención a la salud que han incorporado nuevas metodologías, tecnologías e indicadores. Cambios requeridos para transitar de una multiplicidad de sistemas institucionales de información a un Sistema Nacional de Información en Salud, en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, coordinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, en el que participan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los gobiernos de las entidades federativas, los organismos constitucionales autónomos y los tribunales administrativos federales, a través de la utilización de principios y normas homogéneas para generar, integrar y difundir información estadística y geográfica.

La aplicación de esta norma permitirá contar con un sistema único, oportuno e integrador, que administre los datos, la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un sistema de salud universal y equitativo, de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo, que oriente el proceso de planeación, la gestión de programas y servicios, así como la toma de decisiones.

**1. Objetivo y campo de aplicación****1.1 Objetivo**

Esta norma tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para captar, integrar, producir, procesar, sistematizar y divulgar la información en salud.

**1.2 Campo de aplicación**

Esta norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para todas aquellas personas y establecimientos de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios de atención médica.

## 2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas, o las que en su caso las modifiquen o substituyan:

**2.1** Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

**2.2** Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

**2.3** Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2010, Que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud.

**2.4** Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

**2.5** Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

**2.6** Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.

**2.7** Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

## 3. Definiciones

Para efecto de esta norma se entiende por:

**3.1 Afección principal**, a la situación diagnosticada, al final del proceso de atención de la salud, como la causante primaria de la necesidad de tratamiento o investigación que tuvo el paciente. Si hay más de una afección con esta característica, debe seleccionarse la que se considere causante del mayor uso de recursos. Si no se hizo ningún diagnóstico, debe seleccionarse como afección principal el síntoma, hallazgo anormal o problema más importante.

**3.2 Afiliación**, a toda aquella inscripción al Sistema de Protección Social en Salud que tengan las personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o que no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud.

**3.3 Atención a la salud (servicio de atención a la salud)**, al conjunto de acciones coordinadas de promoción y/o de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

**3.4 Atención de consulta ambulatoria**, al servicio que se otorga a toda persona que acude a un establecimiento de salud, para consulta o tratamiento sin que sea hospitalizada.

**3.5 Atención hospitalaria**, a la que se presta a pacientes hospitalizados para recibir atención médica o paramédica, sin importar el tiempo de estancia en la Unidad.

**3.6 Cama censable**, a la cama en servicio instalada en el área de hospitalización, para el uso regular de pacientes internos; debe contar con los recursos indispensables de espacio, así como los recursos materiales y de personal para la atención médica del paciente. El servicio de admisión la asigna al paciente en el momento de ingreso al hospital para ser sometido a observación, diagnóstico, cuidado o tratamiento. Es la única que produce egresos hospitalarios sobre los cuales se genera información estadística de ocupación y días estancia.

**3.7 Cama no censable**, a la cama que se destina a la atención transitoria o provisional, para observación del paciente, iniciar un tratamiento o intensificar la aplicación de procedimientos médico-quirúrgicos. También es denominada cama de tránsito y su característica fundamental es que no genera egresos hospitalarios. Se consideran incluidas en esta definición las camas de servicios de urgencias, de terapia intensiva, de trabajo de parto, de corta estancia, así como las camillas, canastillas y cunas de recién nacido.

**3.8 Causa Básica de Defunción**, a la enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal.

**3.9 Causas de Defunción**, a todas aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron la muerte o que contribuyeron a ella, y las circunstancias del accidente o de la violencia que produjo dichas lesiones.

**3.10 Causas externas**, a la clasificación de acontecimientos ambientales y circunstancias como la causa de traumatismos, envenenamientos y otros efectos adversos. Cuando se registra una afección como traumatismo, envenenamiento u otro efecto de causas externas, es importante describir tanto la naturaleza de la afección como las circunstancias que la originaron.

**3.11 Certificado de Defunción**, al formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar la ocurrencia de una defunción y las circunstancias que acompañaron el hecho. El Certificado de Defunción es requisito indispensable para el trámite del Acta de Defunción y no debe ser confundido con ésta, por lo tanto, no podrá ser utilizado en sustitución o como complemento del Acta para fines legales o administrativos.

**3.12 Certificado de Muerte Fetal**, al formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar la ocurrencia de una defunción fetal y las circunstancias que acompañaron el hecho.

**3.13 Certificado de Nacimiento**, al formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar el nacimiento de un nacido vivo y las circunstancias que acompañaron el hecho. El Certificado de Nacimiento es requisito indispensable para el trámite del Acta de Nacimiento y no debe ser confundido con ésta, por lo tanto, no puede ser utilizado en sustitución o como complemento del Acta para fines legales o administrativos.

**3.14 Cirugía (intervención quirúrgica)**, al procedimiento que consiste en extirpar, explorar, sustituir, trasplantar o reparar un defecto o lesión o efectuar una modificación en un tejido u órgano dañado o sano, con fines terapéuticos, diagnósticos, profilácticos o estéticos, mediante técnicas invasivas que implican generalmente el uso de anestesia y de instrumentos cortantes, mecánicos u otros medios físicos, pudiendo ser ésta dentro o fuera de una sala de operaciones.

**3.15 Clasificación de Procedimientos en Medicina**, al estándar de uso obligatorio en todo el país para la codificación y generación de estadísticas de procedimientos médicos: quirúrgicos y no quirúrgicos (de diagnóstico y terapéuticos); que permite la comparabilidad nacional. Para efectos de esta Norma se considera la versión vigente adoptada en nuestro país.

**3.16 Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE)**, al estándar internacional de uso obligatorio en todo el país, para la codificación y generación de estadísticas de morbilidad y mortalidad uniformes, que permite la comparabilidad nacional e internacional. Para efectos de esta Norma se considera la versión vigente adoptada en nuestro país.

**3.17 Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)**, al estándar internacional que debe ser utilizado en todo el país para el estudio, codificación y generación de estadísticas de funcionamiento y discapacidad, que permiten la comparabilidad nacional e internacional. Para efectos de esta Norma se considerará la versión vigente adoptada en nuestro país.

**3.18 Clave Unica de Establecimientos de Salud (CLUES)**, al identificador único, consecutivo e intransferible que asigna la DGIS de manera obligatoria en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a cada establecimiento de salud (unidad médica fija o móvil, laboratorio, farmacia, centros de diagnóstico, centros de tratamiento, oficinas administrativas) que exista en el territorio nacional, sea público o privado, y con la cual se identifica todo lo reportado por el establecimiento a cada uno de los subsistemas de información del SINAIS.

**3.19 Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud (CTESS)**, al órgano colegiado de participación y consulta constituido conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para fungir como la instancia de coordinación sectorial, donde se identifican y desarrollan acciones conjuntas para la captación, integración, producción, procesamiento, sistematización y difusión de la información, que sirvan de base para la consolidación del Sistema Nacional de Información en Salud y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**3.20 Consulta externa**, a la atención médica que se otorga al paciente ambulatorio, en un consultorio o en el domicilio de dicho paciente, que consiste en realizar un interrogatorio y una exploración física para integrar un diagnóstico y/o dar seguimiento a una enfermedad diagnosticada previamente.

La consulta externa se clasifica como general cuando es otorgada por un médico general o de familia, mientras que se clasifica como de especialidad cuando es otorgada por un médico especialista, ya sea de alguna de las cuatro especialidades básicas o de cualquier subespecialidad.

**3.21 Consultorio**, al área física de un establecimiento público, social o privado, independiente o ligado a una clínica, sanatorio o establecimiento hospitalario, que cuenta con las instalaciones y el equipo necesarios para que personal médico y/o paramédico brinden el servicio de atención a la salud a pacientes ambulatorios. Se considera general cuando es utilizado para brindar atención para todo tipo de afecciones o padecimientos de medicina general, de especialidad cuando está destinado a la atención de una especialidad; de odontología, cuando se desarrollan actividades preventivas, curativas y de rehabilitación dirigidas a mantener o reintegrar el estado de salud bucal de las personas.

**3.22 Defunción (Muerte)**, a la extinción o pérdida de la vida. Desaparición permanente de todas las funciones vitales de una persona ocurridas después de ser declarado nacido vivo.

**3.23 Defunción (Muerte) Fetal**, a la pérdida de la vida de un producto de la concepción antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo. La muerte está indicada por el hecho de que después de la separación de la madre, el feto no presenta signos vitales, como respiración, latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

**3.24 Defunción materna**, a la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o por su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

**3.25 Derechohabencia**, al derecho que tienen las personas para recibir servicios médicos y/u otros servicios, que pueden ser provistas por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las leyes y disposiciones legales que rigen a estas instituciones.

**3.26 Destino del paciente**, a la principal razón por la que el paciente es dado de alta después de recibir tratamiento médico en el área de hospitalización.

**3.27 Días estancia**, al número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización hasta su egreso; se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso. Cuando el paciente ingresa y egresa en la misma fecha, ocupando una cama censable, se cuenta como un día estancia. Se contabilizarán cero días de estancia cuando el paciente es atendido exclusivamente en los servicios de urgencias y/o de corta estancia, dado que en estos servicios ha utilizado una cama no censable.

**3.28 Discapacidad**, al término genérico que incluye deficiencias en las funciones y estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

**3.29 Egreso hospitalario**, al evento de salida del paciente del servicio de hospitalización que implica la desocupación de una cama censable. Incluye altas por curación, mejoría, traslado a otra unidad hospitalaria, defunción, alta voluntaria o fuga. Excluye movimientos entre diferentes servicios dentro del mismo hospital.

**3.30 Establecimientos del sector salud**, a toda aquella unidad pública, social o privada, fija o móvil, y cualquiera que sea su denominación, que preste servicios dentro del sector salud. Para efectos de esta norma también son llamados establecimientos del Sistema Nacional de Salud.

Dentro del concepto de establecimientos del sector salud se considera el de unidad médica, establecimientos de apoyo y unidades administrativas. Las unidades médicas son aquellas que cuentan con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos destinados a proporcionar atención médica a la población de acuerdo a su tipología y capacidad resolutive.

**3.31 Etnicidad**, a la pertinencia a un grupo cultural particular, cuyos miembros comparten la lengua, las creencias, costumbres, valores e identidad. El concepto de etnicidad no debe ser confundido con el de raza, que se refiere sólo a distinciones físicas y corporales.

**3.32 Funcionamiento**, al término genérico para designar las funciones y estructuras corporales, la capacidad de desarrollar actividades y la participación social del individuo. Indica los aspectos positivos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).

**3.33 Gasto en salud**, a todas aquellas erogaciones cuyo propósito primordial es la restauración, el mejoramiento y mantenimiento de la salud de los habitantes de un país durante un periodo de tiempo definido.

**3.34 Gasto privado en salud**, al gasto en salud realizado por los hogares, a través del gasto de bolsillo, así como por los seguros privados, las empresas e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, en un país y en determinado periodo de tiempo.



**3.35 Gasto público en salud**, a la suma de los desembolsos en salud por parte del Gobierno Federal, estatal o municipal, tales como el gasto sanitario financiado mediante impuestos, transferencias a través de los ramos de la administración federal, contribuciones a las instituciones de seguridad social, así como el gasto en salud de dichas instituciones.

**3.36 Indicador**, a la cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

**3.37 Información en salud**, a los datos, registros, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso de: el personal, servicios, recursos, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud. La información en salud puede ser estadística, epidemiológica y financiera.

**3.38 Nacido vivo**, al producto de la concepción expulsado o extraído de forma completa del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo, que después de dicha separación respire y presente signos vitales como frecuencia cardíaca, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical, y esté o no desprendida la placenta.

**3.39 Nacimientos ocurridos**, al total de nacimientos ocurridos en determinado periodo, generalmente de un año (incluye nacidos vivos y nacidos muertos).

**3.40 Nacimientos registrados**, al número de nacimientos inscritos en el Registro Civil en determinado periodo, generalmente de un año. Incluye a los nacidos vivos en el mismo año (registro oportuno) y a los nacidos en años anteriores (registro extemporáneo).

**3.41 Parto**, al conjunto de fenómenos activos y pasivos que permiten la expulsión del producto, la placenta y sus anexos por vía vaginal. Se divide en tres periodos: dilatación, expulsión y alumbramiento.

**3.42 Parto normal**, al nacimiento por parto vaginal sin alguna variación o complicación, como sería la aplicación de maniobras o medicamentos para inducto-conducción.

**3.43 Parto complicado**, al nacimiento por parto vaginal que no se considera normal por haber requerido algún procedimiento como: inducto-conducción, aplicación de fórceps o aplicación de maniobras, como versión y extracción podálica.

**3.44 Personal administrativo**, a todos aquellos profesionales, técnicos y auxiliares del área que apoyan con funciones administrativas en la unidad médica.

**3.45 Personal médico**, a la persona autorizada legalmente, que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de pacientes y de la comunidad. El personal médico se divide en:

**a)** Médico en contacto directo con el paciente, es el profesional en salud con título y cédula profesional que realiza actividades, propias de su profesión o especialidad, de atención directa a la salud de pacientes, no incluye a los que se desarrollan en áreas de apoyo técnico, investigación, docente y administrativo.

**b)** Médico residente, es el que se encuentra en proceso de formación para obtener el grado de especialista.

**c)** Pasante de medicina, es el egresado de la carrera de medicina con el 100% de los créditos académicos completados, pero que aún no cuenta con título y cédula profesional.

**d)** Interno de Pregrado, es el personal que cumple un ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.

**e)** Médico en otras labores, es el que desempeña labores de apoyo técnico, investigación, docencia y/o administrativas en las unidades médicas.

**3.46 Personal paramédico**, a todo el personal dedicado al desarrollo de actividades en apoyo a la prestación de servicios médicos, dentro del cual se contempla personal profesional, técnico y auxiliar como lo son: trabajo social, dietología, archivo clínico y farmacia. Las enfermeras se excluyen del personal paramédico.

**3.47 Población indígena**, al conjunto de personas que se identifican con alguno de los siguientes criterios: i) autoper pertenencia, ii) hablante de lengua indígena o iii) residente de una localidad o municipio con 40% o más de habitantes con las características antes mencionadas.

**3.48 Población con seguridad social**, a las personas con derecho a recibir prestaciones en especie y/o en dinero conforme a lo establecido por las disposiciones legales que rigen cada institución de seguridad social. Incluye asegurados directos o cotizantes, pensionados, jubilados y sus beneficiarios.

**3.49 Población sin seguridad social**, a las personas que cuentan con derecho a recibir la atención a la salud derivada de la Responsabilidad Pública, en Instituciones, esquemas y/o programas como: los Servicios Estatales de Salud, IMSS-Oportunidades, DIF, y Seguro Popular; entre otros de similares características.

**3.50 Población con aseguramiento privado**, a las personas que, teniendo o no seguridad social, y con motivo de un contrato privado cuentan con derecho a recibir atención a la salud en los términos convenidos en virtud de dicho contrato.

**3.51 Procedimientos practicados**, al conjunto de actividades o intervenciones que realiza el médico o el personal de salud para diagnosticar, atender, curar, prevenir o tratar a las lesiones, enfermedades o problemas de salud.

**3.52 Recién nacido**, al producto de la concepción desde el nacimiento hasta los 28 días de edad.

**3.53 Reingreso**, al paciente que ingresa nuevamente a una unidad médica por la misma afección o diagnóstico principal, sin considerar algún límite de tiempo.

**3.54 Registro sobre atención de urgencias**, al registro por paciente, sin importar el tiempo de estancia en esta área, tomando en cuenta a los médicos responsables y a las interconsultas requeridas. El registro se llevará a cabo al dar de alta al paciente del área de urgencias.

**3.55 Residencia habitual**, al lugar donde se ubica el domicilio permanente del paciente.

**3.56 Servicio**, a la dependencia destinada a funciones técnicas especializadas (farmacia, laboratorio, obstetricia, cirugía). Debe contar con la dotación de recursos suficiente para el cumplimiento de las funciones específicas, y debe estar a cargo de un jefe especialista de servicio y tener el personal subalterno necesario.

**3.57 Servicio de corta estancia**, al servicio prestado dentro de la unidad hospitalaria destinada para dar atención médica o quirúrgica a pacientes con una estancia menor a 24 horas. Comprende atenciones programadas que utilizan camas no censables, por lo que no generan días estancia, y se otorgan en áreas destinadas para tal fin que presentan una alta rotación hospitalaria.

**3.58 Servicio de hospitalización**, al servicio que cuenta con camas censables para atender pacientes internos y proporcionar atención médica con el fin de realizar diagnósticos, aplicar tratamientos y cuidados continuos, médicos y de enfermería.

**3.59 Servicios no personales de salud**, a aquellos que se aplican al medio ambiente (por ejemplo, el saneamiento ambiental) o a la colectividad (por ejemplo, la educación masiva en salud) y que por lo tanto no son apropiables por un solo individuo en forma específica.

**3.60 Servicios personales de salud**, a aquellos que son proporcionados a un solo individuo en forma específica, como podría ser una consulta médica, la administración de un biológico, un procedimiento diagnóstico, etc.

**3.61 Sistema de Información en Salud (SIS)**, al conjunto de subsistemas o módulos que integran las actividades derivadas del proceso de atención a la salud, incluyendo los daños a la salud (morbilidad y mortalidad), nacimientos, población y cobertura, además de los recursos humanos, de infraestructura, materiales y financieros; con el propósito de producir y difundir información estadística la que es sustento del proceso para la toma de decisiones.

**3.62 Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**, al conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas Nacionales de Información, coordinadas por el INEGI y articuladas por la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional.

**3.63 Sistema Nacional de Salud (SNS)**, al conjunto constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como estatal y local, y las personas morales o físicas de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos establecidos para la coordinación de acciones. Tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección de la salud.

**3.64 Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)**, al esquema de seguro público de salud coordinado por la Federación y operado por las entidades federativas, mediante el cual el Estado proporciona protección financiera a las personas que no son derechohabientes de las instituciones públicas de seguridad social, garantizando el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación, a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que se contemplan en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y los que cubre el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

**3.65 Urgencia calificada**, al problema de salud, habitualmente de presentación súbita, que pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que, por lo tanto, requiere de una atención médica inmediata.

**3.66 Urgencia no calificada**, al problema de salud que no pone en riesgo la vida, órgano o función del paciente y que por lo tanto se puede posponer o referir para su atención en un servicio de medicina general o especializada.

#### **4. Abreviaturas**

**4.1** CIE-10: Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión.

**4.2** CIE-9MC: Clasificación Internacional de Enfermedades, 9a. Revisión, Modificación Clínica.

**4.3** CIF: Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud.

**4.4** CONAPO: Consejo Nacional de Población.

**4.5** CONAVE: Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

**4.6** CLUES: Clave Unica de Establecimientos de Salud.

**4.7** CTESS: Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.

**4.8** CURP: Clave Unica de Registro de Población.

**4.9** DGIS: Dirección General de Información en Salud.

**4.10** INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**4.11** NOM: Norma Oficial Mexicana.

**4.12** OMS: Organización Mundial de la Salud.

**4.13** SEED: Subsistema Epidemiológico y Estadístico de las Defunciones.

**4.14** SESA: Servicios Estatales de Salud.

**4.15** SINAC: Subsistema de Información sobre Nacimientos.

**4.16** SINAIS: Sistema Nacional de Información en Salud.

**4.17** SNS: Sistema Nacional de Salud.

**4.18** La Secretaría: Secretaría de Salud.

#### **5. Generalidades**

**5.1** La información generada por las instituciones públicas del SNS debe cumplir con los atributos de disponibilidad, oportunidad, veracidad, comparabilidad, homogeneidad, confiabilidad, suficiencia y calidad, de conformidad con la presente norma y los ordenamientos jurídicos aplicables. Todo establecimiento del SNS debe contar con una Clave Unica de Establecimientos de Salud (CLUES) emitida por la DGIS.

**5.2** Los establecimientos para la prestación de servicios de salud del sector privado y social deben generar, integrar y entregar la información en Salud de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por la Secretaría en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**5.3.** Las instituciones públicas del SNS deben entregar la información con base en los formatos y/o procedimientos establecidos por el CTESS y la DGIS, los cuales deberán respetar las clasificaciones establecidas en los catálogos de clasificaciones internacionales.

En todos los casos en los que sea necesario utilizar las clasificaciones internacionales de enfermedades y procedimientos vigentes y adoptadas en el país (CIE, CIF y CIE-MC) la codificación debe efectuarse al nivel de cuatro dígitos.

#### **6. Flujos de información**

**6.1** La Secretaría de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes es el órgano normativo y rector del SINAIS, y, dentro sus atribuciones, tiene la facultad de fungir como el concentrador de toda la información que agrupa y difunde el SINAIS.

La coordinación de dichas funciones se ejerce por conducto de la DGIS, y para la información de vigilancia epidemiológica, por conducto de la Dirección General de Epidemiología, de conformidad con las disposiciones aplicables, procurando, en todo caso, la coordinación con los diferentes sectores del SNS.

**6.2** De acuerdo con los niveles administrativos en los que se aplica y opera el SNS, para las instituciones prestadoras de servicios, así como para las personas físicas o morales de establecimientos privados, dicha coordinación se ejerce a través de los siguientes niveles:

- a) Unidades médicas, de apoyo y administrativas
- b) Municipal
- c) Estatal
- d) Nacional

**6.3** Para el caso de las instituciones del sector salud, la aplicación y operación del SINAIS se lleva a cabo a través de los procedimientos acordados en el seno del CTESS.

**6.4** Con relación al flujo de la información epidemiológica, corresponde al que cita la NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica.

## **7. Aspectos específicos**

**7.1** El SINAIS está integrado por los siguientes subsistemas de información:

- a) Población y cobertura
- b) Recursos para la salud
- c) Servicios para la salud
- d) Sobre nacimientos
- e) Daños a la salud

**7.2** La periodicidad de la información reportada debe ser anual, semestral, trimestral o mensual, según refiere la NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica o la que, en su caso, la modifique o sustituya.

**7.3** La información solicitada con periodicidad anual debe estar disponible para su consulta a más tardar en el mes de abril siguiente al cierre del periodo anual de referencia, por lo que las instituciones del SNS y los SESA deberán entregarla a la DGIS a más tardar el último día de marzo de dicho año.

**7.4** La información con corte semestral, trimestral o mensual debe estar disponible para su consulta a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la terminación del periodo de referencia.

**7.5** La información debe ser entregada, con desagregación por unidad médica, localidad, municipio y entidad federativa, en función de las necesidades que la Secretaría establezca a través de la DGIS.

**7.6** La información debe ser entregada en el formato determinado por la DGIS, a través de la unidad administrativa que tenga a su cargo este sistema de información, por medio de medios magnéticos electrónicos o sistemas informáticos que aseguren que se da cumplimiento a dicho formato.

**7.7** La información sobre infraestructura sujeta a proceso de captura en base de datos que requiera ser georreferenciada deberá estar sustentada en el Catálogo de Integración Territorial del INEGI, en su versión más reciente, la cual puede consultarse en la página electrónica del INEGI: <http://www.inegi.org.mx/>.

## **8. Subsistema de población y cobertura**

### **8.1 Población**

**8.1.1** En materia de población, en cuanto a su volumen, estructura y distribución en el territorio nacional, la información debe tener como fuente las proyecciones vigentes elaboradas por el CONAPO.

En aquellos casos donde no existan datos proyectados o estructuras asociadas a diferentes variables, la DGIS proporcionará los datos ajustados de población, siempre y cuando exista una metodología basada en las fuentes de información oficiales disponibles.

**8.1.2** Para la construcción de indicadores en los que el denominador sea la población, deben utilizarse las estimaciones de población a mitad de año (al 30 de junio) elaboradas por el CONAPO.

### **8.2 Cobertura**

**8.2.1** La información en el módulo de cobertura se integra por datos relacionados con la población según las siguientes condiciones:

- a) Población con seguridad social
- b) Población sin seguridad social
- c) Población con aseguramiento privado

**8.2.2** Las instituciones del SNS deben incorporar al SINAIS información sobre la población de responsabilidad institucional que compete a cada una de ellas, a fin de coadyuvar a que se determine la población que en México hace efectivo el derecho a la protección a la salud; mediante el uso de los servicios personales o no personales de salud, así como a la construcción de los indicadores relacionados con la medición de la cobertura de servicios de salud; utilizando para ello los formatos y/o procedimientos acordados por el CTESS y expedidos por la DGIS.

**8.2.3** Los datos de cobertura deben estar vinculados con la población, permitiendo su desagregación por sexo, edad, residencia habitual, y procurando captar los datos relativos a la condición de etnicidad y de discapacidad.

## **9. Subsistema de recursos para la salud**

Toda la información del Subsistema de Recursos para la Salud debe estar vinculada a los establecimientos del SNS a través de la CLUES.

Cada establecimiento del SNS debe contar con la CLUES, conforme a los lineamientos y requisitos establecidos por la DGIS, que permita su incorporación al directorio nacional de establecimientos del SNS.

### **9.1 Recursos humanos para la salud**

**9.1.1** Las variables sobre recursos humanos para la salud se refieren al personal que labora en establecimientos del SNS. Tal información debe contener datos sobre el número y características del personal, conforme a los formatos y/o procedimientos acordados por el CTESS y expedidos por la DGIS.

**9.1.2** Sin detrimento de la definición por parte del CTESS sobre las características del personal al que se hace mención, éstas deben estar relacionadas con: el personal médico, paramédico, técnico y auxiliar; de investigación, enseñanza y administrativo que labora en los establecimientos del SNS.

Dicha información debe notificarse a nivel de establecimiento del SNS y contener datos sobre el número y características del personal conforme a los formatos y procedimientos acordados por el Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud y expedidos por la DGIS.

### **9.2 Recursos físicos para la salud**

**9.2.1** La información sobre recursos físicos para la salud se refiere al total de establecimientos de atención a la salud, de apoyo y administrativos existentes en el SNS.

**9.2.2** La información deberá contener datos sobre las características de los establecimientos, principalmente en relación a su tipología, áreas y espacios físicos, así como sus características funcionales y de operación, conforme a los formatos y/o procedimientos acordados por el CTESS y expedidos por la DGIS.

**9.2.3** La información de los establecimientos de atención médica debe integrar y actualizar los datos sobre la certificación emitida por el Consejo de Salubridad General y sobre la acreditación de aquellos que proporcionan servicios al Sistema de Protección Social en Salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud.

### **9.3 Recursos materiales para la salud**

**9.3.1** Los recursos materiales para la salud comprenden equipo médico, no médico y mobiliario, que son necesarios para la prestación de servicios de atención médica, de investigación y de educación en los establecimientos del SNS.

**9.3.2** Esta información debe contener datos conforme a los formatos y/o procedimientos acordados por el CTESS y expedidos por la DGIS.

### **9.4 Recursos financieros para la salud**

**9.4.1** Los recursos financieros para la salud comprenden todos los gastos tanto públicos como privados de las actividades cuyo objetivo esencial es el restablecimiento, el mantenimiento, el mejoramiento y la protección de la salud.

**9.4.2** El gasto en salud debe integrarse conforme a la clasificación por objeto de gasto, la clasificación de actividad institucional de atención a la salud y la clasificación por funciones. Dicha información debe reportarse conforme a los formatos y/o procedimientos acordados por el CTESS y expedidos por la DGIS.

## **10. Subsistema de servicios para la salud**

**10.1** El Subsistema de Servicios para la Salud incluye la información sobre los servicios otorgados personales y no personales.

**10.1.1** Los servicios personales incluyen:

- a) Consulta externa
- b) Hospitalización
- c) Urgencias
- d) Servicios de corta estancia
- e) Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento

**10.1.2** Los servicios no personales incluyen:

- a)** Las acciones de regulación sanitaria
- b)** Promoción y educación para la salud
- c)** Prevención y control de enfermedades a nivel poblacional

Se debe realizar un registro para cada atención otorgada por el personal de salud, ya sea al paciente o a la comunidad.

**10.2** El registro de información sobre servicios otorgados a la persona debe considerar: Datos generales del usuario

**a)** Diagnóstico médico y/o motivo de la consulta (excepto para los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento)

**b)** Tipo de servicio

**c)** Características de la atención brindada

**10.3** Para el caso de los servicios otorgados no personales se debe considerar:

**a)** Tipo de servicio

**b)** Población beneficiada

Esta información debe contener datos conforme a los formatos y/o procedimientos acordados por el CTESS y expedidos por la DGIS.

**10.4** Las variables a registrar para consulta externa, además de las mencionadas en el punto anterior, son:

**a)** La clasificación en primera vez y subsecuente, siguiendo el criterio epidemiológico que se basa en el diagnóstico o motivo de atención

**b)** Procedimientos y apoyos otorgados durante la consulta

**c)** Tipo de persona que la otorgó

**d)** Atenciones colaterales prestadas durante la consulta

Cuando la atención se otorgue a niños menores de 5 años, es necesario especificar si el menor se atendió de una enfermedad diarreica aguda o infección respiratoria aguda, y el tipo de tratamiento prescrito; así como el estado nutricional y si se aplicó alguna vacuna del esquema básico.

**10.5** Las variables para el registro sobre la atención de urgencias, además de lo señalado en el punto 9.2, deben diferenciar entre urgencia calificada y no calificada. Asimismo se deberá indicar: fecha, hora de inicio y término de la atención; afecciones tratadas, afección principal; procedimientos practicados; destino del paciente después de la atención; y tipo de servicio de urgencia médica, como son:

**a)** Accidentes, envenenamiento y/o violencia

**b)** Atención médica

**c)** Atención gineco-obstétrica

**d)** Atención pediátrica

**10.6** En cuanto al destino del paciente después de haber recibido atención en área de Urgencias medicas, se consideran:

**a)** Hospitalización

**b)** Consulta externa

**c)** Traslado a otra unidad

**d)** Domicilio

**e)** Defunción

**f)** Fuga

**g)** Voluntaria

**10.7** Para egresos hospitalarios y servicio de corta estancia, el Conjunto Básico de Datos Hospitalarios debe incluir, entre otros:

- a)** Identificación de la unidad
- b)** CLUES
- c)** CURP
- d)** Edad
- e)** Sexo
- f)** Etnicidad
- g)** Peso y talla del paciente
- h)** Nombre del médico que, en su caso, atiende el procedimiento quirúrgico sobre la atención bariátrica
- i)** Entidad de residencia habitual
- j)** Municipio de residencia habitual
- k)** Condición de afiliación y/o derechohabiencia
- l)** Fecha de ingreso
- m)** Fecha de egreso
- n)** Días de estancia
- o)** Reingreso por la misma afección
- p)** Servicio de atención
- q)** Unidad de procedencia externa
- r)** Tipo de atención hospitalaria (normal y corta estancia)
- s)** Motivo de egreso
- t)** Diagnóstico principal y diagnósticos secundarios (codificados con base en la CIE vigente)
- u)** Procedimientos quirúrgicos, terapéuticos y diagnósticos (codificados con base en la CIE-MC vigente), y
- v)** Causas de defunción.

**10.8** En caso de atención obstétrica:

- a)** Parto normal o complicado
- b)** Cesárea
- c)** Aborto
- d)** Edad gestacional
- e)** Peso en gramos al nacimiento
- f)** Número de folio del certificado de nacimiento
- g)** Condición al nacer
- h)** Condición al egreso de él o los productos

**10.9** En el caso de que se utilice el expediente clínico electrónico como herramienta en la prestación del servicio, éste debe:

- a)** Garantizar la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- b)** Integrar las variables y criterios establecidos en esta norma que garanticen la obtención de la información necesaria para el SNS.

**10.10** Para atenciones a consecuencia de una lesión se debe incluir, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes circunstancias:

- a)** Intencionalidad
- b)** Tipo de violencia (en caso de tener este tipo de atención)

- c) Sitio de ocurrencia
- d) Agente de la lesión
- e) Consecuencia resultante de mayor gravedad
- f) Causa externa de la lesión

#### **11. Subsistema de nacimientos**

**11.1** Las estadísticas de nacimientos que elaboran las instituciones del SNS se basan en los nacimientos ocurridos; y éstas podrán ser utilizadas para fines epidemiológicos y estadísticos, así como para la planeación, asignación de recursos y la evaluación de los servicios de atención a la salud y de los programas implementados por las instituciones del SNS.

**11.2** Las estadísticas de nacimientos registrados con base en las actas de nacimiento son emitidas anualmente por el INEGI.

**11.3** La fuente primaria para la generación de las estadísticas de nacimientos ocurridos es el Certificado de Nacimiento.

a) El Certificado de Nacimiento consta de un original y dos copias. Con objeto de asegurar la integración de la información y el registro de los nacimientos se establece el siguiente flujo:

b) El original (hoja blanca) se entrega a la madre del nacido vivo, o a quien corresponda a falta de ésta, con la indicación de presentarlo ante el Registro Civil para la obtención del Acta de Nacimiento correspondiente, quedando bajo resguardo del mismo.

c) La primera copia (hoja rosa) permanece en la unidad médica en el expediente clínico de la madre, en la que se expidió el Certificado para fines administrativos; la segunda copia (hoja azul) se entrega al área de captura correspondiente para garantizar la integración de la información en el SINAC.

d) Para el caso de nacimientos certificados fuera de una unidad médica, las dos copias deben ser entregadas, por el personal autorizado que haya expedido el certificado, a la instancia que le proporcionó los formatos, la cual se hace cargo de resguardar la primera copia y de entregar la segunda copia al área de captura que le corresponda.

**11.4** El Certificado de Nacimiento debe ser expedido por única vez a todo nacido vivo, en forma gratuita y obligatoria, una vez que el médico con cédula profesional o la persona autorizada por la Secretaría haya corroborado el nacimiento.

Con objeto de asegurar la calidad de la información, el Certificado de Nacimiento debe expedirse según las circunstancias que acompañen al nacimiento de conformidad con lo siguiente:

I. Si el nacimiento ocurrió en un establecimiento del SNS, éste se encuentra obligado a expedir el Certificado de Nacimiento, mismo que debe llenarse inmediatamente después de ocurrido el nacimiento, o dentro de las primeras 24 horas, por el médico que atendió al nacido vivo durante el parto o, a falta de éste, por el personal de salud autorizado.

II. Si el nacimiento ocurrió con la asistencia de una partera autorizada por alguna institución del SNS para expedir el Certificado de Nacimiento, ésta debe emitirlo inmediatamente después de ocurrido el nacimiento o dentro de las primeras 24 horas.

III. Cuando el nacimiento es atendido por personal no autorizado para la expedición de dicho certificado, las unidades médicas de las instituciones del SNS son las responsables de expedirlo, dentro de un máximo de 365 días naturales después de ocurrido.

En cualquiera de los casos anteriores, para que el Certificado de Nacimiento sea expedido es necesaria la identificación oficial de la madre.

**11.5** La expedición y entrega del Certificado de Nacimiento no debe ser condicionada por ningún motivo.

En ausencia del Acta de Nacimiento, las instituciones públicas del SNS podrán cuando las disposiciones jurídicas que les rigen así lo autoricen, utilizar provisionalmente el Certificado de Nacimiento para fines de afiliación a los programas públicos de salud.

**11.6** Toda persona autorizada por la Secretaría que expida un Certificado de Nacimiento debe estar capacitada para su correcto llenado y es considerada responsable de la información contenida en el mismo, para los efectos de esta NOM y demás disposiciones jurídicas aplicables.



**11.7** El diseño, impresión, distribución y control del Certificado de Nacimiento corresponde a la Secretaría, la cual de común acuerdo con las instituciones del SNS, debe determinar las modificaciones y actualizaciones periódicas a dichos formatos, de conformidad a las necesidades del SNS y la normatividad vigente.

**11.8** La integración de la información del Certificado de Nacimiento se realizará en el SINAC, con base a los procedimientos establecidos por la DGIS y consensuados al interior del CTESS.

**11.9** Los SESA son responsables ante la DGIS del estricto control y uso adecuado de los folios proporcionados por la misma para expedir los Certificados de Nacimiento, de coordinar el retiro de los formatos obsoletos cuando la DGIS así lo indique; así como de garantizar la incorporación, en tiempo y forma, y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DGIS, de la información correspondiente a todos los Certificados de Nacimiento expedidos en su entidad en el SINAC.

De la misma manera, todo establecimiento de una institución del SNS, persona o instancia contemplada en la distribución de Certificados de Nacimiento, es a su vez responsable ante los SESA del estricto control y uso adecuado de los folios asignados, así como de retirar de circulación los formatos obsoletos cuando se le indique.

Las instituciones del SNS deben garantizar la incorporación en el SINAC, en tiempo y forma, y de acuerdo a los procedimientos establecidos por los SESA, de la información correspondiente a todos los Certificados de Nacimiento expedidos en su institución.

**11.10** Las instituciones del SNS deben informar a la población en general sobre la conveniencia de exigir el Certificado de Nacimiento para todo nacido vivo, así como sobre los requisitos para obtenerlo.

**11.11** Las instituciones del SNS deben capacitar permanentemente al personal involucrado en el llenado del Certificado de Nacimiento, con la finalidad de promover y garantizar que éste se lleve a cabo de manera correcta; igualmente deben informar sobre la importancia que esto tiene dado que repercute en la vigilancia epidemiológica y en la generación de estadísticas, así como sobre las implicaciones legales que pudieran derivarse del mal llenado de los mismos.

Adicionalmente, deben capacitar permanentemente al personal responsable de la codificación de las anomalías congénitas, enfermedades o lesiones del nacido vivo asentadas en el Certificado, así como a aquél involucrado en la captura de la información y en la operación del SINAC.

## **12. Subsistema de daños a la salud**

La información del Subsistema de Daños a la Salud comprende los siguientes componentes:

### **12.1 Morbilidad y otros motivos de atención**

#### **12.2 Mortalidad**

### **12.1 Morbilidad y otros motivos de atención**

**12.1.1** Este apartado integra información de las afecciones y otros motivos de atención en consulta externa, urgencias y hospitalización. Comprende registros estadísticos de consulta y egresos hospitalarios.

**12.1.2** Las estadísticas de morbilidad que elaboran las instituciones del SNS, podrán ser utilizadas para fines epidemiológicos y estadísticos, así como para la planeación, asignación de recursos y la evaluación de los servicios de atención a la salud y de los programas de salud implementados.

**12.1.3** La generación de las estadísticas de morbilidad debe basarse en el concepto de afección principal y se deben cumplir los procedimientos normados en la CIE en materia de registro, codificación y reelección de la afección principal cuando ésta aplique.

**12.1.4** Los formatos destinados a la captación del registro estadístico de la morbilidad deben disponer de un espacio suficiente para anotar la afección principal separada de las afecciones secundarias las cuales se derivan de otras afecciones que presente el paciente y/o de las complicaciones que se presenten durante el episodio de atención.

**12.1.5** Las instituciones deben prever que los sistemas de información capten tanto la afección principal como las secundarias, de manera que puedan integrarse estadísticas por causa única y múltiple.

**12.1.6** La medición de la morbilidad debe integrar las enfermedades, lesiones u otras causas de atención a personas sanas o enfermas y que constituyen la demanda de servicios de salud. Debe acompañarse de los datos sociodemográficos del paciente, la identificación de los servicios y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, quirúrgicos y no quirúrgicos practicados.

**12.1.7** Las estadísticas sobre motivos de atención de urgencias se integrarán conforme a los formatos y procedimientos establecidos por el CTESS.

**12.1.8** Para la generación de las estadísticas de morbilidad se deben cumplir los lineamientos establecidos por la OMS en materia de codificación y selección de la afección principal, conforme a la CIE, mismos que pueden consultarse en la página electrónica de la DGIS: [www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx).

**12.1.9** Para la generación de las estadísticas de procedimientos se deben de cumplir los lineamientos establecidos en la Clasificación de Procedimientos en Medicina aprobada para su uso en nuestro país.

**12.1.10** Para la generación de estadísticas sobre el nivel de salud y discapacidad se deben cumplir los lineamientos establecidos por la OMS en la CIF, para captar información sobre:

- a) Las deficiencias en las funciones y estructuras corporales de las personas con discapacidad.
- b) Las dificultades en la realización de actividades.

c) Las restricciones en la participación, así como en el papel positivo o negativo de los factores contextuales en el funcionamiento global de las personas.

**12.1.11** Las instituciones públicas del SNS deben capacitar permanentemente al personal involucrado en el registro estadístico de la morbilidad, con la finalidad de promover y garantizar que éste se lleve a cabo de manera correcta; igualmente deben informar sobre la importancia que esto tiene, dado que repercute en la vigilancia epidemiológica y en la generación de estadísticas, así como sobre las implicaciones legales que pudieran derivarse del mal llenado de los mismos.

Asimismo, deben capacitar permanentemente al personal involucrado en la incorporación de la información en las aplicaciones informáticas que para este propósito se desarrollen.

**12.1.12** Para la generación de la estadística de morbilidad por acontecimientos ambientales y circunstancias como la causa de traumatismos, envenenamientos y otros efectos adversos, se debe registrar y codificar tanto la naturaleza de la lesión como la causa externa.

Además, deben capacitar permanentemente al personal responsable de la codificación de las afecciones (principal y secundaria) y la reselección de la afección principal, así como a aquél involucrado en la captura de la información y en la operación de los sistemas de captura.

**12.1.13** Es importante vigilar que los diferentes expedientes electrónicos cumplan con la normatividad establecida en el uso de las diferentes clasificaciones internacionales en salud.

## **12.2** Mortalidad

**12.2.1** Este componente comprende la información de mortalidad general y fetal.

**12.2.2** Las estadísticas de mortalidad general y fetal que elaboran las instituciones del SNS tienen un carácter preliminar; éstas podrán ser utilizadas para fines epidemiológicos y estadísticos, así como para la planeación, asignación de recursos y la evaluación de los servicios de atención a la salud y de los programas implementados por las instituciones del SNS.

Las estadísticas de mortalidad general y fetal definitivas son emitidas anualmente por el INEGI y serán difundidas por la DGIS.

**12.2.3** Las fuentes primarias para la generación de las estadísticas de mortalidad general y fetal son: el Certificado de Defunción y el Certificado de Muerte Fetal, respectivamente.

El Certificado de Defunción está conformado por un original y tres copias, mientras que el Certificado de Muerte Fetal consta de un original y dos copias. Con objeto de asegurar la integración de la información y el registro se establece el siguiente flujo:

El original del Certificado de Defunción y sus dos primeras copias deben entregarse al (a la) interesado(a) con la instrucción de llevarlas ante el Registro Civil para obtener el Acta de Defunción y el permiso de inhumación correspondiente. Para el caso del Certificado de Muerte Fetal, se entregará al (a la) interesado(a) el original y sus dos copias, indicándole de igual forma que éstas sean presentadas en el Registro Civil para la obtención del permiso de inhumación respectivo.

Para ambos certificados: el original (hoja blanca) corresponde a la Secretaría y debe ser recuperado de las Oficialías del Registro Civil por los SESA, para que éstos procedan a su resguardo; la primera copia (hoja rosa) debe ser remitida por las Oficialías del Registro Civil al INEGI, quién las mantendrá bajo su resguardo; la segunda copia (hoja azul) corresponde al Registro Civil, institución responsable de su resguardo. En el caso del Certificado de Defunción, la tercera copia (hoja verde) corresponde a la unidad médica que certificó la defunción o al certificante en cualquier otro caso, quienes deben conservarla para garantizar la integración de la información correspondiente en el SEED con base en los procedimientos establecidos por la DGIS y consensuados al interior del CTESS.

**12.2.4** Los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal deben ser expedidos por única vez para toda defunción o muerte fetal, en forma gratuita y obligatoria, una vez que un médico con cédula profesional o la persona autorizada por la Secretaría de Salud haya constatado la muerte y las probables causas de defunción.

La expedición y entrega de ambos Certificados no debe ser condicionada por ningún motivo. Con objeto de garantizar la calidad de la información se establece lo siguiente en cuanto a la expedición de dichos certificados:

El Certificado de Defunción debe ser expedido de preferencia por el médico tratante, el que haya atendido la última enfermedad o el que haya asistido el fallecimiento; mientras que el Certificado de Muerte Fetal debe ser expedido de preferencia por el médico que haya atendido la expulsión o extracción del feto.

A falta de éste, el Certificado correspondiente debe ser expedido por cualquier otro médico que cuente con cédula profesional. En los lugares donde no haya médico, los Certificados se expedirán por las personas autorizadas por la Secretaría para tal efecto.

Los anteriores supuestos aplican siempre y cuando no se sospeche que el deceso se encuentre vinculado a la comisión de hechos ilícitos, en cuyo caso debe darse aviso al Ministerio Público, siendo el médico legista o el médico forense quien elabora el Certificado correspondiente, de acuerdo con las disposiciones estatales vigentes.

**12.2.5** Toda persona autorizada por la Secretaría que expida un Certificado de Defunción y/o un Certificado de Muerte Fetal debe estar capacitada para su correcto llenado y es considerada responsable de la información contenida en los mismos para los efectos de esta NOM y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**12.2.6** El diseño, impresión, distribución y control de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal corresponde a la Secretaría, la cual, de común acuerdo con las Instituciones del SNS, debe determinar las modificaciones y actualizaciones periódicas a dichos formatos, de acuerdo con las necesidades del SNS y la normatividad vigente.

**12.2.7** La generación de las estadísticas de mortalidad general y fetal debe basarse en el concepto de causa básica de defunción, registrando además todas las causas contenidas en el certificado, con apego a los procedimientos normados en la CIE en materia de registro, codificación de las causas de defunción y selección de la causa básica. Estas estadísticas deben incluir además información acerca del fallecido y sus variables sociodemográficas, sobre los servicios de salud recibidos y las circunstancias que acompañaron a la defunción.

La generación de tabulados de principales causas de mortalidad se debe realizar conforme a los criterios establecidos en el CTESS.

**12.2.8** La integración de la información de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal se realizará en el SEED, con base en los procedimientos establecidos por la DGIS y consensuados al interior del CTESS.

**12.2.9** Los SESA son responsables ante la DGIS del estricto control y uso adecuado de los folios proporcionados por la misma en la dotación de Certificados de Defunción y de Muerte Fetal, de coordinar el retiro de los formatos obsoletos cuando la DGIS así lo indique; así como de garantizar la incorporación, en tiempo y forma, y de acuerdo a los procedimientos establecidos por la DGIS, de la información correspondiente a todos los Certificados de Defunción y Muerte Fetal expedidos en su entidad en el SEED.

De la misma manera, toda institución del SNS, persona o instancia contemplada en la distribución de Certificados de Defunción y de Muerte Fetal, es a su vez responsable ante los SESA del estricto control y uso adecuado de los folios respectivos, así como de retirar de circulación los formatos obsoletos cuando así se indique.

**12.2.10** Las instituciones del SNS, así como las personas e instancias autorizadas por la Secretaría para expedir Certificados de Defunción, deben entregar periódicamente a los SESA copia de todos los Certificados de Defunción que fueron expedidos para:

- a) Defunciones de niños menores de cinco años.
- b) Defunciones notificadas como probable muerte materna.

Asimismo, deben proporcionar copia de cualquier certificado expedido a las autoridades competentes, según atribuciones y con base en las disposiciones aplicables, cuando éstos así lo requieran y soliciten oficialmente.

**12.2.11** Las instituciones del SNS deben orientar a la población en general, y a los médicos certificantes, acerca de las unidades en donde se pueden obtener los formatos para expedir los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal.

**12.2.12** Con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica, para todas aquellas defunciones por causas de notificación inmediata y las contempladas en los sistemas especiales de vigilancia epidemiológica, las causas de muerte anotadas en el Certificado de Defunción deberán ser ratificadas o rectificadas por la Secretaría previo estudio epidemiológico.

**12.2.13** Las instituciones del SNS deben capacitar permanentemente al personal involucrado en el llenado de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal, con la finalidad de promover y garantizar que éste se lleve a cabo de manera correcta, enfatizando el registro preciso y ordenado de las causas de defunción de acuerdo con los procedimientos especificados en la CIE; igualmente deben informar sobre la importancia que lo anterior tiene en la vigilancia epidemiológica, en la generación de estadísticas, y sobre las implicaciones jurídicas que se derivan por el mal llenado de los mismos.

Además, deben capacitar permanentemente al personal responsable de la codificación de las causas de defunción y selección de causa básica, así como al involucrado en la captura de la información y en la operación del SEED o de las aplicaciones informáticas desarrolladas para este propósito.

**12.2.14** Causas externas de mortalidad

Para la generación de la estadística de mortalidad por acontecimientos ambientales y circunstancias como la causa de traumatismos, envenenamientos y otros efectos adversos, se debe registrar y codificar tanto la naturaleza de la lesión como la causa externa.

**12.2.15** Mortalidad hospitalaria

Las defunciones en estas unidades médicas representan un indicador de calidad asistencial, por lo que el análisis de mortalidad hospitalaria se utiliza como un valioso instrumento para la planificación y gestión de los hospitales, misma que es una medida indirecta de la capacidad resolutive de la unidad hospitalaria, la cual tendrá que ver con la gestión de recursos para la atención de la población usuaria como también con la capacidad técnico-científica ofrecida.

La estadística de mortalidad en unidades hospitalarias incluye a las defunciones ocurridas en camas censables y no censables.

Para fines de integración, las defunciones podrán provenir de egresos hospitalarios, altas de urgencias o de corta estancia.

Las fuentes primarias para la mortalidad hospitalaria son los registros de hospitalización y el certificado de defunción. En caso de discrepancia, se debe dar prioridad a lo señalado en el certificado de defunción.

**13. Solicitud de información**

**13.1** La información generada por el SNS debe observar los principios de confidencialidad y reserva que señala la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones vigentes en materia de transparencia y protección de datos personales.

**13.2** Se consideran fuentes de información los datos de salud emanados de las instituciones de carácter público, social y privado que prestan servicios de atención a la salud.

**13.3** El registro de la información en salud se lleva a cabo a través de los formatos impresos y electrónicos de reporte establecidos por la DGIS, en coordinación con el CTESS y los grupos interinstitucionales de información federal y estatal, según sea el caso. La información epidemiológica, a través de los formatos establecidos en el CONAVE. La información registrada en ellos se debe remitir oportunamente de acuerdo a la periodicidad y flujos establecidos.

**13.4** Cada unidad médica debe completar los formularios, validarlos y remitirlos al área de organización y administración de información en salud de su institución, la que a su vez, debe validar y capturar la información para ser enviada a la DGIS, por medio de medios magnéticos electrónicos o sistemas informáticos que aseguren que se da cumplimiento a dicho formato. En el caso de los Servicios Estatales de Salud, éstos deben concentrar y validar, además de la información proveniente de las unidades que dependen administrativamente de ellos, aquella información de personas físicas o morales de establecimientos privados de su entidad para su envío a la DGIS.

**13.5** La información de las unidades médicas privadas se debe coleccionar en los formatos que establece la Secretaría a través de la DGIS con base en los procedimientos establecidos por la DGIS y consensuados al interior del CTESS.

**13.6** La DGIS debe solicitar, recopilar, procesar, emitir y difundir los resultados derivados de la estadística de las unidades médicas privadas con servicio de hospitalización; auxiliándose para ello de la estructura de los servicios de salud de las entidades federativas.

**13.7** La DGIS debe solicitar a las instituciones de asistencia social la información relativa a su ámbito de competencia, para ser integrada a los diferentes mecanismos de difusión del SINAIS.

#### **14. Acceso, difusión y uso de la información en salud**

**14.1** La información generada por el SINAIS debe ser administrada y difundida oportunamente por la DGIS a través de diferentes medios impresos, magnéticos y electrónicos, para fortalecer el acceso regular de todos los ciudadanos a la información pública.

**14.2** La información objeto de esta norma debe cumplir con los criterios de disponibilidad y oportunidad para su consulta por los usuarios reales y potenciales del SINAIS, y de la sociedad en general. Las unidades de organización y administración de la información en salud de las diferentes instituciones del sector salud deben promover y difundir el acceso al SINAIS, además de cubrir las necesidades de información de los usuarios que así lo requieran.

**14.3** El uso de la información derivada del SINAIS se debe realizar conforme a los atributos de calidad, validez, consistencia, comparabilidad y homogeneidad referidos en esta norma.

**14.4** En cada uno de los niveles administrativos donde opere el SINAIS se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información, evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

**14.5** El acceso, uso y difusión de la información se sujetará a los principios de confidencialidad y reserva que establecen las disposiciones vigentes en materia de información como son la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La DGIS contribuirá a la difusión en las instituciones del Sector Salud de la versión oficial vigente de las proyecciones de población elaboradas por el CONAPO.

#### **15. Concordancia con normas internacionales y mexicanas**

Esta norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana, por no existir referencia al momento de su elaboración.

#### **16. Bibliografía**

**16.1** Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de los certificados de defunción y muerte fetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 y da a conocer los formatos de defunción y de muerte fetal vigentes a partir del 1 de enero de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

**16.2** Acuerdo que establece los lineamientos para la selección de las principales causas de morbilidad y mortalidad, SNS mayo de 1999, SSA/Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades.

**16.3** Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. Diario Oficial de la Federación, 20 de septiembre de 2002.

**16.4** Acuerdo Secretarial 130 para la creación del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica. Diario Oficial de la Federación, 6 de septiembre de 1995, y Convenio de concertación para la operación del Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica.

**16.5** Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, 10a. Revisión, (CIE-10) OMS/OPS, 1995.

**16.6** Clasificación Internacional de Enfermedades, Novena Revisión. Modificación Clínica. Procedimientos. Volumen 3 (CIE-9 MC) OMS. Madrid, 1996.

**16.7** Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) OMS/OPS, 2001.

**16.8** Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Oficiales Mexicanas

**16.9** Glosario de Términos Estadísticos Médicos, Grupo Interinstitucional de Información, México, 1987.

**16.10** Glosario del IMSS, segunda edición. Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1995.

**16.11** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

**16.12** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**16.13** Ley General de Salud.

**16.14** Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**16.15** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**16.16** Nomenclatura Global de Dispositivos Médicos. European Committee for Standardization and International Organization for Standardization. CEN Report CR 14230 ISO.TS20225.

**16.17** NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

**16.18** NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

**16.19** NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

**16.20** NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica.

**16.21** NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

**16.22** NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

**16.23** NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

**16.24** NOM-090-SSA1-1994, Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

**16.25** NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

**16.26** NOM-173-SSA1-1998, Para la atención integral a personas con discapacidad.

**16.27** NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

**16.28** NMX-CC-9000-IMNC-2000, Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario.

**16.29** Manual de Fuentes y Métodos, Secretaría de Salud, México, abril 2000.

**16.30** Programa Nacional de Salud 2007-2012, Por un México Sano, Construyendo alianzas para una mejor salud.

**16.31** Programa de Acción Específico 2007-2012, Sistema Nacional de Información en Salud.

**16.32** Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

**16.33** Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

**16.34** Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**16.35** Sistemas de Información y Tecnología de Información en Salud. Desafíos y Soluciones para América Latina y el Caribe. Organización Panamericana de la Salud, Washington, DC, 1998.

## **17. Vigilancia**

La vigilancia de la aplicación de esta norma, corresponde a la Secretaría y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## **18. Vigencia**

Esta norma, entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.

**ANEXO IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.**Entidad Federativa: **Puebla****Anexo IV  
Conceptos de Gasto  
2012****A. RECURSOS LIQUIDOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2012**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos líquidos transferibles del ejercicio 2012 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

**B. CONCEPTOS DE GASTO****1. Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción III, inciso a) del PEF 2012.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2012, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar mensualmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión) el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

**2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema será de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)**

De conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios máximos de referencia y a las disposiciones administrativas que expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos. Dicha información deberá ser publicada en la página de Internet de la Comisión.

La Comisión sólo reconocerá los precios unitarios de referencia publicados (dentro de los límites máximos permisibles) y los montos reportados por el Sistema. De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo, inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012:

"Cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar".

“EL ESTADO” también deberá sujetarse a lo establecido en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 44 del PEF 2012. De éstas, la fracción VIII de dicho artículo establece que “EL ESTADO” se sujetará:

“A los precios máximos de referencia que determine la Secretaría de Salud, cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar”.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de lo señalado en el presente apartado. Con objeto de sustentar lo anterior, deberá presentar ante la Comisión declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, en la cual confirme que, según sea el caso: i) la compra de medicamentos se sujeta a los precios de referencia; ii) ante cualquier sobreprecio de medicamentos, no se han empleado recursos correspondientes a la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal, la Aportación Solidaria Estatal ni Cuotas Familiares.

La Comisión promoverá el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en “EL ESTADO”, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con “EL ESTADO” podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que “EL ESTADO” se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

### **3. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción III, inciso c) del PEF 2012, “EL ESTADO” destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2012. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por “EL ESTADO” únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES 2012 en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones, deberá ser validado por “EL ESTADO” en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y se formaliza a través del convenio denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado.

Las acciones de promoción y prevención de la salud para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que validen la Comisión a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Afiliación y Operación, siendo esta última quien validará la programación de los recursos.

### **4. Apoyo administrativo y gasto de operación de los “Regímenes Estatales de Protección Social en Salud”**

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 44, fracción III, inciso d) del PEF 2012, y con base en los “Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura”, que emita la Comisión, para:

- a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.
- b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento distintas.



## **5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas**

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción IV del PEF 2012, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como remodelación, rehabilitación, así como conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.
- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2012.
- c) Los Proyectos de Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública. La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente “EL ESTADO”.
- e) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir en el “Programa de Fortalecimiento” con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por Unidad Médica.

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Remodelación, Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones y/o equipamiento médico para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando “EL ESTADO” haya presentado previamente su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

## **6. Acreditación y reacreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud**

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2012 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla o lograr la reacreditación.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012 y, en su caso, sujetarse a lo establecido en la fracción IV del mismo artículo.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación y/o reacreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. “EL ESTADO” identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

## **7. Consulta Segura y Registro Biométrico**

Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos asignados a “EL ESTADO” por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la operación intensiva y exclusiva de Consulta Segura y Registro Biométrico.

El ejercicio de los recursos, se realizará conforme a los “Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura”, que emita la Comisión.

## 8. Programa de Caravanas de la Salud

“EL ESTADO” destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a “EL ESTADO” definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

**Cápita anual**  
(Costo en pesos)

| Tipo de caravana | Intervenciones del CAUSES | Costo Anual por Persona (cápita) |
|------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 0                | 121                       | 592.98                           |
| I                | 121                       | 592.98                           |
| II               | 128                       | 613.66                           |
| III              | 128                       | 613.66                           |

Es responsabilidad de “EL ESTADO” por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que “EL ESTADO”, a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

## 9. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos

“EL ESTADO” podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del registro biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los “Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos”.

## 10. Pagos a Terceros por Servicios de Salud

“EL ESTADO” podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema.

En particular, conforme a lo que establece el artículo 44 fracción VII del PEF 2012, “EL ESTADO” deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada. Esta información deberá ser publicada en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en “EL ESTADO”, y de la Comisión.

## 11. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales

Es responsabilidad de “EL ESTADO” efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, “EL ESTADO” deberá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos. La Comisión establecerá el modelo del marco del convenio con el fin de determinar el mecanismo único para que se pueda pagar directamente a los prestadores de los servicios, a cuenta y cargo de los recursos federales del Sistema transferibles a “EL ESTADO”.

## **12. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES**

“EL ESTADO” podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Estos gastos deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

### **C. INFORMACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS**

De conformidad con la fracción VI del artículo 44 del PEF 2012, “EL ESTADO”, a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos. Esta información se publicará de manera semestral en la página de Internet de la Comisión.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por “EL ESTADO” en el SIGEFI.

“EL ESTADO” deberá enviar a la Comisión la programación del gasto en el primer trimestre del año para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012. En caso de que “EL ESTADO” requiera modificar la distribución de los recursos deberá solicitarlo a la Comisión, una vez que haya concluido la programación de los recursos a más tardar el 31 de marzo de 2012, presentando un diagnóstico sobre los porcentajes descritos en el presente Anexo, y con un análisis integral de todas las fuentes de financiamiento del Sistema. La Comisión utilizará la información presentada por “EL ESTADO” para emitir, en su caso, la pertinencia de la modificación.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, previa autorización de la Comisión con base en la justificación presentada por “EL ESTADO”, y siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 44 del PEF 2012, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de “EL ESTADO” quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

### **D) MARCO JURIDICO**

Ley General de Salud Art. 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, Artículo 44.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Puebla, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente anexo se firma el día primero de marzo de dos mil doce.- El Estado: por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Jorge Fouad Aguilar Chedraui**.- Rúbrica.- Por la Dirección de Protección Social en Salud del Estado de Puebla: la Encargada del Despacho de la Dirección de Protección Social en Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María del Consuelo Anaya Arce**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García-Junco Machado**.- Rúbrica.

**ANEXO IV Conceptos de gasto 2012 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.**Entidad Federativa: **Querétaro****Anexo IV  
Conceptos de Gasto  
2012****A. RECURSOS LIQUIDOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2012**

De conformidad con el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en los padrones de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (Sistema) y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del "Acuerdo".

Los recursos líquidos transferibles del ejercicio 2012 serán la base para determinar los montos y/o porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y Anexo III una vez que el padrón de afiliados se valide. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este anexo.

**B. CONCEPTOS DE GASTO****1. Remuneraciones de personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los beneficiarios del Sistema**

El total para la contratación de personal podrá ser hasta un 40% de los recursos federales líquidos del Sistema, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción III, inciso a) del PEF 2012.

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el PEF 2012, los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema. En caso de que este porcentaje posibilite nuevas contrataciones para la prestación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del ISSSTE.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este anexo "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del Sistema.

"EL ESTADO" deberá enviar mensualmente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Comisión) el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos nombre, remuneración, lugar de adscripción, tipo de contratación y puesto; así como cualquier otro dato que la Comisión solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma.

**2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados del Sistema será de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)**

De conformidad con lo establecido en el inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 30% de los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para realizar las acciones necesarias a fin de lograr el surtimiento completo de recetas y los insumos necesarios para la prestación de servicios del CAUSES. Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el CAUSES.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al CAUSES, las entidades federativas se deberán sujetar a los precios máximos de referencia y a las disposiciones administrativas que expida la Secretaría de Salud, independientemente del procedimiento de adquisición. Adicionalmente, deberán reportar de manera semestral a la Comisión a través del sistema creado para tal fin, el cien por ciento de las adquisiciones realizadas, indicando también, entre otros aspectos: el nombre del proveedor, el evento de adquisición y el costo unitario, de las claves de medicamentos adquiridos. Dicha información deberá ser publicada en la página de Internet de la Comisión.

La Comisión sólo reconocerá los precios unitarios de referencia publicados (dentro de los límites máximos permisibles) y los montos reportados por el Sistema. De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo, inciso b) de la fracción III del artículo 44 del PEF 2012:

“Cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar”.

“EL ESTADO” también deberá sujetarse a lo establecido en las fracciones VI, VII y VIII del artículo 44 del PEF 2012. De éstas, la fracción VIII de dicho artículo establece que “EL ESTADO” se sujetará:

“A los precios máximos de referencia que determine la Secretaría de Salud, cualquier sobreprecio respecto de éstos deberá ser financiado con recursos distintos a las Aportaciones Federales, a la Aportación Solidaria Estatal y a la Cuota Familiar”.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” el cumplimiento de lo señalado en el presente apartado. Con objeto de sustentar lo anterior, deberá presentar ante la Comisión declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, en la cual confirme que, según sea el caso: i) la compra de medicamentos se sujeta a los precios de referencia; ii) ante cualquier sobreprecio de medicamentos, no se han empleado recursos correspondientes a la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal, la Aportación Solidaria Estatal ni Cuotas Familiares.

La Comisión promoverá el establecimiento de un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema en “EL ESTADO”, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

Para los propósitos anteriores, la Comisión conjuntamente con “EL ESTADO” podrá, conforme el modelo elaborado para tal efecto, implantar operativa y contractualmente el mecanismo complementario referido. En caso de que “EL ESTADO” se adhiera, firmará un apéndice del presente anexo, que establecerá los objetivos, mecanismos y obligaciones para su implantación, que será parte integrante del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema.

### **3. Acciones de Promoción y Prevención de la Salud**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción III, inciso c) del PEF 2012, “EL ESTADO” destinará al menos 20% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para financiar acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el CAUSES. Del total de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal hasta el 3% podrá destinarse a las acciones de medicina general vinculada a la detección de riesgos (Consulta Segura), dicho importe estará considerado en el porcentaje programado para las acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales. La integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; equipamiento y caravanas, siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y porcentajes establecidos en el PEF 2012. Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por “EL ESTADO” únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el CAUSES 2012 en beneficio de los afiliados al Sistema.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones, deberá ser validado por “EL ESTADO” en conjunto con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (SPPS) y se formaliza a través del convenio denominado Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en el Estado.

Las acciones de promoción y prevención de la salud para la aplicación de la Consulta Segura a los beneficiarios del Sistema, se realizará con base en el procedimiento que validen la Comisión a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Afiliación y Operación, siendo esta última quien validará la programación de los recursos.

### **4. Apoyo administrativo y gasto de operación de los “Regímenes Estatales de Protección Social en Salud”**

“EL ESTADO” podrá destinar hasta el 6% de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para hacer frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, conforme lo determina el artículo 44, fracción III, inciso d) del PEF 2012, y con base en los “Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura”, que emita la Comisión, para:

- a) Cubrir el pago del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, previa validación de la Dirección General de Financiamiento.
- b) El gasto de operación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, que incluirá los recursos necesarios para la operación de Consulta Segura. La programación deberá ser validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

No se podrán destinar recursos de la Aportación Solidaria Estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento distintas.

#### **5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas**

“EL ESTADO”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 fracción IV del PEF 2012, podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, en acciones tales como remodelación, rehabilitación, así como conservación y mantenimiento, con el objeto de lograr y/o mantener la acreditación de las unidades médicas. Tales unidades deberán estar vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud (prestar servicios de salud en favor de los beneficiarios y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES).

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la Comisión, un documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas” el cual deberá contener la información siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular Estatal de los Servicios de Salud, dirigida a la Comisión en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura médica, vinculadas al Sistema de Protección Social en Salud, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al CAUSES.
- b) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) Acreditada, (ii) en proceso de Acreditación, o (iii) inicia la Acreditación en el 2012.
- c) Los Proyectos de Remodelación y Rehabilitación a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación y mantenimiento.
- d) Descripción por proyecto donde se detalle la clave CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del Seguro Popular, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública. La Comisión podrá requerir información adicional con respecto a la propuesta que presente “EL ESTADO”.
- e) En caso de que se requiera destinar recursos al Equipamiento Médico, éste se deberá incluir en el “Programa de Fortalecimiento” con el monto respectivo, y la información detallada en el inciso anterior por Unidad Médica.

“EL ESTADO” deberá observar que los recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal que se destinen a Proyectos de Remodelación, Rehabilitación, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones y/o equipamiento médico para áreas médicas de atención a la persona.

La Comisión sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto, cuando “EL ESTADO” haya presentado previamente su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas y haya obtenido la validación correspondiente de la Comisión.

#### **6. Acreditación y reacreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud**

“EL ESTADO”, conforme al Plan Nacional de Acreditación aprobado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs), podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para lograr durante el año 2012 la máxima convergencia entre las unidades prestadoras de servicios al Sistema y aquellas que cuentan con acreditación para el CAUSES o se encuentran en proceso de obtenerla o lograr la reacreditación.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012 y, en su caso, sujetarse a lo establecido en la fracción IV del mismo artículo.

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación y/o reacreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

#### **7. Consulta Segura y Registro Biométrico**

Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos asignados a "EL ESTADO" por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la operación intensiva y exclusiva de Consulta Segura y Registro Biométrico.

El ejercicio de los recursos, se realizará conforme a los "Lineamientos generales que establecen los Criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el apoyo administrativo y gasto de operación de los REPSS y Consulta Segura", que emita la Comisión.

#### **8. Programa de Caravanas de la Salud**

"EL ESTADO" destinará recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del Sistema, a través del Programa Caravanas de la Salud.

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del CAUSES que el Programa Caravanas de la Salud puede proveer (que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera real de servicios que se pueden cubrir con dicho Programa, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de caravana son las que a continuación se indican:

##### **Cápita anual**

(Costo en pesos)

| <b>Tipo de caravana</b> | <b>Intervenciones del CAUSES</b> | <b>Costo Anual por Persona (cápita)</b> |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|
| 0                       | 121                              | 592.98                                  |
| I                       | 121                              | 592.98                                  |
| II                      | 128                              | 613.66                                  |
| III                     | 128                              | 613.66                                  |

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) en coordinación con el responsable estatal de la operación del Programa Caravanas de la Salud, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por Caravanas y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del REPSS, presentará a la Comisión para su validación.

#### **9. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos**

"EL ESTADO" podrá asignar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, para el desarrollo de Sistemas de Información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a contenidos relacionados con la infraestructura física y recursos humanos que favorezcan a los beneficiarios del Seguro Popular. Así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet) para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del Sistema.

Los bienes y servicios informáticos necesarios para la implementación del registro biométrico, la aplicación de Consulta Segura y la integración de información, deberán cumplir lo establecido en este numeral.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la Comisión.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico, la autorización será emitida por la Dirección General de Información en Salud y por la Comisión, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los "Lineamientos para la presentación y autorización de proyectos tecnológicos".

#### **10. Pagos a Terceros por Servicios de Salud**

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES para garantizar la atención de las familias afiliadas al Sistema.

En particular, conforme a lo que establece el artículo 44 fracción VII del PEF 2012, "EL ESTADO" deberá informar trimestralmente a la Comisión, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del CAUSES que es atendido, y el costo unitario por cada intervención contratada. Esta información deberá ser publicada en las páginas de Internet de las Unidades de Protección Social en Salud en "EL ESTADO", y de la Comisión.

#### **11. Pago por Servicios a Institutos Nacionales y Hospitales Federales**

Es responsabilidad de "EL ESTADO" efectuar los pagos a los Institutos Nacionales u Hospitales Federales por servicios que éstos presenten para la atención del CAUSES a los beneficiarios del Sistema en la Entidad Federativa. Para ello, "EL ESTADO" deberá suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos. La Comisión establecerá el modelo del marco del convenio con el fin de determinar el mecanismo único para que se pueda pagar directamente a los prestadores de los servicios, a cuenta y cargo de los recursos federales del Sistema transferibles a "EL ESTADO".

#### **12. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES**

"EL ESTADO" podrá destinar recursos líquidos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del Sistema, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del CAUSES.

Estos gastos deberán estar directamente relacionados con la atención médica de los afiliados en las unidades de salud de acuerdo con las partidas de gasto que emita la Comisión.

### **C. INFORMACION DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS**

De conformidad con la fracción VI del artículo 44 del PEF 2012, "EL ESTADO", a través del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, deberá informar a la Comisión de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos. Esta información se publicará de manera semestral en la página de Internet de la Comisión.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el REPSS reportará mediante el Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) de la Comisión, el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados por el SIGEFI deberán remitirse a la Comisión, avalados por el Titular Estatal de los Servicios de Salud y el Director del REPSS (Cuadro Resumen, y Programas de Gasto y de Fortalecimiento de Infraestructura); los cuales serán sustentados por la información registrada por "EL ESTADO" en el SIGEFI.

"EL ESTADO" deberá enviar a la Comisión la programación del gasto en el primer trimestre del año para vigilar el apego a los porcentajes establecidos en la fracción III del artículo 44 del PEF 2012. En caso de que "EL ESTADO" requiera modificar la distribución de los recursos deberá solicitarlo a la Comisión, una vez que haya concluido la programación de los recursos a más tardar el 31 de marzo de 2012, presentando un diagnóstico sobre los porcentajes descritos en el presente Anexo, y con un análisis integral de todas las fuentes de financiamiento del Sistema. La Comisión utilizará la información presentada por "EL ESTADO" para emitir, en su caso, la pertinencia de la modificación.

En casos excepcionales, la composición de los recursos podrá modificarse, previa autorización de la Comisión con base en la justificación presentada por "EL ESTADO", y siempre que las características estatales o perfil de salud de la población afiliada lo ameriten.



Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 44 del PEF 2012, y del envío de la información en los términos y en los periodos señalados en el presente Anexo, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la Comisión y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

#### **D) MARCO JURIDICO**

Ley General de Salud Art. 77 Bis 1, 77 Bis 5, 77 Bis 6, 77 Bis 15.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 138, 139 y 140.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, Artículo 44.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro, Cláusulas: Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Décima Novena y Vigésima.

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Lineamientos para la Afiliación, Operación, Integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la Cuota Familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011. Artículo Segundo Transitorio.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la Comisión.

El presente anexo se firma el día primero de marzo de dos mil doce.- El Estado: por la Secretaría de Salud en el Estado de Querétaro: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Querétaro: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **José Javier Ortega de la Vega**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García-Junco Machado**.- Rúbrica.

APENDICE DEL ANEXO IV DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, QUE FIRMAN LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (CNPSS) Y EL ESTADO DE QUERETARO A TRAVES DEL SECRETARIO DE SALUD; EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO Y EL DIRECTOR DEL REPSS, PARA IMPLANTAR EL MECANISMO COMPLEMENTARIO DE SURTIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

#### **A. MARCO LEGAL Y NORMATIVO (FUNDAMENTACION)**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1o. y 4o.
- Ley General de Salud: artículos 1; 2; 3, fracción I, II y II bis; 5; 13 apartado A, fracción VII Bis; y B fracción I; 17; 23, 27, 28, 35, 77 bis 1; 77 bis 2; 77 bis 5; 77 bis 6; 77 bis 9; 77 bis 10; 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 36 y 77 bis 37.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012: artículo 44.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud: artículo 19.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: artículo 4o. fracciones I y XII.
- Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud suscrito el 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2005; cláusulas vigésima y vigésima cuarta.

#### **B. ANTECEDENTES (MOTIVACION)**

- I. Objetivos:** El mecanismo complementario de surtimiento de medicamentos, se considera como un mecanismo emergente, en tanto se perfeccionan los mecanismos estructurales de abasto y suministro, con la finalidad de que los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) reciban el o los medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) a que tienen derecho y que no sean suministrados en las farmacias públicas o unidades médicas; en términos del modelo operativo establecido en el presente Apéndice. Para efectos de lo anterior se consideraron los principios y objetivos que se desprenden de las disposiciones constitucionales y legales, siguientes:

- a) **Máxima protección de los Derechos Humanos:** La exposición de motivos de la reforma al artículo 1o. constitucional, de junio de 2011, señala que el objetivo fundamental es garantizar la máxima protección de los derechos humanos, y dar cumplimiento a las obligaciones internacionales de los mismos, incorporando un régimen más amplio de protección de los derechos humanos en el país, estableciendo las pautas para garantizar una serie de derechos que son universales, inalienables, imprescriptibles e inderogables.
- b) **Estado como garante de los Derechos Humanos:** Las políticas públicas que promueve el Ejecutivo Federal deben estar basadas en los derechos humanos establecidos en la Constitución; es decir, que toda la actividad del Estado debe estar basada y encaminada en la protección de los derechos humanos, siendo garante de su ejercicio pleno. Lo anterior, quedó establecido en la norma suprema, con la obligación para todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- c) **Ejercicio de los Derechos Humanos basado en interpretación amplia y extensiva:** La reforma se fundó en la incorporación del principio *pro personae* que obedece a la obligación del Estado de aplicar la norma más amplia o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos.
- d) **Protección a la salud como parte de los derechos humanos:** La reforma incorporó los derechos humanos al sistema constitucional, de manera plena y clara para el fortalecimiento del Estado Democrático y para garantizar la mayor protección de los derechos de las personas, entre ellos, los relativos al derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4o. constitucional.
- e) **Protección social en salud como materia de salubridad general:** La Ley General de Salud establece en su artículo 3 las materias de salubridad general, reconociendo en su fracción II bis a la Protección Social en Salud, que como materia de salubridad general se incorporó al texto de la ley.
- f) **Sistema de Protección Social de la Salud:** La reforma a la Ley General de Salud, del 15 de mayo de 2003, creó el SPSS a fin de garantizar el derecho constitucional de la protección de la salud. La exposición de motivos previó que las familias y personas que no fueran derechohabientes de las instituciones de seguridad social, tendrían acceso a las acciones de protección social en salud, permitiendo el disfrute de servicios de salud y de asistencia social para satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
- g) **Servicios de salud en el SPSS:** La Ley General de Salud define a la protección social en salud como el mecanismo para asegurar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación. Mediante este mecanismo se atiende a más de 50 millones de mexicanos; por tal motivo los objetivos del SPSS, deben en todo momento situarse en los derechos humanos y, para tal efecto, disponer lo necesario para hacer efectivas las garantías para su protección y, en su ejercicio, evitar los factores o eventualidades que puedan restringir esos derechos humanos.
- h) **Beneficios y derechos de la Protección Social en Salud:** La Ley General de Salud establece que la calidad de los servicios se obtiene a partir de los requerimientos mínimos, que sirven de base para la atención a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; para esos efectos, se debe garantizar que los prestadores de servicios cumplan con sus obligaciones para proporcionar los beneficios, entre otros, con la prescripción y surtimiento completo y oportuno de los medicamentos.
- i) **Distribución de competencias entre la Federación y los Estados:** La Ley General de Salud determina que la Secretaría de Salud coordinará las acciones de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, los cuales contarán con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación; en ese sentido, de conformidad con la distribución de competencias para la ejecución de las acciones de protección social en salud, destaca que corresponde a los gobiernos de los estados y el Distrito Federal, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, proveer los servicios de salud, disponiendo de la capacidad de insumos y el suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad.

- II. Objetivos Nacionales en Salud:** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, planteó una estrategia integral de política pública, donde los esfuerzos coordinados entre los órdenes de gobierno serán fundamentales para hacer efectivo el acceso universal de los mexicanos a los servicios de salud, para tal efecto los recursos y el gasto público deben estar orientados a la población beneficiaria. En este marco, ha estado previsto implantar un sistema integral de calidad de la atención médica con énfasis en el abasto oportuno y eficiente de medicamentos; mediante una política integral orientada a: i) fortalecer la cadena de abasto de medicamentos; ii) garantizar la oferta oportuna y promover la participación del mercado de medicamentos genéricos; iii) evitar precios excesivos de medicamentos bajo patente; iv) optimizar el gasto en medicamentos en las instituciones públicas de salud; v) garantizar la seguridad y eficacia de los medicamentos, y vi) institucionalizar los procesos de análisis, diseño y evaluación de la política farmacéutica. En ese marco, el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, prevé diseñar e instrumentar una política nacional de medicamentos que promueva el desarrollo de modelos para el suministro eficiente y oportuno de medicamentos e insumos para la salud.
- III. Objetivos del Desarrollo del Milenio:** Plantea que la acción pública sea integral y destinada a romper el círculo vicioso de la pobreza y, en definitiva, alcanzar el desarrollo humano sostenible y en materia de salud los objetivos están dirigidos a lograr el acceso a los servicios de salud y que éstos proporcionen una atención de calidad para todos los usuarios.
- En el Objetivo 8 se establece la meta "En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo a precios asequibles": es decir que la población usuaria de los servicios públicos de salud tenga acceso a los medicamentos esenciales disponibles de forma continua y sostenible, de calidad garantizada y a precios asequibles en establecimientos sanitarios públicos o privados, para lo cual se incorpore en la política pública, la coordinación entre los gobiernos nacionales y locales, así como los esquemas de alianza y cooperación con la industria farmacéutica.
- IV. Diagnóstico:** i) El suministro completo y oportuno de los medicamentos, se convierte en un reto más sensible, habiendo alcanzado la cobertura universal de afiliación, ii) El suministro de medicamentos, constituye uno de los elementos esenciales para la calidad de los servicios de la atención médica, iii) El derecho a la protección social a la salud se cumple cuando se logra el ciclo integral de la calidad de los servicios, iv) Es responsabilidad del Estado garantizar el derecho a la protección social a la salud y vigilar que su ejercicio se dé plenamente; por tanto el éxito de la política pública y de los objetivos constitucionales en materia de protección social de la salud, depende de una visión de largo plazo que ponga el énfasis en el derecho de las personas a recibir a satisfacción los servicios integrales de salud y de una estrategia que permanentemente introduzca las medidas de ajuste y corrección que requiere el dinámico desenvolvimiento de la demanda de servicios de salud.
- V. Política rectora de la CNPSS:** En el marco de distribución de competencias del SPSS ha correspondido a los Estados proveer los servicios públicos de salud y desarrollar los mecanismos de adquisición de los medicamentos conforme a sus disposiciones locales. Se advierte un desigual y variado desarrollo y por ello el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación incorporó medidas complementarias para establecer mecanismos de consolidación y de contratos Marco, para avanzar en la implantación de estándares y mejores prácticas nacionales en materia de precios, calidad y abasto oportuno para los medicamentos. Las soluciones estructurales requerirán de la unificación de las entidades federativas para tales propósitos y conllevan un periodo de maduración para el aprendizaje de las mejores prácticas para el logro del suministro completo y oportuno de los medicamentos. Para coadyuvar a ese proceso la CNPSS en el uso de sus obligaciones rectoras ofrece un mecanismo emergente y complementario a los programas de adquisiciones de las propias entidades federativas para la compra de medicamentos. El diseño del mecanismo complementario incorpora un adecuado equilibrio de la distribución de competencias establecidas en el marco legal y la coordinación rectora de la CNPSS se focalizará conforme a una política en los objetivos de eficiencia y eficacia en favor de la ejecución del SPSS y en la meta específica de avanzar en el suministro efectivo y oportuno de medicamentos.
- VI. Políticas para sistemas eficientes de abasto para el surtimiento completo y oportuno de medicamentos:** El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud establece que como parte sustancial de los beneficios del Sistema, la CNPSS, en coordinación con los Regímenes Estatales, promoverá una política de medicamentos tendiente a reducir los costos de adquisición, favorecer sistemas eficientes de abasto y reposición de medicamentos y el uso racional de los mismos en la prescripción y consumo en los establecimientos para la atención médica del Sistema. De igual forma, prevé la atribución de promover, una política de medicamentos en coordinación con los REPSS, y con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, una política en materia de medicamentos para asegurar su eficiente abasto, distribución, entrega al beneficiario y uso racional.

**VII. Objetivos de salubridad en materia de medicamentos:** Considerando la relevancia del abasto de medicamentos para acreditar la calidad del ciclo de servicios de salud, el Consejo de Salubridad General, en términos de sus competencias establecidas en el Artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, emitió el Acuerdo siguiente: "La Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema de Protección Social en Salud deberá, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, establecer un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, que permita fortalecer el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, al que se podrán integrar las entidades federativas que así lo determinen."

**VIII. Aplicación integral del marco legal del SPSS:**

- i) Los servicios farmacéuticos, constituyen uno de los servicios garantizados por el orden constitucional y de derechos humanos establecidos dentro del Sistema de Protección Social en Salud, y es obligación de los estados y del Distrito Federal proveer el suministro de medicamentos necesarios para su oferta oportuna y de calidad;
- ii) Le corresponde a la Secretaría de Salud la coordinación del Sistema de Protección Social en Salud y la tutela de los derechos de los beneficiarios;
- iii) La CNPSS tiene la atribución de promover una política de medicamentos que asegure su eficiente abasto, distribución, entrega al beneficiario y uso racional, y
- iv) Los acuerdos de coordinación, son el modelo nacional e instrumento jurídico para la ejecución del SPSS.

**C. ACUERDO DE COORDINACION**

El Acuerdo de Coordinación es el instrumento jurídico para la ejecución del SPSS. La Ley General de Salud dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y los gobiernos de los estados y el Distrito Federal, celebren acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El mismo ordenamiento reservó a la Secretaría de Salud establecer el modelo nacional de dicho instrumento, el cual viene operando desde el año 2004 y que consiste en un acuerdo marco que recoge la distribución de competencias y las obligaciones legales requeridas para la ejecución del SPSS, en dicho instrumento se convino, para los efectos conducentes que: i) Corresponde a la Secretaría de Salud a través de la CNPSS, el seguimiento, control y evaluación integral de la operación del SPSS en la Entidad, ii) Por su parte, le corresponde a la Entidad prestar los servicios de salud, así como disponer del suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad, iii) Asimismo, establece como medida dinámica para salvaguardar los derechos de los beneficiarios determinar otros mecanismos para fortalecer el cumplimiento de los objetivos del SPSS.

En el mismo instrumento, concebido como un acuerdo marco de mayor permanencia, se establece que las partes reconocen como parte integrante del mismo, los anexos que se actualizan anualmente, teniendo la misma fuerza legal que el instrumento, reconociendo la facultad de celebrar posteriormente los que se estime necesarios, estableciendo como base los siguientes: Anexo I. Servicios de salud comprendidos por el SPSS a través del CAUSES, Anexo II. Metas de Afiliación, Anexo III. Recursos Presupuestales y Anexo IV. Conceptos de Gasto, dentro del cual se incluyen entre otros, los relativos a las adquisiciones de medicamentos.

En virtud de lo anterior, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, y en congruencia con lo expuesto en el Apartado de Antecedentes, las partes suscriben el presente:

APENDICE DEL ANEXO IV DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD QUE FIRMAN LA CNPSS Y LA ENTIDAD DE QUERETARO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto:

Establecer el mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al CAUSES, que permita el suministro completo y oportuno de los medicamentos prescritos a los afiliados del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), en la Entidad Federativa, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de la protección social en salud.

**SEGUNDA.** Obligaciones de las partes:**Para la ejecución del presente Apéndice, el Estado:**

- a) Se adhiere al mecanismo complementario de suministro de medicamentos asociados al CAUSES, para los beneficiarios del SPSS, en la forma y términos del presente instrumento y demás disposiciones y procedimientos aplicables.
- b) Autoriza a la CNPSS a conducir el procedimiento de contratación que tendrá por objeto lo establecido en el inciso anterior.
- c) Se obliga a suscribir el contrato respectivo con los proveedores para el suministro de medicamentos a través de sus redes de farmacias privadas, en términos de las disposiciones aplicables, y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- d) Se compromete a utilizar el formato de RASEM, descrito en el Procedimiento Operativo previsto en el presente Apéndice, para el surtimiento complementario de los medicamentos que no sean entregados en las farmacias públicas o centros de salud, del Estado.
- e) Se compromete a utilizar el procedimiento de validación de las facturas que le presente el proveedor que contengan los medicamentos que se entregaron a los beneficiarios al SPSS, conforme a lo señalado en el Procedimiento Operativo previsto en el presente Apéndice.
- f) Autoriza a la CNPSS a realizar el pago de las RASEM suministradas, por las farmacias privadas, a nombre y cuenta del Estado, en los términos que para al efecto se prevean en el contrato respectivo.
- g) Autoriza a la CNPSS a que el pago a que se refiere el inciso inmediato anterior se realice con cargo a las aportaciones federales previstas en la LGS para los fines del SPSS.
- h) Se compromete a realizar, en coordinación con la CNPSS, la conciliación entre las aportaciones federales transferibles en términos del presente Acuerdo y el pago a que se refieren los incisos f) y g) anteriores, y en su caso, autoriza a la CNPSS a realizar las operaciones compensatorias con cargo a las transferencias, que deriven de dicha conciliación.
- i) Se compromete a observar, los modelos y procedimientos operativos que en su caso emita la CNPSS para la implantación del mecanismo complementario de surtimiento de medicamentos, en términos del inciso m) del presente apartado.

**Para la ejecución del presente Apéndice, la CNPSS:**

- j) Se compromete a conducir el procedimiento de contratación, en los términos señalados en el presente Apéndice.
- k) Se compromete a realizar los pagos a nombre y cuenta del Estado a los proveedores de servicios, de las facturas de los medicamentos, con cargo a las aportaciones federales previstas en la Ley General de Salud, en los términos del presente Apéndice y conforme lo que se prevea en el contrato respectivo.
- l) Se compromete a diseñar, en su caso, los modelos y procedimientos operativos que permitan la implantación del mecanismo complementario de surtimiento de medicamentos.
- m) Se compromete a elaborar un informe, con metodología específica, del avance de los resultados del mecanismo complementario de surtimiento de medicamentos.

**TERCERA.** Procedimiento Operativo.**Las partes acuerdan que para la implantación del Mecanismo Complementario de Surtimiento de Medicamentos se adopte el siguiente Procedimiento Operativo:**

I. Características generales: El mecanismo complementario de surtimiento de medicamentos permite a los beneficiarios al SPSS a recibir los medicamentos que le hayan sido prescritos y no le hayan sido entregados en la farmacia pública, conforme a las características siguientes:

- a. La unidad médica expedirá al beneficiario una Receta Asociada para la Entrega de Medicamentos (RASEM) por cada clave de medicamento que no sea surtido por la farmacia pública.
- b. El beneficiario presentará su RASEM en la farmacia privada y recibirá su medicamento sin cobro alguno.

II. RASEM: La Unidad Médica utilizará el formato de la RASEM establecida conforme al dictamen competente de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, que cuenta con la información básica siguiente:

- a. Número de folio de la RASEM
- b. Número de la receta original
- c. Número de póliza del beneficiario
- d. Clave, nombre genérico y presentación del medicamento
- e. Fecha de expedición de la RASEM y fecha de entrega del medicamento
- f. Unidad médica que expide la RASEM
- g. Cédula profesional del médico que prescribe
- h. Nombre y firma de quien recibe el medicamento

III. VALIDACION DE LA RASEM: El Estado, por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), validará que, la factura que el proveedor elaboró y entregó, corresponda a las RASEM que fueron surtidas por la red de farmacias privadas a los beneficiarios del SPSS, en este caso, la documentación justificativa serán las copias de las RASEM que las farmacias privadas hayan remitido al proveedor. El documento comprobatorio será la factura debidamente expedida conforme a los requisitos fiscales que entregue el proveedor y que ampare los medicamentos efectivamente entregados a los beneficiarios al SPSS.

El REPSS, dispondrá de un plazo perentorio establecido para validar las facturas que le presente el proveedor, conforme al procedimiento operativo aplicable y lo que para tal efecto se establezca en el contrato respectivo.

IV. PAGO DE LA RASEM: La CNPSS realizará el pago, por cuenta y orden del Estado, y para esos efectos, la Entidad, por conducto del REPSS, notificará a la CNPSS la instrucción de pago respecto de la factura proporcionada por el proveedor que ampare las RASEM surtidas por la red de farmacias. La fuente de recursos del pago se hará con cargo a las transferencias por aportaciones federales.

Concluido el plazo perentorio de validación sin contar con la notificación del REPSS, la CNPSS pagará la factura que le presente el proveedor por las RASEM surtidas a través de la red de farmacias. Será responsabilidad del REPSS validar posteriormente los montos pagados; en caso contrario, se tendrán por ciertos y conciliados. En su caso, las variaciones resultantes de las conciliaciones serán compensadas en las operaciones de pago posteriores; lo anterior se realizará conforme a los términos que se establezcan en los instrumentos respectivos.

Los recursos que por el costo de medicamentos se apliquen al mecanismo complementario de surtimiento de medicamentos serán considerados dentro del 30% de los recursos líquidos transferidos al Estado, conforme lo establece el Artículo 44 numeral b) del PEF 2012; si derivado de la implementación del presente instrumento se llegara a superar dicho porcentaje, quedará autorizado por la CNPSS, de conformidad con lo establecido en el diverso inciso b) de la fracción III del propio Artículo 44 del PEF 2012.

Corresponderá al Estado realizar la cuenta pública del ejercicio de los recursos y atender la fiscalización de los mismos.

#### CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de su firma y concluirá una vez finiquitadas las obligaciones que se desprenden del contrato a que se refiere el presente Apéndice.

De igual forma, las partes de común acuerdo lo podrán dar por terminado en cualquier momento, sin perjuicio de dar cumplimiento, en términos de las disposiciones aplicables, a los derechos y obligaciones que se hayan generado durante su vigencia.

Leído que fue el presente Acuerdo y no existiendo dolo, error, mala fe ni ninguna acción contraria a derecho que pueda invalidarlo, y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **David García Junco Machado**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, **Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Titular del Régimen de Protección Social en Salud, **José Javier Ortega de la Vega**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, Y CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS; EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, EL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO; LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, LA C.P. MARIA ESTHER MONSIVAIS GUAJARDO; LA SECRETARIA DE TURISMO, LA C. CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR Y EL SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS, EL LIC. JORGE EDUARDO VERASTEGUI SAUCEDO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPyP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Luis Alfonso Lugo Platt, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.5 Que el Director General de Programas Regionales, Arq. Salvador Nito Bastida, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento antes citado.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

**II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:**

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Gobernador, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, y 9 apartado B fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 20 fracciones I, VII, IX, XIV y XV, 21 fracción XX, 23, 29, 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno; de Finanzas; de Infraestructura; de Turismo y; de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son impulsar el desarrollo turístico en las cinco regiones del Estado bajo un esquema ordenado y sustentable, que permita posicionarlo como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, y propiciar así mejores condiciones de vida de la población.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, código postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 1, 2, 3, 75, 82 fracción V, 88 y 93, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 9 apartado B fracción V, 20 fracciones I, VII, IX, XIV y XV, 21 fracción XX, 23, 29, 31, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por el importe que a continuación se mencionan:

|                                           |                        |
|-------------------------------------------|------------------------|
| <b>PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS</b> | <b>\$42'000,000.00</b> |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$42'000,000.00</b> |

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. REASIGNACION Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.



Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

#### PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA. OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4 del presente Convenio.

| OBJETIVOS                                                     | METAS                                                                      | INDICADORES                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional. | Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción. | I.- Formulación de Convenio.<br>II.- Cumplimiento de Aportaciones.<br>III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.<br>IV.- Ejercicio Presupuestario. |

**CUARTA. APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

**QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en su Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los programas y proyectos turísticos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en correspondencia con la instancia ejecutora local.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Finanzas del Estado.
- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas y proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2013, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2012.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA. RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA. VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2012; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**DECIMA QUINTA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día catorce de junio de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: Sector: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Luis Alfonso Lugo Platt**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Salvador Nito Bastida**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Angel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Infraestructura, **María Esther Monsiváis Guajardo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Elisa Morales Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS****EJERCICIO 2012****GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL****ANEXO No. 1**

| No. | Proyecto                                                                            | Monto               |                     |               |                     |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|---------------------|
|     |                                                                                     | Federal             | Estatad             | Municipal     | Total               |
| 1   | 8a. Etapa del Programa de Pueblo Mágico de Parras de la Fuente.                     | \$500,000           | \$500,000           | \$0.00        | \$1,000,000         |
| 2   | 1a. Etapa del Programa de Pueblo Mágico de Cuatro Ciénegas.                         | \$500,000           | \$500,000           | \$0.00        | \$1,000,000         |
| 3   | Proyecto de Desarrollo Urbano Turístico de La Presa La Amistad, Municipio de Acuña. | \$20'000,000        | \$20,000,000        | \$0.00        | \$40,000,000        |
| 3   | <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>\$21,000,000</b> | <b>\$21,000,000</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$42,000,000</b> |

**ANEXO No. 2****CALENDARIO DE APORTACIONES****DEL EJECUTIVO FEDERAL**

| ESTADO   | PARTIDA | CALENDARIO                        | APORTACION                                               |
|----------|---------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------|
| COAHUILA | 85101.5 | A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2012 | \$21'000,000<br>(VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) |
|          |         | <b>TOTAL</b>                      | <b>\$21'000,000</b>                                      |

**ANEXO No. 3****CALENDARIO DE APORTACIONES****DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

| ESTADO   | PARTIDA | CALENDARIO                        | APORTACION                                                  |
|----------|---------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| COAHUILA |         | A PARTIR DEL MES DE JUNIO DE 2012 | \$21'000,000.00<br>(VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) |
|          |         | <b>TOTAL</b>                      | <b>\$21'000,000</b>                                         |

## ANEXO No. 4

## INDICADORES DE GESTION

## I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación-Revisión 25%
- Autorización 50%

**Información Requerida:**

| VARIABLES              | FUENTES                                               | RESPONSABLES             |
|------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|
| Elaboración            | Carta de intención                                    | Secretaría de Turismo    |
| Conciliación-Revisión. | Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo. | Instancias involucradas. |
| Autorización           | Convenio revisado                                     | Autoridades involucradas |

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación-Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

**II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:** Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia/Recursos comprometidos por instancia

**Información Requerida:**

| VARIABLES                             | FUENTES                            | RESPONSABLES             |
|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Recursos comprometidos por instancia. | Convenio de Coordinación.          | Instancias involucradas. |
| Recursos entregados por instancia.    | Recibos oficiales de aportaciones. | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:** \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

**III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:** Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

**Información Requerida:**

| VARIABLES             | FUENTES                                                                                                     | RESPONSABLES             |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance físico.        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |
| Resultados esperados. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio de Coordinación.</li> <li>Reporte de la entidad.</li> </ul> | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** \_\_\_\_\_ % estimado para el \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

**IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal**

**Dimensión que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:** Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

**Información Requerida:**

| VARIABLES          | FUENTES                                                                                                      | RESPONSABLES             |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Avance financiero. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Convenio de Coordinación.</li><li>• Reporte de la entidad.</li></ul> | Instancias involucradas. |

**Descripción de Variables:**

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

**Nivel actual, a la fecha de medición:** \_\_\_\_\_

**Meta:** \_\_\_\_\_ % estimado para el \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

\_\_\_\_\_



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL****DECRETO por el que se reforma el artículo 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 251, fracciones VII y XXXVII y 251 A de la Ley del Seguro Social, y 13, 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 155, fracción XXIII, párrafo segundo, inciso c), segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para quedar como sigue:

**“Artículo 155.- ...**

**I. a XXII. ...**

**XXIII. ...**

**...**

**a) ...**

**b) ...**

**c) ...**

Jurisdicción: Los Municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco.

**XXIV. a XXXV. ...”**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución ante la Subdelegación y Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya jurisdicción se modifica con el presente Decreto, se sustanciarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se inició dicho trámite.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Rosalinda Vélez Juárez**.- Rúbrica.

**BANCO DE MEXICO****TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA**

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1762 M.N. (trece pesos con un mil setecientos sesenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

**TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7900, 4.7990 y 4.8178 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 22 de Agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo**  
**del Decimosexto Circuito en Guanajuato, Gto.**  
**En relación al expediente agrario 105/2008, del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11**  
**EDICTO**

En virtud de ignorarse el domicilio de MA. DOLORES DAHER POMPA, señalada como tercero perjudicada en el amparo directo administrativo 257/2012, promovido por PEDRO SANCHEZ LUNA, contra la sentencia de ocho de diciembre de dos mil once, dictada por la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11; se les hace saber la interposición del citado juicio de amparo, a efecto de que si estiman necesario comparezcan ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Decimosexto Circuito, a hacer valer sus derechos, en el término de treinta días a partir del día siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia de la demanda de garantías de referencia. Publíquese lo anterior por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 9 de julio de 2012.  
Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Ligia María Concepción Márquez López**  
Rúbrica.

**(R.- 353491)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA ASUNTOS FINANCIEROS, expediente 1254/09, Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra PLASTICOS LA SORPRESA S.A DE C.V. Y FRANCISCO JAVIER HIDALGO EZQUERRA, ELENA JOSEFINA ABDALA OSORIO; mediante auto fecha seis julio dos mil doce, convóquense postores, REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, lote de terreno número cinco, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Residencial en Condominio Puerta de Hierro, de esta Ciudad de Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio avalúo menos diez por ciento de primera y publica almoneda, corresponde cantidad \$1,576,800.00 M.N., posturas presentarse en audiencia de remate DOCE HORAS DIA CUATRO SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE. Hágase saber a demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 1 de agosto de 2012.  
El C. Diligenciarario de Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

**(R.- 353698)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación Tribunal  
Colegiado del Segundo Circuito, con  
Residencia en Nezhualcóyotl  
Estado de México  
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 488/2012

Quejoso: JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho.

Tercero perjudicada: MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que JUAN LUIS GUERRERO VELAZQUEZ, por propio derecho, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de abril de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN VALLEJO GUZMAN, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

**(R.- 351541)**

**Estados Unidos Mexicanos Juzgado  
Décimo de Distrito en el Estado San  
Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla con sede en San Andrés Cholula.

TERCERO PERJUDICADO: GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 715/2012, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA Y/O MARIA DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION EL TRES DE AGOSTO, SEGUNDA PUBLICACION EL CATORCE DE AGOSTO y TERCERA PUBLICACION EL VEINTITRES DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL DOCE EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012. Secretario del  
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla **Rafael Torres**

**Campos**

Rúbrica.

**(R.- 351664)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1110/2008, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido Licenciado GABRIEL PEDRO TORRES PEREZ, en representación de "Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero "BANORTE", contra NORBERTO OCOTITLA CORONA acuerdo treinta de mayo, y veintisiete de junio, todos del año dos mil doce, ordena decretar remate en Primera y Pública Almoneda, PRIMERA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO LA PRESA UBICADO EN LA AVENIDA TLAXCALA DEL MUNICIPIO DE XICHTENCATL TLAXCALA, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL; posturas y pujas deberán hacerse a las DOCE horas del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha que tendrá verificativo audiencia de remate, hágase saber deudor que puede liberar bien si paga íntegramente monto de sus responsabilidades antes causar estado auto fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en los Estrados del Juzgado Puebla.

Para su publicación por tres veces en el término de nueve días en el lugar de ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Pue., a 3 de julio de 2012.

C. Diligenciarío Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

(R.- 352772)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

Petra Covarrubias Lara, por conducto de su albacea MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS.

En juicio amparo indirecto 407/2012-II, promovido por Oscar Salazar Navarro, ordenase emplazar tercero perjudicada Petra Covarrubias Lara, albacea de la sucesión testamentaria MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS; acto reclamado: auto veinte febrero dos mil doce, u otro, tendente ejecución forzosa sobre lote terreno de tres mil quinientos metros cuadrados, en el que están construidos tres cuartos y un tejabán y el resto lote baldío ubicado Avenida Acueducto número 4650-A, a mil setecientos metros de Anillo Periférico, que aduce quejoso tener derecho de posesión como motivo de un contrato de subarrendamiento, actos del juicio 838/2002 del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del primer Partido Judicial del Estado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 3 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Oscar Rubén Zamora Zermeno**

Rúbrica.

(R.- 353244)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
**EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil número 84/2011, promovido por MARBELLA VARGAS HERNANDEZ, por conducto de sus endosatarios en Procuración, frente a ALEJANDRA EQUIHUA DIAZ, mandándose anunciar Tercera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 10 diez de Septiembre del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un predio urbano con construcción, ubicado en calle Retorno Cinco 5 número 86 ochenta y seis, del Conjunto Habitacional Villas del Sol de la ciudad de Morelia, Michoacán, el cual tiene una extensión superficial de 46.34 cuarenta y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 8.37 ocho metros con treinta y siete centímetros y colinda con Muro Medianero en Condominio; SUR.- Mide 10 diez metros con noventa centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco; ORIENTE.- Mide 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros y colinda con Casa 146, Retorno Cuatro; y, PONIENTE.- Mide en línea quebrada de Sur a Norte 3.43 tres metros con cuarenta y tres centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco: 2.53 dos metros con

cincuenta y tres centímetros de Poniente. ~~Estados Unidos Mexicanos~~ ~~El Poder Judicial del Estado de Michoacán~~ Lote 8 ocho, Condominio Cinco; y, 1.07 un metros con siete centímetros, con área común Lote en Condominio Cinco; y, Cochera Casa 86 Retorno Cinco, tiene una superficie de 12.50 doce metros con cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 5.00 cinco metros con Cochera Casa 82, Retorno Cinco; SUR.- Mide 5.00 cinco metros con y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco; ORIENTE.- Mide 2.50 dos metros con cincuenta centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco; y, PONIENTE.- Mide 2.50 dos metros con cincuenta centímetros y colinda con área Común Lote en Condominio Cinco.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$228,643.16 Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 16/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 17 de julio de 2012. El  
Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 353545)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**Huetamo, Mich.**  
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Octava Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 27 veintisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional de interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado "Metropolis II", conocido comercialmente como col. Metropolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$176,252.95 Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 95/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 8 de agosto de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil  
**Lic. Armando Flores Ochoa**  
Rúbrica.

(R.- 353544)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octagésimo de lo Civil**  
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha doce de julio del año dos mil doce, relativo al Juicio de AMPARO DIRECTO, promovido por TAYPASA, S.A DE C.V derivado del juicio de CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E) en contra de COMERCIAL DARIEN, S.A DE C.V. expediente número 523/2011, El C. JUEZ OCTAGESIMO DE LO CIVIL dicto un auto para efectos de que sea emplazada a juicio de amparo directo, la tercera perjudicada COMERCIAL DARIEN S.A DE C.V., por conducto de su representante legal por lo que procédase a realizar los edictos correspondientes para que sean publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Universal, para que dentro del término de treinta días, reciba en el local de este Juzgado sus copias de traslado y se procederá a remitir la demanda de amparo como se encuentra ordenado por auto de fecha doce de junio del dos mil doce al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en turno le corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 fracción II de la Ley del Amparo.

El C. Secretario de Acuerdos "A"  
**Lic. Jorge Maldonado Sevilla**  
Rúbrica.

(R.- 353613)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS GERARDO Y/O GERARDO GONZALEZ DE JESUS Y RENATO LOPEZ TREJO.

En los autos del juicio de amparo número 2841/2011-I, promovido por FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 1 de junio de 2012.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Faviola Ramírez Franco**  
Rúbrica.

(R.- 353249)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Pedro Antonio Valdovino Miranda, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 526/2011-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Eduardo Meza Vargas, por su propio derecho, contra actos del Juez Unico Menor Mixto de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de julio de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Segundo  
**Minerva Mendoza Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 353494)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

TERCEROS PERJUDICADOS: ARTURO GARDUÑO GALLEGOS Y ROSA MARIA GARDUÑO GALLEGOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de agosto de dos mil doce; dictado por la Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, Encargada del Despacho por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el oficio CJD/009/3409/2012 de dieciocho de julio de dos mil doce, Luz del Carmen López Tello Almanza, en el juicio de amparo número 411/2012-III, promovido por Guadalupe Peña Castañeda, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México y del Ejecutor adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual se les tuvo como

terceros perjudicados, y, en términos del ~~Estado Unidos Mexicanos~~ **Estado Unidos Mexicanos** Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, a Rosa María Garduño Gallegos y Arturo Garduño Gallegos, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Tercera de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México  
**Miguel Iván Millán Iturbe**  
Rúbrica.

(R.- 353551)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla EDICTO**

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate TERCERA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número Cuatro Mil Setecientos Veintiuno "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$800,280.00 (Ochocientos Mil Doscientos Ochenta Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la de la deducción del Diez por ciento de la segunda y pública almoneda de Remate, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Once de Abril y Dos de Julio ambos de Dos Mil Doce.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 6 de julio de 2012.  
El C. Diligenciarlo de Enlace  
**Lic. Raúl Bonilla Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 353713)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

Disposición Juez Primero Civil, autos veintitrés mayo, catorce junio y diez julio dos mil doce, convocan postores remate primera almoneda de la tercera parte de los derechos de nuda propiedad de 1) CASA CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA, CALLE DELPHOS, FRACCIONAMIENTO LOS PILARES DE LA CIUDAD DE PUEBLA; siendo postura legal CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ONCE CENTAVOS y 2) LOTE TRECE, MANZANA TREINTA Y DOS DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, SEGUNDA SECCION FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, siendo postura legal CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS VEINTIDOS CENTAVOS.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas trece horas veinticinco de septiembre de dos mil doce. Deudor puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 174/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISA BEATRIZ CARRILLO PEDROSA, por su representación, en contra de MARCELA RAMIREZ JIMENEZ.

El Diligenciarlo de Enlace  
**Lic. Ignacio Pedraza Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 353715)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México Primera**  
**Sala Civil EDICTO**

JORGE SANCHEZ HUERTA

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por SALVADOR HERNANDEZ RAMOS quien se ostenta como endosatario en procuración del señor RODRIGO HERMENEGILDO VELAZQUEZ TORRES, EN SU CARACTER DE EJECUTANTE EN LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de noviembre de dos mil once, en el toca 927/2011/01 en los autos de la juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por VELAZQUEZ TORRES RODRIGO HERMENEGILDO en contra de JORGE SANCHEZ HUERTA a efecto de que acuda el tercero perjudicado JORGE SANCHEZ HUERTA en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva** Rúbrica.

**(R.- 353753)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, LUIS ANGEL BERLANGA VAZQUEZ O LUIS ANGEL BERLANGA Y VAZQUEZ, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 1800/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlo a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que la quejosa SUCESION A BIENES DE MARIA GUADALUPE VAZQUEZ ARELLANO Y/O GUADALUPE VAZQUEZ ARELLANO Y/O GUADALUPE VAZQUEZ VIUDA DE BERLANGA Y/O GUADALUPE VAZQUEZ ARELLANO VIUDA DE BERLANGA, A TRAVES DE SU ALBACEA TESTAMENTARIO CARMEN MARIA BERLANGA VAZQUEZ, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de febrero de 2012.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**

Rúbrica.

**(R.- 353760)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERA PERJUDICADA MARIA CECILIA LEDESMA GARCIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 611/2012-I, promovido por Crispín Santillán Sánchez, por su propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México y otras autoridades; con motivo de la orden de aprehensión de nueve de abril de dos mil doce, dictada en contra del quejoso.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercera perjudicada a María Cecilia Ledesma García y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 611/2012-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veintitrés de mayo de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y tres minutos del diecisiete de agosto de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de agosto de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Lucero Ramírez Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 353368)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**DC 533/2012**  
**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta misma fecha, relativo al amparo directo 533/2012, formulado por Judith Chávez Orozco, contra el acto del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, se dictó un auto que ordena:

"México, Distrito Federal, siete de agosto de dos mil doce.

VISTO lo de cuenta, se provee: De las constancias que integran el presente asunto y de la razón actuarial antes mencionada se desprende que la actuaria adscrita a este Tribunal Colegiado se constituyó en el domicilio señalado por la quejosa en busca de la parte tercera perjudicada, siendo atendida por persona quien manifestó ser encargada del negocio, misma que se negó a dar su nombre y recibir documento alguno, ocasionando la imposibilidad de cumplimentar el emplazamiento ordenado en auto de dos de agosto del presente año.

Ante la imposibilidad de emplazar a la parte tercera perjudicada y en cumplimiento al apercibimiento ordenado en proveído de dos de agosto de año en curso, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, emplácese por medio de EDICTOS a la parte tercera perjudicada MARIA DE LOURDES MORALES FLORES, HERIBERTO GUZMAN MAURICIO, y LA REYNA DE LA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", quedando a su disposición por tres días los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación, con fundamento

en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos del artículo 2º, lo que deberá acreditar ante este Tribunal, debiendo exhibir en dentro de los tres días posteriores a que recoja los edictos, el pago correspondiente a su publicación, apercibido que de no recogerlos o no realizar dichos trámites para su publicación, se sobreseerá el juicio de amparo.

NOTIFIQUESE”.

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Valery Palma Campos**

Rúbrica.

(R.- 353567)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Córdoba**  
**EDICTO**

ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES

En los autos del presente juicio de amparo número 485/2012, promovido por FRANCISCO MANUEL CALLEJA RODRIGUEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia y 2. Director del Centro de Readaptación Social de Amatlán, ambos residentes en Congregación la Toma, Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: “IV.- ACTO RECLAMADO.- El Auto de Formal Prisión dictado en mi contra por el C. Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dentro de la causa penal número 86/2012-II pretendidamente cometido en agravio de Angel Ricardo Solís Dorantes.

Igualmente se reclaman las consecuencias y efectos del referido Auto de Formal Prisión, como son la privación de mi libertad y que las autoridades señaladas en los resolutivos segundo, tercero y cuarto procedan a realizar la media filiación del suscrito para efectos de antecedentes, así como los avisos para la Junta del Registro Federal de Electores.

Para los efectos legales a que haya lugar, manifiesto desde ahora que el acto reclamado me fue notificado con fecha diecisiete de mayo próximo pasado, si bien por error aparece en los autos del proceso que se notificó el dieciséis de mayo de dos mil doce, lo que evidentemente es un hecho notorio el señalado error, pues no se pudo notificar un día antes que fuese pronunciado.”; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como parte tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente edicto: “con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar al tercero perjudicado ANGEL RICARDO SOLIS DORANTES, por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos.”

Córdoba, Ver., a 16 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito  
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

**Lic. Karla Calderón Ortega**

Rúbrica.

(R.- 353729)

**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Primera Sala Civil**  
**Secretaría**  
**EDICTO**

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber a la persona moral denominada "Agrupación Flor", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, la interposición de la demanda de amparo promovida por Israel Martínez Ponce, mandatario judicial de Magdalena Sofía Sánchez González Mc. Mordie, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistente en la resolución de fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2012 dos mil doce, dictada en el Toca 624/2011, con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez de Partido Quinto Civil en Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Mercantil número 179/2001-M, sobre Cumplimiento y Ejecución de Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario y otras prestaciones, promovido por Rubén Ayala Chaurand, apoderado legal de BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como acredita y continuado por Gustavo Alberto Barrón Hernández, titular de los derechos litigiosos, en contra de "Agrupación Flor, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada"; de Magdalena Sofía Sánchez González de Mc. Mordie, así como en contra de José Sánchez Mancera por conducto de su albacea Ma. Gisela Suárez Villagomez, como garantes hipotecarios, fiadores, avalistas y obligados solidarios; para que en el término de 30 treinta días comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos en su carácter de tercera perjudicada.

Guanajuato, Gto., a 1 de agosto de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del  
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato  
**Lic. Margarita Rodríguez Huichapa**  
Rúbrica.

(R.- 353208)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo civil 348/2012, promovido por María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, contra los actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones de harán en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que la parte quejosa es María Eugenia Rivas Hernández, por su propio derecho, y se señaló como autoridad responsable a la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; como parte tercero perjudicada a Empresa Inmobiliaria Atzacocalco, Sociedad Anónima; y como acto reclamado, la sentencia definitiva dictada el tres de noviembre de dos mil once, en el toca 1601/2011.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Ricardo Aguilar Moreno**  
Rúbrica.

(R.- 353232)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil**  
**EDICTO**

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO JESUS IBAÑEZ CASCO Y LIDIA LUCIA GONZALEZ MALDONADO, expediente 281/2010 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil doce, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la Casa Habitación marcada con el número 74 (lote 1 de la fracción "A" del Predio denominado "Aguatenco"), de la Calle Carril, esquina con la Calle Colmenar, Colonia Santa Ursula Xitla, C.P 14420, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'407,00.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, de acuerdo a la cláusula SEPTIMA inciso b), del convenio judicial sancionado por auto de fecha trece de abril del año dos mil once, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal, supletorio al de Comercio. y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el monto de la base para el remate, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil, o bien sujetarse a lo pactado en la misma cláusula SEPTIMA inciso c), del apuntado convenio.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Para su publicación por tres veces, el primero en el primero día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código Mercantil Invocado, el tercero en el noveno día, y el segundo en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día; ello en acatamiento a la Jurisprudencia 11<sup>a</sup>/J/98, emitida en la contradicción de tesis 50/97, consultable en la voz "EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBEN MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, en: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A" Lic.

**Jorge García Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 353275)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Primero de Primera Instancia**  
**Materia Civil**  
**Apatzingán, Michoacán**  
**EDICTO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL**

**APATZINGAN, MICHOACAN**

En juicio ejecutivo mercantil, número 287/2010, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Pureza Madriz Cervantes, en contra de Victoria Cervantes Hernández, se ordeno sacar a remate en su primera y publica almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón número 595 de la colonia independencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 05.00 metros, con calle Alvaro Obregón, al sur, 05.00 metros, con propiedad de María Salgado Arias; al oriente, 27.00 metros, con propiedad de Delia Guerrero Duarte; y, al poniente, 27.00 metros, con propiedad de María Epifania Soto García, con una superficie total de 135.00 M2.

Debiendo servir de base al remate la cantidad de \$247,418.8 doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 8/100 m.n. que es el promedio de los dos avalúos rendidos en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquense postores mediante la publicación del edicto respectivo por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del 2012 dos mil doce, en la Secretaría de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 15 de agosto de 2012.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Huerta Landeros**

Rúbrica.

**(R.- 353391)**

**Juzgado Cuarto Menor Civil**  
**Secretaría**  
**Irapuato, Gto.**  
**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil número 1032/2011 promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL RUIZ VALENCIA en contra de ELISEO ROMO AVALOS, tramitado Juzgado Cuarto Menor Civil, de ésta Ciudad.

Por éste publicarse tres veces dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación y puerta de avisos de éste Juzgado y anúnciese Remate Primera Almoneda:

LOCAL COMERCIAL (DOCE), MODULO (DOS), ANDEN (UNO), EDIFICIO SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO CENTRAL DE ABASTOS DE IRAPUATO, CON SUPERFICE (CIENTO VEINTE) METROS CUADRADOS, LO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE (DIEZ METROS) LINEALES CON CALLE PRIMERA, AL SUR (DIEZ) METROS LINEALES CON LOTE (DOCE) ANDEN (DOS), AL ORIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (TRECE) ANDEN (UNO) Y AL PONIENTE (DOCE) METROS LINEALES CON LOTE (ONCE) ANDEN (UNO), REGISTRADO A NOMBRE DE ELISEO ROMO AVALOS, ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y CON FOLIO REAL R17\*107581.

Diligencia de remate a verificarse a las diez horas del diez de Septiembre de dos mil doce, dándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura la suma de CON UN VALOR DE \$866,666.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) valor fijado por el perito, convocándose a postores y acreedores.

Irapuato, Gto., a 6 de agosto de 2012.  
Secretaria Interina  
**Lic. Mónica Cano Vargas**  
Rúbrica.

**(R.- 353485)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1395/2011-D**  
**EDICTO**

JOSEPH SUTTON LOBATON, por propio derecho, promovió juicio de garantías número 1395/2011-D, contra actos que reclama del JUEZ DECIMOSEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistentes en diversos actos relativos al inmueble ubicado en LOTE 2, MANZANA 5, SECCION I-81/A, KILOMETRO 39 DE LA AUTOPISTA MEXICO QUERETARO, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros perjudicados a BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, sociedad nacional de crédito, JACOBO CHEJA ATRI, ALFREDO CHEJA ATRI, JEANS LERMA, sociedad anónima de capital variable y MANUFACTURAS CHEJA, sociedad anónima de capital variable, ahora bien, toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de las terceros perjudicadas JEANS LERMA, sociedad anónima de capital variable y MANUFACTURAS CHEJA, sociedad anónima de capital variable, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlas, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de agosto de 2012.  
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México  
**Lic. Alfonso Ruiz Quintana**  
Rúbrica.

**(R.- 353730)**

## AVISOS GENERALES

### SERVICIOS INTEGRALES HFMX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2011

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| <b>ACTIVO</b>            |               |
| Caja y Bancos            | <u>\$0.00</u> |
| Total Activo             | <u>\$0.00</u> |
| <b>PASIVO</b>            |               |
| Corto Plazo              |               |
| Impuestos por pagar      | <u>\$0.00</u> |
| Total Pasivo             | <u>\$0.00</u> |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>  |               |
| Capital Social           |               |
| Pérdidas Acumuladas      | <u>\$0.00</u> |
| Utilidad por Liquidación | <u>\$0.00</u> |
| Total Capital Contable   | <u>\$0.00</u> |
| Total Pasivo y Capital   | <u>\$0.00</u> |

De conformidad con el balance general en liquidación no hay distribución del capital social por no existir cantidad alguna a distribuir.

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

El Balance General, los papeles y los libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad para los efectos legales a que dé lugar

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.

El C. Liquidador **Daniel**

**Tovar Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 352605)

### CONSULTORES ASOCIADOS PADRON, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE AGOSTO DE 2012

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador **Francisco**

**Martínez García** Rúbrica.

(R.- 353737)

### INSTITUTO DE CAPACITACION EN ESPECIALIDAD FISCAL, S.C. BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE AGOSTO DE 2012

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 20 de agosto de 2012.

Liquidador **Francisco**

**Martínez García** Rúbrica.

(R.- 353739)

### GRUPO PLASTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE JULIO DE 2012

|                  |             |
|------------------|-------------|
| <b>Activo</b>    |             |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| <b>Pasivo</b>    |             |
| <b>Capital</b>   | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 16 de agosto de 2012.

Liquidador **Francisco**

**Martínez García** Rúbrica.

(R.- 353552)

### AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SEGUNDA SECCION****PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****MANUAL de Organización General del Servicio de Administración Tributaria.**

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.

**MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA 2011**

ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 3, fracción XXII y 5, fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, previa aprobación de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA****CONTENIDO****INTRODUCCION**

- I. ANTECEDENTES HISTORICOS**
- II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**
- III. ATRIBUCIONES**
- IV. ORGANOGRAMA**
- V. ESTRUCTURA ORGANICA**
- VI. FUNCIONES GENERICAS DE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES**
- VII. FUNCIONES GENERICAS DE LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES, REGIONALES, LOCALES Y DE LAS ADUANAS**
- VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES**

**INTRODUCCION**

El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, fracción IV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 3, fracción XXII, 5, fracción V y 9, fracción XIX de su Reglamento Interior, ha integrado el presente Manual de Organización General, con el fin de dar a conocer la estructura y funciones mediante las que se habrán de realizar las acciones que le competen, para lograr la adecuada aplicación de la política fiscal y aduanera que incida favorablemente en el financiamiento del gasto público.

La consulta del presente Manual permitirá que los funcionarios y empleados de este órgano desconcentrado conozcan con precisión el contexto general y particular de su labor cotidiana; así como que otras instituciones y la ciudadanía en general identifiquen las unidades administrativas a que pueden dirigirse para la atención de sus asuntos.

El contenido de este documento considera la evolución del Servicio de Administración Tributaria; las bases legales que lo sustentan y los ordenamientos que norman su operación; las atribuciones que le confiere su propia Ley; su estructura orgánica, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo conforman de acuerdo con su Reglamento Interior.

Asimismo, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributaria, uno de los principales retos de este órgano desconcentrado es ejecutar de forma eficiente el ciclo tributario y de comercio exterior, para lo cual es necesario que se ofrezcan servicios eficientes con el objeto de promover el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales de la ciudadanía, así como mejorar la efectividad de la fiscalización para reducir la evasión, el contrabando y la corrupción.

Al mismo tiempo, el Servicio de Administración Tributaria busca fortalecer la rendición de cuentas para mejorar la transparencia de su gestión ante la sociedad y trabajar constantemente en el combate a la corrupción.

Es así que las funciones contenidas en el presente Manual, se circunscriben al marco de conducta del propio órgano desconcentrado y al de ética de la Administración Pública Federal, para garantizar que la actuación de sus funcionarios sea acorde con los valores institucionales de compromiso, honestidad y respeto.



## **I. ANTECEDENTES HISTORICOS**

El 15 de diciembre de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio de Administración Tributaria, ordenamiento mediante el cual se creó el órgano desconcentrado denominado Servicio de Administración Tributaria.

Con el propósito de sentar las bases orgánico-funcionales para dar lugar a la integración del Servicio de Administración Tributaria, en marzo de 1996 se autorizó y registró una nueva estructura orgánica básica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizándose en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos, el cambio de denominaciones de la Administración General de Interventoría, Desarrollo y Evaluación por Administración General de Información, Desarrollo y Evaluación y de la Dirección General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales por Dirección General de Política de Ingresos; así como la creación de las direcciones generales de Interventoría y de Asuntos Fiscales Internacionales.

El 1o. de julio de 1997, entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria y su Reglamento Interior se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de ese mismo año, este órgano desconcentrado sustituyó en sus funciones a la Subsecretaría de Ingresos, de la cual se eliminaron la Dirección General de Política de Ingresos; la Administración General de Información, Desarrollo y Evaluación y la Coordinación General de Administración, y se crearon la Presidencia del propio órgano, el Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, la Dirección General de Planeación Tributaria, la Dirección General de Tecnología de la Información, la Unidad de Comunicación Social y la Coordinación General de Recursos; así como las Coordinaciones Regionales y Locales de Recursos. Cabe mencionar que también se integró a este órgano el Instituto Nacional de Capacitación Fiscal.

Con los cambios anteriores, la estructura orgánica básica del Servicio de Administración Tributaria quedó conformada de la siguiente manera:

Presidencia del Servicio de Administración Tributaria; Unidad de Comunicación Social; Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera; Dirección General de Interventoría; Dirección General de Planeación Tributaria; Dirección General de Asuntos Fiscales Internacionales; Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas; Dirección General de Tecnología de la Información; Administración General de Recaudación; Administración General de Auditoría Fiscal Federal; Administración General Jurídica de Ingresos; Administración General de Aduanas; Coordinación General de Recursos; así como las Administraciones Regionales y Locales de las administraciones generales de Recaudación, Auditoría Fiscal Federal, Jurídica de Ingresos y Aduanas, y las Coordinaciones Regionales y Locales de Recursos dependientes de la Coordinación General de Recursos.

La dinámica operativa y funcional del Servicio de Administración Tributaria motivó la necesidad de reasignar las facultades en materia de política de ingresos que tenía conferidas en su Reglamento Interior, con el fin de mantener congruencia con la política hacendaria, económica y social del país.

Con tal medida, este órgano desconcentrado sufrió una reducción en su estructura orgánica básica, por lo que se realizaron los siguientes cambios: Desapareció la Dirección General de Interventoría, efectuándose la redistribución de sus recursos a la Contraloría Interna en el Servicio de Administración Tributaria, y se transfirieron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos y funciones de las direcciones generales de Coordinación con Entidades Federativas; Asuntos Fiscales Internacionales, y Planeación Tributaria, para integrarlas a la estructura orgánica que conformaría la nueva Subsecretaría de Ingresos.

La formalización de los cambios señalados en el párrafo que antecede se estableció en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1998, que reformaron el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De esta manera, la estructura orgánica básica del Servicio de Administración Tributaria quedó conformada por: Presidencia del Servicio de Administración Tributaria, Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, Contraloría Interna, Unidad de Comunicación Social, Dirección General de Tecnología de la Información, Administración General de Recaudación, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica de Ingresos, Administración General de Aduanas y Coordinación General de Recursos.

Con el objeto de observar y asegurar la aplicación correcta y oportuna de la legislación fiscal y aduanera; así como promover la eficiencia en la administración tributaria y el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente de las obligaciones derivadas de esa legislación, el 3 de diciembre de 1999 se publicó un nuevo Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria donde la estructura orgánica tuvo los siguientes cambios: Desapareció la Unidad de Comunicación Social y las administraciones regionales de Recaudación, de Auditoría Fiscal, Jurídica de Ingresos y de Aduanas; así como las Coordinaciones Regionales de Recursos, y se crearon las administraciones generales de Grandes Contribuyentes y de Coordinación y Evaluación Tributaria, las Administraciones Estatales y Metropolitanas y las Administraciones Locales de Grandes Contribuyentes.

Por tal motivo, en el mencionado Reglamento Interior se reflejó la estructura orgánica siguiente: Presidencia del Servicio de Administración Tributaria, Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, Contraloría Interna, Administración General de Tecnología de la Información, Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración General de Recaudación, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica de Ingresos, Administración General de Aduanas, Administración General de Recursos, Administración General de Coordinación y Evaluación Tributaria; así como las Administraciones Estatales, Metropolitanas, y las Administraciones Locales y las Aduanas.

A fin de fortalecer y consolidar una moderna administración tributaria que responda a una creciente demanda de mejores y más eficientes servicios que requieren los contribuyentes, el 22 de marzo de 2001 se publicó un nuevo Reglamento Interior de este órgano desconcentrado, en el cual se presentaron los siguientes cambios dentro de su estructura orgánica: La Administración General Jurídica de Ingresos cambió su denominación por Administración General Jurídica, la Administración General de Recursos cambió a Administración General de Innovación y Calidad y la Administración General de Coordinación y Evaluación Tributaria cambió a Administración General de Evaluación, y se crearon la Administración General de Asistencia al Contribuyente, la Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal, la Administración Central de Investigación de Operaciones, las Administraciones Regionales de Evaluación y las Subadministraciones de Innovación y Calidad para las Administraciones Locales y las Aduanas.

De acuerdo con las modificaciones indicadas en el párrafo anterior, el Reglamento Interior estableció la siguiente estructura orgánica para este órgano desconcentrado: Presidencia del Servicio de Administración Tributaria, Contraloría Interna, Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, Administración General de Tecnología de la Información, Administración General de Asistencia al Contribuyente, Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración General de Recaudación, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica, Administración General de Aduanas, Administración General de Innovación y Calidad, Administración General de Evaluación, Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal, Administración Central de Investigación de Operaciones, Administraciones Locales y Aduanas y Administraciones Regionales de Evaluación.

Con el fin de orientar la ejecución de facultades y atribuciones conferidas a las unidades administrativas de las dependencias de la Administración Pública Federal, el 30 de abril de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformó el artículo 2o. del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, donde se eliminó a la Administración Central de Investigación de Operaciones, la cual se transfirió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 12 de junio de 2003, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones contenidas en la Ley del Servicio de Administración Tributaria, cuyos cambios fueron los siguientes: La Presidencia del Servicio de Administración Tributaria cambió su denominación por Jefatura del Servicio de Administración Tributaria; se previó que, en materia de recaudación del pago de contribuciones mediante la entrega de obras plásticas que realizaran sus autores, el Servicio de Administración Tributaria debía recibir las obras de conformidad con el procedimiento de selección que de ellas realizara un comité integrado por personas expertas en artes plásticas, designado por la Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria, previa opinión del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y en el marco del proceso de modernización, se estableció que el Servicio de Administración Tributaria llevaría a cabo una revisión de su plan estratégico y, con base en dicha revisión, elaboraría un programa de acciones necesarias de corto plazo, así como los programas operativos de cada una de las unidades administrativas, incluyendo los indicadores de cumplimiento respectivo. Asimismo, se estableció un sistema de evaluación del desempeño de dichas unidades hasta el nivel de administración local, incluso las aduanas.

El 17 de junio de 2003 se reformó el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en el cual se transfirieron los recursos materiales y financieros con que contaba la Administración General del Destino de Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, para realizar las actividades de administración, enajenación y destrucción de mercancías de procedencia extranjera que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal.

Por lo anterior, se modificó la estructura orgánica de este órgano desconcentrado para quedar de la siguiente manera: Jefatura del Servicio de Administración Tributaria, Contraloría Interna, Secretariado Técnico de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, Administración General de Tecnología de la Información, Administración General de Asistencia al Contribuyente, Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración General de Recaudación, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica, Administración General de Aduanas, Administración General de Innovación y Calidad, Administración General de Evaluación, Administraciones Locales, Aduanas y Administraciones Regionales de Evaluación.

El 6 de junio de 2005 se publicó un nuevo Reglamento Interior de este órgano desconcentrado, en el que se realizaron modificaciones en su estructura orgánica, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Jefatura del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Interno de Control, Administración General de Aduanas, Administración General de Asistencia al Contribuyente, Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración General de Recaudación, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General Jurídica, Administración General de Innovación y Calidad, Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Administración General de Evaluación, Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua, Unidad de Programas Especiales, y Administraciones Regionales y Locales y Aduanas.

El 12 de mayo de 2006 se publicó el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, destacándose las modificaciones de la Administración General de Innovación y Calidad donde se sustituyen las denominaciones de la Administración Central de Recursos Humanos por Administración Central de Capital Humano y de la Administración Central de Recursos Materiales y Servicios por Administración Central de Recursos Materiales. Por otra parte, desaparecen las Subadministraciones Locales de Innovación y Calidad y se crean la Administración Central de Operaciones Administrativas, las Administraciones de Servicios y las Subadministraciones de los Centros de Servicios Administrativos. Asimismo, se crea la Aduana de Guanajuato dentro de la estructura de la Administración General de Aduanas, con lo que se llegó a un total de 49 Aduanas en todo el país.

El 22 de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de este órgano desconcentrado, con el que el Servicio de Administración Tributaria dio un paso fundamental en su proceso de transformación y formalizó la reestructuración de las diferentes unidades administrativas que lo conformaban en ese momento a efecto de que las mismas trabajaran bajo un enfoque sistémico y con una visión integral de sus procesos, en beneficio de la administración tributaria de nuestro país.

En este Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se presentaron los siguientes cambios en su estructura orgánica: La Administración General de Asistencia al Contribuyente cambió su denominación por Administración General de Servicios al Contribuyente, la Administración General de Innovación y Calidad cambió su denominación por Administración General de Recursos y Servicios y se creó la Administración General de Planeación. Asimismo, desaparecieron la Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua, la Unidad de Programas Especiales y las Administraciones Regionales de Grandes Contribuyentes.

De acuerdo con estas modificaciones la estructura orgánica del Servicio de Administración Tributaria quedó conformada de la siguiente forma: Jefatura del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Interno de Control, Administración General de Aduanas, Administración General de Servicios al Contribuyente, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración General de Grandes Contribuyentes, Administración General Jurídica, Administración General de Recaudación, Administración General de Recursos y Servicios, Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Administración General de Evaluación, Administración General de Planeación, Administraciones Regionales y Locales y Aduanas.

El 29 de abril de 2010 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en el cual se integró un artículo único que menciona los artículos de manera detallada que tuvieron modificaciones.

Dentro de estas reformas se agregan áreas necesarias que contribuyen a la operación de los procesos del Servicio de Administración Tributaria, se modifican los nombres de algunas unidades administrativas y se eliminan otras, como se detalla a continuación:

Se adicionan: La Administración Central de Competencias y Modernización Aduanera; la Administración Central de Fideicomisos, la Administración Central de Control y Seguridad Institucional; las Coordinaciones de Evaluación "1", "2", "3", "4", "5", "6", "7", "8" y "9"; las Administraciones de Regulación Aduanera "6", "7" y "8"; las Administraciones de Competencias y Modernización Aduanera "1", "2", "3" y "4"; las Administraciones de Fideicomisos "1", "2", "3" y "4"; la Administración de Evaluación de Comercio Exterior y Aduanal "4"; la Administración de Evaluación de Impuestos Internos "4"; las Administraciones de Control y Seguridad Institucional "1", "2", "3" y "4"; la Administración Local de Los Cabos, con sede en Los Cabos, Baja California Sur, y las Administraciones Regionales de Evaluación, Del Noroeste, con sede en Hermosillo, Sonora, Del Pacífico Norte, con sede en Tijuana, Baja California y Del Centro, con sede en Santiago de Querétaro, Querétaro.

Se modificó el nombre de: La Administración Central de Planeación y Programación a Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes y de la Administración de Planeación y Programación a Administración de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes.

Se eliminaron: Las Administraciones de Operación Aduanera "8", "9", y "10" y las Administraciones Regionales de Evaluación Del Noroeste, con sede en Tijuana, Baja California y Del Centro, con sede en Celaya, Guanajuato.

## **II. MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 05-II-1917, última reforma D.O.F. 13-X-2011

### **Leyes**

- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 27-VII-1931 última reforma D.O.F. 20-I-2009.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.  
D.O.F. 27-VIII-1932 última reforma D.O.F. 20-VIII-2008.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.  
D.O.F. 04-VIII-1934 última reforma D.O.F. 02-VI-2009.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.  
D.O.F. 31-VIII-1935 última reforma D.O.F. 20-VI-2008.
- Ley sobre el Contrato de Seguro.  
D.O.F. 31-VIII-1935 última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 10-I-1936 última reforma D.O.F. 24-VI-2011.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.  
D.O.F. 31-XII-1947.
- Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.  
D.O.F. 28-XII-1950.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.  
D.O.F. 29-XII-1950 última reforma D.O.F. 28-VI-2007.
- Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.  
D.O.F. 19-XII-1959 última reforma D.O.F. 10-V-1996.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28-XII-1963 última reforma D.O.F. 03-V-2006.
- Ley Federal del Trabajo.  
D.O.F. 01-IV-1970 última reforma D.O.F. 17-I-2006.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.  
D.O.F. 22-XII-1975 última reforma D.O.F. I-VI-2011.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.  
D.O.F. 31-XII-1975 última reforma D.O.F. 14-XII-2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976 última reforma D.O.F. 17-VI-2009.

- Ley General de Deuda Pública.  
D.O.F. 31-XII-1976 última reforma D.O.F. 21-XII-1995.
- Ley de Coordinación Fiscal.  
D.O.F. 27-XII-1978 última reforma D.O.F. 24-VI-2009.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
D.O.F. 29-XII-1978 última reforma D.O.F. 07-XII-2009.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.  
D.O.F. 30-XII-1980 última reforma D.O.F. 19-XI-2010.
- Ley Federal de Derechos.  
D.O.F. 31-XII-1981 última reforma D.O.F. 15-XII-2011.
- Ley que aprueba la adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su ejecución.  
D.O.F. 05-I-1982 última reforma D.O.F. 16-VI-2011.
- Ley Reglamentaria de la Fracción XVIII del Artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la Facultad del Congreso para Dictar Reglas para Determinar el Valor Relativo de la Moneda Extranjera.  
D.O.F. 27-XII-1982.
- Ley de Planeación.  
D.O.F. 05-I-1983 última reforma D.O.F. 20-VI-2011.
- Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado "B", del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 30-XII-1983.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.  
D.O.F. 14-I-1985 última reforma D.O.F. 03-VIII-2011.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1985 última reforma D.O.F. 01-X-2007.
- Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.  
D.O.F. 13-I-1986 última reforma D.O.F. 24-VI-2002.
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.  
D.O.F. 20-I-1986 última reforma D.O.F. 01-II-2008.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 14-V-1986 última reforma D.O.F. 28-XI-2008.
- Ley Orgánica de Nacional Financiera.  
D.O.F. 26-XII-1986 última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.  
D.O.F. 18-VII-1990 última reforma D.O.F. 18-VII-2006.
- Ley de Instituciones de Crédito.  
D.O.F. 18-VII-1990 última reforma D.O.F. 25-V-2010.
- Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica.  
D.O.F. 26-XII-1990.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.  
D.O.F. 02-I-1992.

- Ley Federal de Competencia Económica.  
D.O.F. 24-XII-1992 última reforma D.O.F. 30-VIII-2011.
- Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 27-VII-1993 última reforma D.O.F. 21-XII-2006.
- Ley de Inversión Extranjera.  
D.O.F. 27-XII-1993 última reforma D.O.F. 15-XII-2011.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
D.O.F. 04-VIII-1994 última reforma D.O.F. 15-XII-2011.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
D.O.F. 28-IV-1995 última reforma D.O.F. 13-VIII-2009.
- Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 11-V-1995 última reforma D.O.F. 22-XI-1996.
- Ley Aduanera.  
D.O.F. 15-XII-1995 última reforma D.O.F. 2-02-2006.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.  
D.O.F. 15-XII-1995 última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 23-V-1996 última reforma D.O.F. 21-I-2009.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24-XII-1996 última reforma D.O.F. 23-VII-2003.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.  
D.O.F. 30-XII-1996 última reforma D.O.F. 27-XII-2006.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.  
D.O.F. 18-I-1999 última reforma D.O.F. 30-VIII-2011.
- Ley de Protección al Ahorro Bancario.  
D.O.F. 19-I-1999 última reforma D.O.F. 06-VII-2006.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000 última reforma D.O.F. 15-VI-2011.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04-I-2000 última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley de Concursos Mercantiles.  
D.O.F. 12-V-2000 última reforma D.O.F. 27-XII-2007.
- Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 12-V-2000 última reforma D.O.F. 24-IV-2006.
- Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus Ahorradores.  
D.O.F. 29-XII-2000 última reforma D.O.F. 13-VIII-2009.
- Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.  
D.O.F. 01-VI-2001 última reforma D.O.F. 01-VIII-2005.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.  
D.O.F. 04-VI-2001 última reforma D.O.F. 21-VIII-2009.

- Ley de Sociedades de Inversión.  
D.O.F. 04-VI-2001 última reforma D.O.F. 28-VI-2007.
- Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.  
D.O.F. 11-X-2001 última reforma D.O.F. 20-VIII-2008.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.  
D.O.F. 01-I-2002 última reforma D.O.F. 31-XII-2010.
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.  
D.O.F. 15-I-2002 última reforma D.O.F. 25-V-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002 última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2002 última reforma D.O.F. 05-VII-2010.
- Ley de Sistemas de Pagos.  
D.O.F. 12-XII-2002.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 19-XII-2002 última reforma D.O.F. 23-II-2005.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 20-V-2004 última reforma D.O.F. 10-I-2012.
- Ley sobre la aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.  
D.O.F. 02-IX-2004.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.  
D.O.F. 31-XII-2004 última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
- Ley de Seguridad Nacional.  
D.O.F. 31-I-2005 última reforma D.O.F. 26-XII-2005.
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.  
D.O.F. 23-VI-2005.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.  
D.O.F. 01-XII-2005 última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley del Mercado de Valores.  
D.O.F. 30-XII-2005 última reforma D.O.F. 06-V-2009.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-III-2006 última reforma D.O.F. 31-XII-2008.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-III-2007 última reforma D.O.F. 27-V-2011.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.  
D.O.F. 15-VI-2007 última reforma D.O.F. 25-V-2010.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.  
D.O.F. 18-VI-2007 última reforma D.O.F. 26-XII-2011<sup>1</sup>
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.  
D.O.F. 01-X-2007.

---

<sup>1</sup> La última fecha corresponde a la Modificación de la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación

- Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.  
D.O.F. 01-X-2007 última reforma D.O.F. 07-XII-2009.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.  
D.O.F. 06-XII-2007 última reforma D.O.F. 03-VI-2011.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F. 16-IV-2008.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación  
D.O.F. 29-V-2009 última reforma D.O.F. 18-VI-2010.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

**Códigos**

- Código de Comercio.  
D.O.F. 07-X-1889 última reforma D.O.F. 14-XII-2011.
- Código Civil Federal.  
D.O.F. 26-V-1928 última reforma D.O.F. 30-VIII-2011.
- Código Penal Federal.  
D.O.F. 14-VIII-1931 última reforma D.O.F. 24-X-2011.
- Código Federal de Procedimientos Penales.  
D.O.F. 30-VIII-1934 última reforma D.O.F. 24-X-2011.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.  
D.O.F. 24-II-1943 última reforma D.O.F. 30-VIII-2011.
- Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 31-XII-1981 última reforma D.O.F. 12-XII-2011.
- Código de Etica de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 31-VII-2002.

**Reglamentos**

- Reglamento de Escalafón para los Empleados de Base de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
D.O.F. 18-VI-1945.
- Reglamento sobre las Instituciones Nacionales y Organizaciones Auxiliares Nacionales de Crédito.  
D.O.F. 29-VI-1959 última reforma 22-VII-1975.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana.  
D.O.F. 30-III-1981.
- Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública.  
D.O.F. 08-VII-1981 última reforma D.O.F. 18-I-1991.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
D.O.F. 03-XI-1982 última reforma D.O.F. 24-III-2004.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 28-VI-1988 última reforma D.O.F. 19-XII-2000.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O.F. 26-I-1990 última reforma D.O.F. 23-XI-2010.



- Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.  
D.O.F. 11-XII-1992 última reforma D.O.F. 10-IX-2009.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.  
D.O.F. 31-V-1993 última reforma D.O.F. 24-V-2001.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 30-XII-1993 última reforma D.O.F. 29-XII-2000.
- Reglamento de la Ley Aduanera.  
D.O.F. 06-VI-1996 última reforma D.O.F. 28-X-2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
D.O.F. 11-IX-1996 última reforma D.O.F. 16-VII-2009.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  
D.O.F. 05-III-1998 última reforma D.O.F. 05-VI-2008.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 22-V-1998 última reforma D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.  
D.O.F. 08-IX-1998 última reforma D.O.F. 04-V-2009.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.  
D.O.F. 15-III-1999 última reforma D.O.F. 07-V-2004.
- Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.  
D.O.F. 18-V-2001 última reforma D.O.F. 04-VI-2002.
- Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.  
D.O.F. 15-X-2001.
- Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.  
D.O.F. 29-XI-2001 última reforma D.O.F. 10-VI-2011.
- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.  
D.O.F. 09-IV-2002 última reforma D.O.F. 07-I-2011.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.  
D.O.F. 17-VI-2003 última reforma D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.  
D.O.F. 17-X-2003 última reforma D.O.F. 04-XII-2006.
- Reglamento de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  
D.O.F. 26-I-2004.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.  
D.O.F. 02-IX-2004 última reforma D.O.F. 24-VIII-2009.
- Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.  
D.O.F. 17-IX-2004.

- Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
D.O.F. 18-I-2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI-2006 última reforma D.O.F. 04-IX-2009.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.  
D.O.F. 04-XII-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  
D.O.F. 04-XII-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.  
D.O.F. 12-X-2007.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.  
D.O.F. 22-X-2007 última reforma D.O.F. 29-IV-2010.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 21-VII-2008.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.  
D.O.F. 15-IV-2009 última reforma D.O.F. 03-VIII-2011.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
D.O.F. 12-VIII-2009.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 24-VIII-2009.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.  
D.O.F. 07-XII-2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.  
D.O.F. 28-II-2011.

**Decretos**

- Decreto por el que se Establece un Sistema de Compensación de las Dependencias de la Administración Pública Descentralizada, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal comprendidas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los demás Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos y Empresas que se Adhieran, para Extinguir entre ellos los Adeudos Recíprocos y Correlacionados que Existan en Cantidad Líquida y Exigible.  
D.O.F. 16-II-1981.
- Decreto por el que se recomienda que las inversiones en valores que realicen los servidores públicos de las Secretarías que se mencionan las lleven a cabo por conducto de fideicomisos constituidos para ese único fin en Sociedades Nacionales de Crédito o en acciones representativas de capitales de inversión.  
D.O.F. 15-VII-1988.

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil, como órgano consultivo de coordinación de acciones y de participación social en la planeación de protección civil.  
D.O.F. 11-V-1990.
- Decreto por el que se establece en favor de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un Sistema de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 27-III-1992.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.  
D.O.F. 20-XII-1993.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.  
D.O.F. 09-I-1995.
- Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.  
D.O.F. 10-I-1995.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua.  
D.O.F. 01-VII-1998.
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, la decisión del Consejo Conjunto de dicho Acuerdo; y la Decisión del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea.  
D.O.F. 26-VI-2000.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil.  
D.O.F. 28-VI-2000.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil.  
D.O.F. 14-III-2001.
- Decreto Promulgatorio del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil.  
D.O.F. 29-VI-2001.
- Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de mayo de dos mil tres.  
D.O.F. 06-V-2005.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.  
D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31-V-2007.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decretos para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Acuerdos**

- Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días de duración para los trabajadores de las Secretarías y Departamentos de Estado, Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e institucionales que se rijan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.  
D.O.F. 28-XII-1972.
- Acuerdo que dispone que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la intervención de los respectivos sindicatos, establecerán el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.  
D.O.F. 08-VIII-1978.
- Acuerdo por el que las entidades de la Administración Pública Paraestatal se agruparán por sectores a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo Federal se relacionen a través de las Secretarías de Estado o Departamento Administrativo.  
D.O.F. 03-IX-1982.
- Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con excepción de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, que tengan personal a su cargo que desarrolle funciones de seguridad, vigilancia o custodia en el traslado de bienes y valores, deberán inscribir las altas y bajas del personal que desempeñe dichos servicios en el Registro Nacional de Servicios Policiales.  
D.O.F. 13-VII-1994.
- Acuerdo por el que se establecen reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a las Leyes del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.  
D.O.F. 22-IX-1994.
- Acuerdo que crea la Comisión Intersecretarial de Administración Financiera Federal.  
D.O.F. 27-I-1995.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Unica de Registro de Población.  
D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.  
D.O.F. 25-VIII-1998.
- Acuerdo por el cual los organismos descentralizados denominados Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario quedan sectorizados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
D.O.F. 16-VII-1999.
- Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Asignación y Destino Final de Bienes en Especie no Reclamados o no Adjudicados, provenientes de Juegos y Sorteos.  
D.O.F. 09-XI-1999.
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Prevención de riesgos del Trabajo, para las dependencias y entidades afiliadas al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 05-VII-2000.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente.  
D.O.F. 04-XII-2000.
- Acuerdo que establece los lineamientos y estrategias generales para fomentar el manejo ambiental de los recursos en las oficinas administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 15-III-2001.

- Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.  
D.O.F. 30-V-2001.
- Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos.  
D.O.F. 25-VI-2001.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estado de la Asociación Europea de Libre Comercio, para la República de Islandia.  
D.O.F. 28-IX-2001.
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor definitiva del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para el Principado de Liechtenstein.  
D.O.F. 28-IX-2001.
- Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.  
D.O.F. 19-IV-2002.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.  
D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.  
D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo que establece los lineamientos para efectuar la revisión y ajuste del precio del acero en los contratos y pedidos formalizados al amparo de las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reglamentos.  
D.O.F. 21-V-2004.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.  
D.O.F. 02-XII-2004.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 16-XII-2004.
- Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.  
D.O.F. 02-V-2005.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.  
D.O.F. 22-VIII-2005.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.  
D.O.F. 13-X-2005.

- Acuerdo que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley.  
D.O.F. 22-XII-2006.
- Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria.  
D. O. F. 21-V-2008 y sus reformas.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.  
D.O.F. 31-XII-2008.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 31-V-2011.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.  
D.O.F. 12-VII-2010 y su reforma.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 12-VII-2010 y su reforma.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.  
D.O.F. 12-VII-2010 y su reforma.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.  
D.O.F. 03-XII-2010.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 28-XII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  
D.O.F. 29-XI-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.  
D.O.F. 15-VII-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 20-VII-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 27-VI-2011.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 27-VI-2011.
- Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.  
D.O.F. 10-VIII-2010.
- Acuerdos para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **Otras Disposiciones**

- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada.  
D.O.F. 15-III-1999.
- Lista de unidades de enlace de la Administración Pública Federal, en materia de acceso a la información.  
D.O.F. 12-XII-2002.
- Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 01-IV-2003.
- Aviso por el que se da a conocer el formato de la solicitud e intervención del Instituto para verificar la falta de respuesta por parte de una dependencia o entidad a una solicitud de acceso a la información, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos.  
D.O.F. 15-VIII-2003.
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18-VIII-2003.
- Lineamientos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto el listado de sus sistemas de datos personales.  
D.O.F. 20-VIII-2003.
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 20-II-2004.
- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.  
D.O.F. 30-XII-2004.
- Oficio Circular mediante el cual se informa de la sustitución, designación y domicilios de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones, competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.  
D.O.F. 09-V-2005.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 29-VI-2007.
- Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Donación de Bienes.  
D.O.F. 09-VII-2008.

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.  
D.O.F 2-XII-2008.
- Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera.  
D.O.F. 7-V-2010.
- Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.  
D.O.F. 11-VIII-2011.
- Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.  
D.O.F. 21-XII-2011.

### **III. ATRIBUCIONES**

#### **Ley del Servicio de Administración Tributaria**

**ARTICULO 7o.** El Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable;
- II. Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;
- III. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;
- IV. Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal;
- V. Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria;
- VI. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;
- VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones;
- VIII. Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia;
- IX. Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud;
- X. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera;
- XI. Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;
- XII. Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales;
- XIII. Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes;



- XIV. Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión;
- XV. Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria;
- XVI. Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan;
- XVII. Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen, y
- XVIII. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7o.-A. El Servicio de Administración Tributaria en materia de recaudación del pago de contribuciones mediante la entrega de obras plásticas que realicen sus autores, deberá recibir las obras de conformidad con el procedimiento de selección que se establece en el artículo 7o.-B, debiendo llevar el registro de las mismas y distribuirlas entre la Federación y las Entidades Federativas, así como los Municipios.

El registro de las obras plásticas que formen parte del patrimonio artístico de la Nación se dará a conocer en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, señalando el lugar de destino de la obra.

Artículo 7o.-B. La recepción en pago de las obras se realizará, previa selección que de ellas haga un Comité integrado por personas expertas en artes plásticas, considerando para su selección que las obras ofrecidas en pago sean representativas de la obra del autor, realizada en los últimos tres años. Aquellas obras que se consideren no representativas, se devolverán al autor para que en un plazo de tres meses ofrezca otras obras que sí lo sean o para que realice el pago en efectivo. Una vez transcurrido el plazo, de no haber un nuevo ofrecimiento, se entenderá que el autor opta por realizar el pago en efectivo.

Las Entidades Federativas y los Municipios participarán en una tercera parte cada uno del total de las obras aceptadas. Una vez aceptadas como pago las obras ofrecidas por su autor, el Comité determinará cuáles de ellas deberán formar parte del patrimonio artístico de la Nación. Las obras que formen parte de dicho patrimonio y que correspondan a las Entidades Federativas y Municipios serán entregadas a éstos cuando acrediten contar, al menos, con una pinacoteca abierta al público en general, a la cual enviarán las obras recibidas, pudiendo las mismas ser prestadas para participar en exposiciones temporales. Las Entidades Federativas y los Municipios deberán de informar al Servicio de Administración Tributaria del cambio de ubicación de las obras que formen parte del patrimonio artístico de la Nación, incluso cuando dicho cambio sea temporal.

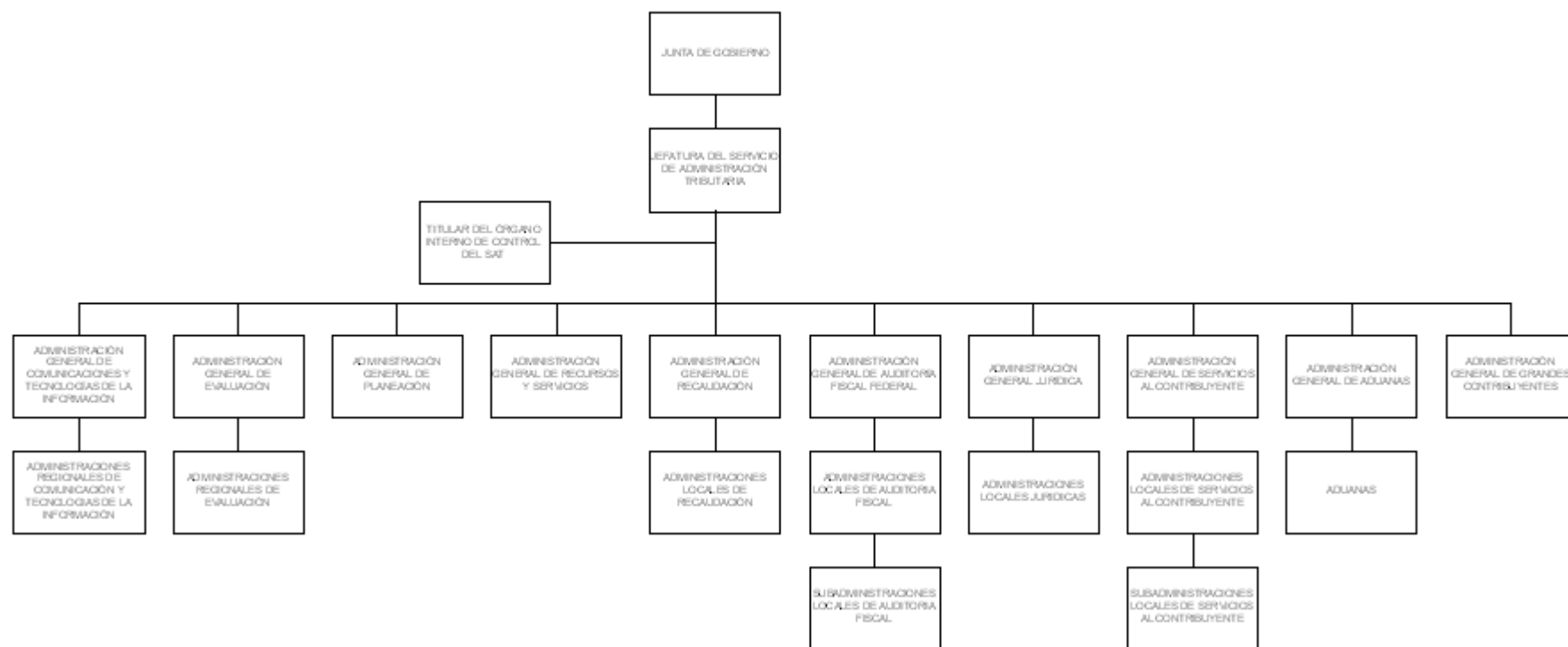
Artículo 7o.-C. Cuando un artista decida donar una parte de su obra plástica a un museo de su elección establecido en México y abierto al público en general y las obras donadas representen, por lo menos, el 500% del pago que por el impuesto sobre la renta le correspondió en el año inmediato anterior al que hizo la donación, quedará liberado del pago de dicho impuesto por la producción de sus obras plásticas, por ese año y los dos siguientes.

Artículo 7o.-D. El Comité a que se refiere el artículo 7o.-B se integrará por ocho personas expertas en artes plásticas, que serán nombrados por la Junta de Gobierno, un representante del Servicio de Administración Tributaria y un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Los dos representantes mencionados en último término tendrán voz pero no voto.

Los miembros del Comité que tengan derecho a voto, durarán en su encargo cuatro años y no podrán ser designados para formar parte del Comité dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que dejaron de formar parte del mismo. Las vacantes que se den en el Comité de los integrantes con derecho a voto serán ocupadas por las personas que designe el propio Comité. La designación de miembros para cubrir las vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo por el que fue designado el miembro a sustituir, durarán en su cargo sólo por el tiempo que faltare por desempeñar al sustituido.

El Comité establecerá el reglamento para su funcionamiento interno y la conformación de su estructura orgánica.

#### IV. ORGANOGRAMA



**V. ESTRUCTURA ORGANICA BASICA**

1. Jefatura del Servicio de Administración Tributaria
  - 1.1 Organismo Interno de Control
  - 1.2 Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
    - 1.2.1 Administraciones Regionales de Comunicación y tecnologías de la Información
  - 1.3 Administración General de Evaluación
    - 1.3.1 Administraciones Regionales de Evaluación
  - 1.4 Administración General de Planeación
  - 1.5 Administración General de Recursos y Servicios
  - 1.6 Administración General de Recaudación
    - 1.6.1 Administraciones Locales de Recaudación
  - 1.7 Administración General de Auditoría Fiscal Federal
    - 1.7.1 Administraciones Locales de Auditoría Fiscal
    - 1.7.2 Subadministraciones Locales de Auditoría Fiscal
  - 1.8 Administración General Jurídica
    - 1.8.1 Administraciones Locales Jurídicas
  - 1.9 Administración General de Servicios al Contribuyente
    - 1.9.1 Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente
    - 1.9.2 Subadministraciones Locales de Servicios al Contribuyente
  - 1.10 Administración General de Aduanas
    - 1.10.1 Aduanas
  - 1.11 Administración General de Grandes Contribuyentes

**IX. FUNCIONES GENERICAS DE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES**

Las administraciones generales del Servicio de Administración Tributaria además de las funciones que se mencionan en el apartado específico a su unidad administrativa tienen las siguientes:

Establecer los programas de actividades, lineamientos, directrices y procedimientos de las áreas que integran las unidades administrativas a su cargo, así como organizar y dirigir dichas actividades.

Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las unidades administrativas a su cargo, así como conceder audiencia al público.

Nombrar, designar, remover, cambiar de adscripción o radicación, comisionar, reasignar o trasladar y demás acciones previstas en los ordenamientos aplicables, y conforme a los mismos, a los servidores públicos, verificadores, notificadores y ejecutores que conforman las unidades administrativas a su cargo.

Coordinarse con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para la integración y el seguimiento del programa anual de mejora continua, así como para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

Certificar copias de documentos que tengan en su poder u obren en sus archivos, incluso impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos; certificar hechos, documentos y expedientes relativos a los asuntos de su competencia; expedir las constancias que se deban enviar a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera y, en su caso, solicitar previamente su legalización o apostillamiento, así como llevar a cabo la compulsión de documentos públicos o privados, en términos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación.

Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de actividades, lineamientos, directrices y procedimientos de las áreas que integran las unidades administrativas a su cargo, en las materias de su competencia.

Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo, a fin de habilitarlos para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus facultades y autorizar la emisión de gafetes de identificación.

Informar a la autoridad competente de los hechos u omisiones de que tengan conocimiento y que puedan constituir infracciones administrativas, delitos perseguibles de oficio o fiscales que requieran de un requisito de procedibilidad para su persecución; formular o, en su caso, ordenar la elaboración de las actas de constancias de hechos correspondientes, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control, así como asesorar y coadyuvar con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria respecto de la investigación de los hechos u omisiones, del trámite y del procedimiento de las actuaciones, y proporcionar a la Administración General de Evaluación la información y documentación necesaria para el ejercicio de las atribuciones de la misma, incluido el acceso a las bases de datos que contengan la referida información.

Proponer a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, la emisión o modificación de disposiciones de carácter general que deba emitir dicho órgano desconcentrado.

Vigilar la debida garantía del interés fiscal en los asuntos en que tengan competencia.

Orientar a los contribuyentes respecto de asuntos individuales y concretos relativos a los trámites administrativos que realicen ante las autoridades fiscales y aduaneras, sin interferir en las funciones de las mismas.

Estudiar, desarrollar y proponer indicadores de gestión y desempeño que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones, así como supervisar y evaluar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas a su cargo.

Coadyuvar en investigaciones, procedimientos y controversias relativas a los derechos humanos, en las materias de su competencia.

Participar con la unidad administrativa competente en la elaboración de los lineamientos de ética de su personal y supervisar su cumplimiento.

Representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, con la suma de facultades generales y especiales que se requieran conforme a la legislación aplicable, en los asuntos de su competencia.

Modificar o revocar conforme al artículo 36 del Código Fiscal de la Federación aquellas resoluciones no favorables a un particular, emitidas por las unidades administrativas que de ellos dependan.

Aplicar la política, programas, lineamientos, directrices, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo que les correspondan, así como las reglas generales y los criterios establecidos por la Administración General Jurídica o por las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Proponer a la unidad administrativa competente el anteproyecto de presupuesto anual de las unidades administrativas a su cargo, con base en sus programas y proyectos.

Elaborar y proponer el apartado específico de las unidades administrativas a sus respectivos cargos que se deba integrar al Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria, así como formular y aprobar los manuales de organización específicos de las áreas administrativas que les sean adscritas.

Representar al Servicio de Administración Tributaria en los foros, eventos, reuniones nacionales o internacionales y ante organismos internacionales en asuntos de su competencia y dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que celebren.

Proporcionar la información y documentación correspondiente a la unidad administrativa competente en las auditorías que efectúen los diversos órganos fiscalizadores, sin perjuicio de las revisiones que deba atender de manera directa la Administración General a su cargo.

Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia.

Celebrar, modificar y revocar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria.

Proponer para autorización de la unidad administrativa competente el desarrollo de nuevos proyectos y la modificación de procesos sustantivos.

Coordinarse con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el mejor despacho de los asuntos de su competencia y proporcionar a la Unidad de Inteligencia Financiera de dicha Dependencia, la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, incluido el acceso a las bases de datos que contengan la referida información, sujeto a lo previsto por los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Dictar, en caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa que impida el cumplimiento de alguna de las prevenciones legales en la materia de su competencia, las medidas administrativas que se requieran para subsanar la situación.

Abstenerse de llevar a cabo la determinación de contribuciones y sus accesorios, así como de imponer las sanciones correspondientes a las infracciones descubiertas con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, en términos de lo dispuesto por el artículo 20-A de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Proponer y participar con la unidad administrativa competente en la planeación, diseño y definición de los programas electrónicos en las materias de su competencia.

Proponer y participar en la elaboración y validación de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras.

Proporcionar a las autoridades señaladas en las disposiciones legales aplicables, la información y datos de los contribuyentes, así como de los manifestados en sus declaraciones, en términos de los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y, en su caso, proporcionar la información relativa a los juicios de nulidad y demás procedimientos jurisdiccionales en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte, señalando el estado procesal que guarden los autos con base a las actuaciones notificadas a la fecha en que se rinda información correspondiente.

Imponer sanciones por infracción a las disposiciones legales que rigen la materia de su competencia.

Informar periódicamente al Jefe del Servicio de Administración Tributaria de su actuación.

Fungir como autoridad competente en organismos internacionales vinculados con la administración tributaria, en asuntos materia de su competencia.

Informar a la Administración General de Servicios al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formulen de manera masiva a los contribuyentes y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

Coadyuvar con las autoridades competentes en la evaluación de la eficiencia y la productividad integral de las unidades administrativas a su cargo.

Coadyuvar con las autoridades competentes en la evaluación de los procedimientos, registros, controles y sistemas establecidos en materia sustantiva y administrativa de las unidades administrativas a su cargo.

Notificar los actos que emitan relacionados con el ejercicio de sus facultades, así como los que dicten las unidades administrativas que les estén adscritas.

Canalizar a la unidad administrativa competente o al Órgano Interno de Control las quejas y denuncias de hechos sobre inobservancia a la normatividad, sistemas y procedimientos en el ámbito de su competencia que presenten los particulares, servidores públicos o autoridades.

Participar, de conformidad con los lineamientos que emita la Administración General de Planeación, en los grupos de trabajo del Servicio de Administración Tributaria proponiendo, en su caso, la creación de los grupos que considere necesarios.

Atender los requerimientos del Órgano Interno de Control en los asuntos de su competencia.

Atender los requerimientos o solicitudes que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Participar en el diseño de las áreas de su competencia y la infraestructura correspondiente.

Informar respecto de las infracciones a las leyes fiscales y aduaneras detectadas en el ejercicio de sus facultades, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales o imponer sanciones en materias distintas a las de su competencia y proporcionar los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.

Participar, conjuntamente con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la elaboración de los convenios y acuerdos de coordinación en materia fiscal federal con las autoridades fiscales de las entidades federativas y, en el ámbito de su competencia, emitir los lineamientos que se deban aplicar con motivo de los convenios o acuerdos que se celebren, así como evaluar los resultados de la aplicación de dichos convenios y acuerdos.

Proponer y participar en la emisión de los manuales de procedimientos y de servicios al público, en las materias de su competencia.

Elaborar y emitir los instructivos de operación de las unidades administrativas a su cargo, así como los lineamientos en las materias de su competencia.

Llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento a sentencias ejecutoriadas o resoluciones firmes dictadas por autoridades judiciales o administrativas, respecto de los asuntos de su competencia.

Revocar sus propias resoluciones cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales, siempre que la resolución no se encuentre firme, hubiere sido impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y medie solicitud de la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica en los términos del artículo 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Proponer, diseñar, desarrollar, instrumentar, evaluar y actualizar, los modelos de riesgo tributarios y aduaneros, de conformidad con los lineamientos que emita la Administración General de Planeación, excepto los relativos al combate a la corrupción.

Proporcionar a las instancias competentes en materia de seguridad nacional la información y la documentación que se requiera, en términos de las disposiciones aplicables.

Dar a conocer a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas a su cargo, los manuales de procedimientos, de operación, de organización general y específicos, los de servicio al público, así como las disposiciones jurídicas e instrucciones que emitan las unidades administrativas competentes, que resulten aplicables en el desempeño de las funciones que tengan conferidas.

Las demás facultades que en el ámbito de sus respectivas competencias atribuyan al Servicio de Administración Tributaria las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables o que les confiera el Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

#### **X. FUNCIONES GENERICAS DE LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES, REGIONALES, LOCALES Y DE LAS ADUANAS**

Los Administradores Centrales, Regionales, Locales y de las Aduanas; los Coordinadores, y los Administradores adscritos a las Unidades Administrativas Centrales, además de las facultades específicas que les confiere el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria tendrán, conforme a dicho ordenamiento, las siguientes:

Acordar y resolver los asuntos de la competencia de las unidades administrativas a su cargo, así como conceder audiencia al público.

Coordinarse con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para la integración y el seguimiento del programa anual de mejora continua, así como para el mejor despacho de los asuntos de su competencia.

Certificar copias de documentos que tengan en su poder u obren en sus archivos, incluso impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos; certificar hechos, documentos y expedientes relativos a los asuntos de su competencia; expedir las constancias que se deban enviar a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera y, en su caso solicitar previamente su legalización o apostillamiento, así como llevar a cabo la compulsión de documentos públicos o privados, en términos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación.

Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo, a fin de habilitarlos para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus facultades y autorizar la emisión de gafetes de identificación.

Informar a la autoridad competente de los hechos u omisiones de que tengan conocimiento y que puedan constituir infracciones administrativas, delitos perseguibles de oficio o fiscales que requieran de un requisito de procedibilidad para su persecución; formular o, en su caso, ordenar la elaboración de las actas de constancias de hechos correspondientes, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control, así como

asesorar y coadyuvar con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria respecto de la investigación de los hechos u omisiones, del trámite y del procedimiento de las actuaciones, y proporcionar a la Administración General de Evaluación la información y documentación necesaria para el ejercicio de las atribuciones de la misma, incluido el acceso a las bases de datos que contengan la referida información.

Proponer a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, la emisión o modificación de disposiciones de carácter general que deba emitir dicho órgano desconcentrado.

Vigilar la debida garantía del interés fiscal en los asuntos en que tengan competencia.

Orientar a los contribuyentes respecto de asuntos individuales y concretos relativos a los trámites administrativos que realicen ante las autoridades fiscales y aduaneras, sin interferir en las funciones de las mismas.

Coadyuvar en investigaciones, procedimientos y controversias relativas a los derechos humanos, en las materias de su competencia.

Participar con la unidad administrativa competente en la elaboración de los lineamientos de ética de su personal y supervisar su cumplimiento.

Representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, con la suma de facultades generales y especiales que se requieran conforme a la legislación aplicable, en los asuntos de su competencia.

Modificar o revocar conforme al artículo 36 del Código Fiscal de la Federación aquellas resoluciones no favorables a un particular, emitidas por las unidades administrativas que de ellos dependan.

Aplicar la política, programas, lineamientos, directrices, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo que les correspondan, así como las reglas generales y los criterios establecidos por la Administración General Jurídica o por las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Proporcionar la información y documentación correspondiente a la unidad administrativa competente en las auditorías que efectúen los diversos órganos fiscalizadores, sin perjuicio de las revisiones que deba atender de manera directa la Administración General a su cargo.

Designar los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con los asuntos de su competencia.

Proponer para autorización de la unidad administrativa competente el desarrollo de nuevos proyectos y la modificación de procesos sustantivos.

Dictar, en caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa que impida el cumplimiento de alguna de las prevenciones legales en la materia de su competencia, las medidas administrativas que se requieran para subsanar la situación.

Abstenerse de llevar a cabo la determinación de contribuciones y sus accesorios, así como de imponer las sanciones correspondientes a las infracciones descubiertas con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, en términos de lo dispuesto por el artículo 20-A de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Proporcionar a las autoridades señaladas en las disposiciones legales aplicables, la información y datos de los contribuyentes, así como de los manifestados en sus declaraciones, en términos de los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2, fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y, en su caso, proporcionar la información relativa a los juicios de nulidad y demás procedimientos jurisdiccionales en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte, señalando el estado procesal que guarden los autos con base a las actuaciones notificadas a la fecha en que se rinda información correspondiente.

Imponer sanciones por infracción a las disposiciones legales que rigen la materia de su competencia.

Informar a la Administración General de Servicios al Contribuyente, de los avisos, requerimientos, notificaciones, entre otros, que en las materias de su competencia formulen de manera masiva a los contribuyentes y que repercutan en las políticas de atención y servicios establecidos por dicha unidad administrativa.

Coadyuvar con las autoridades competentes en la evaluación de la eficiencia y la productividad integral de las unidades administrativas a su cargo.

Coadyuvar con las autoridades competentes en la evaluación de los procedimientos, registros, controles y sistemas establecidos en materia sustantiva y administrativa de las unidades administrativas a su cargo.

Notificar los actos que emitan relacionados con el ejercicio de sus facultades, así como los que dicten las unidades administrativas que les estén adscritas.

Canalizar a la unidad administrativa competente o al Organo Interno de Control las quejas y denuncias de hechos sobre inobservancia a la normatividad, sistemas y procedimientos en el ámbito de su competencia que presenten los particulares, servidores públicos o autoridades.

Participar, de conformidad con los lineamientos que emita la Administración General de Planeación, en los grupos de trabajo del Servicio de Administración Tributaria proponiendo, en su caso, la creación de los grupos que considere necesarios.

Atender los requerimientos del Organo Interno de Control en los asuntos de su competencia.

Atender los requerimientos o solicitudes que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Informar respecto de las infracciones a las leyes fiscales y aduaneras detectadas en el ejercicio de sus facultades, a las autoridades fiscales u organismos facultados para determinar créditos fiscales o imponer sanciones en materias distintas a las de su competencia y proporcionar los datos y elementos necesarios para que dichas autoridades ejerzan sus facultades.

Llevar a cabo las acciones que correspondan para dar cumplimiento a sentencias ejecutoriadas o resoluciones firmes dictadas por autoridades judiciales o administrativas, respecto de los asuntos de su competencia.

Revocar sus propias resoluciones cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales, siempre que la resolución no se encuentre firme, hubiere sido impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y medie solicitud de la unidad administrativa encargada de la defensa jurídica en los términos del artículo 22 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Proponer, diseñar, desarrollar, instrumentar, evaluar y actualizar, los modelos de riesgo tributarios y aduaneros, de conformidad con los lineamientos que emita la Administración General de Planeación, excepto los relativos al combate a la corrupción.

Proporcionar a las instancias competentes en materia de seguridad nacional la información y la documentación que se requiera, en términos de las disposiciones aplicables.

Dar a conocer a los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas a su cargo, los manuales de procedimientos, de operación, de organización general y específicos, los de servicio al público, así como las disposiciones jurídicas e instrucciones que emitan las unidades administrativas competentes, que resulten aplicables en el desempeño de las funciones que tengan conferidas.

Proponer indicadores de gestión y desempeño que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de la unidad administrativa a su cargo.

Supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas y de los sistemas y procedimientos establecidos por las Administraciones Generales a las que se encuentren adscritos.

Nombrar, remover o comisionar a los servidores públicos, verificadores, notificadores y ejecutores de las unidades administrativas a su cargo.

Representar al Servicio de Administración Tributaria en los foros, eventos, reuniones nacionales o internacionales y ante organismos internacionales en asuntos de su competencia y dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que celebren.

Proponer y participar con la unidad administrativa competente en la planeación, diseño y definición de los programas electrónicos en las materias de su competencia.

Proponer y participar en la elaboración y validación de las formas oficiales de avisos, pedimentos, declaraciones, manifestaciones y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras.

Proponer y participar en la emisión de los manuales de procedimientos y de servicios al público, en las materias de su competencia.

Elaborar y emitir los instructivos de operación de las unidades administrativas a su cargo, así como los lineamientos en las materias de su competencia.



**VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES****1. Jefatura del Servicio de Administración Tributaria****Objetivo**

Desarrollar la actividad estratégica del Estado consistente en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público; asimismo asegurar la aplicación correcta, eficaz, equitativa y oportuna de la legislación fiscal y aduanera, con el fin de promover la eficiencia en la administración tributaria y el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente de las obligaciones derivadas de esa legislación.

**Funciones**

Nombrar y remover a los servidores públicos que conforman el Servicio de Administración Tributaria, así como a los funcionarios de libre designación, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera y demás disposiciones que resulten aplicables.

Autorizar a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria para que realicen actos y suscriban documentos específicos, siempre y cuando no formen parte del ejercicio de sus facultades indelegables.

Evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que conforman el Servicio de Administración Tributaria y, en su caso, expedir o instruir la expedición de los lineamientos para el análisis, control y evaluación de los procedimientos respectivos, incluyendo los relacionados con la integración y operación del Comité de Interventorías Internas de dicho órgano desconcentrado.

Coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a las unidades administrativas que conforman el Servicio de Administración Tributaria.

Dirigir y coordinar el proceso de Planeación Estratégica del Servicio de Administración Tributaria y de sus unidades administrativas.

Celebrar acuerdos que no requieran autorización de la Junta de Gobierno.

Recibir en acuerdo a los titulares de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Representar legalmente al Servicio de Administración Tributaria, tanto en su carácter de autoridad fiscal, como de órgano desconcentrado, así como a los órganos que lo conforman, con la suma de facultades generales y especiales que, en su caso, requiera conforme a la legislación aplicable.

Presidir la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera a que se refiere el artículo 18 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar y vigilar las prestaciones de carácter social, cultural y las actividades de capacitación del personal del Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera y demás disposiciones aplicables.

Proponer la celebración de sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, cuando la relevancia del asunto lo amerite.

Expedir los acuerdos por los que se establezca la circunscripción territorial, se deleguen facultades a los servidores públicos o a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y aquéllos por los que se apruebe la ubicación de sus oficinas en el extranjero y designar a los funcionarios adscritos a éstas.

Proporcionar a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que requieran para la evaluación y diseño de la política fiscal y aduanera, así como para la elaboración de los informes que la propia Secretaría esté obligada a presentar.

Crear, conjuntamente con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los grupos de trabajo necesarios para la adecuada interpretación de la legislación fiscal y aduanera.

Celebrar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de las atribuciones del Servicio de Administración Tributaria o relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados.

Otorgar las autorizaciones previstas por las disposiciones fiscales y aduaneras, y participar con la representación del Servicio de Administración Tributaria en reuniones de organismos internacionales en que se ventilen temas fiscales y aduaneros vinculados con la administración de las contribuciones.

Modificar o revocar las resoluciones administrativas desfavorables a los contribuyentes de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal de la Federación, que emitan las unidades administrativas que dependan de él.

Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público en controversias fiscales, excepto en materia de amparo cuando dicho funcionario actúe como autoridad responsable, conforme a lo previsto en el artículo 7o, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar la integración del programa anual de mejora continua.

Emitir los lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Impuestos Internos y del de Aduanas y Comercio Exterior, así como los procedimientos para el análisis y discusión de políticas operativas y administrativas en las materias de la competencia de cada uno de ellos y para la emisión por parte de los citados órganos colegiados de las recomendaciones que procedan a las unidades administrativas del referido órgano desconcentrado; presidir dichos comités, y nombrar a su suplente en los mismos.

Constituir las instancias de consulta y los comités especializados a que se refiere el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, expedir los lineamientos de funcionamiento de los mismos y presidir los referidos comités.

Aquellas que le confiere el artículo 14 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria o cualquier otra disposición jurídica.

### **1.1. Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria**

#### **Objetivo**

Contribuir con el Servicio de Administración Tributaria para que mediante una cultura de administración de riesgos, mejora de procesos y de gestión gubernamental, transparencia y combate a la corrupción, dicho órgano desconcentrado cumpla con sus planes, programas y objetivos, además de que actúe con apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

#### **Funciones**

Recibir quejas y denuncias de los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria derivadas del incumplimiento de las obligaciones, investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en su caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en contra de aquellas resoluciones de los titulares de las áreas de responsabilidades que impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.

Implementar el sistema integral de control gubernamental y contribuir a su debido funcionamiento; proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran y vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de la Función Pública, así como aquéllas que regulan el funcionamiento del Servicio de Administración Tributaria.

Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones, inspecciones o visitas de cualquier tipo al interior del Servicio de Administración Tributaria; informar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre el resultado de las acciones de control que hayan realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones que contribuyan a promover la mejora de gestión del Servicio de Administración Tributaria y alcanzar los logros propios del buen gobierno.

Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión, promover el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como, programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional derivadas de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y proyectos conforme las estrategias establecidas por la Secretaría de la Función Pública.

Realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guarda el Servicio de Administración Tributaria, en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión, con el propósito de identificar oportunidades de mejora que deriven en proyectos y apoyar a la institución en la instrumentación de las mejoras que por su naturaleza y complejidad requieran de estudios específicos por parte del Organismo Interno de Control.

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Organismo Interno de Control y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.

Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio Organismo Interno de Control que el titular de éste determine expresamente en cada caso, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su defecto, instar al área jurídica respectiva a formular las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

Requerir a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requiera, en el ámbito de su competencia.

Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Organismos de Vigilancia y Control.

## **1.2 Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información**

### **Objetivo**

Proveer y administrar los servicios de la información para el Servicio de Administración Tributaria, dirigiendo y planeando estratégicamente los proyectos informáticos requeridos por el negocio para mejorar el desempeño de los procesos y garantizar la continuidad y evolución tecnológica de acuerdo con estándares internacionales y mejores prácticas, con base en las políticas y normas establecidas en la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y las iniciativas del Plan Estratégico del Servicio de Administración Tributaria.

### **Funciones**

Definir y establecer las estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio de Administración Tributaria.

Planear, definir, establecer y difundir las directrices, normas, lineamientos, metodologías, estándares, procesos, procedimientos y programas, para proporcionar y administrar los servicios, el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones, sistemas, aplicaciones y la administración de proyectos en materia de comunicaciones y tecnologías de la información inclusive para la contratación de servicios y la adquisición o arrendamiento de bienes en dicha materia que automaticen las funciones y procesos de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como para la integridad, precisión, confiabilidad, protección, consistencia, intercambio, almacenamiento, eliminación de la información y seguridad de la misma, conforme a los objetivos y plan estratégico de dicho organismo desconcentrado; supervisar; proteger y vigilar su cumplimiento y promover entre las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria una cultura de calidad, seguridad y protección de la información, a fin de minimizar la exposición al riesgo del contenido de la misma vigilando el uso y confidencialidad de los datos, herramientas de explotación y portales de información.

Establecer la arquitectura organizacional en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, para los servicios que proporcione a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar el estudio de las propuestas que se formulen en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, así como administrar los programas y proyectos que resulten de las mismas.

Planear, diseñar, configurar, desarrollar, construir, integrar, probar, poner en operación, mantener y administrar las soluciones, sistemas, aplicaciones, procesos y servicios en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, que apoyen a las funciones de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria; impulsar su actualización a las innovaciones que existan en dichas materias, y establecer los mecanismos de control de calidad y seguridad correspondientes.

Proveer y administrar los servicios y las soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que den soporte a las funciones operativas y de administración del Servicio de Administración Tributaria para la sistematización de los procesos y servicios institucionales, de conformidad con el plan estratégico de dicho órgano desconcentrado.

Definir y establecer normas, lineamientos y metodologías para el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y para el control de operaciones relativas a la infraestructura, tecnología de la información y comunicaciones del Servicio de Administración Tributaria.

Planear, definir y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales para el ejercicio de sus atribuciones.

Promover y difundir las políticas de gobierno electrónico en el Servicio de Administración Tributaria.

Intercambiar información sobre prácticas administrativas en materia de comunicaciones y tecnologías de la información con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Definir e instrumentar, previa opinión de la Administración General de Evaluación, los procedimientos y medidas de control y evaluación del cumplimiento de las políticas de seguridad institucional en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, inclusive las relativas a la administración de identidades, control de acceso, protección a la confidencialidad, verificación de integridad y mecanismos de no repudio para la explotación de bitácoras, la instrumentación de las soluciones tecnológicas que los habilitan y para las necesidades de intercambio, transmisión y almacenamiento de información.

Definir e instrumentar los procedimientos y medidas de control y evaluación del cumplimiento de las políticas de seguridad institucional en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que se deban adoptar en los contratos que se lleven a cabo.

Planear, coadyuvar en la presupuestación e integrar el portafolio de inversiones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información del Servicio de Administración Tributaria, que implique la aplicación de recursos de los fideicomisos en los que dicho órgano desconcentrado sea parte.

Analizar y dictaminar la viabilidad técnica y operativa de los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria respecto de la contratación de servicios y adquisición o arrendamiento de bienes en materia de comunicaciones y tecnologías de la información.

Diseñar, definir y establecer el marco tecnológico de referencia, la arquitectura tecnológica y aplicativa, así como la plataforma e infraestructura de comunicaciones y tecnologías de la información que deberán observarse en el Servicio de Administración Tributaria, así como promover su evolución, innovación, optimización y estandarización.

Supervisar el cumplimiento de normas, políticas y estándares para el manejo, intercambio, protección, comunicación, almacenamiento y eliminación de la información, en medios electrónicos.

Planear y administrar, con apego al marco jurídico aplicable y de conformidad con las definiciones y requerimientos de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, el ciclo de vida de la información.

Administrar y coordinar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria el manejo de la información y, en atención a sus necesidades y requerimientos, elaborar y aplicar los procedimientos, las metodologías, las métricas y las estadísticas para la extracción, generación y transformación de datos, así como asegurar su contenido lógico y físico en los repositorios institucionales.

Instrumentar la asignación de perfiles y atributos que corresponda a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria o al personal de las mismas para el uso y aprovechamiento de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y el acceso a los mismos, así como el uso y explotación de la información.

Establecer y vigilar el cumplimiento del modelo de seguridad institucional en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, así como supervisar, evaluar y, en su caso, adecuar los procesos de seguridad institucional en dicha materia, y de los sistemas de control de acceso, identificación y autenticación de usuarios de los bienes y servicios informáticos, así como los demás procesos y sistemas utilizados para salvaguardar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de los servicios e infraestructura de cómputo y comunicaciones del Servicio de Administración Tributaria.

Implementar los controles, esquemas de configuraciones o de monitoreo de seguridad y las medidas de protección para los servicios electrónicos, sistemas y aplicaciones, comunicación e intercambio de datos, sistemas operativos, infraestructura, mecanismos de almacenamiento y acceso a la información institucional.

Diseñar, definir y coordinar la implementación de los procesos tecnológicos, estructuras lógicas, protocolos, estándares, procedimientos de intercambio de información y demás definiciones tecnológicas y de procedimiento en materia de firma electrónica avanzada, comprobantes fiscales digitales y demás documentos o aplicaciones de carácter digital que prevean las disposiciones aplicables.

Emitir directrices, procedimientos y lineamientos, para la utilización de mecanismos electrónicos de registro, medición, comunicación o intercambio de información con contribuyentes y terceros, así como evaluar las solicitudes que al respecto se formulen y emitir el dictamen correspondiente.

Acordar y establecer con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria los niveles de servicio en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que se deban cubrir en los servicios que proporcione en forma directa o a través de terceros, así como establecer mecanismos de control para vigilar su cumplimiento.

Evaluar y, en su caso, proponer e instrumentar los programas, planes y procedimientos de continuidad de operación e integridad de los servicios en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, en casos de contingencia o desastre.

Implementar, operar y administrar, en forma directa o a través de terceros, la infraestructura necesaria para prestar los servicios informáticos y de comunicaciones al Servicio de Administración Tributaria.

Proporcionar la atención y el soporte técnico a los usuarios de los servicios informáticos y de comunicaciones a fin de promover el adecuado uso y operación de los distintos sistemas, equipos, redes y dispositivos informáticos y de comunicaciones implementados en el Servicio de Administración Tributaria.

Celebrar toda clase de actos jurídicos en materia de comunicaciones y tecnologías de la información directamente vinculados con el desarrollo de la firma electrónica avanzada que no sean de la competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

### **1.2.1 Administraciones Regionales de Comunicaciones y Tecnologías de la Información**

#### **Objetivo**

Proveer y administrar los servicios de tecnología de la información y comunicaciones que apoyen de manera eficiente los procesos de recaudación de las contribuciones federales y de la entrada y salida de mercancías del territorio nacional en las Administraciones Locales y Aduanas, así como establecer y vigilar las normas que regulen la función informática del Servicio de Administración Tributaria a través de las Subadministraciones Locales de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

#### **Funciones**

Proveer y administrar los servicios y las soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que den soporte a las funciones operativas y de administración del Servicio de Administración Tributaria para la sistematización de los procesos y servicios institucionales, de conformidad con el plan estratégico de dicho órgano desconcentrado.

Planear, definir y gestionar los recursos humanos, financieros y materiales para el ejercicio de sus atribuciones.

Acordar y establecer con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria los niveles de servicio en materia de comunicaciones y tecnologías de la información que se deban cubrir en los servicios que proporcione en forma directa o a través de terceros, así como establecer mecanismos de control para vigilar su cumplimiento.

Evaluar y, en su caso, proponer e instrumentar los programas, planes y procedimientos de continuidad de operación e integridad de los servicios en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, en casos de contingencia o desastre.

Implementar, operar y administrar, en forma directa o a través de terceros, la infraestructura necesaria para prestar los servicios informáticos y de comunicaciones al Servicio de Administración Tributaria.

Proporcionar la atención y el soporte técnico a los usuarios de los servicios informáticos y de comunicaciones a fin de promover el adecuado uso y operación de los distintos sistemas, equipos, redes y dispositivos informáticos y de comunicaciones implementados en el Servicio de Administración Tributaria.

### **1.3 Administración General de Evaluación**

#### **Objetivo**

Prevenir y combatir la corrupción mediante la práctica de revisiones administrativas a las actuaciones de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, originadas por una denuncia o queja, así como de supervisiones a los sistemas, procesos, normas y procedimientos que apliquen, para identificar conductas y operaciones no apegadas al marco normativo aplicable y que puedan generar responsabilidades a los servidores públicos; detectar áreas de oportunidad y promover acciones de mejora; identificar riesgos de corrupción para impulsar acciones de fomento a la transparencia y combate a la corrupción; evaluar la confiabilidad de quienes aspiren u ocupen puestos de riesgo; aplicar estudios socioeconómicos y mediciones de percepción sobre transparencia en la gestión, corrupción y calidad de los servicios que ofrece el Servicio de Administración Tributaria.

#### **Funciones**

Someter a la aprobación del Jefe del Servicio de Administración Tributaria los planes, políticas, lineamientos y programas relacionados con el ámbito de su competencia, que deban seguir las unidades administrativas que le sean adscritas.

Vigilar y evaluar que el diseño e instrumentación de los sistemas, procesos, normas y procedimientos que apliquen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria cumplan con las disposiciones aplicables, así como la correcta operación de los mismos desde el punto de vista de seguridad interna.

Solicitar la colaboración de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que coadyuven en el desarrollo de las funciones a que se refiere el artículo 32 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; requerir a dichas unidades la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, incluido el acceso a las bases de datos que contengan la referida información y, en su caso, participar en las actividades sujetas a vigilancia, previa autorización del titular de la unidad administrativa de que se trate o de su superior jerárquico, inclusive en los actos de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como participar en los actos de fiscalización antes referidos, previa habilitación del personal necesario por parte de la unidad administrativa competente.

Coordinar con las demás Administraciones Generales del Servicio de Administración Tributaria la instrumentación de las medidas que se estimen pertinentes para prevenir el desvío de la actuación de los servidores públicos de dicho órgano desconcentrado.

Coordinar sus acciones con la Procuraduría Fiscal de la Federación, las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y el Órgano Interno de Control en dicho órgano desconcentrado, para dar seguimiento a los asuntos de su competencia.

Recopilar las pruebas, constancias, informes y documentación, inclusive aquellas que se encuentren almacenadas en medios electrónicos, a fin de detectar posibles desviaciones de las conductas de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, así como analizarlas y evaluarlas con carácter confidencial y, en su caso, proponer las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones aplicables, remitir el expediente con sus conclusiones a la Administración General Jurídica y denunciar ante el Órgano Interno de Control en dicho órgano desconcentrado los hechos que puedan constituir responsabilidades administrativas de los citados servidores públicos, así como dar seguimiento a las acciones que ejerza en la materia.

Revisar los contratos y licitaciones públicas que se hayan llevado a cabo en el Servicio de Administración Tributaria para verificar su transparencia.

Procurar el establecimiento de criterios de calidad en las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria que así lo ameriten.

Coordinar la evaluación de la confiabilidad en el Servicio de Administración Tributaria, así como emitir criterios relativos a dicha materia; entrevistar y aplicar evaluaciones de confiabilidad a los candidatos a ingresar al citado órgano desconcentrado para ocupar puestos de riesgo y a los servidores públicos que sean candidatos a ocupar dichos puestos, así como a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria cuando así lo determine esta Administración General o la unidad administrativa central a la que se encuentren adscritos; aplicar evaluaciones de confiabilidad, en su caso, a las personas con las que dicho órgano desconcentrado mantenga alguna relación contractual, así como a las personas que presten sus servicios o fuesen subcontratadas por aquéllas o los terceros relacionados con las mismas que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de dicho órgano desconcentrado; aplicar evaluaciones de confiabilidad a personas relacionadas con instituciones públicas y privadas en los términos de los convenios que se tengan celebrados para tales efectos; investigar antecedentes académicos, así como practicar investigaciones socioeconómicas y exámenes toxicológicos a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria y a los candidatos a ingresar al mismo.

Entrevistar y aplicar, como parte del examen psicotécnico a que se refiere la Ley Aduanera, evaluaciones de confiabilidad de los aspirantes a agentes aduanales, agentes aduanales sustitutos, dictaminadores aduaneros y apoderados aduanales, o bien, a quienes ya se encuentren autorizados como tales.

Recibir, registrar y analizar la información que proporcionen los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que propicie la mejora continua del servicio y atender, en el ámbito de su competencia, las sugerencias que formulen aquéllos o cualquier otra persona.

Requerir y obtener de los servidores y fedatarios públicos, contribuyentes, importadores, exportadores, poseedores, tenedores y destinatarios de mercancía de comercio exterior, así como responsables solidarios, demás obligados y terceros relacionados, las pruebas, constancias, documentación e informes necesarios para la adecuada vigilancia de la actuación de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones.

Practicar revisiones administrativas a las actuaciones de los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria con motivo de denuncias por presuntos actos de corrupción y quejas relacionadas con aspectos laborales o administrativos, a fin de constatar su probidad en el cumplimiento de las disposiciones aplicables y que sus actividades se realizan conforme al marco normativo que regula la operación de su cargo o comisión.

Programar, proponer y ejecutar las acciones con carácter confidencial que permitan prevenir y detectar las irregularidades en los servicios que presta el Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes, así como las que sean necesarias para corregirlas y dar seguimiento a éstas.

Revisar la adecuada utilización de los recursos asignados a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Practicar revisiones a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para constatar que sus operaciones se realicen de conformidad con la normatividad que regula la operación de las mismas.

Coordinar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y con las dependencias competentes en la materia, acciones para la transparencia en la gestión, rendición de cuentas y combate de conductas que pudieren constituir delitos o infracciones administrativas de servidores públicos de dicho órgano desconcentrado.

Apoyar en el diseño y aplicación de encuestas de opinión pública y en la realización de campañas de difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e interactuar con grupos de contribuyentes por sectores, con asociaciones de profesionistas, institutos y colegios, a fin de identificar problemáticas y posibles soluciones, orientadas a combatir la corrupción.

Participar en la formulación y ejecución de convenios o tratados internacionales en las materias de su competencia; intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados dichos instrumentos internacionales, así como realizar acciones para el intercambio de conocimientos técnicos o científicos con los países con los que se tengan celebrados los referidos instrumentos.

Recibir información sobre hechos que puedan ser causa de responsabilidad de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, para los efectos señalados en las fracciones VI, XIII y XVI del artículo 32 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar y vigilar que las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria solventen los requerimientos formulados por los diversos órganos fiscalizadores.

Diseñar y actualizar el Modelo de Administración de Riesgos de Corrupción del Servicio de Administración Tributaria, coordinar su implantación en las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, así como evaluar sus resultados.

Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas en materia fiscal y aduanera en cualquier lugar en el que las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria ejerzan sus facultades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; así como realizar los actos de prevención que se requieran en apoyo a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado en el ejercicio de sus facultades.

Coadyuvar con las autoridades fiscales y aduaneras del Servicio de Administración Tributaria en la práctica de visitas domiciliarias, actos de vigilancia, inspecciones, verificación de mercancías en transporte, verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera y de aeronaves y embarcaciones; en la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y fiscalizados y de los bienes y valores depositados en ellos; en los demás actos para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras; así como en la verificación, tanto de la existencia de los documentos que acrediten la legal estancia y tenencia de las mercancías de comercio exterior, como del cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y, en general, coadyuvar en el desarrollo de las demás actividades que tengan encomendadas conforme al Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y las demás disposiciones aplicables.

Dar seguimiento y, en su caso, cumplir los acuerdos tomados por el Comité de Interventorías Internas del Servicio de Administración Tributaria; así como planear y desarrollar las interventorías internas que autorice dicho Comité.

Nombrar, designar, remover, cambiar de adscripción, comisionar, reasignar o trasladar en los casos de interventorías internas a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, conforme a las disposiciones aplicables y a los lineamientos que para tal efecto emita el Comité de Interventorías Internas de dicho órgano desconcentrado, así como emitir la validación y realizar la suscripción a que se refieren las fracciones IX y XVII del artículo 28 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria en los supuestos comprendidos en este párrafo, así como respecto del personal adscrito a la Administración General de Evaluación.

Establecer para el mejor desempeño de sus facultades, acciones de coordinación con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades de las entidades federativas y municipios, de conformidad con la legislación fiscal y aduanera y demás disposiciones, en relación con las medidas de seguridad, control y vigilancia que deben aplicarse en aeropuertos, puertos marítimos, terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional; coordinarse con las dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los mismos, y prestar servicios de seguridad y protección a las instalaciones y edificios, así como a servidores públicos, tanto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como del Servicio de Administración Tributaria que mediante acuerdo determine el Presidente de la Junta de Gobierno de dicho órgano desconcentrado, en los términos que se establezcan en el mismo.

Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar información y documentación relacionada con asuntos fiscales y aduaneros de su competencia.

Coordinar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para la aplicación de los sondeos y encuestas que se realicen a fin de evaluar la operación recaudatoria, la calidad y cobertura de los registros de padrones contemplados en la legislación fiscal y aduanera y demás servicios que preste o actividades que realice dicho órgano desconcentrado, incluso los que se presten o realicen al interior de dicho órgano desconcentrado, de acuerdo con lo que al efecto determinen las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinar la instrumentación de acciones sobre la seguridad institucional del Servicio de Administración Tributaria, así como emitir criterios relativos a dicha materia.

Emitir propuestas y opiniones a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información sobre los procedimientos y medidas a que se refiere el artículo 30, fracción XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, previo a su definición e instrumentación.

Supervisar, evaluar y, en su caso, recomendar a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la adecuación de los procesos de seguridad institucional en materia de comunicaciones y tecnologías de la información; de los sistemas de control de acceso, identificación y autenticación de usuarios de los bienes y servicios informáticos, así como de los demás procesos y sistemas utilizados para salvaguardar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los servicios e infraestructura de cómputo, comunicaciones y tecnologías de la información del Servicio de Administración Tributaria.

Ejecutar los mecanismos de control, configuración y monitoreo de seguridad para los servicios electrónicos, sistemas y aplicaciones, comunicación e intercambio de datos, sistemas operativos, infraestructura, mecanismos de almacenamiento y acceso a la información institucional, en el ámbito de su competencia.



Requerir y obtener de las personas que prestan los servicios de segundo reconocimiento aduanero todo tipo de documentación e información relacionada con las operaciones de comercio exterior en las que participen, así como la relativa a otras operaciones y trámites en materia aduanera de los que tengan conocimiento.

### **1.3.1 Administraciones Regionales de Evaluación**

#### **Objetivo**

Coordinar y aplicar la operación evaluatoria a través de la revisión a la actuación de servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, a fin de detectar irregularidades y promover responsabilidades ante las instancias competentes; así como las supervisiones a los sistemas, procesos y procedimientos de sus unidades administrativas, a efecto de verificar que su operación se apegue a la normatividad aplicable, se fomente la percepción de riesgo en los servidores públicos y se inhiba la comisión de actos por incumplimiento a las disposiciones legales y normativas para la prevención y combate a la corrupción.

#### **Funciones**

Vigilar y evaluar que el diseño e instrumentación de los sistemas, procesos, normas y procedimientos que apliquen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria cumplan con las disposiciones aplicables, así como la correcta operación de los mismos desde el punto de vista de seguridad interna.

Solicitar la colaboración de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que coadyuven en el desarrollo de las funciones a que se refiere el artículo 32 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; requerir a dichas unidades la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, incluido el acceso a las bases de datos que contengan la referida información y, en su caso, participar en las actividades sujetas a vigilancia, previa autorización del titular de la unidad administrativa de que se trate o de su superior jerárquico, inclusive en los actos de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como participar en los actos de fiscalización antes referidos, previa habilitación del personal necesario por parte de la unidad administrativa competente.

Coordinar con las demás Administraciones Generales del Servicio de Administración Tributaria, la instrumentación de las medidas que se estimen pertinentes para prevenir el desvío de la actuación de los servidores públicos de dicho órgano desconcentrado.

Coordinar sus acciones con la Procuraduría Fiscal de la Federación, las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y el Órgano Interno de Control en dicho órgano desconcentrado, para dar seguimiento a los asuntos de su competencia.

Recopilar las pruebas, constancias, informes y documentación, inclusive aquellas que se encuentren almacenadas en medios electrónicos, a fin de detectar posibles desviaciones de las conductas de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, así como analizarlas y evaluarlas con carácter confidencial y, en su caso, proponer las acciones que correspondan de conformidad con las disposiciones aplicables, remitir el expediente con sus conclusiones a la Administración General Jurídica y denunciar ante el Órgano Interno de Control en dicho órgano desconcentrado los hechos que puedan constituir responsabilidades administrativas de los citados servidores públicos, así como dar seguimiento a las acciones que ejerza en la materia.

Revisar los contratos y licitaciones públicas que se hayan llevado a cabo en el Servicio de Administración Tributaria para verificar su transparencia.

Procurar el establecimiento de criterios de calidad en las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria que así lo ameriten.

Recibir, registrar y analizar la información que proporcionen los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que propicie la mejora continua del servicio y atender, en el ámbito de su competencia, las sugerencias que formulen aquéllos o cualquier otra persona.

Requerir y obtener de los servidores y fedatarios públicos, contribuyentes, importadores, exportadores, poseedores, tenedores y destinatarios de mercancía de comercio exterior, así como responsables solidarios, demás obligados y terceros relacionados, las pruebas, constancias, documentación e informes necesarios para la adecuada vigilancia de la actuación de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones.

Practicar revisiones administrativas a las actuaciones de los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria, con motivo de denuncias por presuntos actos de corrupción y quejas relacionadas con aspectos laborales o administrativos, a fin de constatar su probidad en el cumplimiento de las disposiciones aplicables y que sus actividades se realizan conforme al marco normativo que regula la operación de su cargo o comisión.

Programar, proponer y ejecutar las acciones con carácter confidencial que permitan prevenir y detectar las irregularidades en los servicios que presta el Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes, así como las que sean necesarias para corregirlas y dar seguimiento a éstas.

Revisar la adecuada utilización de los recursos asignados a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Practicar revisiones a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, para constatar que sus operaciones se realicen de conformidad con la normatividad que regula la operación de las mismas.

Apoyar en el diseño y aplicación de encuestas de opinión pública y en la realización de campañas de difusión, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e interactuar con grupos de contribuyentes por sectores, con asociaciones de profesionistas, institutos y colegios, a fin de identificar problemáticas y posibles soluciones, orientadas a combatir la corrupción.

Recibir información sobre hechos que puedan ser causa de responsabilidad de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, para los efectos señalados en las fracciones VI, XIII y XVI del artículo 32 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria para la aplicación de los sondeos y encuestas que se realicen a fin de evaluar la operación recaudatoria, la calidad y cobertura de los registros de padrones contemplados en la legislación fiscal y aduanera y demás servicios que preste o actividades que realice dicho órgano desconcentrado, incluso los que se presten o realicen al interior de dicho órgano desconcentrado, de acuerdo con lo que al efecto determinen las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Requerir y obtener de las personas que prestan los servicios de segundo reconocimiento aduanero todo tipo de documentación e información relacionada con las operaciones de comercio exterior en las que participen, así como la relativa a otras operaciones y trámites en materia aduanera de los que tengan conocimiento.

#### **1.4 Administración General de Planeación**

##### **Objetivo**

Apoyar en el aumento de recaudación; fortalecer la imagen del Servicio de Administración Tributaria; proporcionar conocimiento de los perfiles de riesgo, y alinear la estrategia de cada Administración General a la estrategia institucional para el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios digitales y otros programas que faciliten el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales y aduaneras.

##### **Funciones**

Coordinar la formulación e implantación de las acciones relacionadas con la planeación estratégica del Servicio de Administración Tributaria, e integrar y proponer al Jefe de dicho órgano desconcentrado los planes de trabajo, el programa anual de mejora continua, así como las acciones para su instrumentación.

Implementar las metodologías y herramientas necesarias para el análisis, evaluación, coordinación, control y seguimiento de los proyectos comprendidos dentro del plan estratégico del Servicio de Administración Tributaria.

Integrar los indicadores de desempeño y metas que se aprueben anualmente para el Servicio de Administración Tributaria.

Promover y establecer comités de planeación y evaluación a nivel central y regional para integrar y dar seguimiento a los programas operativos anuales de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Recabar, inventariar y mantener actualizado el marco de referencia de procesos y organización del Servicio de Administración Tributaria, así como las metodologías de diseño asociadas a éstos.

Coordinar, analizar y definir los modelos de integración de la información para el Servicio de Administración Tributaria.

Determinar y establecer los métodos, técnicas, herramientas y mediciones de calidad de los procesos tributarios y aduaneros.

Apoyar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la planeación presupuestaria de los proyectos estratégicos del propio órgano.

Desarrollar esquemas de evaluación de la eficiencia y productividad de los procesos tributarios y aduaneros del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar los proyectos que se requieran para promover el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Servicio de Administración Tributaria.

Participar con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en la determinación del establecimiento, supresión, ubicación y reubicación de las oficinas administrativas y sus instalaciones complementarias.

Estudiar, analizar e investigar el comportamiento de los diversos sectores que conforman la economía nacional, con el propósito de identificar conductas tendientes a la evasión fiscal y contrabando de mercancías de procedencia extranjera, evaluando el impacto económico que dichas conductas generen en la recaudación, así como proponer estrategias y alternativas tendientes a combatir las citadas conductas.

Solicitar y recabar los datos estadísticos necesarios para analizar el impacto que representan en los ingresos federales las actividades desarrolladas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Realizar los estudios a que se refiere el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, así como los que se requieran para el desarrollo de las actividades encomendadas a dicho órgano desconcentrado.

Aplicar mecanismos para la instrumentación de proyectos especiales por sector de contribuyentes, responsables solidarios, productores, importadores, exportadores y demás obligados, en el ámbito de su competencia.

Emitir lineamientos para el diseño, desarrollo, instrumentación, evaluación y actualización de los modelos de riesgo de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, excluyendo los relativos al combate a la corrupción.

Evaluar la aplicación de los modelos de riesgo desarrollados por parte de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, calificando la calidad y eficiencia de los mismos y, en su caso, proponer su actualización, excluyendo los relativos al combate a la corrupción.

Diseñar parámetros de fiscalización para los diferentes sectores de contribuyentes, considerando los comportamientos, perfiles de riesgo y la demás información que se obtenga de otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Proponer la revisión y, en su caso, rediseño de los procesos de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Analizar, conjuntamente con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, las propuestas de modificación a los procesos, estructuras, servicios y demás actividades de las mismas; emitir lineamientos para su instrumentación y formular propuestas de mejora institucional.

Agrupar y desarrollar prácticas organizacionales que permitan mejoras continuas y llevar a cabo las actividades que permitan la adopción de mejores prácticas.

Fijar lineamientos para la operación de los grupos de trabajo del Servicio de Administración Tributaria, así como llevar el registro y control de dichos grupos.

Analizar, formular y distribuir, de conformidad con las disposiciones aplicables, la información estadística acerca de las actividades desempeñadas por el Servicio de Administración Tributaria, con base en la información proporcionada por las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado.

Emitir políticas generales en materia de administración de riesgo y proveer a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria de los resultados relativos al proceso de evaluación de riesgo que realice en el ámbito de su competencia.

Definir y emitir políticas y lineamientos para la celebración de convenios de intercambio de información, en el ámbito de su competencia.

Participar en los sondeos y encuestas a fin de evaluar la operación recaudatoria, y la calidad y cobertura de los registros de padrones contemplados en la legislación fiscal y aduanera, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Revisar y actualizar las disposiciones y los procedimientos de los subsistemas que conforman el sistema de certificación de calidad del Servicio de Administración Tributaria.

Participar con la unidad competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la elaboración y revisión de las actividades de información, difusión y relaciones públicas del Servicio de Administración Tributaria, así como en los comunicados que en las materias de su competencia, formulen las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria a los contribuyentes.

Proponer y apoyar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las campañas de difusión en materia fiscal y aduanera, sugerir los medios de comunicación en que se realicen y apoyarla en la evaluación de las actividades de información, difusión y relaciones públicas del Servicio de Administración Tributaria.

Coordinar los proyectos que se requieran en términos de arquitectura institucional e instrumentar acciones de mejora continua.

Proponer estrategias para fomentar el uso de los medios electrónicos de pago, comprobantes digitales y otros programas auxiliares a la fiscalización, en coordinación con las demás unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Coordinar la comunicación interna del Servicio de Administración Tributaria, así como apoyar las iniciativas de administración del cambio que se requieran para promover los proyectos de transformación, conforme a los objetivos estratégicos del citado órgano desconcentrado.

Proponer y emitir en coordinación con las demás unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria los lineamientos para el diseño de estrategias para el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios digitales y otros programas que faciliten el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales y aduaneras.

Concentrar y remitir a la instancia que corresponda los datos estadísticos a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Participar, en coordinación con la Administración General de Servicios al Contribuyente en el diseño y elaboración de un marco geográfico fiscal que permita georeferenciar cualquier tipo de información, así como en la actualización del sistema de información geográfica fiscal y de dicho marco.

Emitir, a la Administración General de Servicios al Contribuyente, opinión respecto de las formas oficiales y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras así como en la integración y actualización de los archivos que se utilicen para el procesamiento electrónico de datos.

Definir la estructura del repositorio institucional de procesos, así como la metodología y los procedimientos para administrar su contenido.

Realizar las acciones necesarias para proporcionar a las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para la evaluación y diseño de la política fiscal y aduanera, así como para la elaboración de los informes que la propia Secretaría esté obligada a presentar.

Fungir como enlace del Servicio de Administración Tributaria para el intercambio de información ante las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Estados Extranjeros y Organismos Internacionales, en las materias de su competencia.

### **1.5 Administración General de Recursos y Servicios**

#### **Objetivo**

Impulsar la evolución institucional hacia una cultura de honestidad, productividad, calidad en el servicio y orientada a resultados, a través de la profesionalización y desarrollo del talento humano, así como obtener y administrar con efectividad y transparencia los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los objetivos del Servicio de Administración Tributaria.

#### **Funciones**

Proponer el anteproyecto de presupuesto anual del Servicio de Administración Tributaria, con base en los anteproyectos de presupuesto y de programas presentados por las unidades administrativas, así como de los fideicomisos públicos en los que dicho órgano desconcentrado sea parte; autorizar, ejercer, rembolsar, pagar, contabilizar y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado al Servicio de Administración Tributaria.

Administrar y proporcionar el apoyo administrativo necesario en materia de recursos humanos, materiales y financieros, servicios generales, capacitación, actividades sociales y de los demás servicios de carácter administrativo que sean necesarios para el despacho de los asuntos del Servicio de Administración Tributaria.

Realizar estudios sobre la organización administrativa de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y proponer las medidas que procedan.

Diseñar, desarrollar, revisar, actualizar y aplicar la normatividad interna en materia de recursos humanos, financieros y materiales, que permita apoyar y regular la operación de las unidades administrativas centrales y regionales del Servicio de Administración Tributaria.

Establecer, conforme a las disposiciones que señalen las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria, las normas y procedimientos para la operación del sistema de contabilidad, tanto del presupuesto del citado órgano desconcentrado como de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, así como remitir al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes y estados financieros correspondientes.

Instrumentar la aplicación de las normas de contabilidad, así como diseñar y emitir lineamientos sobre rendición de cuenta comprobada de los movimientos presupuestales del Servicio de Administración Tributaria.

Analizar y verificar la información que remitan las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, mediante los formatos del Sistema Integral de Información en cada ejercicio fiscal y, en su caso, validar su apego a las normas vigentes.

Fijar lineamientos para la formulación del Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria y de los manuales de organización específicos y de procedimientos de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Validar la información contenida en el nombramiento del personal del Servicio de Administración Tributaria, cambiarlo de adscripción de una Administración General a otra y ejercer las demás acciones previstas en los ordenamientos aplicables y en las Condiciones Generales de Trabajo.

Remover y cesar al personal del Servicio de Administración Tributaria.

Establecer y ejecutar la política laboral de los empleados de confianza del Servicio de Administración Tributaria; conducir las relaciones sindicales y participar en el establecimiento, modificación y revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como vigilar su cumplimiento y difusión entre el personal de base.

Proponer al Jefe del Servicio de Administración Tributaria la designación de representantes ante la Comisión Mixta de Escalafón, así como mantener actualizado el escalafón y difundirlo entre los trabajadores.

Otorgar al personal, en coordinación con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, los estímulos, recompensas y prestaciones que establezca la ley de la materia, las licencias y prestaciones que prevean las disposiciones aplicables, así como imponer y revocar las sanciones por incumplimiento a sus obligaciones en materia laboral.

Proponer al Jefe del Servicio de Administración Tributaria, para aprobación de la Junta de Gobierno, el tabulador de sueldos y el esquema de prestaciones aplicables al personal, así como, en su caso, tramitar su autorización y registro ante las autoridades correspondientes.

Normar, operar y difundir los sistemas, procesos y procedimientos en materia de administración de personal y capacitación, que deberán observar las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y proponer lo conducente a la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera, así como supervisar y evaluar los resultados de los mismos.

Evaluar los niveles de servicio en materia de recursos humanos, financieros y materiales que proporcionen las unidades administrativas que le sean adscritas.

Suscribir el nombramiento de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria.

Promover y aplicar los programas de servicio social de pasantes.

Celebrar, en representación del Servicio de Administración Tributaria, contratos de prestación de servicios profesionales, así como los contratos, convenios y acuerdos necesarios para el desarrollo de programas relativos a las actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas a que tenga derecho el personal y sus familiares derechohabientes, conforme a las leyes de la materia y los lineamientos que emita el Jefe del citado órgano desconcentrado.

Diseñar e instrumentar programas de desarrollo del personal del Servicio de Administración Tributaria, que coadyuven al adecuado desempeño de las funciones de sus puestos, así como a la promoción y ascenso.

Emitir acuerdo para formalizar la terminación de la relación de trabajo en los casos de invalidez o incapacidad total y permanente y gestionar ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado los dictámenes correspondientes.

Dar cumplimiento a laudos, en las materias de su competencia.

Proporcionar la información que soliciten las autoridades competentes, respecto a los trámites y autorizaciones relacionados con el Servicio Fiscal de Carrera.

Definir los procesos, acciones y programas en materia de organización y modernización administrativa del Servicio de Administración Tributaria, con el propósito de asegurar su vinculación con las políticas y sistemas del Servicio Fiscal de Carrera.

Proponer la actualización del Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera y de las disposiciones de carácter general en la materia, así como de los procedimientos relativos a éste; dar seguimiento a su operación y evaluar permanentemente su funcionamiento.

Revisar y actualizar las disposiciones reglamentarias y los procedimientos de los subsistemas que conforman el sistema de profesionalización del Servicio de Administración Tributaria.

Revisar y actualizar las disposiciones y los procedimientos de los subsistemas que conforman el sistema de certificación de competencias laborales del Servicio de Administración Tributaria.

Investigar y analizar las prácticas administrativas nacionales e internacionales tendientes a fortalecer la protección del capital intelectual y el desarrollo de los recursos humanos del Servicio de Administración Tributaria.

Establecer, de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes, las directrices, lineamientos y procedimientos para la contratación de la obra pública y la adquisición, arrendamiento o contratación de bienes y servicios que requiera el Servicio de Administración Tributaria, así como aplicar los que emitan las dependencias competentes.

Establecer lineamientos, directrices, normas y criterios jurídicos para la celebración de contratos, convenios y demás actos relacionados con las materias de su competencia; suscribir, modificar y revocar en representación del Servicio de Administración Tributaria, los convenios y contratos que el mismo celebre y que no sean de responsabilidad directa de otra unidad administrativa, conforme a los lineamientos que emita su Titular y de cuya ejecución se desprendan obligaciones patrimoniales a cargo del Servicio de Administración Tributaria, incluso los relativos a la celebración de rifas, sorteos o loterías cuyo objeto sea incentivar el cumplimiento voluntario de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como apoyar las funciones recaudatorias, fiscalizadoras y aduaneras, previa solicitud de la unidad administrativa correspondiente; suscribir los demás documentos que impliquen actos de administración; llevar a cabo los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; supervisar la prestación de servicios que contrate y la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles que bajo cualquier título tenga en su posesión; realizar las acciones necesarias para la regularización jurídica y administrativa de los bienes inmuebles, así como aplicar las normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal.

Proponer al Jefe del Servicio de Administración Tributaria los proyectos de programas que establece el Sistema Nacional de Protección Civil y llevar a cabo la comunicación y coordinación permanentes con el citado Sistema.

Asesorar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en los asuntos laborales relativos a su personal, incluso en la práctica y levantamiento de constancias y actas administrativas en esta materia, así como conocer del incumplimiento de las obligaciones laborales del personal del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio de sus facultades.

Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Jefe del Servicio de Administración Tributaria ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo, en las controversias y juicios laborales que se susciten con el personal que le preste sus servicios al citado órgano desconcentrado; formular las demandas y contestaciones; allanarse, transigir, abstenerse de ejercitar acciones y desistirse de ellas; celebrar convenios, conciliar en los juicios laborales y ejercer dicha representación inclusive respecto de las acciones relativas a la ejecución de los laudos, resoluciones o sentencias; interponer los recursos que procedan y absolver posiciones; formular las demandas de amparo que procedan en contra de los laudos, resoluciones, sentencias y acuerdos que en dichos juicios se dicten; asistir legalmente en materia laboral a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como efectuar el pago de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico determinadas en laudos, sentencias, resoluciones y acuerdos definitivos y en aquellos otros casos que corresponda conforme a la ley, incluyendo la restitución en el goce de derechos.

Designar a los servidores públicos que le estén adscritos para que representen al Servicio de Administración Tributaria en los juicios, controversias y asuntos de su competencia, así como revocar dicha designación.

Coadyuvar con el Ministerio Público de la Federación en la integración de las averiguaciones previas y en el trámite de los procesos que afecten al Servicio de Administración Tributaria o en los que tenga interés jurídico, en el ámbito de su competencia, así como solicitar la intervención del Procurador General de la República en todos aquellos asuntos contenciosos que le competan en los términos del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comparecer y representar al Servicio de Administración Tributaria ante las autoridades de carácter administrativo o judicial en los juicios o procedimientos en que sea parte; ejercer toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan al órgano desconcentrado; vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas, así como formular las demandas, contestaciones y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios o recursos interpuestos ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes.

Comparecer ante las procuradurías General de la República y Generales de Justicia de las entidades federativas, en las averiguaciones relacionadas con los vehículos asignados al Servicio de Administración Tributaria, para formular denuncias de hechos y querellas y, en su caso, otorgar el perdón en los términos de las disposiciones aplicables, cuando el daño causado haya sido reparado plenamente y a entera satisfacción, así como recibir el importe de los daños que se causen a los propios vehículos y retirarlos de los lugares en que se encuentren depositados, en el ámbito de su competencia.

Suscribir, en representación del Servicio de Administración Tributaria, los informes que se deban rendir ante la autoridad judicial, así como los recursos, demandas y promociones de término en procedimientos judiciales, con excepción de lo expresamente encomendado a la Administración General Jurídica.

Realizar el diagnóstico periódico del clima organizacional y desarrollar estrategias para su optimización, así como para la sensibilización y motivación del personal y el reforzamiento de una cultura laboral orientada a la eficiencia, productividad y calidad.

Elaborar y aplicar las políticas, normas y programas de becas para el personal del Servicio de Administración Tributaria y celebrar contratos con los becarios, a fin de que se garantice la debida observancia de las mismas.

Diseñar, organizar e instrumentar programas de capacitación afines a la administración tributaria y aduanera.

Desarrollar programas que permitan evaluar y mejorar la cultura organizacional, fomentando los valores y principios del Servicio de Administración Tributaria.

Convocar a los miembros de la Comisión del Servicio Fiscal de Carrera a las sesiones que se requieran, en términos del Estatuto del Servicio Fiscal de Carrera; levantar las actas correspondientes, así como formular y someter a la aprobación de la citada Comisión las propuestas relativas al Servicio Fiscal de Carrera tomando las medidas para que se cumplan los acuerdos de la misma.

Establecer los lineamientos y procedimientos de seguridad para el ingreso, permanencia y salida de personas y bienes de los inmuebles que ocupe el Servicio de Administración Tributaria, así como adoptar las medidas necesarias para evitar el comercio informal dentro de dichas instalaciones, excepto en los casos de la competencia de la Administración General de Aduanas.

Adoptar las medidas necesarias para resguardar los bienes muebles e inmuebles que ocupe el Servicio de Administración Tributaria, así como para salvaguardar la integridad física de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones; coordinar la atención de emergencias en todos los inmuebles, salvo en los casos de la competencia de la Administración General de Aduanas.

Entrevistar y aplicar las pruebas que se requieran a los candidatos a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, así como verificar sus antecedentes académicos y laborales conforme a los lineamientos que se establezcan para esos efectos.

Otorgar y cancelar autorizaciones, así como suscribir los contratos e instrumentos relacionados con los servicios a que se refiere el primer párrafo del artículo 16 de la Ley Aduanera, así como otorgar y cancelar autorizaciones para la prestación de servicios de segundo reconocimiento aduanero, previa opinión de la Administración General de Aduanas.

Expedir y suscribir las credenciales oficiales de identificación del personal del Servicio de Administración Tributaria, así como validar los formatos de gafetes de identificación que emitan los administradores generales del Servicio de Administración Tributaria.

Prestar asesoría y apoyo jurídico, así como emitir las opiniones jurídicas que requieran las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones, respecto de las materias distintas a la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, que no sean del ámbito de competencia de la Administración General Jurídica.

Aplicar los recursos para el desarrollo de las acciones que correspondan respecto de los fideicomisos públicos en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte.

Celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios, para dotar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria de la infraestructura que se requiera para el control y almacenaje de mercancías de comercio exterior, así como las derivadas de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Resolver las solicitudes que presenten los contribuyentes respecto de las autorizaciones no previstas en las disposiciones fiscales y aduaneras, que no sean competencia de otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Aplicar las pruebas psicológicas que se requieran en el examen psicotécnico para obtener la patente de agente aduanal o la autorización de mandatarios, de agente aduanal sustituto, apoderado aduanal y dictaminador aduanero.

Otorgar, modificar y revocar la concesión prevista en el artículo 31 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones que deriven de la propia concesión.

Proporcionar el soporte administrativo y de interlocución del Servicio de Administración Tributaria con relación a los proyectos por desarrollar con organismos financieros internacionales, en el ámbito de su competencia.

Proporcionar y administrar, directamente o a través de terceros especializados que al efecto contrate, los bienes inmuebles necesarios para el almacenaje y preservación de los bienes muebles que sean entregados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en relación con el pago en especie y los procedimientos administrativos fiscales y aduaneros, incluyendo el abandono, así como llevar a cabo el cuidado y protección de los mismos.

Custodiar y preservar las obras aceptadas como pago en especie, así como llevar el control administrativo de los registros de consulta pública.

Implementar, en coordinación con la Administración General de Planeación, un sistema de costos en el Servicio de Administración Tributaria, que permita medir el costo-beneficio de los procesos tributarios y administrativos.

Determinar las políticas, procedimientos y criterios para el control, identificación, recepción, almacenaje, custodia, maniobra, traslado, entrega, transferencia y destino de las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del Fisco Federal o de las que pueda disponer en términos de las disposiciones aplicables, que deban aplicar las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Determinar las políticas, procedimientos y criterios para el control, identificación, recepción, almacenaje, custodia, maniobra, traslado, entrega, transferencia y destino de los bienes que sean entregados por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en relación con el pago en especie y los procedimientos administrativos fiscales y aduaneros, incluyendo el abandono.

Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas a fin de fortalecer la protección del capital intelectual y el desarrollo de los recursos humanos del Servicio de Administración Tributaria.

Supervisar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por los órganos de gobierno de los fideicomisos públicos en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte.

Dar seguimiento y elaborar los informes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con recursos de los fideicomisos públicos en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte.

Asesorar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria e instrumentar las acciones a desarrollar en los asuntos relacionados con los fideicomisos públicos en los que dicho órgano desconcentrado sea parte, así como proponer las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de recursos de los referidos fideicomisos.



## **1.6 Administración General de Recaudación**

### **Objetivo**

Contribuir a la recaudación de contribuciones federales en el ámbito de su competencia mediante las acciones necesarias para hacer efectivos los créditos fiscales a través de la notificación y cobro de los mismos, así como fortalecer la colaboración operativa entre las entidades federativas y el Servicio de Administración Tributaria.

### **Funciones**

Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, en el establecimiento de los lineamientos para depurar y cancelar los créditos fiscales.

Participar con la Administración General de Servicios al Contribuyente, en el diseño y elaboración de un marco geográfico fiscal que permita georeferenciar cualquier tipo de información, así como en la actualización del sistema de información geográfica fiscal y de dicho marco.

Notificar todo tipo de actos administrativos, incluyendo los que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos y solicitud de informes que emitan las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como habilitar a terceros para que realicen notificaciones.

Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios, así como hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal.

Enajenar, dentro o fuera de remate, bienes y negociaciones embargados a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los mismos.

Tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales, o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente, y fijar los honorarios del depositario interventor de negociaciones o del administrador de bienes raíces, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Tramitar y, en su caso, autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía de su importe y accesorios legales, inclusive tratándose de aprovechamientos, así como determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias que hubiere por haber realizado pagos a plazos, diferidos o en parcialidades, sin tener derecho a ello.

Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, el monto de los recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que lleve a cabo, así como determinar y hacer efectivo el importe de los cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes.

Depurar y cancelar, cuando así proceda, los créditos fiscales a favor de la Federación.

Cobrar las multas impuestas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Ordenar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 188-Bis del Código Fiscal de la Federación.

Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor del Fisco Federal en los términos de lo dispuesto en los artículos 188-Bis y 196-A del Código Fiscal de la Federación.

Proporcionar a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información relativa a los créditos fiscales exigibles de los contribuyentes, en el ámbito de su competencia.

Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Tramitar y aceptar o rechazar, según proceda, el pago en especie conforme a las disposiciones de la materia.

Condonar cuando proceda, previa opinión de autoridad competente, los recargos, en materia de resoluciones y auditorías sobre metodologías para precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, en términos de las disposiciones fiscales.

Tramitar y aceptar o rechazar, según proceda, la dación de servicios y bienes en pago de créditos fiscales.

Condonar, en los términos de las disposiciones aplicables, multas determinadas e impuestas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria o las autoimpuestas por los contribuyentes; condonar parcialmente los créditos fiscales relativos a contribuciones que se hayan determinado con anterioridad a la fecha de inicio del concurso mercantil, en términos del artículo 146-B del Código Fiscal de la Federación; reducir las multas y aplicar la tasa de recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 70-A del propio Código, cuando no corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

Establecer los lineamientos respecto a la aceptación de las garantías que se otorguen respecto de impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, accesorios, aprovechamientos y demás contribuciones que se causen con motivo de la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte.

Participar, con la unidad administrativa competente, en la custodia y preservación de las obras aceptadas como pago en especie, así como llevar el control administrativo de los registros de consulta pública de dichas obras, hasta antes de su entrega a la Administración General de Recursos y Servicios.

Proponer, para aprobación superior, la selección de las obras aceptadas como pago en especie que serán destinadas a las entidades federativas y municipios por la autoridad competente.

Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda.

Realizar la valuación de cartera de créditos fiscales, así como mejorar los modelos de valuación de cartera y administración de riesgos.

Establecer acuerdos operativos con otros auxiliares de Tesorería que faciliten el control y cobro de los créditos fiscales, así como ejercer la facultad a que se refiere el párrafo segundo del artículo 4 del Código Fiscal de la Federación.

Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como levantarlo cuando proceda.

Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia y hacerlos exigibles mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Coordinarse con las unidades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, a efecto de dar seguimiento a las funciones conferidas a las entidades federativas en materia de impuestos federales, conforme a los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, así como para evaluar el grado de avance de los programas operativos establecidos a dichas entidades federativas para su desarrollo; así como intercambiar, solicitar y entregar información a las entidades federativas, en las materias de su competencia.

Dejar sin efectos sus propias resoluciones, cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales, siempre que la resolución no se encuentre firme, hubiere sido impugnada a través de algún recurso de revocación y medie solicitud de la Administración General Jurídica o de sus unidades administrativas.

Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre aspectos relacionados con los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda.

Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación.

Emitir conjuntamente con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o con la Administración General de Grandes Contribuyentes, según corresponda, en los casos en que lo solicite la Procuraduría Fiscal de la Federación un informe en el que se señale si se encuentran pagados o garantizados los créditos fiscales, conforme a los lineamientos que se emitan para tal efecto.

Determinar, cuando proceda, el impuesto a los depósitos en efectivo y sus accesorios, que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

Declarar, cuando proceda, la prescripción de oficio de los créditos fiscales.

### **1.6.1 Administraciones Locales de Recaudación**

#### **Objetivo**

Recaudar las contribuciones federales que competan a la Administración General de Recaudación dentro de la circunscripción territorial que les corresponda, brindando un servicio de alta calidad con el fin de propiciar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y procurar la participación de todos los contribuyentes, así como los óptimos niveles de eficiencia en el proceso.

#### **Funciones**

Notificar todo tipo de actos administrativos, incluyendo los que determinen créditos fiscales, citatorios, requerimientos y solicitud de informes que emitan las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como habilitar a terceros para que realicen notificaciones.

Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, incluyendo el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes deudores y responsables solidarios, así como hacer efectivas las garantías constituidas para asegurar el interés fiscal.

Enajenar, dentro o fuera de remate, bienes y negociaciones embargados a través del procedimiento administrativo de ejecución, así como expedir el documento que ampare la enajenación de los mismos.

Tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales, o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente, y fijar los honorarios del depositario interventor de negociaciones o del administrador de bienes raíces, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Tramitar y, en su caso, autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante garantía de su importe y accesorios legales, inclusive tratándose de aprovechamientos, así como determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias que hubiere por haber realizado pagos a plazos, diferidos o en parcialidades, sin tener derecho a ello.

Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, el monto de los recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que lleve a cabo, así como determinar y hacer efectivo el importe de los cheques no pagados de inmediato y de las indemnizaciones correspondientes.

Depurar y cancelar, cuando así proceda, los créditos fiscales a favor de la Federación.

Cobrar las multas impuestas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Ordenar la entrega a los adquirentes de bienes rematados del monto pagado por los mismos, cuando dichos bienes no puedan ser entregados a éstos, en los términos de lo dispuesto en el artículo 188-Bis del Código Fiscal de la Federación.

Declarar el abandono de los bienes y de las cantidades a favor del Fisco Federal en los términos de lo dispuesto en los artículos 188-Bis y 196-A del Código Fiscal de la Federación.

Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Condonar cuando proceda, previa opinión de autoridad competente, los recargos, en materia de resoluciones y auditorías sobre metodologías para precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, en términos de las disposiciones fiscales.

Tramitar y aceptar o rechazar, según proceda, la dación de servicios y bienes en pago de créditos fiscales.

Condonar, en los términos de las disposiciones aplicables, multas determinadas e impuestas por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria o las autoimpuestas por los contribuyentes; condonar parcialmente los créditos fiscales relativos a contribuciones que se hayan determinado con anterioridad a la fecha de inicio del concurso mercantil, en términos del artículo 146-B del Código Fiscal de la Federación; reducir las multas y aplicar la tasa de recargos, en términos de lo dispuesto por el artículo 70-A del propio Código, cuando no corresponda a otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

Participar, con la unidad administrativa competente, en la custodia y preservación de las obras aceptadas como pago en especie, así como llevar el control administrativo de los registros de consulta pública de dichas obras, hasta antes de su entrega a la Administración General de Recursos y Servicios.

Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda.

Ordenar y practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal cuando, a su juicio, hubiera peligro de que el obligado realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como levantarlo cuando proceda.

Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia y hacerlos exigibles mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Dejar sin efectos sus propias resoluciones, cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales, siempre que la resolución no se encuentre firme, hubiere sido impugnada a través de algún recurso de revocación y medie solicitud de la Administración General Jurídica o de sus unidades administrativas.

Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre aspectos relacionados con los créditos fiscales cuyo cobro le corresponda.

Enviar a los contribuyentes comunicados y en general realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para promover el cumplimiento voluntario y oportuno del pago de sus créditos fiscales, sin que por ello se considere el inicio de facultades de comprobación.

Determinar, cuando proceda, el impuesto a los depósitos en efectivo y sus accesorios, que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados.

Declarar, cuando proceda, la prescripción de oficio de los créditos fiscales.

### **1.7 Administración General de Auditoría Fiscal Federal**

#### **Objetivo**

Comprobar que los contribuyentes cumplan con las obligaciones previstas en la legislación fiscal y aduanera y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales con estricto apego a los ordenamientos legales que rigen la función de fiscalización a fin de incrementar la recaudación, combatir la evasión fiscal y el contrabando, propiciando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones de los contribuyentes.

#### **Funciones**

Participar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, en la formulación de los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras, deban presentarse ante la misma.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, verificaciones de origen y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y

accesorios de carácter federal, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, y para comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen; comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales y reponer dicho procedimiento de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización.

Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, de vehículos de procedencia extranjera en tránsito, de aeronaves y embarcaciones; llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida; analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior en que se presuma la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de contribuciones, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, e infracciones administrativas, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, habilitar instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad fiscal y aduanera, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, requerir informes y llevar a cabo cualquier otro acto que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, relativas a la propiedad intelectual e industrial; detectar, analizar y dar seguimiento a los casos de impresión, reproducción o comercialización de documentos públicos y privados, así como la venta de combustibles, sin la autorización que establezcan las disposiciones legales aplicables, cuando tengan repercusiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o aduaneras de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como analizar y dar seguimiento a las denuncias que le sean presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes y mercancías que vendan.

Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir o no entregar comprobantes de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien o contrata el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios, así como ordenar y practicar la clausura de los establecimientos en el caso de que el contribuyente no cuente con controles volumétricos.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, citarlos para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las diversas disposiciones fiscales y aduaneras; autorizar prórrogas para su presentación; emitir los oficios de observaciones y el de conclusión de la revisión, así como comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales.

Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que la Ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes.

Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio de mercancías de comercio exterior y sus medios de transporte, en los supuestos que establece la Ley Aduanera; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades aduaneras, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento de que se trate, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; liberar las garantías otorgadas respecto de la posible omisión del pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hayan autorizado.

Otorgar registro a los contadores públicos para formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o cualquier otro tipo de dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales, así como otorgar el registro a despachos de contadores públicos, cuyos socios o integrantes sean contadores públicos que hayan obtenido registro para formular dictámenes para efectos fiscales.

Comunicar a los contadores públicos registrados las irregularidades de las que tenga conocimiento la autoridad con motivo de la revisión de los dictámenes que formulen para efectos fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de dichos contadores, así como suspender o cancelar el registro correspondiente y exhortar o amonestar a dichos contadores públicos.

Revisar que los dictámenes formulados por contador público registrado sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y cumplan las relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales; autorizar prórrogas para la presentación del dictamen y los demás documentos que lo deban acompañar; comunicar a los contribuyentes que surte efectos o no el aviso para presentar dictamen fiscal y el propio dictamen, así como notificar a los contribuyentes cuando la autoridad haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación con un tercero relacionado con éstos.

Verificar y, en su caso, determinar conforme a la Ley Aduanera la clasificación arancelaria, así como el valor en aduana o el valor comercial de las mercancías de comercio exterior.

Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y de las verificaciones de origen practicadas y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

Estudiar y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

Aplicar la tasa de recargos que corresponda durante el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de emitirse la liquidación determinativa del crédito fiscal, en términos del artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación, así como disminuir o reducir las multas que correspondan conforme a las disposiciones fiscales o aduaneras.

Informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieren constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, así como proporcionarle a dicha autoridad, en su carácter de coadyuvante del Ministerio Público el apoyo técnico y contable en los procesos penales que deriven de dichas actuaciones.

Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades, que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Vigilar la destrucción o donación de mercancías, incluyendo las importadas temporalmente y los bienes de activo fijo.

Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia.

Dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, los requerimientos de información que se formulen a los contribuyentes, así como la revisión de papeles de trabajo que se haga a los contadores públicos registrados.

Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Requerir a los contribuyentes, importadores, exportadores, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos, instrumentos e informes y, tratándose de dichos contadores, para que exhiban sus papeles de trabajo, con objeto de que el Fisco Federal pudiera querellarse, denunciar, formular declaratoria de que haya sufrido o pueda sufrir perjuicio; recabar de los servidores públicos y fedatarios y personas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como allegarse de la información, documentación o pruebas necesarias para que las autoridades competentes formulen la denuncia, querrela o declaratoria al Ministerio Público, e intercambiar información con otras autoridades fiscales.

Requerir y recabar de las sociedades financieras de objeto múltiple, de las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de los transmisores de dinero a que se refiere la citada Ley, la información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere la fracción II del artículo 95-Bis de dicha Ley; supervisar, vigilar e inspeccionar el cumplimiento y observancia de lo dispuesto por el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como por las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de dicho artículo; imponer las sanciones correspondientes a las sociedades financieras de objeto múltiple, a las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a los transmisores de dinero y, según corresponda, a los miembros de su consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados, factores y apoderados, así como a las personas físicas y morales que, en razón de sus actos, hayan ocasionado o intervenido para que dichas personas incurran en irregularidades o resulten responsables de las mismas.

Informar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y supervisión, que estén o pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional o que operen en el extranjero o para la comisión de actos terroristas internacionales; o con operaciones con recursos de procedencia ilícita, a que se refiere el Código Penal Federal.

Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal, así como verificar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales a cargo de los contribuyentes o responsables solidarios, relativos a los casos de responsabilidad derivada de la fusión.

Verificar el saldo a favor compensado; determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes.

Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como solicitar documentación para verificar dicha procedencia y, en su caso, determinar las diferencias.

Determinar conforme al artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como practicar el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente.

Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución o de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia.

Tramitar las solicitudes de marbetes y precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen, así como ordenar su elaboración y, en los casos que proceda, su destrucción.

Solicitar a la Tesorería de la Federación el reintegro de los depósitos derivados de cuentas aduaneras efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas y los rendimientos que se hayan generado en dichas cuentas, previa opinión de la Administración General de Aduanas.

Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros o aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derivado del ejercicio de facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.

Instrumentar las medidas que considere necesarias para el cumplimiento del programa operativo anual, respecto de las funciones de su competencia conferidas a las entidades federativas, así como sus modificaciones y, en su caso, supervisar y evaluar su grado de avance.

Determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos derivados de las solicitudes de devolución o de las compensaciones realizadas.

Coordinarse con las autoridades fiscales de las entidades federativas que hayan celebrado convenios de colaboración administrativa con la Federación, para la integración y seguimiento del programa operativo anual.

Verificar que las autoridades fiscales de las entidades federativas ejerzan sus facultades de comprobación de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los lineamientos normativos que al efecto se establezcan.

Continuar con la práctica de los actos de fiscalización que hayan iniciado otras autoridades fiscales.

Emitir conjuntamente con la Administración General de Recaudación en los casos en que lo solicite la Procuraduría Fiscal de la Federación un informe en el que se señale si se encuentran pagados o garantizados los créditos fiscales, conforme a los lineamientos que se emitan para tal efecto.

#### **1.7.1 Administraciones Locales de Auditoría Fiscal**

##### **Objetivo**

Instrumentar y operar las acciones de fiscalización señaladas en los planes y programas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras por parte de los contribuyentes o sujetos obligados.

##### **Funciones**

Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras, deban presentarse ante la misma.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, verificaciones de origen y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, y para comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen; comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales y reponer dicho procedimiento de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.



Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización.

Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, de vehículos de procedencia extranjera en tránsito, de aeronaves y embarcaciones; llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida; analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior en que se presuma la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de contribuciones, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, e infracciones administrativas, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, habilitar instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad fiscal y aduanera, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, requerir informes y llevar a cabo cualquier otro acto que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, relativas a la propiedad intelectual e industrial; detectar, analizar y dar seguimiento a los casos de impresión, reproducción o comercialización de documentos públicos y privados, así como la venta de combustibles, sin la autorización que establezcan las disposiciones legales aplicables, cuando tengan repercusiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o aduaneras de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como analizar y dar seguimiento a las denuncias que le sean presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes y mercancías que vendan.

Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir o no entregar comprobantes de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien o contrata el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios, así como ordenar y practicar la clausura de los establecimientos en el caso de que el contribuyente no cuente con controles volumétricos.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, citarlos para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las diversas disposiciones fiscales y aduaneras; autorizar prórrogas para su presentación; emitir los oficios de observaciones y el de conclusión de la revisión, así como comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales.

Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que la Ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes.

Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio de mercancías de comercio exterior y sus medios de transporte, en los supuestos que establece la Ley Aduanera; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades aduaneras, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento de que se trate, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; liberar las garantías otorgadas respecto de la posible omisión del pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hayan autorizado.

Otorgar registro a los contadores públicos para formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o cualquier otro tipo de dictamen que tenga repercusión para efectos fiscales, así como otorgar el registro a despachos de contadores públicos, cuyos socios o integrantes sean contadores públicos que hayan obtenido registro para formular dictámenes para efectos fiscales.

Comunicar a los contadores públicos registrados las irregularidades de las que tenga conocimiento la autoridad con motivo de la revisión de los dictámenes que formulen para efectos fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de dichos contadores, así como suspender o cancelar el registro correspondiente y exhortar o amonestar a dichos contadores públicos.

Revisar que los dictámenes formulados por contador público registrado sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y cumplan las relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales; autorizar prórrogas para la presentación del dictamen y los demás documentos que lo deban acompañar; comunicar a los contribuyentes que surte efectos o no el aviso para presentar dictamen fiscal y el propio dictamen, así como notificar a los contribuyentes cuando la autoridad haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación con un tercero relacionado con éstos.

Verificar y, en su caso, determinar conforme a la Ley Aduanera la clasificación arancelaria, así como el valor en aduana o el valor comercial de las mercancías de comercio exterior.

Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y de las verificaciones de origen practicadas y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

Estudiar y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

Aplicar la tasa de recargos que corresponda durante el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de emitirse la liquidación determinativa del crédito fiscal, en términos del artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación, así como disminuir o reducir las multas que correspondan conforme a las disposiciones fiscales o aduaneras.

Informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieren constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, así como proporcionarle a dicha autoridad, en su carácter de coadyuvante del Ministerio Público el apoyo técnico y contable en los procesos penales que deriven de dichas actuaciones.

Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades, que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Vigilar la destrucción o donación de mercancías, incluyendo las importadas temporalmente y los bienes de activo fijo.

Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia.

Dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, los requerimientos de información que se formulen a los contribuyentes, así como la revisión de papeles de trabajo que se haga a los contadores públicos registrados.

Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo o aseguramiento de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Requerir a los contribuyentes, importadores, exportadores, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos, instrumentos e informes y, tratándose de dichos contadores, para que exhiban sus papeles de trabajo, con objeto de que el Fisco Federal pudiera querellarse, denunciar, formular declaratoria de que haya sufrido o pueda sufrir perjuicio; recabar de los servidores públicos y fedatarios y personas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como allegarse de la información, documentación o pruebas necesarias para que las autoridades competentes formulen la denuncia, querella o declaratoria al Ministerio Público, e intercambiar información con otras autoridades fiscales.

Requerir y recabar de las sociedades financieras de objeto múltiple, de las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de los transmisores de dinero a que se refiere la citada Ley, la información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere la fracción II del artículo 95-Bis de dicha Ley; supervisar, vigilar e inspeccionar el cumplimiento y observancia de lo dispuesto por el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como por las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de dicho artículo; imponer las sanciones correspondientes a las sociedades financieras de objeto múltiple, a las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a los transmisores de dinero y, según corresponda, a los miembros de su consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados, factores y apoderados, así como a las personas físicas y morales que, en razón de sus actos, hayan ocasionado o intervenido para que dichas personas incurran en irregularidades o resulten responsables de las mismas.

Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal, así como verificar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales a cargo de los contribuyentes o responsables solidarios, relativos a los casos de responsabilidad derivada de la fusión.

Verificar el saldo a favor compensado; determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes.

Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como solicitar documentación para verificar dicha procedencia y, en su caso, determinar las diferencias.

Determinar conforme al artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como practicar el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente.

Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución o de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia.

Solicitar a la Tesorería de la Federación el reintegro de los depósitos derivados de cuentas aduaneras efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas y los rendimientos que se hayan generado en dichas cuentas, previa opinión de la Administración General de Aduanas.

Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros o aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derivado del ejercicio de facultades a que se refiere el artículo 17 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.

Determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos derivados de las solicitudes de devolución o de las compensaciones realizadas.

Continuar con la práctica de los actos de fiscalización que hayan iniciado otras autoridades fiscales.

Informar a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el ejercicio de la facultad a que se refiere el artículo 17, fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, de las irregularidades cometidas por contadores públicos registrados al formular dictámenes sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones de los contribuyentes, o de dictámenes relativos a operaciones de enajenación de acciones, o de cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, de que tengan conocimiento con motivo de sus actuaciones y que ameriten exhortar o amonestar al contador público, o bien, suspender o cancelar su registro por no cumplir con las disposiciones fiscales, y proponer a dicha Administración General el exhorto o la amonestación al contador público registrado o la suspensión o cancelación del registro correspondiente, en los casos en que proceda.

Informar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, de los asuntos de que tengan conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, que estén o pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional o que operen en el extranjero o para la comisión de actos terroristas internacionales; o con operaciones con recursos de procedencia ilícita, a que se refiere el Código Penal Federal, sujeto a lo previsto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Tramitar las solicitudes de marbetes y precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen y ordenar su elaboración.

#### **1.7.2 Subadministraciones Locales de Auditoría Fiscal**

##### **Objetivo**

Instrumentar y operar las acciones de fiscalización señaladas en los planes y programas de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras por parte de los contribuyentes o sujetos obligados.

##### **Funciones**

Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que, conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras, deban presentarse ante la misma.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, verificaciones de origen y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, y para comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen; comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales y reponer dicho procedimiento de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización.

Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, de vehículos de procedencia extranjera en tránsito, de aeronaves y embarcaciones; llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida; analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior en que se presuma la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de contribuciones, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, e infracciones administrativas, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, habilitar instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad fiscal y aduanera, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, requerir informes y llevar a cabo cualquier otro acto que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, relativas a la propiedad intelectual e industrial; detectar, analizar y dar seguimiento a los casos de impresión, reproducción o comercialización de documentos públicos y privados, así como la venta de combustibles, sin la autorización que establezcan las disposiciones legales aplicables, cuando tengan repercusiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o aduaneras de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como analizar y dar seguimiento a las denuncias que le sean presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes y mercancías que vendan.

Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir o no entregar comprobantes de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien o contrate el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios, así como ordenar y practicar la clausura de los establecimientos en el caso de que el contribuyente no cuente con controles volumétricos.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, citarlos para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las diversas disposiciones fiscales y aduaneras; autorizar prórrogas para su presentación; emitir los oficios de observaciones y el de conclusión de la revisión, así como comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales.

Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que la Ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes.

Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio de mercancías de comercio exterior y sus medios de transporte, en los supuestos que establece la Ley Aduanera; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades aduaneras, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento de que se trate, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; liberar las garantías otorgadas respecto de la posible omisión del pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hayan autorizado.

Revisar que los dictámenes formulados por contador público registrado sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y cumplan las relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales; autorizar prórrogas para la presentación del dictamen y los demás documentos que lo deban acompañar; comunicar a los contribuyentes que surte efectos o no el aviso para presentar dictamen fiscal y el propio dictamen, así como notificar a los contribuyentes cuando la autoridad haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación con un tercero relacionado con éstos.

Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y de las verificaciones de origen practicadas y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades, que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Verificar el saldo a favor compensado; determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes.

Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como solicitar documentación para verificar dicha procedencia y, en su caso, determinar las diferencias.

Determinar conforme al artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como practicar el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente.

Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución o de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia.

Solicitar a la Tesorería de la Federación el reintegro de los depósitos derivados de cuentas aduaneras efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas y los rendimientos que se hayan generado en dichas cuentas, previa opinión de la Administración General de Aduanas.

Certificar copias de documentos que tengan en su poder u obren en sus archivos, incluso impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos; certificar hechos, documentos y expedientes relativos a los asuntos de su competencia; expedir las constancias que se deban enviar a las autoridades fiscales de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera y, en su caso, solicitar previamente su legalización o apostillamiento, así como llevar a cabo la compulsión de documentos públicos o privados, en términos del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación.

Expedir las constancias de identificación del personal a su cargo, a fin de habilitarlos para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus facultades y autorizar la emisión de gafetes de identificación.

Vigilar la debida garantía del interés fiscal en los asuntos en que tengan competencia.

Imponer sanciones por infracción a las disposiciones legales que rigen la materia de su competencia.

Notificar los actos que emitan relacionados con el ejercicio de sus facultades, así como los que dicten las unidades administrativas que les estén adscritas.

## **1.8 Administración General Jurídica**

### **Objetivo**

Coadyuvar al cumplimiento del objetivo institucional del Servicio de Administración Tributaria mediante la equitativa y oportuna aplicación de la legislación fiscal y aduanera, su correcta interpretación jurídica, así como establecer y coordinar las directrices, programas operativos, criterios y lineamientos normativos que deben acatar las unidades administrativas adscritas a la Administración General, con el fin de realizar una adecuada defensa del interés fiscal ante los tribunales jurisdiccionales y/o autoridades competentes.

**Funciones**

Coadyuvar en el análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia del Servicio de Administración Tributaria.

Establecer el criterio de interpretación que las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria deberán seguir en la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, así como del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, con excepción de los señalados como competencia de otra unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asistir a las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria, a fin de que en los procedimientos administrativos que dichas unidades lleven a cabo se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan, de oficio o a petición de parte.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para el objeto antes citado; requerir, respecto de los hechos en que pudiera querellarse, denunciar, formular declaratoria de que se haya sufrido o se pueda sufrir perjuicio, en asuntos relativos a su competencia, a los contribuyentes, importadores, exportadores, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales y a cualquier persona relacionada con dichos hechos, para que exhiban y proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos, instrumentos e informes y, en el caso de los contadores, para que exhiban sus papeles de trabajo, a fin de allegarse las pruebas necesarias para formular cualquiera de los requisitos de procedibilidad a que se refiere el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, para proceder penalmente por la probable comisión de delitos fiscales previstos en el Título IV, Capítulo II del Código Fiscal de la Federación que incidan en la competencia del Servicio de Administración Tributaria.

Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras; resolver las solicitudes de autorización previstas en dichas disposiciones, que no sean competencia de otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como revocarlas o dejarlas sin efectos.

Orientar y asistir legalmente a los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria, en los asuntos que deriven del ejercicio de las atribuciones propias de sus cargos, de conformidad con los lineamientos que al efecto determine el Jefe del citado órgano desconcentrado.

Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, derivados de las facultades a que se refiere el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas del propio órgano desconcentrado, en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos contra actos o resoluciones de éstos, por la aplicación que dichas autoridades hagan del referido artículo 95-Bis y de las disposiciones de carácter general a que el mismo se refiere, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en dichos procedimientos, siempre que no sean competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

Declarar, a petición de parte, la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal.

Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones de ella misma o de cualquier unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria que no tenga conferida de manera expresa dicha facultad, o de autoridades fiscales de las entidades federativas en cumplimiento de convenios de coordinación fiscal, así como el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contra resoluciones o actos de éstos o de las autoridades fiscales de las entidades federativas por la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios ante dicho Tribunal.

Interponer con la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, así como comparecer y alegar en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Formular las denuncias, querellas, declaratorias de que el Fisco Federal haya sufrido o pudo sufrir perjuicio, por hechos u omisiones que puedan constituir delitos fiscales, con excepción de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables; denunciar o querellarse en aquellos hechos u omisiones que puedan constituir delitos de los contemplados en el Código Penal Federal y otros ordenamientos legales, cuando dichas acciones no correspondan a la competencia de alguna unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, tratándose de hechos u omisiones que puedan constituir delitos en que el Servicio de Administración Tributaria resulte afectado o aquéllos de que tenga conocimiento o interés, inclusive tratándose de hechos u omisiones que puedan constituir delitos de los servidores públicos de dicho órgano desconcentrado, así como coadyuvar en todos los supuestos anteriores con el Ministerio Público competente.

Elaborar, para aprobación superior, las disposiciones administrativas de carácter general que corresponda emitir al Servicio de Administración Tributaria para aplicar la legislación fiscal y aduanera, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Representar al Servicio de Administración Tributaria en juicios mercantiles, civiles y en otros en que dicho órgano sea parte o en los que éste tenga interés jurídico; formular las demandas y contestaciones correspondientes y desistirse de las mismas; allanarse o transigir en estos juicios, así como representar al Servicio de Administración Tributaria en los procedimientos en que deba comparecer; interponer los recursos a que tenga derecho y actuar en todas las instancias del juicio, procedimiento o recurso de que se trate y en el juicio de amparo que promuevan los particulares contra las resoluciones dictadas en aquéllos.

Representar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en los juicios de amparo en los que sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero perjudicado, interponer los recursos que procedan en representación de las mismas, así como intervenir con las facultades de delegado en las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover los incidentes previstos en la Ley de Amparo.

Designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados en los juicios de su competencia.

Allanarse y transigir en juicios fiscales, así como abstenerse de interponer los recursos en toda clase de juicios, incluyendo el de revisión contra sentencias o resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Representar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades dependientes de éste en toda clase de investigaciones y procedimientos administrativos tramitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como ejercer las negociaciones, excepciones y defensas de las que sean titulares y, en su caso, proporcionar al Órgano Interno de Control los elementos que sean necesarios.

Resolver las consultas que se formulen en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, relativas a las obligaciones que se deben cumplir ante o por conducto del Servicio de Administración Tributaria, previa opinión de la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no sean competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como de las disposiciones de carácter general y particular que corresponda emitir al Servicio de Administración Tributaria.

Elaborar propuestas de modificación a leyes o decretos; a los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y a las demás disposiciones de observancia general, que deban proponerse a la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las materias de la competencia del Servicio de Administración Tributaria, así como solicitar a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado la información necesaria para tales efectos, así como fungir como enlace del Servicio de Administración Tributaria ante dicha Dependencia para estos efectos.



Dar a conocer a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria la jurisprudencia en materia fiscal y aduanera de la competencia del Servicio de Administración Tributaria.

Compilar la normatividad interna del Servicio de Administración Tributaria, en la materia fiscal y aduanera.

Analizar de oficio o previa solicitud de la unidad administrativa, que los actos administrativos dirigidos de manera individual a contribuyentes, que emitan las Administraciones Locales de las otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, cumplan las formalidades previstas en las disposiciones legales que regulan dichos actos, a fin de evitar vicios de fondo o de procedimiento.

Resolver, las solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta; revocar, no renovar o dar a conocer la pérdida de la vigencia de dicha autorización y atender las consultas que sean formuladas sobre la materia, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, siempre que no impliquen la interpretación de un tratado en materia internacional.

Revocar las respuestas favorables a los contribuyentes que lo soliciten y manifiesten su conformidad.

Ordenar el pago, ya sea en dinero o en bienes equivalentes, del valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen o por cualquier otra circunstancia no se puedan entregar, en coordinación con la unidad administrativa competente.

Notificar actos administrativos emitidos por otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

### **1.8.1 Administraciones Locales Jurídicas**

#### **Objetivo**

Aplicar las directrices, los programas operativos, los criterios y lineamientos normativos establecidos por la Administración General Jurídica, para lo cual deberá procurar la oportuna aplicación de la legislación fiscal y aduanera, mediante su correcta interpretación jurídica, respecto de los procedimientos que sean de su competencia y tratándose de los actos y resoluciones por ella emitidos o por las unidades administrativas adscritas dentro de su circunscripción territorial, que hayan sido impugnados, representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria ante los tribunales jurisdiccionales y/o autoridades competentes.

#### **Funciones**

Coadyuvar en el análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia del Servicio de Administración Tributaria.

Asistir a las unidades administrativas adscritas al Servicio de Administración Tributaria, a fin de que en los procedimientos administrativos que dichas unidades lleven a cabo se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan, de oficio o a petición de parte.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para el objeto antes citado; requerir, respecto de los hechos en que pudiera querellarse, denunciar, formular declaratoria de que se haya sufrido o se pueda sufrir perjuicio, en asuntos relativos a su competencia, a los contribuyentes, importadores, exportadores, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales y a cualquier persona relacionada con dichos hechos, para que exhiban y proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos, instrumentos e informes y, en el caso de los contadores, para que exhiban sus papeles de trabajo, a fin de allegarse las pruebas necesarias para formular cualquiera de los requisitos de procedibilidad a que se refiere el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación, para proceder penalmente por la probable comisión de delitos fiscales previstos en el Título IV, Capítulo II del Código Fiscal de la Federación que incidan en la competencia del Servicio de Administración Tributaria.

Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras; resolver las solicitudes de autorización previstas en dichas disposiciones, que no sean competencia de otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, así como revocarlas o dejarlas sin efectos.

Orientar y asistir legalmente a los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria, en los asuntos que deriven del ejercicio de las atribuciones propias de sus cargos, de conformidad con los lineamientos que al efecto determine el Jefe del citado órgano desconcentrado.

Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, derivados de las facultades a que se refiere el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas del propio órgano desconcentrado, en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos contra actos o resoluciones de éstos, por la aplicación que dichas autoridades hagan del referido artículo 95-Bis y de las disposiciones de carácter general a que el mismo se refiere, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en dichos procedimientos, siempre que no sean competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

Declarar, a petición de parte, la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal.

Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contra resoluciones o actos de éstos o de las autoridades fiscales de las entidades federativas por la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios ante dicho Tribunal.

Interponer con la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las autoridades demandadas, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, así como comparecer y alegar en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Formular las denuncias, querellas, declaratorias de que el Fisco Federal haya sufrido o pudo sufrir perjuicio, por hechos u omisiones que puedan constituir delitos fiscales, con excepción de los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables; denunciar o querellarse en aquellos hechos u omisiones que puedan constituir delitos de los contemplados en el Código Penal Federal y otros ordenamientos legales, cuando dichas acciones no correspondan a la competencia de alguna unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, tratándose de hechos u omisiones que puedan constituir delitos en que el Servicio de Administración Tributaria resulte afectado o aquéllos de que tenga conocimiento o interés, inclusive tratándose de hechos u omisiones que puedan constituir delitos de los servidores públicos de dicho órgano desconcentrado, así como coadyuvar en todos los supuestos anteriores con el Ministerio Público competente.

Representar al Servicio de Administración Tributaria en juicios mercantiles, civiles y en otros en que dicho órgano sea parte o en los que éste tenga interés jurídico; formular las demandas y contestaciones correspondientes y desistirse de las mismas; allanarse o transigir en estos juicios, así como representar al Servicio de Administración Tributaria en los procedimientos en que deba comparecer; interponer los recursos a que tenga derecho y actuar en todas las instancias del juicio, procedimiento o recurso de que se trate y en el juicio de amparo que promuevan los particulares contra las resoluciones dictadas en aquéllos.

Representar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria en los juicios de amparo en los que sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero perjudicado, interponer los recursos que procedan en representación de las mismas, así como intervenir con las facultades de delegado en las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover los incidentes previstos en la Ley de Amparo.

Designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados en los juicios de su competencia.

Allanarse y transigir en juicios fiscales, así como abstenerse de interponer los recursos en toda clase de juicios, incluyendo el de revisión contra sentencias o resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Analizar de oficio o previa solicitud de la unidad administrativa, que los actos administrativos dirigidos de manera individual a contribuyentes, que emitan las Administraciones Locales de las otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, cumplan las formalidades previstas en las disposiciones legales que regulan dichos actos, a fin de evitar vicios de fondo o de procedimiento.

Ordenar el pago, ya sea en dinero o en bienes equivalentes, del valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen o por cualquier otra circunstancia no se puedan entregar, en coordinación con la unidad administrativa competente.

Notificar actos administrativos emitidos por otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria.

Contestar las demandas formuladas ante la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa cuya sede se encuentre dentro de su circunscripción territorial, interpuestas contra resoluciones o actos de ella misma, de cualquier unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria o de las autoridades fiscales de las entidades federativas por la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de convenios y acuerdos de coordinación fiscal, inclusive las interpuestas contra requerimientos de pago a cargo de instituciones de fianzas con base en pólizas que se hayan expedido para asegurar el interés fiscal; ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios ante dicho Tribunal, así como en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, e interponer, con la representación de los mismos y de la autoridad demandada, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en dichos juicios.

Tratándose de actos o resoluciones de autoridades administrativas en cuya jurisdicción territorial no se encuentre establecida la sede de una Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponderá a cualquiera de las Administraciones Locales Jurídicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de la Sala Regional de que se trate ejercer la facultad a que se refiere este párrafo.

Si los actos o resoluciones impugnados corresponden a las autoridades fiscales de la entidad federativa en cuya jurisdicción se encuentre la sede de la Sala Regional y en la misma existen dos o más Administraciones Locales Jurídicas, cualquiera de ellas podrá ejercer la facultad a que se refiere este párrafo.

Las Administraciones Locales Jurídicas cuya circunscripción territorial se encuentre comprendida en el Distrito Federal, no ejercerán la competencia a que se refiere este párrafo, respecto de las otras Administraciones Locales con circunscripción territorial dentro del Distrito Federal.

Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones de ella misma, de cualquier unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria que no tenga conferida de manera expresa dicha facultad o de autoridades fiscales de las entidades federativas en cumplimiento de convenios de coordinación fiscal, así como el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Si los actos o resoluciones impugnados corresponden a unidades administrativas cuya circunscripción territorial coincide total o parcialmente en una entidad federativa, corresponderá a cualquiera de las Administraciones Locales Jurídicas comprendidas dentro de la jurisdicción territorial de la entidad federativa de que se trate, ejercer las facultades a que se refiere este párrafo.

Además compete a las Administraciones Locales Jurídicas de Naucalpan, del Centro del Distrito Federal, del Norte del Distrito Federal, del Oriente del Distrito Federal y del Sur del Distrito Federal, dentro de la circunscripción territorial que a cada una corresponda ejercer la facultad contenida en la fracción XXV del artículo 22 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

### **1.9 Administración General de Servicios al Contribuyente**

#### **Objetivo**

Establecer las normas, políticas y procedimientos para proporcionar al contribuyente en forma sistematizada los servicios de información, orientación, asistencia técnica especializada y recepción de trámites para facilitarle el cumplimiento voluntario, correcto y oportuno de sus obligaciones tributarias y el ejercicio de sus derechos ante las autoridades fiscales federales; así como integrar, actualizar y operar el padrón del Registro Federal de Contribuyentes y la cuenta tributaria, para contar con una base estructurada e integral de información que permita coadyuvar a mejorar los niveles de recaudación.

**Funciones**

Participar en los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del propio Servicio de Administración Tributaria y demás dependencias competentes.

Apoyar a la Administración General de Planeación en el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 35 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y formular propuestas a dicha Administración General en las materias a que se refieren las citadas fracciones.

Prestar, a través de diversos canales de atención a los contribuyentes, los servicios de asistencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, así como darles a conocer sus derechos; normar y ejercer las acciones de los programas en materia de prevención y resolución de problemas del contribuyente y síndicos del contribuyente.

Recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras que no deban presentarse ante otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, y orientar a los contribuyentes en el cumplimiento de tales obligaciones.

Recibir las solicitudes de marbetes y precintos y apoyar a las áreas competentes en el trámite respectivo y realizar su entrega.

Recibir y atender las quejas que presenten los contribuyentes, así como operar el Sistema Integral de Quejas, Denuncias y Reconocimientos, dando la participación correspondiente al Órgano Interno de Control y a la Administración General de Evaluación.

Celebrar toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con el desarrollo de la firma electrónica avanzada, que no sean de la competencia de otra unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria.

Llevar el registro de contribuyentes que obtengan el certificado digital que confirme el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, y realizar cualquier otro acto relacionado con los mismos, incluyendo las autorizaciones relacionadas con la expedición de documentos digitales.

Normar los programas y procedimientos para la inscripción, así como realizar la inscripción, suspensión, modificación y cancelación de los registros y padrones de importadores, de exportadores sectoriales, de importadores de sectores específicos y de cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación fiscal o aduanera, así como dejar sin efectos la suspensión del registro en dichos padrones, y normar el procedimiento de inscripción en el registro de representantes legales de los contribuyentes.

Normar y ejercer las acciones de los programas en materia de civismo fiscal.

Integrar y mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes y los demás registros y padrones previstos en la legislación fiscal; verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones en materia de registro y actualización del Registro Federal de Contribuyentes, requerir la presentación de avisos, solicitudes y demás documentos autorizados en materia de Registro Federal de Contribuyentes, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos; tramitar y resolver las solicitudes de aclaraciones que presenten los contribuyentes en esta materia, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en los citados documentos.

Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria, en el diseño de los procesos de recaudación de ingresos por las entidades u oficinas de recaudación autorizadas.

Recibir de las sociedades financieras de objeto múltiple, de las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de los transmisores de dinero a que se refiere la citada Ley, la información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere el artículo 95-Bis, fracción II de dicha Ley.

Vigilar la aplicación de los sistemas de contabilidad de los ingresos federales, de los movimientos de fondos y de la deuda pública; consolidar los estados de resultados de las operaciones relativas a los conceptos antes mencionados, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsables de dichas funciones.

Fijar los plazos a los cuentadantes de la Federación para la rendición de la cuenta comprobada mensual.

Recaudar directamente, por terceros o a través de las oficinas autorizadas al efecto, el importe de las contribuciones y aprovechamientos, incluyendo las cuotas compensatorias, así como los productos federales.

Concentrar en la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos recaudados.

Efectuar los pagos que tenga radicados y rendir la cuenta del movimiento de fondos y valores.

Llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo, instrumentación y mantenimiento del servicio de cuenta tributaria.

Coordinar los programas en materia de calidad que le sean aplicables, así como dirigir la actualización permanente de la información de la gestión de calidad.

Definir, previa opinión de la Administración General de Planeación, tanto las formas oficiales y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales y aduaneras, como la integración y actualización de los archivos que se utilicen para el procesamiento electrónico de datos y verificar la integridad de la información contenida en los mismos, dándole la participación que le corresponda a las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de autorización de disminución de pagos provisionales de contribuciones, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Expedir constancias de residencia para efectos fiscales.

Recibir, dictaminar y resolver las solicitudes de expedición de informe de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Normar, tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, imposición de multas, requerimientos, solicitudes y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.

Elaborar y actualizar los instructivos de operación para la recepción de pagos y declaraciones presentadas a través de medios electrónicos y de papel de las instituciones de crédito, así como terceros u oficinas autorizadas al efecto.

Verificar que los diferentes cuentadantes de la Federación apliquen correctamente las cuentas contables y claves de cómputo que conforman el Sistema de Contabilidad de los Ingresos Federales.

Entregar a la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria que corresponda los reportes necesarios para cumplir con las peticiones realizadas por las diferentes autoridades.

Participar en la definición e instrumentación de los mecanismos para la implementación de los proyectos especiales en materia de recaudación, en forma desagregada por sector de contribuyentes.

Realizar, acordar y promover programas relativos al intercambio de información con autoridades y organismos públicos y privados, que controlen padrones con información genérica de personas físicas y morales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la actualización del Registro Federal de Contribuyentes, previa determinación de la viabilidad y características técnicas de los intercambios y actualizaciones, así como colaborar en el diseño, generación y mantenimiento de los registros que lleve.

Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar declaraciones, así como solicitar a dichas personas y a terceros los datos, informes o documentos para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional, definitivo, del ejercicio y complementarias.

Otorgar a los contribuyentes el certificado que les permita la emisión de comprobantes digitales, así como llevar el registro y control de dichos certificados.

Fungir como unidad de enlace ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Elaborar el contenido de toda clase de material de información impresa y electrónica para la orientación en el cumplimiento voluntario de las disposiciones fiscales y aduaneras.

Recibir los dictámenes formulados por contador público registrado para su entrega e intervenir en su trámite.

Participar en los sondeos y encuestas de evaluación de la operación recaudatoria y la calidad y cobertura de los registros de padrones contemplados en la legislación fiscal y aduanera.

Generar e integrar la información estadística en materia de Registro Federal de Contribuyentes.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en dicho registro y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Requerir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos y simultánea o sucesivamente hacer efectiva una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados.

Recibir las solicitudes de recuperación de los depósitos en cuenta aduanera y los rendimientos que se hayan generado en dicha cuenta, efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas para estos efectos.

Normar y ejercer las acciones de los programas en materia de actualización del Registro Federal de Contribuyentes.

Recibir y autorizar las solicitudes para la incorporación al sistema de inscripción de personas morales a través de fedatario público, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Establecer, normar y mantener actualizado el registro de trámites fiscales, incluyendo los requisitos para la presentación de los mismos.

Autorizar a las organizaciones que agrupen a contribuyentes para que a nombre de éstos puedan presentar declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentos que exijan las disposiciones fiscales, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Dejar sin efectos sus propias resoluciones, cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales, siempre que la resolución no se encuentre firme, hubiere sido impugnada a través de algún recurso de revocación y medie solicitud de la Administración General Jurídica o de sus unidades administrativas.

Resolver las solicitudes de autorización para registrar equipos electrónicos, imprimir comprobantes, autoimprimir y utilizar equipos propios para el registro de operaciones, registrar nuevos modelos de equipos electrónicos de registro fiscal y de máquinas registradoras de comprobación fiscal autónomas y equipo terminal punto de venta, utilizar equipos propios y de franquicia en el registro de operaciones con el público en general y para la autoimpresión e impresión de comprobantes fiscales, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Diseñar y elaborar un marco geográfico fiscal que permita georeferenciar cualquier tipo de información, así como actualizar tanto el sistema de información geográfica fiscal como dicho marco.

Analizar la información de los contribuyentes para verificar su cumplimiento en materia de presentación de declaraciones y diseñar estrategias de vigilancia tendientes a incrementar el cumplimiento.

#### **1.9.1 Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.**

##### **Objetivo**

Informar y proporcionar al contribuyente en forma sistematizada, orientación, asistencia técnica especializada y recepción de trámites a fin de que lleve a cabo sus obligaciones tributarias y el ejercicio de sus derechos ante las autoridades fiscales federales; así como integrar y actualizar el padrón del Registro Federal de Contribuyentes y la cuenta tributaria, para contar con una base estructurada e integral de información que permita coadyuvar a mejorar los niveles de recaudación.

##### **Funciones**

Participar en los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del propio Servicio de Administración Tributaria y demás dependencias competentes.

Prestar, a través de diversos canales de atención a los contribuyentes, los servicios de asistencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, así como darles a conocer sus derechos; normar y ejercer las acciones de los programas en materia de prevención y resolución de problemas del contribuyente y síndicos del contribuyente.

Recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos autorizados las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y aduaneras que no deban presentarse ante otras unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, y orientar a los contribuyentes en el cumplimiento de tales obligaciones.

Recibir las solicitudes de marbetes y precintos y apoyar a las áreas competentes en el trámite respectivo y realizar su entrega.

Recibir y atender las quejas que presenten los contribuyentes, así como operar el Sistema Integral de Quejas, Denuncias y Reconocimientos, dando la participación correspondiente al Órgano Interno de Control y a la Administración General de Evaluación.

Llevar el registro de contribuyentes que obtengan el certificado digital que confirme el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada, y realizar cualquier otro acto relacionado con los mismos, incluyendo las autorizaciones relacionadas con la expedición de documentos digitales.

Normar los programas y procedimientos para la inscripción, así como realizar la inscripción, suspensión, modificación y cancelación de los registros y padrones de importadores, de exportadores sectoriales, de importadores de sectores específicos y de cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación fiscal o aduanera, así como dejar sin efectos la suspensión del registro en dichos padrones, y normar el procedimiento de inscripción en el registro de representantes legales de los contribuyentes.

Normar y ejercer las acciones de los programas en materia de civismo fiscal.

Integrar y mantener actualizado el Registro Federal de Contribuyentes y los demás registros y padrones previstos en la legislación fiscal; verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones en materia de registro y actualización del Registro Federal de Contribuyentes, requerir la presentación de avisos, solicitudes y demás documentos autorizados en materia de Registro Federal de Contribuyentes, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos; tramitar y resolver las solicitudes de aclaraciones que presenten los contribuyentes en esta materia, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en los citados documentos.

Recibir de las sociedades financieras de objeto múltiple, de las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de los transmisores de dinero a que se refiere la citada Ley, la información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere el artículo 95-Bis, fracción II de dicha Ley.

Recaudar directamente, por terceros o a través de las oficinas autorizadas al efecto, el importe de las contribuciones y aprovechamientos, incluyendo las cuotas compensatorias, así como los productos federales.

Concentrar en la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los ingresos recaudados.

Llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo, instrumentación y mantenimiento del servicio de cuenta tributaria.

Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de autorización de disminución de pagos provisionales de contribuciones, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Expedir constancias de residencia para efectos fiscales.

Recibir, dictaminar y resolver las solicitudes de expedición de informe de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Normar, tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, imposición de multas, requerimientos, solicitudes y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.

Vigilar que los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cumplan con la obligación de presentar declaraciones, así como solicitar a dichas personas y a terceros los datos, informes o documentos para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional, definitivo, del ejercicio y complementarias.

Otorgar a los contribuyentes el certificado que les permita la emisión de comprobantes digitales, así como llevar el registro y control de dichos certificados.

Fungir como unidad de enlace ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Recibir los dictámenes formulados por contador público registrado para su entrega e intervenir en su trámite.

Participar en los sondeos y encuestas de evaluación de la operación recaudatoria y la calidad y cobertura de los registros de padrones contemplados en la legislación fiscal y aduanera.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en dicho registro y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Requerir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos y simultánea o sucesivamente hacer efectiva una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados.

Recibir las solicitudes de recuperación de los depósitos en cuenta aduanera y los rendimientos que se hayan generado en dicha cuenta, efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas para estos efectos.

Normar y ejercer las acciones de los programas en materia de actualización del Registro Federal de Contribuyentes.

Recibir y autorizar las solicitudes para la incorporación al sistema de inscripción de personas morales a través de fedatario público, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Autorizar a las organizaciones que agrupen a contribuyentes para que a nombre de éstos puedan presentar declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentos que exijan las disposiciones fiscales, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Dejar sin efectos sus propias resoluciones, cuando se hayan emitido en contravención a las disposiciones fiscales, siempre que la resolución no se encuentre firme, hubiere sido impugnada a través de algún recurso de revocación y medie solicitud de la Administración General Jurídica o de sus unidades administrativas.

Resolver las solicitudes de autorización para registrar equipos electrónicos, imprimir comprobantes, autoimprimir y utilizar equipos propios para el registro de operaciones, registrar nuevos modelos de equipos electrónicos de registro fiscal y de máquinas registradoras de comprobación fiscal autónomas y equipo terminal punto de venta, utilizar equipos propios y de franquicia en el registro de operaciones con el público en general y para la autoimpresión e impresión de comprobantes fiscales, inclusive tratándose de los sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

### **1.9.2 Subadministraciones Locales de Servicios al Contribuyente**

#### **Objetivo**

Proporcionar a los contribuyentes orientación, asistencia técnica especializada e información sobre la recepción de trámites, a fin de que cumplan con sus obligaciones tributarias y ejerciten sus derechos ante las autoridades fiscales federales; verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones en materia de inscripción y actualización del Registro Federal de Contribuyentes, así como tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, imposición de multas, requerimientos, solicitudes y avisos relacionados al Registro Federal de Contribuyentes.

#### **Funciones**

Requerir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos y simultánea o sucesivamente hacer efectiva una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados.

Prestar, a través de diversos canales de atención a los contribuyentes, los servicios de asistencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, así como darles a conocer sus derechos.



Verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones en materia de inscripción y actualización del Registro Federal de Contribuyentes; requerir la presentación de avisos, solicitudes y demás documentos autorizados en materia de Registro Federal de Contribuyentes, cuando los obligados no lo hagan en los plazos respectivos; tramitar y resolver las solicitudes de aclaraciones que presenten los contribuyentes en esta materia, así como requerir la rectificación de errores u omisiones contenidos en los citados documentos.

Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración que presenten los contribuyentes sobre problemas relacionados con la presentación de declaraciones, imposición de multas, requerimientos, solicitudes y avisos al Registro Federal de Contribuyentes.

### **1.10 Administración General de Aduanas**

#### **Objetivo**

Vigilar el cumplimiento de la normatividad existente de las operaciones de comercio exterior mediante la revisión de la entrada y salida de mercancías al territorio nacional y sus medios de transporte; coordinar las acciones con las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con otras dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, e implementar medidas de facilitación del despacho aduanero, con la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, eficientar la recaudación, la prestación de mejores y mayores servicios de calidad al público usuario y combatir la introducción ilegal de mercancías.

#### **Funciones**

Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el estudio y elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo de la franja y región fronteriza del país, al fomento de las industrias de exportación, regímenes temporales de importación o exportación y de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, efectuado por la industria automotriz terminal; intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción al comercio exterior en los que las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público participen con otras autoridades competentes; emitir opinión sobre los precios estimados que fije la citada Secretaría, respecto de las mercancías de comercio exterior que sean objeto de subvaluación o sobrevaloración, así como establecer las políticas, lineamientos y directrices que deben seguir las unidades administrativas que le sean adscritas y las aduanas, en las siguientes materias: normas de operación, despacho aduanero y comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras; embargo precautorio de mercancías extranjeras respecto de las cuales no se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el país; procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, así como en materia de impuestos, derechos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal; verificación del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive en materia de normas oficiales mexicanas; inspección y vigilancia de los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.

Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones de convenios aduaneros y tratados internacionales en materia comercial en las que se discutan temas aduaneros y en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los tratados internacionales suscritos por México en materia de aduanas y reglas de origen.

Proponer el establecimiento o supresión de aduanas, garitas, secciones aduaneras y puntos de revisión, así como aprobar las instalaciones que se pondrán a su disposición para el despacho aduanero de mercancías, su reconocimiento y demás actos o hechos que deriven de los mismos, según los programas de inversión que presenten los interesados, así como las obras que se realizarán en las oficinas administrativas de las aduanas y sus instalaciones complementarias.

Emitir los acuerdos de otorgamiento de patente de agente aduanal y de autorización de agente aduanal sustituto, de apoderado aduanal, de mandatario de agente aduanal, de dictaminador aduanero y de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria automotriz terminal, únicamente para las extracciones de mercancías en depósito fiscal; autorizar el registro de agentes y apoderados aduanales y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones; emitir a los agentes aduanales autorizaciones de aduana adicional; determinar la lesión al interés fiscal, inclusive por la inexactitud de la clasificación arancelaria o de algún dato declarado en el pedimento, en la factura o en la declaración del valor en aduana o comercial, o por la omisión del permiso de autoridad competente, cuando constituyan causal de

suspensión o cancelación de patente de agente aduanal o de autorización de apoderado aduanal, mandatario de agente aduanal, dictaminador aduanero y de apoderado de almacén para los almacenes generales de depósito o para la industria automotriz terminal; iniciar, tramitar y resolver los procedimientos de cancelación de patentes de agente aduanal, de autorizaciones de apoderado aduanal y de dictaminador aduanero, así como suspenderlos o declarar la extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal y efectuar las notificaciones de dichos procedimientos, así como tramitar y resolver otros asuntos concernientes a los citados agentes aduanales, agentes aduanales sustitutos, apoderados aduanales, dictaminadores aduaneros y mandatarios de agente aduanal.

Establecer los lineamientos que instrumenten los procedimientos para obtener la patente de agente aduanal y las autorizaciones de mandatario de agente aduanal, de agente aduanal sustituto, de apoderado aduanal o de dictaminador aduanero.

Inhabilitar a los agentes o apoderados aduanales, en los casos previstos por la Ley.

Integrar la información estadística sobre el comercio exterior.

Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como participar con otras autoridades en la prevención de ilícitos en las aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros y en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros, autorizados para el tráfico internacional.

Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar información y documentación en relación con los asuntos fiscales y aduaneros internacionales de su competencia.

Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera y de aeronaves y embarcaciones, la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y de los demás bienes y valores depositados en ellos, así como llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida.

Ordenar y realizar la inspección y vigilancia permanente en el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados, así como en cualquier otra parte del territorio nacional.

Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes o mercancías en los casos en que haya peligro de que el obligado se ausente, se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en cualquier otro caso que señalen las leyes, así como de cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores a las cantidades que señalen las disposiciones legales, cuando se omita declararlas a las autoridades aduaneras al entrar o salir del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la legislación aduanera, y levantarlo cuando proceda.

Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios, productores, importadores, exportadores y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y hacer constar dichos hechos y omisiones en las actas u oficios que para tal efecto se levanten.

Intervenir en la recuperación en el extranjero de vehículos y aeronaves nacionales o nacionalizados objeto de robo o de disposición ilícita y, en los términos de las leyes del país y de los convenios internacionales celebrados en esta materia, expedir las constancias que sean necesarias y proporcionar la documentación e informes de que disponga, que sean requeridos por las autoridades consulares mexicanas que formulen la solicitud respectiva; aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de los vehículos o aeronaves extranjeros materia de robo o de disposición ilícita, mediante la realización de los actos de vigilancia y verificación en tránsito y de revisión física en los recintos fiscales respectivos; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hubieren autorizado.

Normar la operación de las áreas de servicios aduanales, respecto a la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, del despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Coordinarse para el mejor desempeño de sus facultades con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades de las entidades federativas y municipios, de conformidad con la legislación aduanera y demás disposiciones aplicables y en relación con las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en aeropuertos, puertos marítimos, terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, establecer la coordinación con las dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los mismos.

Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de las mercancías y declarar, en su caso, que han pasado a propiedad del Fisco Federal en coordinación con las autoridades competentes previstas en la legislación aduanera y en las demás disposiciones aplicables.

Revisar los pedimentos y demás documentos exigibles por los ordenamientos legales aplicables a los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores, en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como a los agentes o apoderados aduanales, para destinar las mercancías a algún régimen aduanero; verificar los documentos requeridos y determinar las contribuciones, aprovechamientos y accesorios, así como imponer sanciones y, en su caso, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, de que tenga conocimiento con motivo de la revisión practicada en los términos de este párrafo.

Autorizar el empleo de tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducir mercancías de importación y exportación, y el despacho de mercancías de importación en el domicilio de los interesados, así como prorrogar, modificar o cancelar dichas autorizaciones.

Señalar dentro de los recintos fiscales la ubicación de las oficinas administrativas y sus instalaciones complementarias, las zonas restringidas y las zonas de circulación de vehículos, así como autorizar las personas y los objetos que puedan permanecer dentro de dichos recintos.

Fijar los lineamientos para el control, vigilancia y seguridad de los recintos fiscales y fiscalizados y de las mercancías de comercio exterior en ellos depositados, para las operaciones de carga, descarga y manejo de dichas mercancías, así como para el control, vigilancia y seguridad sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros autorizados para el tráfico internacional y en forma exclusiva en las aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros.

Autorizar y, en su caso, modificar, renovar, suspender o cancelar la inscripción en el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas.

Otorgar, prorrogar y cancelar la autorización para el establecimiento de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales libres de impuestos y, en su caso, clausurar dichos establecimientos, así como la autorización temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías o para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal, y de los inmuebles destinados al almacenamiento de mercancías.

Otorgar concesión o autorización para que los particulares presten los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior y autorizar para que dentro de los recintos fiscalizados las mercancías puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación para su posterior retorno al extranjero o exportación, así como modificar o prorrogar las mismas; autorizar la prestación de los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal y, en su caso, proceder a su revocación o cancelación, según lo previsto por la legislación aplicable, y habilitar lugares de entrada, salida o maniobras de mercancías, así como instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad aduanera.

Autorizar que la entrada o salida de mercancías de territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de su equipaje, así como que los demás actos del despacho, sean prestados por el personal aduanero en lugar distinto del autorizado y, en su caso, modificar, prorrogar o cancelar dichas autorizaciones.

Autorizar que la obligación de retorno de exportaciones temporales se cumpla con la introducción al país de mercancías que no hayan sido las exportadas temporalmente; aplicar los lineamientos para llevar a cabo el registro de las importaciones o internaciones temporales de vehículos y verificar sus salidas y retornos, así como la toma de muestras de mercancías en depósito ante la aduana.

Determinar, conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana y el valor comercial de las mercancías.

Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos de los contribuyentes sobre cuestiones relevantes en materia aduanera que requieran ser simplificadas y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así como analizar las propuestas formuladas por los citados organismos y asociaciones que tengan por objeto dar claridad y sencillez a la aplicación de los procedimientos administrativos en materia aduanera.

Dar a conocer la información contenida en los pedimentos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Señalar en las aduanas y en los desarrollos portuarios los lugares autorizados para la entrada y salida de mercancías extranjeras o nacionales, así como aprobar el programa maestro de desarrollo portuario a las administraciones portuarias integrales, en el que se señalen las instalaciones para la función del despacho aduanero de las mercancías y los documentos donde se especifiquen las construcciones de las terminales ferroviarias de pasajeros o de carga, así como de aeropuertos internacionales; fijar los lineamientos para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales o fiscalizados y señalar dentro de ellos las áreas restringidas para el uso de telefonía celular u otros medios de comunicación.

Autorizar a las empresas certificadoras de peso o volumen para efectos de importaciones de mercancías a granel en aduanas de tráfico marítimo y exportaciones, así como modificar, revocar o cancelar dichas autorizaciones.

Autorizar el registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requieran de instalaciones o equipos especiales para la toma de las mismas, así como suspender o cancelar la inscripción en dicho registro.

Retener las mercancías de procedencia extranjera objeto de una resolución de suspensión de libre circulación emitida por la autoridad competente en materia de propiedad intelectual y ponerlas a disposición de dicha autoridad.

Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscales y fiscalizados o, a petición del contribuyente, en su domicilio, en las dependencias, bodegas, instalaciones o establecimientos que señale, cuando se satisfagan los requisitos correspondientes, así como conocer los hechos derivados del segundo reconocimiento a que se refiere la Ley Aduanera; verificar y supervisar dicho reconocimiento, así como revisar los dictámenes formulados por los dictaminadores aduaneros.

Sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación en cantidad líquida de contribuciones y aprovechamientos omitidos, así como de las sanciones y accesorios de los mismos, en los términos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras.

Evaluar y, en su caso, aceptar las garantías que se otorguen respecto de impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, accesorios, aprovechamientos y demás contribuciones que se causen con motivo de la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, siguiendo los lineamientos que establezca la Administración General de Recaudación.

Entregar a los interesados las mercancías objeto de una infracción a la Ley Aduanera y demás disposiciones fiscales, cuando dichas mercancías no estén sujetas a prohibiciones o restricciones y se garantice suficientemente el interés fiscal.

Establecer la viabilidad de incorporación de nuevos sectores industriales al programa de control aduanero y de fiscalización por sectores, nuevos padrones, aduanas exclusivas para determinadas mercancías, fracciones arancelarias y demás datos que permitan la identificación individual de las mercancías.

Analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior en las que se presume la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de impuestos, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias e infracciones administrativas, para la debida aplicación del programa de control aduanero y de fiscalización, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Dirigir y operar la sala de servicios aduanales en aeropuertos internacionales, respecto de la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte; el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas, inclusive las establecidas por las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos.

Aplicar las autorizaciones previas, franquicias, exenciones, estímulos fiscales y subsidios que sean otorgados por las autoridades competentes en la materia aduanera; constatar los requisitos y límites de las exenciones de impuestos al comercio exterior a favor de pasajeros y de menajes y resolver las solicitudes de abastecimiento de medios de transporte.

Tramitar las importaciones o internaciones temporales de vehículos.

Proponer, en coordinación con la Administración General de Recursos y Servicios las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de los recursos de los fideicomisos públicos en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte.

Autorizar la inscripción en el registro de empresas certificadas y en el registro de almacenes generales de depósito certificados; otorgar autorizaciones para la prestación de servicios de prevalidación electrónica de datos y para la prestación de servicios necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semiremolques y portacontenedores; modificar, prorrogar, renovar o cancelar dichas autorizaciones u ordenar la suspensión de las operaciones, y resolver otros asuntos relacionados con tales autorizaciones.

Habilitar inmuebles para la introducción de mercancías bajo el régimen de recinto fiscalizado estratégico y emitir la autorización para su administración; otorgar autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico, así como modificar, prorrogar o cancelar dichas autorizaciones u ordenar la suspensión de las operaciones correspondientes.

Autorizar, modificar, prorrogar, suspender y, en su caso, cancelar la inscripción en el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito y en el registro del código alfanumérico armonizado del transportista.

Emitir la opinión sobre el otorgamiento o cancelación de las autorizaciones en materia de segundo reconocimiento a que se refiere el artículo 28, fracción XLVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las personas autorizadas en los términos del segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Aduanera y de los dictaminadores aduaneros y dar a conocer a la autoridad competente las irregularidades y los hechos que impliquen la aplicación de sanciones o que puedan constituir causales de cancelación de dichas autorizaciones, así como coadyuvar en la integración de los expedientes respectivos.

Autorizar a los gobiernos extranjeros para efectuar el tránsito internacional de mercancías, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Autorizar la exención de la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 84-A de la Ley Aduanera.

Autorizar la importación definitiva de mercancías clasificadas en los sectores específicos, sin que el importador esté inscrito en los padrones de importadores de sectores específicos correspondientes.

Autorizar la prestación del servicio de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito por vía terrestre.

Autorizar la liberación de la garantía de tránsito interno otorgada mediante cuenta aduanera de garantía.

Transferir a la instancia competente la mercancía de procedencia extranjera embargada en el ejercicio de sus facultades, que haya pasado a propiedad del Fisco Federal o de la que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichas mercancías cuando no puedan ser transferidas a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Proponer a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y municipios, en su caso, la asignación de recursos para las obras de mejoramiento de infraestructura, desarrollo tecnológico y equipamiento de las aduanas.

Realizar, en el ámbito de su competencia, el procedimiento de inscripción, suspensión, modificación y cancelación de los registros en los padrones de importadores, de exportadores sectoriales y de importadores de sectores específicos y dejar sin efectos la suspensión del registro en dichos padrones, así como habilitar a los agentes aduanales a los que se les hubiera conferido el encargo para actuar como consignatarios o mandatarios.

Autorizar, oficializar y firmar los gafetes de identificación de las personas que presten servicios o que deban tener acceso a los recintos fiscales o fiscalizados.

Habilitar días y horas inhábiles para el despacho aduanero.

Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos, o de sus medios de transporte, en términos de la Ley Aduanera, inclusive por compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquier otra regulación o restricción no arancelaria; notificar el embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías respecto de las cuales no se acredite su legal internación, estancia o tenencia en el país; tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia aduanera que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas antes de la conclusión de los procedimientos a que se refiere este párrafo, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal por parte de la autoridad competente, y poner a disposición de la aduana que corresponda las mercancías embargadas para que realice su control y custodia.

Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros y aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, cuando ello sea necesario o consecuencia del ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 11 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.

Practicar inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal; en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, verificar y determinar la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar, de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen en términos del último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera derivadas de autorizaciones o concesiones; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento; ordenar y practicar la verificación de aeronaves y embarcaciones para comprobar su legal estancia en el país, e imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de este párrafo.

Asistir, en las materias de su competencia, a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios o tratados celebrados en materia aduanera internacional.

Recibir y requerir a los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, que exhiban y proporcionen la contabilidad, avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables, deben presentarse o conservar, catálogos y demás elementos que le permitan identificar las mercancías, así como los títulos de crédito y demás documentos mercantiles negociables utilizados por los importadores y exportadores en las operaciones de comercio exterior y los originales para el cotejo de las copias que se acompañen a la documentación relacionada con las operaciones de comercio exterior; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera; autorizar prórrogas para la presentación de la documentación a que se refiere este párrafo, y revisar los dictámenes que se formulan para efectos aduaneros e imponer las multas correspondientes por el cumplimiento extemporáneo a los requerimientos formulados en términos de este párrafo.

Informar a las personas que presten los servicios señalados en el artículo 14 de la Ley Aduanera, de las mercancías respecto de las cuales se haya declarado el abandono, que no serán objeto de destino, a fin de que puedan disponer de ellas de conformidad con las disposiciones aplicables.

Autorizar, modificar, prorrogar y, en su caso, cancelar la autorización de exención de los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional de las mercancías que sean donadas para ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social, que importen organismos públicos, así como personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en el impuesto sobre la renta.

Supervisar a la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.

Dictaminar, mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza, usos, origen y funciones de las mercancías de comercio exterior; efectuar ensayos con relación a minerales, metales y compuestos metálicos sujetos al pago de contribuciones o aprovechamientos; practicar el examen pericial de otros productos y materias primas; desempeñar las funciones de Oficina de Ensaye; realizar las acciones de carácter técnico-científico, siguiendo los lineamientos y las normas científicas aplicables, así como los instrumentos metodológicos y técnicos que den sustento a dichas acciones, a efecto de emitir los dictámenes que contribuyan a proporcionar solidez científica al ejercicio de las atribuciones de las autoridades fiscales y aduaneras, y a la defensa de los intereses del Fisco Federal, así como proporcionar servicios de asistencia técnica en materia de muestreo, de análisis y de ingeniería a los entes del sector público conforme a los convenios respectivos y a los particulares, mediante el pago de derechos correspondiente.

Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías de comercio exterior, así como sugerir su clasificación arancelaria de conformidad con los elementos con los que cuente la autoridad y solicitar el dictamen que se requiera al agente o apoderado aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito para ejercer las facultades a que se refiere este párrafo.

Autorizar la importación de muestras destinadas a análisis y pruebas de laboratorio para verificar el cumplimiento de normas de carácter internacional.

Diseñar, aplicar y evaluar los exámenes de conocimientos técnicos para obtener la patente de agente aduanal y las autorizaciones de mandatarios de agente aduanal, de agente aduanal sustituto, de apoderado aduanal y de dictaminador aduanero.

Establecer lineamientos en materia de la recuperación de los depósitos en cuenta aduanera, efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas para estos efectos y normar la operación de las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos, en las materias de su competencia.

Emitir opinión respecto de la procedencia del reintegro de los depósitos derivados de cuentas aduaneras efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas y los rendimientos que se hayan generado en dicha cuenta.

Recaudar, directamente, por terceros o a través de las oficinas autorizadas al efecto, el importe de las contribuciones y aprovechamientos, incluyendo las cuotas compensatorias, así como los productos federales, en el ámbito de su competencia.

Verificar el saldo a favor por compensar, determinar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar y, en su caso, imponer las multas correspondientes, en materia de comercio exterior.

Coordinar los programas en materia de seguridad, en el ámbito de su competencia, y fungir como enlace con otras dependencias y con las autoridades competentes de los gobiernos extranjeros para la adopción de medidas y la implementación de programas y proyectos que en materia de seguridad, deban aplicar las autoridades aduaneras, conjuntamente con las autoridades federales, estatales o locales.

Resolver las consultas relacionadas con la operación aduanera que no impliquen la interpretación jurídica de las disposiciones fiscales y aduaneras.

Autorizar a los almacenes generales de depósito para que presten el servicio de depósito fiscal y para que en sus instalaciones se adhieran los marbetes o precintos a que se refiere la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como modificar, suspender temporalmente o cancelar dichas autorizaciones.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad, en el ámbito de su competencia.

Recabar, inventariar y mantener actualizado el marco de referencia de sus procesos y organización, así como las metodologías de diseño asociadas en las aduanas del país.

Analizar y definir los modelos de integración de la información en el ámbito de su competencia.

Determinar y establecer, en coordinación con la Administración General de Planeación, los métodos, técnicas, herramientas y mediciones de calidad en las aduanas del país.

Desarrollar, en coordinación con la Administración General de Planeación, esquemas de evaluación de la eficiencia y productividad de los procesos sustantivos y administrativos de las aduanas del país.

Instrumentar los mecanismos para la realización de proyectos especiales por sector de contribuyentes, responsables solidarios, productores, importadores, exportadores y demás obligados.

Analizar, en coordinación con la Administración General de Planeación, las propuestas de modificación de los procesos, estructuras, servicios y acciones de mejora en las aduanas del país.

Desarrollar, en coordinación con la Administración General de Planeación, prácticas organizacionales que permitan la mejora continua en las aduanas del país, así como llevar a cabo las actividades tendientes a la adopción de las mismas.

Emitir en coordinación con la Administración General de Planeación, políticas generales en materia de administración de riesgo en las aduanas del país.

Definir, en coordinación con la Administración General de Planeación, la estructura del repositorio institucional de los procesos en materia aduanera, así como la metodología y los procedimientos para administrar su contenido.

Imponer y revocar sanciones a los Oficiales de Comercio Exterior por incumplimiento en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

#### **1.10.1 Aduanas**

##### **Objetivo**

Vigilar que los usuarios de comercio exterior observen la legislación y normatividad vigente en las operaciones de comercio exterior que regula la entrada y salida del territorio nacional de mercancías y sus medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos o actos que al respecto se deriven de éste; así como a través de una serie de acciones y medidas dentro de su ámbito de competencia; promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes, combatir la introducción ilegal de mercancías e inhibir la comisión de ilícitos y eficientar la recaudación, con la finalidad de proporcionar un servicio aduanero íntegro, eficiente y transparente que sea competitivo internacionalmente.

##### **Funciones**

Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones de convenios aduaneros y tratados internacionales en materia comercial en las que se discutan temas aduaneros y en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los tratados internacionales suscritos por México en materia de aduanas y reglas de origen.

Inhabilitar a los agentes o apoderados aduanales, en los casos previstos por la Ley.

Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como participar con otras autoridades en la prevención de ilícitos en las aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros y en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga o de pasajeros, autorizados para el tráfico internacional.

Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar información y documentación en relación con los asuntos fiscales y aduaneros internacionales de su competencia.



Ordenar y practicar la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, la verificación en tránsito de vehículos de procedencia extranjera y de aeronaves y embarcaciones, la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y de los demás bienes y valores depositados en ellos, así como llevar a cabo otros actos de vigilancia para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan y gravan la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida.

Ordenar y realizar la inspección y vigilancia permanente en el manejo, transporte o tenencia de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados, así como en cualquier otra parte del territorio nacional.

Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento de bienes o mercancías en los casos en que haya peligro de que el obligado se ausente, se realice la enajenación u ocultamiento de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en cualquier otro caso que señalen las leyes, así como de cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores a las cantidades que señalen las disposiciones legales, cuando se omita declararlas a las autoridades aduaneras al entrar o salir del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la legislación aduanera, y levantarlo cuando proceda.

Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios, productores, importadores, exportadores y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y hacer constar dichos hechos y omisiones en las actas u oficios que para tal efecto se levanten.

Intervenir en la recuperación en el extranjero de vehículos y aeronaves nacionales o nacionalizados objeto de robo o de disposición ilícita y, en los términos de las leyes del país y de los convenios internacionales celebrados en esta materia, expedir las constancias que sean necesarias y proporcionar la documentación e informes de que disponga, que sean requeridos por las autoridades consulares mexicanas que formulen la solicitud respectiva; aplicar la legislación aduanera y los convenios internacionales para la devolución de los vehículos o aeronaves extranjeros materia de robo o de disposición ilícita, mediante la realización de los actos de vigilancia y verificación en tránsito y de revisión física en los recintos fiscales respectivos; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hubieren autorizado.

Normar la operación de las áreas de servicios aduanales, respecto a la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, del despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como de la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Coordinarse para el mejor desempeño de sus facultades con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con las autoridades de las entidades federativas y municipios, de conformidad con la legislación aduanera y demás disposiciones aplicables y en relación con las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en aeropuertos, puertos marítimos, terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, establecer la coordinación con las dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los mismos.

Ejercer las facultades de las autoridades aduaneras en materia de abandono de las mercancías y declarar, en su caso, que han pasado a propiedad del Fisco Federal en coordinación con las autoridades competentes previstas en la legislación aduanera y en las demás disposiciones aplicables.

Revisar los pedimentos y demás documentos exigibles por los ordenamientos legales aplicables a los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores, en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como a los agentes o apoderados aduanales, para destinar las mercancías a algún régimen aduanero; verificar los documentos requeridos y determinar las contribuciones, aprovechamientos y accesorios, así como imponer sanciones y, en su caso, aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente, de que tenga conocimiento con motivo de la revisión practicada en los términos de este párrafo.

Señalar dentro de los recintos fiscales la ubicación de las oficinas administrativas y sus instalaciones complementarias, las zonas restringidas y las zonas de circulación de vehículos, así como autorizar las personas y los objetos que puedan permanecer dentro de dichos recintos.

Fijar los lineamientos para el control, vigilancia y seguridad de los recintos fiscales y fiscalizados y de las mercancías de comercio exterior en ellos depositados, para las operaciones de carga, descarga y manejo de dichas mercancías, así como para el control, vigilancia y seguridad sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos y terminales ferroviarias o de autotransporte de carga y pasajeros autorizados para el tráfico internacional y en forma exclusiva en las aduanas, recintos fiscales y fiscalizados, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros.

Autorizar que la entrada o salida de mercancías de territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de su equipaje, así como que los demás actos del despacho, sean prestados por el personal aduanero en lugar distinto del autorizado y, en su caso, modificar, prorrogar o cancelar dichas autorizaciones.

Autorizar que la obligación de retorno de exportaciones temporales se cumpla con la introducción al país de mercancías que no hayan sido las exportadas temporalmente; aplicar los lineamientos para llevar a cabo el registro de las importaciones o internaciones temporales de vehículos y verificar sus salidas y retornos, así como la toma de muestras de mercancías en depósito ante la aduana.

Determinar, conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana y el valor comercial de las mercancías.

Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos de los contribuyentes sobre cuestiones relevantes en materia aduanera que requieran ser simplificadas y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, así como analizar las propuestas formuladas por los citados organismos y asociaciones que tengan por objeto dar claridad y sencillez a la aplicación de los procedimientos administrativos en materia aduanera.

Señalar en las aduanas y en los desarrollos portuarios los lugares autorizados para la entrada y salida de mercancías extranjeras o nacionales, así como aprobar el programa maestro de desarrollo portuario a las administraciones portuarias integrales, en el que se señalen las instalaciones para la función del despacho aduanero de las mercancías y los documentos donde se especifiquen las construcciones de las terminales ferroviarias de pasajeros o de carga, así como de aeropuertos internacionales; fijar los lineamientos para la circulación de vehículos dentro de los recintos fiscales o fiscalizados y señalar dentro de ellos las áreas restringidas para el uso de telefonía celular u otros medios de comunicación.

Autorizar el registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o para las que se requieran de instalaciones o equipos especiales para la toma de las mismas, así como suspender o cancelar la inscripción en dicho registro.

Retener las mercancías de procedencia extranjera objeto de una resolución de suspensión de libre circulación emitida por la autoridad competente en materia de propiedad intelectual y ponerlas a disposición de dicha autoridad.

Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías de comercio exterior en los recintos fiscales y fiscalizados o, a petición del contribuyente, en su domicilio, en las dependencias, bodegas, instalaciones o establecimientos que señale, cuando se satisfagan los requisitos correspondientes, así como conocer los hechos derivados del segundo reconocimiento a que se refiere la Ley Aduanera; verificar y supervisar dicho reconocimiento, así como revisar los dictámenes formulados por los dictaminadores aduaneros.

Sustanciar y resolver el procedimiento relacionado con la determinación en cantidad líquida de contribuciones y aprovechamientos omitidos, así como de las sanciones y accesorios de los mismos, en los términos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras.

Evaluar y, en su caso, aceptar las garantías que se otorguen respecto de impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros, accesorios, aprovechamientos y demás contribuciones que se causen con motivo de la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, siguiendo los lineamientos que establezca la Administración General de Recaudación.

Entregar a los interesados las mercancías objeto de una infracción a la Ley Aduanera y demás disposiciones fiscales, cuando dichas mercancías no estén sujetas a prohibiciones o restricciones y se garantice suficientemente el interés fiscal.

Analizar, detectar y dar seguimiento, en coordinación con las demás autoridades competentes, respecto de las operaciones específicas de comercio exterior en las que se presuma la comisión de cualquier ilícito en cuanto al valor, origen, clasificación arancelaria de mercancías, evasión en el pago de impuestos, cuotas compensatorias u otros aprovechamientos y derechos, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias e infracciones administrativas, para la debida aplicación del programa de control aduanero y de fiscalización, así como investigar y dar seguimiento a las denuncias presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Dirigir y operar la sala de servicios aduanales en aeropuertos internacionales, respecto de la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y medios de transporte; el despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones respectivas, inclusive las establecidas por las disposiciones sobre recaudación, cobro coactivo, imposición de sanciones, contabilidad de ingresos y movimiento de fondos.

Aplicar las autorizaciones previas, franquicias, exenciones, estímulos fiscales y subsidios que sean otorgados por las autoridades competentes en la materia aduanera; constatar los requisitos y límites de las exenciones de impuestos al comercio exterior a favor de pasajeros y de menajes y resolver las solicitudes de abastecimiento de medios de transporte.

Tramitar las importaciones o internaciones temporales de vehículos.

Proponer, en coordinación con la Administración General de Recursos y Servicios las acciones a desarrollar que impliquen la aplicación de los recursos de los fideicomisos públicos en los que el Servicio de Administración Tributaria sea parte.

Emitir la opinión sobre el otorgamiento o cancelación de las autorizaciones en materia de segundo reconocimiento a que se refiere el artículo 28, fracción XLVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las personas autorizadas en los términos del segundo párrafo del artículo 16 de la Ley Aduanera y de los dictaminadores aduaneros y dar a conocer a la autoridad competente las irregularidades y los hechos que impliquen la aplicación de sanciones o que puedan constituir causales de cancelación de dichas autorizaciones, así como coadyuvar en la integración de los expedientes respectivos.

Autorizar a los gobiernos extranjeros para efectuar el tránsito internacional de mercancías, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Transferir a la instancia competente la mercancía de procedencia extranjera embargada en el ejercicio de sus facultades, que haya pasado a propiedad del Fisco Federal o de la que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichas mercancías cuando no puedan ser transferidas a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Autorizar, oficializar y firmar los gafetes de identificación de las personas que presten servicios o que deban tener acceso a los recintos fiscales o fiscalizados.

Habilitar días y horas inhábiles para el despacho aduanero.

Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías de comercio exterior, incluidos los vehículos, o de sus medios de transporte, en términos de la Ley Aduanera, inclusive por compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquier otra regulación o restricción no arancelaria; notificar el embargo precautorio o aseguramiento de las mercancías respecto de las cuales no se acredite su legal internación, estancia o tenencia en el país; tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia aduanera que deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades fiscales, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas antes de la conclusión de los procedimientos a que se refiere este párrafo, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal por parte de la autoridad competente, y poner a disposición de la aduana que corresponda las mercancías embargadas para que realice su control y custodia.

Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros y aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, cuando ello sea necesario o consecuencia del ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 11 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.

Practicar inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, incluyendo los que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal; en materia de determinación de la base de los impuestos generales de importación o exportación, verificar y determinar la clasificación arancelaria de las mercancías de procedencia extranjera, así como comprobar, de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte,

el cumplimiento de obligaciones a cargo de contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen en términos del último párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia aduanera derivadas de autorizaciones o concesiones; inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior; verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento; ordenar y practicar la verificación de aeronaves y embarcaciones para comprobar su legal estancia en el país, e imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule en los términos de este párrafo.

Recibir y requerir a los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, que exhiban y proporcionen la contabilidad, avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables, deben presentarse o conservar, catálogos y demás elementos que le permitan identificar las mercancías, así como los títulos de crédito y demás documentos mercantiles negociables utilizados por los importadores y exportadores en las operaciones de comercio exterior y los originales para el cotejo de las copias que se acompañen a la documentación relacionada con las operaciones de comercio exterior; recabar de los servidores públicos y de los fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera; autorizar prórrogas para la presentación de la documentación a que se refiere este párrafo, y revisar los dictámenes que se formulan para efectos aduaneros e imponer las multas correspondientes por el cumplimiento extemporáneo a los requerimientos formulados en términos de este párrafo.

Informar a las personas que presten los servicios señalados en el artículo 14 de la Ley Aduanera, de las mercancías respecto de las cuales se haya declarado el abandono, que no serán objeto de destino, a fin de que puedan disponer de ellas de conformidad con las disposiciones aplicables.

Dictaminar, mediante el análisis de carácter científico y técnico, las características, naturaleza, usos, origen y funciones de las mercancías de comercio exterior; efectuar ensayos con relación a minerales, metales y compuestos metálicos sujetos al pago de contribuciones o aprovechamientos; practicar el examen pericial de otros productos y materias primas; desempeñar las funciones de Oficina de Ensaye; realizar las acciones de carácter técnico-científico, siguiendo los lineamientos y las normas científicas aplicables, así como los instrumentos metodológicos y técnicos que den sustento a dichas acciones, a efecto de emitir los dictámenes que contribuyan a proporcionar solidez científica al ejercicio de las atribuciones de las autoridades fiscales y aduaneras, y a la defensa de los intereses del Fisco Federal, así como proporcionar servicios de asistencia técnica en materia de muestreo, de análisis y de ingeniería a los entes del sector público conforme a los convenios respectivos y a los particulares, mediante el pago de derechos correspondiente.

Establecer la naturaleza, estado, origen y demás características de las mercancías de comercio exterior, así como sugerir su clasificación arancelaria de conformidad con los elementos con los que cuente la autoridad y solicitar el dictamen que se requiera al agente o apoderado aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito para ejercer las facultades a que se refiere este párrafo.

Recaudar, directamente, por terceros o a través de las oficinas autorizadas al efecto, el importe de las contribuciones y aprovechamientos, incluyendo las cuotas compensatorias, así como los productos federales, en el ámbito de su competencia.

Verificar el saldo a favor por compensar, determinar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar y, en su caso, imponer las multas correspondientes, en materia de comercio exterior.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad, en el ámbito de su competencia.

Imponer y revocar sanciones a los Oficiales de Comercio Exterior por incumplimiento en el desempeño de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **1.11 Administración General de Grandes Contribuyentes**

#### **Objetivo**

Recaudar con calidad y eficiencia las contribuciones federales a cargo de los sujetos considerados como grandes contribuyentes necesarias para financiar el gasto público, garantizando la correcta y equitativa aplicación de la legislación fiscal, con el fin de propiciar su cumplimiento voluntario y oportuno.

#### **Funciones**

Participar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, en la formulación de los programas relativos a la aplicación de las disposiciones en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

Requerir los avisos, manifestaciones y demás documentación que deban presentarse ante la misma, conforme a las disposiciones fiscales y aduaneras.

Aplicar la tasa de recargos que corresponda durante el ejercicio de sus facultades de comprobación y hasta antes de emitirse la liquidación determinativa del crédito fiscal, en términos del artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación, así como disminuir o reducir las multas que correspondan conforme a las disposiciones fiscales o aduaneras.

Informar a la autoridad competente, la cuantificación del perjuicio sufrido por el Fisco Federal por aquellos hechos que pudieren constituir delitos fiscales o de los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones, así como proporcionarle a dicha autoridad, en su carácter de coadyuvante del Ministerio Público el apoyo técnico y contable en los procesos penales que deriven de dichas actuaciones.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, verificaciones de origen y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras, para comprobar el cumplimiento de tales disposiciones por los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, incluyendo las que se causen por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías y medios de transporte, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive normas oficiales mexicanas, y para comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia fiscal o aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, importadores, exportadores, productores, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, inclusive en materia de origen; comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales y reponer dicho procedimiento de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, requerir informes y llevar a cabo cualquier otro acto que establezcan las disposiciones fiscales y aduaneras con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, relativas a la propiedad intelectual e industrial; detectar, analizar y dar seguimiento a los casos de impresión, reproducción o comercialización de documentos públicos y privados, así como la venta de combustibles, sin la autorización que establezcan las disposiciones legales aplicables, cuando tengan repercusiones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o aduaneras de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como analizar y dar seguimiento a las denuncias que le sean presentadas dentro del ámbito de su competencia.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales, así como solicitar la exhibición de los comprobantes que amparen la legal posesión o propiedad de los bienes y mercancías que vendan.

Ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de los contribuyentes por no expedir o no entregar comprobantes de sus actividades; que los expedidos no reúnan requisitos fiscales o que los datos asentados en el comprobante correspondan a persona distinta a la que adquiere el bien o contrata el uso o goce temporal de bienes o la prestación de servicios, así como ordenar y practicar la clausura de los establecimientos de los contribuyentes en el caso de que no cuente con controles volumétricos.

Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados o a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos e informes y, en el caso de dichos contadores, citarlos para que exhiban sus papeles de trabajo, así como recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, con el

propósito de comprobar el cumplimiento de las diversas disposiciones fiscales y aduaneras; autorizar prórrogas para su presentación; emitir los oficios de observaciones y el de conclusión de la revisión, así como comunicar a los contribuyentes la sustitución de la autoridad que continúe con el procedimiento instaurado para la comprobación de las obligaciones fiscales.

Revisar que los dictámenes formulados por contador público registrado sobre los estados financieros relacionados con las declaraciones fiscales de los contribuyentes o respecto de operaciones de enajenación de acciones, o cualquier otro tipo de dictamen o declaratoria que tenga repercusión para efectos fiscales, reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales y cumplan las relativas a impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios federales; autorizar prórrogas para la presentación del dictamen y los demás documentos que lo deban acompañar; comunicar a los contribuyentes que surte efectos o no el aviso para presentar dictamen fiscal y el propio dictamen, así como notificar a los contribuyentes cuando la autoridad haya iniciado el ejercicio de facultades de comprobación con un tercero relacionado con éstos.

Comunicar a los contadores públicos registrados las irregularidades de las que tenga conocimiento la autoridad con motivo de la revisión de los dictámenes que formulen para efectos fiscales o las derivadas del incumplimiento de las disposiciones fiscales de parte de dichos contadores, así como suspender o cancelar el registro correspondiente y exhortar o amonestar a dichos contadores públicos.

Recibir y revisar los dictámenes de residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país y los relativos a la enajenación de acciones que lleven a cabo estos contribuyentes, de conformidad con el Título V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y de las verificaciones de origen practicadas y hacer constar dichos hechos y omisiones en el oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.

Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y sus accesorios que deriven del ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Estudiar y resolver las objeciones que se formulen respecto a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y dictar las resoluciones que procedan en esta materia, así como cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales.

Vigilar la destrucción o donación de mercancías incluyendo las importadas temporalmente y los bienes de activo fijo.

Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia.

Determinar los impuestos y sus accesorios de carácter federal, así como verificar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales a cargo de los contribuyentes o responsables solidarios, relativos a los casos de responsabilidad derivada de la fusión.

Requerir y recabar de las sociedades financieras de objeto múltiple, de las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y de los transmisores de dinero a que se refiere la citada Ley, la información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere la fracción II del artículo 95-Bis de dicha Ley; supervisar, vigilar e inspeccionar el cumplimiento y observancia de lo dispuesto por el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como por las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de dicho artículo; imponer las sanciones correspondientes a las sociedades financieras de objeto múltiple, a las personas que realicen las actividades a que se refiere el artículo 81-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y a los transmisores de dinero y, según corresponda, a los miembros de su consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados, factores y apoderados, así como a las personas físicas y morales que, en razón de sus actos, hayan ocasionado o intervenido para que dichas personas incurran en irregularidades o resulten responsables de las mismas.

Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios, a terceros relacionados con ellos y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, los datos, informes o documentos para aclarar la información asentada en las declaraciones de pago provisional, definitivo, del ejercicio y complementarias.

Determinar conforme al artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, una cantidad igual a la determinada en la última o en cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate o a la que resulte determinada por la autoridad, así como practicar el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente.

Determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos derivados de las solicitudes de devolución o de las compensaciones realizadas.

Revisar las declaraciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y accesorios de carácter federal en el ámbito de su competencia.

Ordenar y practicar el embargo precautorio o aseguramiento en los casos en que la Ley lo señale, así como levantarlo cuando proceda y, en su caso, poner a disposición de los interesados los bienes.

Solicitar a las instituciones bancarias, así como a las organizaciones auxiliares del crédito, que ejecuten el embargo de cuentas bancarias y de inversiones a nombre de los contribuyentes o de los responsables solidarios y solicitar su levantamiento cuando así proceda.

Dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, los requerimientos de información que se formulen a los contribuyentes, así como la revisión de papeles de trabajo que se haga a los contadores públicos registrados.

Solicitar a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, datos, informes o documentos relativos a los trámites de devolución o de compensación de impuestos federales distintos de los que se causen con motivo de la importación, en el ámbito de su competencia.

Verificar el saldo a favor compensado; determinar y liquidar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar, así como efectuar la compensación de oficio de cantidades a favor de los contribuyentes.

Tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal y las que procedan conforme a las leyes fiscales, así como solicitar documentación para verificar dicha procedencia y, en su caso, determinar las diferencias.

Informar a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación y supervisión, que estén o pudieran estar relacionados con el financiamiento, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza para que sean utilizados en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional o que operen en el extranjero o para la comisión de actos terroristas internacionales; o con operaciones con recursos de procedencia ilícita, a que se refiere el Código Penal Federal.

Ordenar y practicar actos de comprobación necesarios para la obtención de la información y documentación que resulten procedentes, para proporcionarlos a las autoridades de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en materia fiscal o aduanera, u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias, e imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo de los requerimientos que se formulen en los términos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como solicitar a las autoridades de gobiernos extranjeros que, de conformidad con los tratados y demás instrumentos internacionales aplicables, ordenen y practiquen en su territorio las visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones, incluso las relativas a la existencia de los documentos que acrediten la legal estancia y tenencia de las mercancías de comercio exterior, y los demás actos que establezcan las disposiciones aplicables.

Intervenir en la obtención, análisis y estudio de la información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados en las materias de su competencia.

Emitir, cuando proceda, opinión para condonar los recargos en materia de resoluciones y auditorías sobre metodologías para precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas, en términos de las disposiciones fiscales.

Solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización.

Ordenar y practicar la retención, persecución, embargo precautorio de mercancías de comercio exterior y sus medios de transporte, en los supuestos que establece la Ley Aduanera; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades aduaneras, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento de que se trate, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal; declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal; liberar las garantías otorgadas respecto de la posible omisión del pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados; notificar a las autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos o aeronaves robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hayan autorizado.

Inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y, en este último caso, vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o autorización otorgada para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, habilitar instalaciones como recintos fiscales para uso de la autoridad fiscal y aduanera, así como declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad.

Ordenar el pago, ya sea en dinero o en bienes equivalentes, del valor de las mercancías que, depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de las autoridades aduaneras, se extravíen o por cualquier otra circunstancia no se puedan entregar, en coordinación con la unidad administrativa competente.

Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Requerir a los contribuyentes, importadores, exportadores, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como a contadores públicos registrados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, para que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, otros documentos, instrumentos e informes y, tratándose de dichos contadores, para que exhiban sus papeles de trabajo, con objeto de que el Fisco Federal pudiera querellarse, denunciar, formular declaratoria de que haya sufrido o pueda sufrir perjuicio; recabar de los servidores públicos y fedatarios y personas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, así como allegarse de la información, documentación o pruebas necesarias para que las autoridades competentes formulen la denuncia, querrela o declaratoria al Ministerio Público, e intercambiar información con otras autoridades fiscales.

Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros o aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derivado del ejercicio de facultades a que se refiere el artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.

Solicitar a la Tesorería de la Federación el reintegro de los depósitos derivados de cuentas aduaneras efectuados por contribuyentes ante instituciones de crédito y casas de bolsa autorizadas y los rendimientos que se hayan generado en dichas cuentas, previa opinión de la Administración General de Aduanas.

Verificar y, en su caso, determinar conforme a la Ley Aduanera, la clasificación arancelaria, así como el valor en aduana o el valor comercial de las mercancías de comercio exterior.

Ordenar y practicar visitas domiciliarias a los contribuyentes, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de registro de contribuyentes, para comprobar los datos que se encuentran en el Registro Federal de Contribuyentes y realizar las inscripciones y actualizaciones de los mismos por actos de autoridad.

Asistir, en las materias de su competencia, a las unidades administrativas que le son adscritas, a fin de que en los procedimientos administrativos que dichas unidades lleven a cabo se cumplan las formalidades previstas en las disposiciones que los regulan, cuando dichas unidades así lo soliciten.

Establecer los criterios de interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras en las materias de su competencia, en coordinación con la Administración General Jurídica.



Revocar las respuestas favorables a los contribuyentes que lo soliciten y manifiesten su conformidad.

Resolver las consultas que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como las solicitudes respecto a las autorizaciones previstas en dichas disposiciones.

Resolver las consultas que se formulen en situaciones reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, relativas a las obligaciones que se deben cumplir ante o por conducto del Servicio de Administración Tributaria, previa opinión de la unidad administrativa competente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resolver las consultas o solicitudes de autorización o de determinación del régimen fiscal que formulen los interesados en situaciones reales y concretas sobre la metodología utilizada en la determinación de los precios o montos de las contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas.

Fungir como autoridad competente en la interpretación y aplicación de los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia fiscal, aduanera, de libre comercio o de intercambio de información, incluso en lo referente a la determinación de precios o montos de contraprestaciones en operaciones con partes relacionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos y de las disposiciones jurídicas en dichas materias contenidas en otros instrumentos jurídicos internacionales, así como resolver los problemas específicos y consultas de interpretación y aplicación que se susciten de acuerdo con los procedimientos establecidos en los mismos.

Participar en la formulación de los anteproyectos de convenios y tratados de carácter internacional en materia fiscal y aduanera, u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias, así como en las negociaciones respectivas con las autoridades competentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Coadyuvar en la elaboración y análisis de los proyectos e iniciativas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia del Servicio de Administración Tributaria.

Servir de enlace entre el Servicio de Administración Tributaria y las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Estados Extranjeros y Organismos Internacionales.

Participar conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Servicio de Administración Tributaria y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia, en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de los acuerdos, convenios o tratados de los que México sea parte en materia fiscal o aduanera, u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias.

Asistir a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los funcionarios o autoridades de otros países, respecto de convenios o tratados celebrados en materia fiscal o aduanera, u otros que contengan disposiciones sobre dichas materias.

Autorizar importaciones temporales de vehículos especialmente contruidos o transformados para realizar funciones distintas a las de transporte de personas o mercancías.

Mantener comunicación con las autoridades fiscales y aduaneras de otros países para obtener y proporcionar la información y documentación en relación con los asuntos fiscales y aduaneros internacionales de su competencia.

Declarar la prescripción de los créditos fiscales y la extinción de las facultades de la autoridad para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, para determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios y para imponer multas, en relación con los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y sus accesorios de carácter federal.

Tramitar y resolver el recurso de inconformidad a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal.

Tramitar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra resoluciones o actos de ella misma o de las unidades administrativas que de ella dependan, así como aquellos que se interpongan contra las resoluciones en materia de certificación de origen, los actos que apliquen cuotas compensatorias definitivas y los emitidos a los sujetos de su competencia por la Administración General de Aduanas, excepto los emitidos por las aduanas que de esta última dependan.

Representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, en toda clase de juicios ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contra resoluciones o actos de éstos o de las autoridades fiscales de las entidades federativas por la aplicación que dichas autoridades hagan de las leyes fiscales federales en cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en los juicios ante dicho Tribunal.

Interponer con la representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de las unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, respecto de los juicios de su competencia; comparecer y alegar en los juicios de amparo que interpongan los particulares en contra de las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Representar a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, en los juicios de amparo en los que sean señaladas como autoridades responsables o cuando tengan el carácter de tercero perjudicado, interponer los recursos que procedan en representación de las mismas así como intervenir con las facultades de delegado en las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos y promover los incidentes previstos en la Ley de Amparo.

Designar a los servidores públicos que tengan el carácter de delegados en los juicios de su competencia.

Allanarse y transigir en los juicios fiscales de su competencia, así como abstenerse de interponer los recursos en dichos juicios, incluyendo el de revisión contra sentencias o resoluciones dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Resolver los recursos administrativos hechos valer contra actos o resoluciones de sus unidades administrativas, derivados de las facultades a que se refiere el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como representar al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Jefe del Servicio de Administración Tributaria y a las unidades administrativas del propio órgano desconcentrado, en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos contra actos o resoluciones de las mismas, por la aplicación que dichas autoridades hagan del referido artículo 95-Bis y de las disposiciones de carácter general relacionadas con el mismo, así como para ejercer las acciones, excepciones y defensas que correspondan a las autoridades señaladas en dichos procedimientos.

Continuar con la práctica de los actos de fiscalización que hayan iniciado otras autoridades fiscales.

Emitir conjuntamente con la Administración General de Recaudación en los casos en que lo solicite la Procuraduría Fiscal de la Federación un informe en el que se señale si se encuentran pagados o garantizados los créditos fiscales, conforme a los lineamientos que se emitan para tal efecto.

Tramitar y resolver las solicitudes de registro que prevean las disposiciones fiscales sobre operaciones de financiamiento, bancos, fondos de pensiones y jubilaciones, así como de fondos de inversión del extranjero.

La Administración General de Grandes Contribuyentes será competente sólo respecto de aquellos contribuyentes a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, hasta el ejercicio inmediato posterior a aquél en que éstos presenten aviso ante la Administración General de Servicios al Contribuyente en el que acrediten que han dejado de ubicarse en los supuestos previstos en dicho apartado, o se realice o se compruebe dicha circunstancia por parte de las unidades administrativas adscritas a la Administración General de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de sus facultades. La Administración General de Grandes Contribuyentes aplicará este párrafo sin perjuicio de lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Respecto de las entidades y sujetos a que se refiere el apartado B del artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, la Administración General de Grandes Contribuyentes y sus unidades administrativas centrales podrán ejercer las facultades contenidas en el artículo 17 del citado Reglamento conjunta o separadamente con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal o las unidades administrativas adscritas a éstas, sin perjuicio de las facultades que les correspondan de conformidad con los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Cuando la Administración General de Grandes Contribuyentes o cualquiera de las unidades administrativas que de ella dependan inicien facultades de comprobación respecto de un sujeto de su competencia, éste lo continuará siendo por los ejercicios fiscales revisados hasta que la resolución que se emita quede firme. La resolución de los recursos y la defensa del interés fiscal en este supuesto también serán competencia de las mencionadas unidades administrativas, así como la reposición del acto impugnado que, en su caso, se ordene.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Organización General de la Servicio de Administración Tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2009.

México, D.F., a 23 de enero de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F. teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-10/2012

|                                                 |                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de uniformes deportivos para el S.R.T.A.S.F.                                                                                        |
| <b>Volumen a adquirir:</b>                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación:</b>                    | 23 de agosto de 2012.                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala "B" ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México D.F.      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala "B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F. |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. TITULAR DE LA  
UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION **LIC. SALIM**  
**ARTURO ORCI MAGAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 353851)

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES Y  
ADMINISTRACION EN EL EXTERIOR  
**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta en CompraNet 5.0, No. LO-005000998-N11-2012, cuya convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 3686-5598 o 3686 5696, en días hábiles, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García, con cargo de Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, el día 16 de agosto de 2012.

LO-005000998-N11-2012,

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Optimización y habilitación de áreas en el edificio denominado "Triangular". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 16:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/08/2012, 10:00 horas.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 10:00 horas.                                                      |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. DIRECTOR  
GENERAL ADJUNTO DE BIENES INMUEBLES Y  
ADMINISTRACION EN EL EXTERIOR  
**EDUARDO SIERRA AYALA**  
RUBRICA.

(R.- 353761)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR  
DIRECCION LOCAL TABASCO  
AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN  
DE CONVOCATORIA 009

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Tabasco, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales se realizarán en tiempos recortados con la justificación autorizada en el Oficio número BOO.E.65.2.-2936/2012 respectivamente, para la adjudicación de contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en:

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N190-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, AP-2: Reposición de 1 equipo de bombeo sumergible de 10 lps. 20 hp. 220 volts. Cdt. 100 mts. columna de 45 mts. Con cople de 4" diám. Y cable para su alimentación de energía eléctrica. Incluye mejoramiento de caseta, arreglo mecánico, equipo de cloración y cerca perimetral, R/A la Isla (pozo malecón); FONDEN IX, AP-3: Reposición de 1 equipo de bombeo sumergible de 5 lps. 15 hp. 220 volts. Cdt. 30 mts. Columna de 12 mts. Con cople de 4" diám. Y cable para su alimentación de energía eléctrica. Incluye mejoramiento de caseta, equipo de cloración y cerca perimetral, Ejido Emiliano Zapata, Sección Jobal; FONDEN IX, AP-7: Reposición de 1 equipo de bombeo sumergible de 2 lps. 5 hp. 230 volts. Cdt. 80 mts. Columna de 50 mts. Y cable para su alimentación de energía eléctrica. Incluye mejoramiento de caseta, tanque hidroneumático, equipo de cloración y cerca perimetral, arreglo mecánico, protección sanitaria, interruptor, arrancador manual y caja de control de arranque, Ejido el Cuyo; FONDEN IX, AP-8: Reposición de 1 tanque hidroneumático tipo paquete de 81 galones de 125 psi y rehabilitación de caseta metálica de 2.50 x 2.50 mts, contacto de cloro, instalación eléctrica, cerca de malla ciclón, arreglo mecánico y protección sanitaria en el Ejido Emiliano Zapata, Sección Pochote; FONDEN IX, AP-9: Reposición de equipo hipoclorador completo, incluye: todo el material necesario para su correcta operación, Ejido Emiliano Zapata, Sección Avispero; en el Municipio de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N191-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, AP-23: Rehabilitación de la planta potabilizadora de agua potable de 15 lps. "Estapilla", ubicada en el Pob. Estapilla, Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                             |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N192-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, AP-30: Rehabilitación del sistema de agua potable pozo somero con capacidad de 10 lps. del Pob. Usumacinta, Municipio de Tenosique, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                 |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N193-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-18: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 114.40 ml de 12" de diámetro y 11 descargas en la calle Rio Final entre las calles Chacamax y Usumacinta. Col. Ganadera; FONDEN IX, SAN-19: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 117.20 ml de 12" de diámetro como colector y 117.20 ml de 8" como línea madrina y 20 descargas en la calle José Ma. Pino Suárez entre las calles Vicente Guerrero y 5 de Mayo, Col. Pescadores; FONDEN IX, SAN-20: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 51.50 ml de 12" de diámetro como colector y 7 descargas en la calle Mariano Abasolo entre las calles Pino Suárez y Miguel Hidalgo, Col. Centro; FONDEN IX, SAN-21: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 124.15 ml de 8" y 30 descargas en la calle José Ma. Pino Suárez entre las calles Ignacio Allende e Ignacio Aldama, Col. Barrio Olvidado, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N194-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-23: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 574.60 ml de 8" y 62 descargas en la calle Cuauhtémoc entre las calles Mariano Abasolo y 2 de Abril, Col. Banrural, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                             |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N195-2012

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | FONDEN IX, SAN-25: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 110.70 ml de 12" como colector y 22 descargas calle Fco. L. Urquiza entre andador Andrés Iduarte y calle Jesús Silva Herzog Fracc. Tierra y libertad; FONDEN IX, SAN-26: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 149.77 ml de 12" como colector y 12 descargas en la calle andador Andrés Iduarte entre Av. Fco. J. Mujica y Fco. L. Urquiza Fracc. Tierra y Libertad; FONDEN IX, SAN-27: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 112.40 ml de 12" como colector y 25 descargas en la calle Andador Bruno Traven entre las calles Fco. J. Mujica y Fco. J. Santa María Fracc. Tierra y Libertad, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 16:00 horas.                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                                 |

• Licitación pública nacional número LO-016B00060-N196-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-32: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 160.40 ml de 12" como colector y 151.0 ml de 8" de diámetro de línea madrina y 27 descargas en la calle Camino Antiguo a la Libertad entre las calles Sin Nombre y Granada Col. Mangal; FONDEN IX, SAN-34: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 54.40 ml de 8" de diámetro y 4 descargas en la calle Vicente Guerrero entre las calles José Ma. Pino Suárez y Dr. Simón Sarlat, Col. Pescadores, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 10:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

• Licitación pública nacional número LO-016B00060-N197-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-33: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 103.50 ml de 18" de diámetro como colector en la calle Sin Nombre entre la Av. Chiapas y Río Usumacinta, Col. Ganadera. cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                 |

• Licitación pública nacional número LO-016B00060-N198-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-36: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 226.13 ml de 8" de diámetro y 10 descargas en la calle Av. Montecristo entre las calles Usumacinta y 5 de Mayo, Col. Las Lomas, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 13:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                         |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N199-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-37: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 82 ml de 12" de diámetro y 2 descargas en la calle Revolución entre las calles la Victoria y Prol. 2 de Abril, Col. Buenavista; FONDEN IX, SAN-38: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 278.40 ml de 8" como colector y 100 ml de 8" de diámetro como línea madrina y 9 descargas en la calle Prol. Libertad entre calle Maculis y Sauce, Col. El Recreo; FONDEN IX, SAN-41: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 53.60 ml de 12" como colector y 4 descargas en la calle Av. Leona Vicario entre Av. Corregidora y calle Dr. Simón Sarlat, Col. Pescadores, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 16:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

- Licitación pública nacional número LO-016B00060-N200-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | FONDEN IX, SAN-39: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 81.40 ml de 12" como colector y 87.80 ml de 8" de diámetro como línea madrina y 2 descargas en la calle Av. Roberto madrazo entre And. José Lehman Ocampo y Av. Luis Donald Colosio, Col. Elda y José; FONDEN IX, SAN-40: Reposición de la red de alcantarillado sanitario con tubería pvc serie 20 de 65.20 ml de 12" como colector y 185.60 ml de 8" de diámetro como línea madrina y 23 descargas en la calle Av. Usumacinta entre Saquila y Chiapas, Col. Ganadera, cabecera municipal de Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco. |
| <b>Volumen de obra a contratar</b>              | Los volúmenes podrán verificarse en el catálogo de conceptos anexo en la convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de las obras y juntas de aclaraciones serán en las oficinas de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, sita en avenida Paseo Tabasco número 907, segundo piso, colonia Jesús García, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, el día y hora arriba indicado, siendo atendidos para la licitación LO-016B00060-N190-2012, LO-016B00060-N193-2012 a la LO-016B00060-N200-2012, por el Ing. Miguel Jerónimo Alejo y para la licitación LO-016B00060-N191-2012 a la LO-016B00060-N192-2012 por el Ing. Mario Reyes Bautista con número telefónico (993)-315 7906, extensión 1018.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la sala de juntas del cuarto piso ubicada en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 23 de agosto de 2012.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación para su consulta en las oficinas de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ubicadas en avenida Paseo Tabasco número 907, segundo piso, colonia Jesús García, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR LOCAL TABASCO  
ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA  
RUBRICA.

(R.- 353816)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 23 de agosto de 2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo y boulevard Culiacán, sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

| No. de licitación      | Descripción de la licitación                                                                                | Volumen a adquirir                                   | Visita al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| LO-016B00002-N107-2012 | Construcción de la Presa Rocheachi y línea de conducción, en el Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua | Los detalles se determinan en la propia convocatoria | 30/08/2012<br>9:00 horas        | 31/08/2012<br>10:00 horas | 7/09/2012<br>9:00 horas                  |

CULIACAN, SIN., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
**ING. CELSO CASTRO SANCHEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 353842)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 032**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o. ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N197-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del Libramiento Poniente de Acapulco, tramo La Venta-Bajos del Ejido, subtramo km 10+000 al 15+000, con una sección de 21.0 m de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, puentes, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, con una longitud de 5.0 km, en el Estado de Guerrero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
**ING. CLEMENTE POON HUNG**  
 RUBRICA.

(R.- 353778)



## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
OFICIALIA MAYOR  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación       | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fechas para adquirir las bases | Costo de las bases |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| CJF/SEA/DGIM/LP/46/2012 | "Suministro e instalación de: 1 UPS y 1 planta de emergencia en Salina Cruz, Oax.; 1 UPS en Campeche, Camp.; 2 UPS en Cintalapa, Chis.; 1 UPS en Tuxtla, Gutiérrez, Chis. y obras complementarias en los E.S.P.J.F.", ubicados en Av. Tampico No.106, Col. Centro, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax., Av. López Mateos No. 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030, Campeche, Camp., tramo Carretero Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez km 61+856 No. 30410, Cintalapa, Chis., 2da. Oriente No. 32, Col. Centro, C.P. 30400, Cintalapa, Chis. y Blvd. Angel Albino Corzo No. 2641, Col. Las Palmas, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chis. | Del 23 al 29/agosto/2012       | \$3,000.00         |

| Visita obligatoria al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica                                 | Fecha estimada de inicio | Plazo máximo de ejecución | Capital contable requerido |
|---------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| No aplica                                   | 30/agosto/2012<br>10:00 Hrs. | 10/septiembre/2012<br>10:00 Hrs.              | 10/septiembre/2012<br>al término de la<br>apertura técnica | 16/octubre/2012          | 75 días<br>naturales      | \$2,400,000.00             |

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

**Requisitos:**

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la junta de aclaraciones, tendrá verificativo en las oficinas de la Dirección de Programación y Control, en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

**LIC. JUAN PAREDES MONROY**

RUBRICA.

**(R.- 353862)**

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
OFICIALIA MAYOR  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación       | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fechas para adquirir las bases | Costo de las bases |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| CJF/SEA/DGIM/LP/47/2012 | "Suministro e instalación de: 2 UPS en León, Gto.; 1 UPS en Celaya, Gto.; 1 UPS y 2 plantas de emergencia en Boca del Río, Ver.; 1 UPS y 1 planta de emergencia en Xalapa, Ver.; 1 UPS en Córdoba, Ver.; 1 UPS y 1 planta de emergencia en Veracruz, Ver.; 1 UPS y 1 planta de emergencia en Cuernavaca, Mor.; 1 UPS en Colima, Col. y obras complementarias en los E.S.P.J.F.", ubicados en Blvd. Adolfo López Mateos No. 915 Oriente, Col. Coecillo, C.P. 37260, León, Gto.; Blvd. Adolfo López Mateos No. 1137 Oriente, Col. Coecillo, C.P. 37260, León, Gto.; Quetzalli No. 901, Col. Alamos, C.P. 38020, Celaya, Gto.; S.S. Juan Pablo II No. 646, Esq. Tiburón, Fracc. Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Ver.; Av. Habaneras No. 315, Fracc. Jardines de Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Ver.; Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1628, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver.; Av. 3 Esq. con Calle 13 No. 1309, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Ver.; Blvd. Manuel Avila Camacho No. 151, Col. Faros, C.P. 91900, Veracruz, Ver.; Calle Francisco Leyva No. 3 Esq. General Amador Salazar, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. y Czda. Pedro Galván Norte No. 239, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col. | Del 23 al 29/agosto/2012       | \$3,000.00         |

| Visita obligatoria al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica                                 | Fecha estimada de inicio | Plazo máximo de ejecución | Capital contable requerido |
|---------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| No aplica                                   | 30/agosto/2012<br>10:00 Hrs. | 10/septiembre/2012<br>10:00 Hrs.              | 10/septiembre/2012<br>al término de la<br>apertura técnica | 16/octubre/2012          | 75 días<br>naturales      | \$4'230,000.00             |

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos: 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la junta de aclaraciones, tendrá verificativo en las oficinas de la Dirección de Programación y Control, en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

**LIC. JUAN PAREDES MONROY**

RUBRICA.

(R.-353860)

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
OFICIALIA MAYOR  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación       | Descripción general de la obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fechas para adquirir las bases | Costo de las bases |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| CJF/SEA/DGIM/LP/48/2012 | "Suministro e instalación de: 2 UPS y 2 plantas de emergencia en Tijuana, B.C.; 2 UPS en Ensenada, B.C.; 2 UPS en Hermosillo, Son.; 1 Planta de Emergencia en Nogales, Son.; 1 Planta de Emergencia en Cd. Obregón, Son.; 1 UPS en Reynosa, Tamps., 1 Planta de Emergencia en Durango, Dgo. y Obras Complementarias en los E.S.P.J.F.", ubicados en Paseo de los Héroes No. 10540, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.; Leona Vicario, Esq. Vía Rápida Pte. No. 1426, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.; Paseo de los Héroes No.10093, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C.; Alvaro Obregón No. 389, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.; Calle Cuarta No. 450, Col. Centro, C.P. 22800, Ensenada, B.C.; Blvd. Luis Encinas J. No. 253, Col. San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Son.; Calle Dr. Paliza No. 44, Esq. Londres, C.P. 83260, Hermosillo, Son.; calle Ochoa S/N, entre Av. Plutarco Elías Calles y López Mateos, Col. Centro, C.P. 84000, Nogales, Son.; Náinari Esq. con Sahuaripa, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Son.; Calle José Luis González No. 391, Fracc. Electricistas, C.P. 88690, Cd. Reynosa, Tamps.; y Carretera a Torreón km 6+000, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo. | Del 23 al 29/agosto/2012       | \$3,000.00         |

| Visita obligatoria al lugar de los trabajos | Junta de aclaraciones        | Presentación de propuestas y apertura técnica | Acto de apertura económica                                 | Fecha estimada de inicio | Plazo máximo de ejecución | Capital contable requerido |
|---------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------------|
| No aplica                                   | 30/agosto/2012<br>10:00 Hrs. | 10/septiembre/2012<br>10:00 Hrs.              | 10/septiembre/2012<br>al término de la<br>apertura técnica | 16/octubre/2012          | 75 días<br>naturales      | \$7'700,000.00             |

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y Clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la junta de aclaraciones, tendrá verificativo en las oficinas de la Dirección de Programación y Control, en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en avenida Revolución número 1508, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

**LIC. JUAN PAREDES MONROY**

RUBRICA.

(R.- 353859)



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA 029**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional "adquisición de mobiliario y equipo".

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones                 | Visita a instalaciones          | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 03110002-030-12   | \$1,500.00         | 29 de agosto de 2012             | 5 de septiembre de 2012<br>9:30 horas | No habrá visita a instalaciones | 13 de septiembre de 2012 a las 9:30 horas                    |

| Partida | Descripción                      | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|----------------------------------|----------|------------------|
| 1       | Archivero metálico de 4 gavetas  | 300      | Pieza            |
| 2       | Anaqueles                        | 400      | Pieza            |
| 3       | Báscula miligramera de precisión | 8        | Pieza            |
| 4       | Engrapadora especial de uso rudo | 250      | Pieza            |
| 5       | Mezclador de agua                | 50       | Pieza            |

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 23 al 29 de agosto de 2012, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (anexo 10). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 10, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, teléfono 5647-6000, en las extensiones 3029, 3030 y 3012, del 23 al 29 de agosto de 2012 en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx).
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, teléfono 5647-6000, extensiones 3029, 3030 y 3012, del 23 al 29 de agosto de 2012 en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.



- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el auditorio del edificio sede del Poder Judicial de la Federación en Revolución, ubicado en avenida Revolución número 1508, planta baja, colonia Guadalupe Inn, México, D.F.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
- X. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Última declaración fiscal anual de 2011. **4.-** Estados financieros 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS  
**LIC. JUAN PAREDES MONROY**  
 RUBRICA.

(R.- 353844)

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

### CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN/SCJN/DGRM-DABI/006/2012

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12 y del 52 al 75 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité del Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la licitación pública nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/006/2012 "Adquisición de consumibles de cómputo".

Descripción de los bienes:

| Principales partidas | Descripción corta                              |
|----------------------|------------------------------------------------|
| 1                    | Q7553X tóner para impresora P2015DN negro.     |
| 2                    | CE505X tóner para impresora laser negro.       |
| 3                    | C6000N tambor para impresora laser OKI magenta |
| 4                    | Avery 5163 etiqueta adherible para laser 2x4"  |
| 5                    | Cajas de plástico para CD-ROM                  |

| Periodo para adquirir las bases                      | Fecha máxima de entrega de pliego de preguntas            | Junta de aclaraciones                         | Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnica y económica |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 24 al 30 de agosto de 2012<br>9:30 a 14:00 horas | El 3 de septiembre de 2012, de las 9:00 a las 12:00 horas | El 4 de septiembre de 2012, a las 11:00 horas | 17 de septiembre de 2012,<br>a las 10:00 horas                                                                           |

- Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases, su costo y la forma de pago.- Las bases estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en 16 de Septiembre número 38, 7o. piso, aula 4, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en días hábiles, y sólo para consulta en la página de Internet: [http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/trans\\_int\\_adq.aspx](http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/trans_int_adq.aspx). Las bases podrán consultarse previo a su adquisición. Cada juego de bases tendrá un costo de \$2,695.32 (dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 32/100 moneda Nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante depósito a la cuenta de cheques número 4047450531 con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número 021180040474505317, de la institución bancaria HSBC México, S.A., sucursal 835 plaza de la Constitución en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se entregará un recibo oficial de pago en la Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal, sito en calle 16 de Septiembre número 38, 2o. piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, conforme al numeral 1 de las bases. La sustanciación y resolución del presente procedimiento de licitación, se desarrollará como lo señalan las bases, de conformidad con el calendario de fechas y lugares. Para mayor conocimiento consultar las bases respectivas.
- Especificaciones técnicas: Conforme se detallan en el Anexo 2a Requerimiento Técnico, de las bases de la licitación, donde se especifican las características técnicas, partidas, cantidades requeridas, etc., las cuales deben cumplir con las normas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como las demás disposiciones aplicables en la materia.
- Plazos y lugar de entrega, experiencia, capacidad técnica y financiera de los participantes, criterios de evaluación, lugar de los eventos y demás requisitos.-Se establecen en las bases de la licitación. Las propuestas técnicas y económicas deberán redactarse en español y ser firmadas por el representante legal. Las condiciones y requisitos exigidos en bases no serán negociables en ningún caso.
- Condiciones de pago.- ocho días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas con los documentos que acrediten la entrega de los bienes y prestación de servicios a satisfacción de este Alto Tribunal. No se otorgará anticipo.
- Participación de observadores.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren dentro de los 30 minutos previos a la celebración de dichos actos en el domicilio respectivo, y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los actos de la licitación.
- Fallo.- Se dará a conocer en acto público y en la dirección electrónica antes señalada.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DIRECTORA  
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LIC. MARIA  
ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ RUBRICA.

(R.- 353694)

# TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACION

## PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 7012, desde el día 20 de agosto de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LO-032000001-N117-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra de adecuaciones interiores para el inmueble que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en México, D.F." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21 de agosto de 2012.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita de instalaciones</b>                  | 24 de agosto de 2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de agosto de 2012, 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de septiembre de 2012, 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fallo</b>                                    | 11 de septiembre de 2012, 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                          |

Licitación pública nacional presencial número LO-032000001-N118-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Servicios de supervisión externa para la ejecución de la obra de adecuaciones interiores y equipamiento para el inmueble que albergará la nueva sede de las áreas administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en México, D.F." |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21 de agosto de 2012.                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Visita de instalaciones</b>                  | 24 de agosto de 2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28 de agosto de 2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fallo</b>                                    | 13 de septiembre de 2012, 18:00 horas.                                                                                                                                                                                                                        |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
LA DIRECTORA GENERAL LIC.  
**CORALIA ROJAS RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 353829)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13/2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional e internacional números LA-018TOQ062-N293-2012 y LA-018TOQ062-T294-2012, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

#### Licitación pública nacional

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ062-N293-2012 (LPN-18164033-037-2012).       |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Reemplazo de medidores.                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 20/agosto/2012.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/agosto/2012, 9:00 horas. a.m.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/agosto/2012, 10:00 horas. a.m.                     |

#### Licitación pública internacional (diferenciada 1)

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-018TOQ062-T294-2012 (LPI-18164033-038-2012).       |
| <b>Objetivo de la licitación</b>                | Aisladores.                                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0</b>    | 20/agosto/2012.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 24/agosto/2012, 12:00 horas. p.m.                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 30/agosto/2012, 13:00 horas. p.m.                     |

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

**LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA**

RUBRICA.

(R.- 353742)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-23/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación                                                                                                   | Volumen de obra                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Construcción de obra electromecánica y puesta en servicio de la subestación encapsulada Chapulco, en el Estado de Puebla. | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |

| No. de la licitación   | Fecha de publicación en CompraNet |
|------------------------|-----------------------------------|
| LO-018TOQ030-N111-2012 | 17/8/12                           |

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                                       | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Presentación y apertura de proposiciones                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10:00 horas del 22/8/12<br>Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla. | 14:00 horas del 24/8/12<br>Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.                                                                                                                                                                                                       | 11:00 horas del 3/9/12<br>Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla. |
| Texto de la convocatoria                                                                                                                                                                              | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a> . |                                                                                                                                                  |

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 17 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

**ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO**

RUBRICA.

(R.- 353885)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

| Objeto de la licitación                                                                                                                                                                 |  | Volumen de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--|
| Construcción de la obra civil y electromecánica para la etapa 2 de la L.T. Moctezuma-Valle Esperanza, 115 kV-1C - 32.08 KM-795 ACSR/AS-7#8 AAS-TA, localizada en el Estado de Chihuahua |  | Construcción de la obra civil y electromecánica para la etapa 2 de la L.T. Moctezuma-Valle Esperanza, 115 kV-1C-32.08 KM-795 ACSR/AS-7#8 AAS-TA                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |
| No. de la licitación                                                                                                                                                                    |  | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  |
| LO-018TOQ114-N33-2012                                                                                                                                                                   |  | 23/08/12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                         |  | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Presentación y apertura de proposiciones |  |
| 28/08/2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                |  | 29/08/2012<br>12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 6/09/2012<br>12:00 Hrs.                  |  |
| Texto de la convocatoria                                                                                                                                                                |  | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> |  |                                          |  |
| Objeto de la licitación                                                                                                                                                                 |  | Volumen de obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |
| Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Moctezuma ampliación 115 kV, localizada en el Estado de Chihuahua                                                            |  | Construcción de la obra civil y electromecánica de la S.E. Moctezuma ampliación                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |
| No. de la licitación                                                                                                                                                                    |  | Fecha de publicación en CompraNet                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                          |  |
| LO-018TOQ114-N34-2012                                                                                                                                                                   |  | 23/08/12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                          |  |
| Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación                                                                                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                          |  |
| Visita al sitio de los trabajos                                                                                                                                                         |  | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | Presentación y apertura de proposiciones |  |
| 29/08/2012<br>10:00 Hrs.                                                                                                                                                                |  | 30/08/2012<br>12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | 7/09/2012<br>12:00 Hrs.                  |  |
| Texto de la convocatoria                                                                                                                                                                |  | Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> |  |                                          |  |

ATENTAMENTE  
MONTERREY, N.L., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
RESIDENTE REGIONAL  
**ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 353721)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T19-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                                                                  | Contratación del proyecto "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (4a. fase) clave 0618TOQ0037.                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                       | 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 161 kV y una longitud total de 3 km-C y 1 (una) subestación con voltajes de 161 y 13,8 kV, con una capacidad de 40 MVA y 2,4 MVar de compensación y 2 (dos) alimentadores en 161 kV, 5 (cinco) alimentadores en 13,8 kV, que se localizarán en el Estado de Baja California, Estados Unidos Mexicanos. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                   | 28/08/2012, 9:00 horas.<br>Residencia de Obras Mexicali, ubicada en Lázaro Cárdenas No. 3999, Col. Bugambilias, código postal 21395, Mexicali, Baja California.                                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                        | 21/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                    | 3/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                 | 16/10/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Domicilio donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones</b> | Sala de juntas del piso SR, del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.                                                                                                                                                                       |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL**  
RUBRICA.

(R.- 353824)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS  
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

Nota aclaratoria al resumen de convocatoria a licitación pública nacional número LO-018TOQ114-N35-2012, publicada el 21 de agosto de 2012.

**En el objeto de la licitación dice:**

Construcción de la obra electromecánica correspondiente al mantenimiento de las estructuras mayores (columnas y trabes) en las bahías de 230 kV, así como el retiro y sustitución del hilo de guarda en las bahías de 230 kV y 138 kV de la S.E Lauro Villar, localizada en el Estado de Tamaulipas.

**Debe decir:**

Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de las torres números 56/92, 57/93, 58/94, 59/95, 60/96, 61/97, 62/98 y 63/99 de la L.T. Matamoros Potencia -93860- Llano Grande/Anáhuac Potencia - 93900- Llano Grande (230 kV - 2C - 1 C/F - 3.10 km - 900 ACSR/AS - TA); así como sustitución de torre número 19 de la L.T. Llano Grande -93960/93970- Lauro Villar (230 kV - 2C - 1 C/F - 0.5 km - 900 ACSR/AS - TA) Localizadas en el Estado de Tamaulipas.

**Volumen de obra dice:**

Construcción de la obra electromecánica correspondiente al mantenimiento de las estructuras mayores (columnas y trabes) en las bahías de 230 kV, así como el retiro y sustitución del hilo de guarda en las bahías de 230 kV y 138 kV de la S.E Lauro Villar

**Debe decir:**

Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de las torres No. 56/92, 57/93, 58/94, 59/95, 60/96, 61/97, 62/98 y 63/99 de la L.T. Matamoros Potencia -93860- Llano Grande/Anáhuac Potencia -93900- Llano Grande (230 kV - 2C - 1 C/F - 3.10 km - 900 ACSR/AS - TA); así como sustitución de torre número 19 de la L.T. Llano Grande -93960/93970- Lauro Villar (230 kV - 2C - 1 C/F - 0.5 km - 900 ACSR/AS - TA).

ATENTAMENTE  
MONTERREY, N.L., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
RESIDENTE REGIONAL  
**ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS**  
RUBRICA.

(R.- 353819)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA  
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE  
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE

**AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.**

**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES**

**ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES,**

**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS**

**DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS, SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE, SITA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PEMEX, COLONIA HERRADURA, INTERIOR DEL CAMPO PEMEX, DE LA CIUDAD DE POZA RICA DE HGO., VERACRUZ, NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON TLC, QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

LICITACION NUMERO 18575051-503-12, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL A MOTORES Y GENERADORES DE CORRIENTE DIRECTA Y CORRIENTE ALTERNA, ASI COMO MAQUINAS DE SOLDAR Y FRENOS ELECTROMAGNETICOS DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, ASI COMO DE LOS TALLERES Y/O INSTALACIONES DIVERSAS DE APOYO A EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS QUE OPERAN EN ACTIVO INTEGRAL POZA RICA-ALTAMIRA DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: TECH POWER, S.A DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA MARIANO OTERO NUMERO 3429, CUARTO PISO, OFICINA 1, COLONIA VERDE VALLE, CODIGO POSTAL 44550, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 33-35636250, 13686123, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO \$7,905,000.00 M.N., MAXIMO \$39,525,000.00 M.N., MAS MINIMO \$212,400.00 U.S.D., MAXIMO \$1,062,000.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 28 DE JUNIO



DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-514-12, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE MEDICION DE PARAMETROS QUE OPERAN EN LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO A POZOS REGION NORTE." PROVEEDOR GANADOR: RUCHAMEX, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: LUIS ENRIQUE ERRO NUMERO 73, COLONIA CIUDAD SATELITE, CODIGO POSTAL 53100, DELEGACION NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONOS 55-55861912, 55862044, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 MINIMO \$5,333,333.34 M.N., MAXIMO \$13,333,333.34.00 M.N., PARTIDA 2 MINIMO \$1,920,000.00 M.N., MAXIMO \$4,800,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 25 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-515-12, "SERVICIO DE APOYO CON MATERIALES QUIMICOS PARA TRATAMIENTOS ACIDOS Y NO ACIDOS EN POZOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: HALLIBURTON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V./SERVICIOS PROFESIONALES PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: AVENIDA PASEO LA CHOCA NUMERO 5-A, FRACCIONAMIENTO LA CHOCA, COLONIA TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86037, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-3101100, IMPORTE ADJUDICADO: MINIMO \$76,202,937.62 M.N., MAXIMO \$190,507,344.04 M.N., MAS MINIMO \$2,904,628.84 U.S.D., MAXIMO \$7,261,572.10 U.S.D., FECHA DE FALLO 29 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-516-12, "SERVICIO DE APOYO CON EQUIPO, ACCESORIOS Y MATERIALES QUIMICOS PARA CEMENTACIONES EN POZOS DE LA REGION NORTE" PROVEEDORES GANADORES: HALLIBURTON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V./SERVICIOS PROFESIONALES PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: AVENIDA PASEO LA CHOCA NUMERO 5-A, FRACCIONAMIENTO LA CHOCA, COLONIA TABASCO 2000, CODIGO POSTAL 86037, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-3101100, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 MINIMO \$901,815.12 M.N., MAXIMO \$2,254,537.80 M.N., MAS MINIMO \$175,200.00 U.S.D., MAXIMO \$438,000.00 U.S.D., PARTIDA 2 MINIMO \$45,724,723.01 M.N., MAXIMO \$114,311,807.53 M.N., MAS MINIMO \$8,883,163.85 U.S.D., MAXIMO \$22,207,909.62 U.S.D., FECHA DE FALLO 22 DE JUNIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-519-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE CABLE DE ACERO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PERFORACION REYNOSA, POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORIA, INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 318, COLONIA FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 86035, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993-2543773, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 1 MINIMO \$3,000,000.00 M.N., MAXIMO \$7,500,000.00 M.N., DEACERO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 2333, COLONIA VALLE ORIENTE, CODIGO POSTAL 66269, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, TELEFONO 81-83681100, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 2 MINIMO \$103,758.27 U.S.D., MAXIMO \$259,395.68 U.S.D., FECHA DE FALLO 3 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-524-12, "SERVICIOS INTEGRALES DE CEMENTACIONES PRIMARIAS, REMEDIALES, TAPONES DE CIRCULACION, PRUEBAS DE PRESION Y BOMBEOS DIVERSOS EN POZOS DE LA REGION NORTE" CONTRATISTA GANADOR: BAKER HUGHES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V./BJ SERVICES COMPANY MEXICANA, S.A. DE C.V./B.H. SERVICES, S.A. DE C.V./BAKER HUGHES OPERATIONS MEXICO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO COMUN EN: PARCELA 7, DEL LOTE TRONCONES Y POTRERILLOS S/N, COLONIA TRONCONES, CODIGO POSTAL 93160, COATZINTLA, VERACRUZ, TELEFONO 782-8260000, IMPORTE ADJUDICADO: \$260,511,247.43 M.N., MAS \$34,289,385.67 U.S.D., FECHA DE FALLO 17 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-525-12, "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES CAMPOS DEL AIATG" CONTRATISTA GANADOR: CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES FUG, S.A. DE C.V./DENION CONTROL Y SISTEMAS, S.A./DUMEZ COPIA SISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.(PROPUESTA CONJUNTA), CON DOMICILIO FISCAL EN: EUCALIPTOS LOTE 5, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, CODIGO POSTAL 91697, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONO 229-2010700, IMPORTE ADJUDICADO: \$300,200,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 6 DE AGOSTO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-526-12, "CONSTRUCCION DE INSTALACIONES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA EN DIFERENTES CAMPOS DEL AIATG PAQUETE I" CONTRATISTA GANADOR: FABRICACION Y REPARACION ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA UNO NUMERO 1306, COLONIA CAZONES, CODIGO POSTAL 93230, POZA RICA, VERACRUZ, TELEFONOS 782-8228513, 782-8243610, IMPORTE ADJUDICADO: \$300,000,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 23 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-527-12, "CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE PRODUCCION DEL ACTIVO INTEGRAL ACEITE TERCARIO DEL GOLFO"

CONTRATISTA GANADOR: BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA LAZARO CARDENAS NUMERO 2400 P6, COLONIA RESIDENCIAL SAN AGUSTIN, CODIGO POSTAL 66260, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, TELEFONO 833-2130490, IMPORTE ADJUDICADO: \$200,000,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 26 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-528-12, "EJECUCION DE OPERACIONES DE INYECCION DE GAS NITROGENO CON EQUIPO CRIOGENICO EN POZOS PETROLEROS E INSTALACIONES DE P.E.P. DE LA REGION NORTE (PAQUETE I)" CONTRATISTA GANADOR: NITROPET, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE BIOLOGO MAXIMINO MARTINEZ NUMERO 3804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, CODIGO POSTAL 02870, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL TELEFONOS 55-53549500, 53549545, IMPORTE ADJUDICADO: \$1,387,965,298.00 M.N., FECHA DE FALLO 23 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-531-12, "SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION GENERAL A COMPONENTES DEL SISTEMA DE IZAJE Y ROTACION DE LOS EQUIPOS DE PERFORACION Y REPARACION DE POZOS PETROLEROS" PROVEEDOR GANADOR: MULTISERVICIOS DE PERFORACION GEOPETROLEROS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: CIRCUNVALACION PONIENTE SIN NUMERO, PLANTA ALTA, COLONIA CAMPESTRE, CODIGO POSTAL 91917, VERACRUZ, VERACRUZ, TELEFONOS 229-9203491, 782-8224285, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 2 MINIMO \$3,673,333.60 M.N., MAXIMO \$9,183,334.00 M.N., MAS MINIMO \$1,973,333.32 U.S.D., MAXIMO \$4,933,333.32 U.S.D., FECHA DE FALLO 10 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-532-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE GRASAS, ACEITES Y DESENGRASANTES PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION REYNOSA, POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: FLUSELL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA B LOTE 15, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA, CODIGO POSTAL 42186, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, TELEFONO 771-7163201, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 2 MINIMO \$4,560,000.00 M.N., MAXIMO \$11,400,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 24 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-533-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE OXIGENO, ACETILENO Y NITROGENO PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE PERFORACION REYNOSA, POZA RICA-ALTAMIRA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: INFRA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: FELIX GUZMAN NUMERO 16, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, CODIGO POSTAL 53398, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 55-53293033, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 2 MINIMO \$1,600,000.00 M.N., MAXIMO \$4,000,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 5 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-535-12, "SUMINISTRO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE TORNILLERIA PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PERFORACION POZA RICA-ALTAMIRA, REYNOSA Y/U OTROS DE LA REGION NORTE" PROVEEDOR GANADOR: PROGRAP DE REYNOSA, S. DE R.L., CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE DIECIOCHO NUMERO 400, COLONIA VISTA HERMOSA, CODIGO POSTAL 88710, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 889-1602898, IMPORTE ADJUDICADO: PARTIDA 2 MINIMO \$1,320,000.00 M.N., MAXIMO \$3,300,000.00 M.N., FECHA DE FALLO 24 DE JULIO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-537-12, "EJECUCION DE OPERACIONES CON EQUIPOS DE TUBERIA FLEXIBLE DE 80 M LBS Y 60 M LBS, EN POZOS DE LOS ACTIVOS INTEGRALES DE LA REGION NORTE" CONTRATISTA GANADOR: SERVICIOS PETROTEC, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: BOULEVARD HIDALGO NUMERO 1545, LOCAL 20, COLONIA SIMON RODRIGUEZ, CODIGO POSTAL 88670, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO 899-9703000, IMPORTE ADJUDICADO: \$150,213,000.00 M.N., MAS \$23,091,000.00 U.S.D., FECHA DE FALLO 6 DE AGOSTO DE 2012. LICITACION NUMERO 18575051-539-12, "SUMINISTRO DE CADENA MOTRIZ PARA CABEZA INYECTORA PARA LAS UNIDADES DE TUBERIA FLEXIBLE DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE PERFORACION" PROVEEDOR GANADOR: ARRENDAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO FISCAL EN: MARGARITA MAZA NUMERO 117, COLONIA JESUS GARCIA, CODIGO POSTAL 86040, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 938-1047760, IMPORTE ADJUDICADO: \$114,262.50 U.S.D., FECHA DE FALLO 10 DE AGOSTO DE 2012.

POZA RICA DE HGO., VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION NORTE  
**ING. HUGO AMAYA ENDERLE**  
RUBRICA.

(R.- 353841)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 107**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-559-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                                                 |                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                                             | "Suministro, instalación y puesta en operación de válvulas de control para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo". |
| <b>Primera junta aclaraciones</b>                                                               | 29/08/2012, 9:30 horas, sala No. 4.                                                                                        |
| <b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b> | 3/09/2012.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                    | 13/09/2012, 9:30 horas, sala No. 1.                                                                                        |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>                               | 24/09/2012, 17:00 horas, sala No. 2.                                                                                       |

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de cada orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUPERINTENDENTE DE  
CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS **MARTIN BRAVO**  
**NOYOLA**  
RUBRICA.

(R.- 353838)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION** GERENCIA DE  
SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 060**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-560-12, en la modalidad de contrato puntual con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                                                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                                             | "Adquisición de gráficas circulares para el Activo de Producción Poza Rica-Altamira". |
| <b>Primera junta aclaraciones</b>                                                               | 28/08/2012, 9:30 horas, sala No. 2.                                                   |
| <b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b> | 31/08/2012.                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                    | 12/09/2012, 9:30 horas, sala No. 1.                                                   |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>                               | 27/09/2012, 17:00 horas, sala No. 4.                                                  |

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha de la formalización del contrato.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MARTIN BRAVO NOYOLA**  
RUBRICA.

(R.- 353847)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE  
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**CONVOCATORIA No. 61**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del sector público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-561-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

|                                                                                                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los servicios</b>                                                             | "Suministro de láminas y soldaduras para el Activo de Producción Poza Rica-Altamira". |
| <b>Primera junta aclaraciones</b>                                                               | 17/09/2012, 9:30 horas, sala No. 1.                                                   |
| <b>Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas</b> | 24/09/2012.                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de propuestas</b>                                                    | 4/10/2012, 9:30 horas, sala No. 3.                                                    |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b>                               | 16/10/2012, 17:00 horas, sala No. 1.                                                  |

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de cada orden de surtimiento por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
**MARTIN BRAVO NOYOLA**  
RUBRICA.

(R.- 353846)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL No. 18575106-546-12**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de infraestructura para el manejo y transporte de hidrocarburos en la Región Sur (paquete MA-3)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

|                                                                   |                               |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Visita al sitio de los servicios</b>                           | 27/08/2012 a las 10:00 horas. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 28/08/2012 a las 16:30 horas. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 18/09/2012 a las 10:00 horas. |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 28/09/2012 a las 17:00 horas. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                 | 18/10/2012.                   |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                         | 220 días naturales.           |

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, excepto la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco. En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Isaías Hernández Quevedo y/o Ing. Pedro Bárcenas Aldape, a los teléfonos 39127 y 39300, el punto de reunión será: la Residencia de Construcción de Obras y Administración de Contratos Sector Macuspana, carretera Macuspana-Jonuta-terminal El Bayo, Ciudad Pemex, el equipo mínimo de seguridad que deberán portar los licitantes: camisa de algodón con logotipo de la empresa, pantalón de algodón y botas de trabajo.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Requisitos de participación: para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - a) Capital contable mínimo de \$75'000,000.00 M.N. (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
  - b) Haber ejecutado y concluido, como contratista principal, en los últimos 5 años, obra(s) de tipo industrial, electromecánica y de proceso referente a manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, cuyo importe sea igual o mayor a \$100'000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.). Para acreditar este requisito de experiencia y el monto establecido sólo se tomarán en cuenta un máximo de 4 (cuatro) obras en el periodo señalado. Para el caso de propuestas conjuntas dicho requisito de participación deberá ser acreditado por la empresa líder del consorcio.
  - c) Acredite ventas de operación de \$100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS  
**ING. ALBERTO PEREZ REYES**  
 RUBRICA.

(R.- 353852)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA  
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-548-12**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de la presa API de la Batería Central Jujo para manejar las corrientes de aguas aceitosas", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

|                                                                   |                                             |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>Visita al sitio</b>                                            | 28 de agosto de 2012 a las 8:00 horas.      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                      | 30 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                   | 17 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas. |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación</b> | 28 de septiembre de 2012 a las 12:30 horas. |
| <b>Fecha estimada para formalizar el contrato</b>                 | 17 de octubre de 2012.                      |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                         | 243 días naturales.                         |

- Las bases de la licitación son de carácter público y se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com), menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones en proceso, liga obra pública, liga subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Para fines de la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con una anticipación mínima de 48 horas antes de la celebración de la visita en la fecha y hora señaladas anteriormente, con el Ing. Edgar Cruz Velázquez al teléfono (993) 310-6262, extensiones 23474. Los requisitos de seguridad que deberán seguir se encuentran en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de las visitas al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación: para participar en la presente licitación las personas interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - a) Acreditar un capital contable de \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - b) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años, por lo menos un proyecto (contrato) de tipo industrial, electromecánica y de proceso referente a manejo, acondicionamiento y transporte de hidrocarburos en la industria petrolera, cuyo importe sea igual o mayor a \$46'000,000.00 M.N. (cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.). En caso de propuestas conjuntas, el requisito de experiencia podrá ser acreditado por los integrantes del consorcio en conjunto.
  - c) Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o superior a \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS  
**ING. ALBERTO PEREZ REYES**  
RUBRICA.

(R.- 353843)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA

DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC ELECTRONICA No. LA-018T4L999-T14-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 Constitucional; 3 fracción I, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC electrónica número LA-018T4L999-T14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

|                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de motobombas autocebantes a diesel. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/08/2012, 10:00 horas.                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 10:00 horas.                        |

- La convocatoria a la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se encuentra a disposición de los licitantes en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono 01(993) 3101834, en la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las fechas y horas arriba señaladas en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, SAF, sin la presencia de los licitantes en la siguiente dirección: avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

**ING. ALBERTO PEREZ REYES**

RUBRICA.

**(R.- 353850)**



**TERCERA SECCION**  
**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS  
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. DIVISION MARINA  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

Edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala norte, avenida Isla de Tris número 26 entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500 4ta. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

| No. de licitación | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Monto M.N.       | Monto USD       | Licitante ganador                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Fecha de fallo      |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 18575050-502-12   | Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina, paquete VIII. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública con ajuste a la remuneración, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015    | \$190'549,961.72 | \$31'527,857.97 | Qmax México, S.A. de C.V.<br>Domicilio: Carretera Villahermosa-Cárdenas km 155+5000, Colonia Ranchería 3ra. Sección, C.P. 86280, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco.<br>Contrato: 423022808                                                                                                                         | 22 de junio de 2012 |
| 18575050-504-12   | Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina, paquete IX. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública con ajuste a la remuneración, para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015      | \$150'515,393.38 | \$23'809,709.20 | Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V./Oilpatch Enterprises Internacional, S. de R.L. de C.V./WFO, S.A. de C.V./WPA, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta)<br>Domicilio: Carretera Carmen-Puerto Real km. 8.5. colonia San Juan del Limón, Zona Marina, C.P. 24157, Cd. Del Carmen, Campeche.<br>Contrato: 423012802 | 22 de junio de 2012 |
| 18575050-503-12   | Trabajos de instalación, recuperación y anclaje de empacadores de producción, retenedores de cemento, empacadores recuperables y accesorios para los pozos de la Región Marina. Bajo la modalidad de contrato de Obra Pública con ajuste a la remuneración, para los ejercicios fiscales 2012 y 2013 | \$18'655,938.81  | \$12'076,640.16 | Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V./Schlumberger Offshore Services (México) N.V./Ofs Servicios, S.A. de C.V. (Propuesta Conjunta)<br>Domicilio: Avenida Justo Sierra No. 107, por Periférica Norte, Fraccionamiento Lomas de Holche, C.P. 24167. Cd. Del Carmen, Campeche.<br>Contrato: 423022809                | 25 de junio de 2012 |

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA  
**ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS**  
 RUBRICA.

(R.- 353757)

**PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA**  
**DE RECURSOS MATERIALES**  
**SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 10**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública nacional número 18PGPB001-028-12, para la contratación de: Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de refacciones para la instrumentación, hardware y software del sistema de control digital de las Terminales de Distribución de Gas Licuado: Abasolo, Cactus, Ciudad Juárez, Puebla, Zapopan, Tula y Terminal Terrestre de Distribución de Gas Licuado Salina Cruz, de acuerdo al siguiente cronograma:

| Evento                                                                        | Fecha y hora                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Visita a instalaciones                                                        | 30 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.     |
| Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)                | 4 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.  |
| Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración) | 10 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas. |
| Presentación de propuestas y apertura de propuestas                           | 20 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. |

Límite de venta de bases: 10 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-029-12, para la adquisición de: suministro de "Malla Molecular, Alúminas Activadas y Soporte" para los Complejos Procesadores de Gas Poza Rica, Nuevo Pemex y Burgos, de acuerdo al siguiente cronograma:

| Evento                                                                        | Fecha y hora                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)                | 5 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.  |
| Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración) | 7 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas.  |
| Presentación de propuestas y apertura de propuestas                           | 17 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. |

Límite de venta de bases: 7 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-030-12, para la adquisición de: válvulas de tapón macho doble sello de 24" clase 600

Número, de acuerdo al siguiente cronograma:

| Evento                                                                        | Fecha y hora                                |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)                | 17 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas. |
| Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración) | 24 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. |
| Presentación de propuestas y apertura de propuestas                           | 4 de octubre de 2012 a las 10:00 horas.     |

Límite de venta de bases: 24 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto la visita a las instalaciones, se realizarán en sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja, de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.

Pueden participar: en la licitación: 18PGPB001-028-12, proveedores mexicanos. En las licitaciones: 18PGPB001-029-12 y, 18PGPB001-030-12, Proveedores mexicanos y extranjeros. De acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: [www.pemex.com](http://www.pemex.com). de Petróleos Mexicanos y [www.gas.pemex.com](http://www.gas.pemex.com) de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de todas las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de las licitaciones.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUBGERENTE DE  
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS **ING. ROGELIO  
OLIVERA KAPELLMAN**  
RUBRICA.

(R.- 353861)

**PEMEX PETROQUIMICA COMPLEJO**  
PETROQUIMICO COSOLEACAQUE  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CN-CS-003-12**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O013-N7-2012, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación.

| No. de licitación    | Fecha de publicación en CompraNet | Descripción de los trabajos                                                                               | Visita de obra                     |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| LO-018T4O013-N7-2012 | 23 de agosto de 2012              | "Rehabilitación y reacondicionamiento de acceso al área operativa del Complejo Petroquímico Cosoleacaque" | 30 de agosto de 2012<br>10:00 Hrs. |

| Junta de aclaraciones              | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de fallo                         | Firma de contrato                      | Fecha de inicio          |
|------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
| 31 de agosto de 2012<br>10:00 Hrs. | 7 de septiembre de 2012<br>10:00 Hrs.    | 18 de septiembre de 2012<br>14:00 Hrs. | 25 de septiembre de 2012<br>14:00 Hrs. | 28 de septiembre de 2012 |

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Obra Pública (edificio "I") del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en carretera Costera del Golfo kilómetro 39+400 sin número, sin colonia, código postal 96340, Cosoleacaque, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COSOLEACAQUE, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA**  
RUBRICA.

(R.- 353828)

**PEMEX PETROQUIMICA COMPLEJO**  
**PETROQUIMICO INDEPENDENCIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA CI-IN-LPM-005-12**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículo 51, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, para la adquisición de los bienes que se enuncian a continuación y de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación   | Descripción del bien objeto de la licitación                        | Plazo de entrega de los bienes                                                                                |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. 18578017-506-12 | Adquisición de válvulas de diferentes especificaciones y diámetros" | Dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato |

| Costo bases pesos mexicanos | Plazo para consulta y pago de bases | Junta de aclaraciones fecha y hora | Presentación y apertura propuestas fecha y hora | Periodo de análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones |
|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| \$1,846.00                  | Del :23-Ago.-2012 al 30-Ago.-2012   | 31 agosto 2012<br>11:00 horas      | 10 septiembre 2012<br>13:00 horas               | Del 11-Sep.-2012 al 14-Sep.-2012                   | Del 11-Sep.-2012 al 12-Sep.-2012                                               |

- Términos y lugar de entrega de los bienes: DDP Delivery Duty Paid "Derechos pagados" (INCOTERMS 2010) para proveedores nacionales y DDP VAT UNPAID Delivered Duty Paid sin incluir el IVA "Derechos pagados sin incluir IVA" (INCOTERMS 2010) para proveedores extranjeros sin establecimiento permanente en México.
- Lugar de todos los eventos: sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia.
- Podrán participar licitantes mexicanos o extranjeros y podrán ofertar bienes nacionales o de importación de cualquier país.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta: recursos materiales/adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación (liga: <http://portal.ad.ptq.pemex.com/RM/Adqleypemex/Paginas/Convocatoriasadq.aspx>) o bien, físicamente en el domicilio de la convocante, Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicado en el kilómetro 76.5, carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, código postal 74000, teléfono (248) 4850256 y 4840763, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para el pago de bases de licitación los interesados podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones:
  - a) A través del sistema de pago en banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clabe: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. Se sugiere confirme el nombre del titular de la cuenta (Pemex Petroquímica) antes de efectuar el depósito o la transferencia en electrónica.

- b) En el domicilio de la Convocante en días hábiles en horario comprendido de las 8:00 a las 14:00 horas. El interesado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicada en el domicilio de la convocante, para que se le extienda el recibo y efectúe el pago en la caja local del Departamento de Tesorería. El pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Deberán presentarse las propuestas en idioma español y podrán cotizarse en pesos mexicanos o dólares americanos.
  - La presentación y entrega de propuestas será únicamente de manera presencial conforme a los términos indicados en las bases de la licitación, por lo que no se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
  - No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y Artículo 12 las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
  - Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán observar y mantener como confidencial la información en los términos que en su caso se indican en las bases de la licitación. El licitante podrá entregar la manifestación del carácter con que entrega su propuesta, Confidencialidad, Reservada o Reservada Comercial, de conformidad con la fracción I del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA **ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 353855)

## **PEMEX PETROQUIMICA**

COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA CI-CA-LPM-004-12**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, 53, 54, 55 fracción I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II, 55, 56 y 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento"); 14, 15, 16 y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC'S"), convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguientes: TLC México-América del Norte, TLC México-Nicaragua, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Japón y bajo la reserva transitoria de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio siguiente: TLC México-Chile", para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                                                                               | Cantidad |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 18578011-505-12   | "Haz de tubo (núcleo) para cambiador de calor tipo AES denominado EA-3202 A-H de la planta Reformadora BTX del Complejo Petroquímico Cangrejera | 4 Piezas |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| \$2,124.00 M.N.    | 28/09/2012                           | N/A                        | 10/09/2012<br>10:00 horas | 3/10/2012<br>10:00 horas                 |

- Para los ejercicios presupuestales 2012-2013.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla de Atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., Ver., teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603 días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán, presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
  - b) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400 Coatzacoalcos, Ver., en la Ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Lugar de entrega: Destino Final, almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será de 200 días naturales, siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán presentarse las propuestas serán: moneda nacional (pesos mexicanos) o dólares americanos.
- Se otorgará 50% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

Edificio administrativo, del Complejo Petroquímico Cangrejera, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ANDRES MAR LUGO**  
 RUBRICA.

(R.- 353874)

**PEMEX PETROQUIMICA COMPLEJO**  
**PETROQUIMICO INDEPENDENCIA SUPERINTENDENCIA**  
**DE RECURSOS MATERIALES LICITACIONES PUBLICAS**  
**NACIONALES PRESENCIALES CONVOCATORIA**  
**MULTIPLE CN-IN-LPM-004-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículo 51, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímica Independencia, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, Presenciales, para la adquisición de los bienes que se enuncian a continuación y de conformidad con lo siguiente:

Licitación No. 18578017-504-12

| Descripción del bien objeto de la licitación      | Plazo de entrega de los bienes                                                                                 |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pisos Electroforjados y Malla de Acero Inoxidable | Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato. |

| Costo de las bases pesos mexicanos | Plazo para consulta y pago de bases | Fecha y hora junta de aclaraciones | Fecha y hora presentación y apertura propuestas | Periodo de análisis y evaluación de propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Fecha emisión Fallo       |
|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| \$1,153.00                         | De: 23-Ago.-12<br>A: 28-Ago.-12     | 29-Ago.-12<br>10:00 horas          | 7-Sep.-12<br>10:00 horas                        | Del: 8-Sep.-12<br>Al: 17-Sep.-12               | Del: 8-Sep.-12<br>Al: 12-Sep.-12                                               | 25-Sep.-12<br>11:00 horas |

Licitación No. 18578017-505-12

| Descripción del bien objeto de la licitación                                                        | Plazo de entrega de los bienes                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Toberas (filtros) para equipos WIM(lecho mixto), WIA (anión), WIC(catión) para tratamiento de aguas | Dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del contrato. |

| Costo de las bases pesos mexicanos | Plazo para consulta y pago de bases | Fecha y hora junta de aclaraciones | Fecha y hora presentación y apertura propuestas | Periodo de análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Fecha emisión Fallo       |
|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| \$1,153.00                         | De: 23-Ago.-12<br>A: 29-Ago.-12     | 30-Ago.-12<br>10:00 horas          | 10-Sep.-12<br>10:00 horas                       | Del: 11-Sep.-12<br>Al: 19-Sep.-12                  | Del: 11-Sep.-12<br>Al: 14-Sep.-12                                              | 25-Sep.-12<br>10:00 horas |

- Lugar en donde se llevarán a cabo todos los eventos: sala de licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia.
- Únicamente podrán participar licitantes mexicanos y que los bienes ofertados cumplan con un mínimo del 65% de Grado de Integración Nacional.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación (Liga: <http://portal.ad.ptq.pemex.com/RM/Adqleypemex/Paginas/Convocatoriasadq.aspx>) o bien, físicamente en el domicilio de la convocante, Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicado en el kilómetro 76.5, carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucan, Puebla, código postal 74000, teléfono (248) 4850256 y 4840763, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para el pago de bases de licitación los interesados podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones:
  - a) A través del sistema de pago en Banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clabe: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. Se sugiere confirme el nombre del titular de la cuenta (Pemex Petroquímica) antes de efectuar el depósito o la transferencia en electrónica.
  - b) En el domicilio de la convocante en días hábiles, en horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas. El interesado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicada en el domicilio de la convocante, para que se le extienda el recibo y efectúe el pago en la caja Local del Departamento de Tesorería. El pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Deberán presentarse las propuestas en idioma español y cotizar en pesos mexicanos.
- La presentación y entrega de propuestas será únicamente de manera presencial conforme a los términos indicados en las bases de la licitación. No se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Términos y Lugar de entrega de los bienes: D.D.P. Incoterms 2010 (Todos los derechos pagados) destino final en el almacén del Complejo Petroquímico Independencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes deberán observar y mantener como confidencial la información en los términos que en su caso se indican en las bases de la licitación. El licitante podrá entregar la manifestación del carácter con que entrega su propuesta, Confidencialidad, Reservada o Reservada Comercial, de conformidad con la fracción I del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUPERINTENDENTE DE RECURSOS  
MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA **ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 353820)



**PEMEX PETROQUIMICA**  
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA 009-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción III, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial Fuera de la Cobertura de los Tratados para la adquisición de Manómetros de diferentes alcances para el Taller de Instrumentos del C.P. Morelos, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                 | Cantidad    |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 18578019-509-12   | Manómetros de diferentes alcances para el Taller de Instrumentos del C.P. Morelos | 3,721 pieza |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| \$1,429.00 M.N.    | 31/08/2012                           | 30/08/2012 10:00 Hrs. | 13/09/2012 10:00 Hrs.                    |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación o bien, en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, Allende S/R, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000, extensiones 34630 y 34138 en días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - c) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0152025868, a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
  - d) En transferencia electrónica en la cuenta BBVA Bancomer cuenta número 0152025868, clabe interbancaria número 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Morelos.
- Lugar de entrega: destino final, almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- El plazo de entrega para la licitación número 18578019-509-12 será de 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán presentarse las propuestas serán: moneda nacional (pesos mexicanos) y dólar americano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de licitaciones del edificio de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 353835)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 010-12**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de servicios a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Descripción de los trabajos                                                                                            | Visita a las instalaciones |
|-------------------|--------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 18578019-510-12   | \$1,200.00         | 29/08/2012                           | Servicio de limpieza interior a cambiadores de calor en la planta óxido de etileno en el Complejo Petroquímico Morelos | 27/08/2012<br>10:00 horas  |

| Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Fecha de inicio |
|---------------------------|------------------------------------------|-----------------|
| 29/08/2012<br>10:00 horas | 3/09/2012<br>10:00 horas                 | 13/09/2012      |

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono (01-921) (21) 1-40-00, extensiones 30-757, 30-758, 34-582, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas, previo pago de las bases:
- Forma de pago de bases:
  - a) A través del sistema de pago en Banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0152025868 con clabe: 012180001520258689 a nombre de Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Morelos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 15 días naturales, de acuerdo al programa incluido en las bases de la licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER**  
RUBRICA.

(R.- 353765)

**PEMEX PETROQUIMICA**  
**COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA**  
**SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES**  
**CONVOCATORIA CI-CA-LPM-003-12**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo; 3o., 4o., 5o., 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 41, 45, 47, 48, 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56, 57 de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y artículos 1o., 3o., 14, 15, 16, 19, 23, 25, 26, 27, 28 y 60 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC'S"), convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, bajo las reservas permanentes y transitorias de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adjudicación de bienes, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Descripción de los bienes objeto de la licitación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Cantidad |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 18578011-504-12   | "Cambiador de calor unidad completa tipo<br>CFN horizontal denominado EA-5405<br>Cambiador de calor unidad completa tipo<br>CEN Horizontal denominado EA-5406<br>Cambiador de calor unidad completa tipo BEM<br>horizontal denominado EA-5410<br>Cambiador de calor unidad completa tipo CEN<br>denominado EA-5415<br>Cambiador de calor unidad completa denominado EA-5313" | 5 Piezas |

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir las bases | Visita a las instalaciones | Junta de aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones |
|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| \$2,124.00 M.N.    | 5/09/2012                            | N/A                        | 31/08/2012<br>10:00 horas | 13/09/2012<br>10:00 horas                |

- Para los ejercicios presupuestales 2012-2013
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, bases de licitación, o bien, en el interior del centro de trabajo en la ventanilla de atención a proveedores de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., Ver., teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados término, presentarse en la Superintendencia de Recursos Materiales, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - e) A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
  - f) En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles, en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de la Jefatura de Adquisiciones. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: destino final almacén (436) del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 13:30 horas.
- El plazo de entrega será máximo de 227 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- Se otorgará 50% de anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

Edificio Administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera, ubicada en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ANDRES MAR LUGO**  
RUBRICA.

(R.- 353873)

---

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-025/12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de los Tratados de Libre Comercio, siguiente:

P2LI661058.-Adq. de junta de doble chaqueta de 36", para la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI661058.- Adq. de junta de doble chaqueta de 36”

| Evento                                  | Fecha y hora                           | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 4 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 11 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.  | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 12 al 17 de septiembre de 2012         | Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 19 de septiembre de 2012<br>14:00 Hrs. | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 20 al 24 de septiembre de 2012         | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$858.00 M.N. (Incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería “General Lázaro Cárdenas”.

MINATITLAN, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE INT. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. RUBICEL QUINTAS CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 353830)

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA 38/2012-  
LICITACION P2LI007004  
PRESENCIAL**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en tubería y conexiones para calentadores BA-101 y BA-102 de la planta "U-501" de la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato normal.

| Visita a Instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones                                                | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo     |
|------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| No habrá visita        | 30/08/2012<br>10:00 horas     | De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones | 13/09/2012<br>10:00 horas             | Del 14 al 21 de septiembre de 2012                 | Del 14 al 21 de septiembre de 2012                                             | Del 24 al 28 de septiembre de 2012 |

Plazo de entrega de los bienes: 30 (treinta) días naturales, después de la formalización del contrato.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps.

**Bases de licitación:**

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos generales:**

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUBGERENTE  
DE CONTRATACION PARA PRODUCCION **ING. FELIPE A.  
REYES DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 353825)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
 GERENCIA DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS  
 FINANZAS Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTO DE  
 CONTRATOS  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-014-2012**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26036, para la contratación de: restauración del calentador H-101, de la Planta Deisobutanizadora DA-201, del sector número 2, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P2LNO26037, para la contratación de: adecuación de las instalaciones de la Subestación Eléctrica número 55A y restauración del cuarto de control, cuarto de arrancadores de la Planta Reformadora BTX, del sector número 2, en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las DAC's.

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación [http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001\\_01.jsp](http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp).

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación No. P2LNO26036

| Evento                                                                         | Fecha y hora                                                                                                           | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Visita a las instalaciones                                                     | 28 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                                  | Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Junta de aclaraciones                                                          | 28 de agosto de 2012 a las 11:30 Hrs.                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Presentación y apertura de propuestas                                          | 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | 8 al 10 de septiembre de 2012                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | 8 al 10 de septiembre de 2012                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fallo</b>                                                                   | 11 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs.                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Suscripción del contrato</b>                                                | El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Plazo de ejecución: 19 (diecinueve) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 20 de septiembre de 2012.



## Cronograma de eventos de la licitación No. P2LNO26037

| Programa de eventos de la licitación N.º 127020001                             |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evento                                                                         | Fecha y hora                                                                                                            | Lugar                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Visita a las instalaciones                                                     | 27 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                                   | Para todos los eventos será en la sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Junta de aclaraciones                                                          | 27 de agosto de 2012 a las 11:30 Hrs.                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Presentación y apertura de propuestas                                          | 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Análisis y evaluación de las propuestas                                        | 7 al 10 de septiembre de 2012.                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | 7 al 10 de septiembre de 2012.                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fallo                                                                          | 11 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs.                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Suscripción del contrato                                                       | El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Plazo de ejecución: 85 (ochenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 17 de septiembre de 2012.

## Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE

**ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS**

RUBRICA.

(R.- 353834)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-024/12**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Internacional tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguiente:

P2LI654055.- Adquisición de ensamble de kit de conexiones para válvulas automáticas, bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI653056.- Sistema de diagnóstico para medición de aislamiento, bajo la modalidad de contrato normal.

P2LI655057.- Tubería y Conexión CPVC, bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI654055.- Adquisición de ensamble de kit de conexiones para válvulas automáticas.

| Evento                                  | Fecha y hora                            | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 31 de agosto de 2012<br>9:00 Hrs.       | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 6 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.    | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 7 al 13 de septiembre de 2012           | Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 17 de septiembre de 2012,<br>14:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 18 al 21 de septiembre de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$955.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P2LI653056.- Sistema de diagnóstico para medición de aislamiento.

| Evento                | Fecha y hora                         | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones | 3 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |

|                                         |                                         |                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentación y apertura de propuestas   | 10 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 11 al 14 de septiembre de 2012          | Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 18 de septiembre de 2012,<br>13:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 19 al 24 de septiembre de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$856.00 M.N. (incluye IVA).

#### Cronograma de la licitación P2LI655057.-Tubería y conexión CPVC

| Evento                                  | Fecha y hora                            | Lugar                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 5 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.    | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 12 de septiembre de 2012<br>9:00 Hrs.   | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 13 al 17 de septiembre de 2012          | Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 19 de septiembre de 2012,<br>13:00 Hrs. | Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 20 al 24 de septiembre de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$557.00 M.N. (incluye IVA).

#### Aspectos generales

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE INT. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. RUBICEL QUINTAS CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 353832)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA  
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION  
 REFINERIA "MIGUEL HIDALGO". JEFATURA DE CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 027/2012**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra, relacionados con Actividades Sustantivas de Carácter Productivo, de conformidad con lo siguiente:

Dirección donde se desarrollarán los procesos: edificio administrativo de contratos en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo.

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09017 número interno: LPN-O-RMH-017-12

|                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Obra: "Restauración del circuito de la succión de Bomba GA-3202 hacia el Reactor DC-3202 ubicados en el complejo H-OIL DC, Sector No. 10 en la Refinería "Miguel Hidalgo" | <b>Alcances:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Desmontaje, fabricación y montaje de circuito de succión entre bomba y reactor.</li> <li>Montaje de bombas ebuladoras.</li> <li>Demolición y reposición de concreto refractario en interior del reactor.</li> <li>Restauración del sistema de aislamiento térmico.</li> </ul> |  |  |  |  |

| Inicio del proceso | Plazo de Adq. de bases       | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones  | Presentación y apertura de propuestas | Fallo                  |
|--------------------|------------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 23/agosto/12       | 23/agosto/12 al 29/agosto/12 | 28/agosto/12 9:00 Hrs.     | 29/agosto/12 9:00 Hrs. | 4/septiembre/12 9:00 Hrs.             | 10/sept./12 13:00 Hrs. |

| Sita en:             | Costo de bases                 | Capital contable | Suscripción del contrato                      | Fecha probable de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------|--------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Sala de juntas No. 1 | \$2,000.00 (dos mil pesos M/N) | \$4'100,000.00   | Dentro de los siete días posteriores al fallo | 17/septiembre/12         | 29 días naturales  |

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09018 No. interno: LPN-O-RMH-018-12

|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Obra: "Restauración general de los calentadores a fuego directo VBA-1, VBA-2 de la planta de alto vacío No. 2, ubicada en el Sector No. 7, de la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo." | <b>Alcances:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Colocar y retirar juntas ciegas, diversos diámetros.</li> <li>Desmantelamiento y montaje de tubería en interior de calentador.</li> <li>Rehabilitación de quemadores.</li> <li>Limpieza con chorro de arena en tubería lisa y birlada.</li> <li>Demolición y construcción de sistema refractario.</li> </ul> |  |  |  |  |

| Inicio del proceso | Plazo de Adq. de bases       | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de propuestas. | Fallo                 |
|--------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| 23/agosto/12       | 23/agosto/12 al 29/agosto/12 | 28/agosto/12 11:00 Hrs.    | 29/agosto/12 11:00 Hrs. | 4/septiembre/12 11:00 Hrs.             | 10/Sep.t/12 11:00 Hrs |

| Sita en:             | Costo de bases                    | Capital contable | Suscripción del contrato                      | Fecha probable de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Sala de juntas No. 1 | \$4,000.00 (cuatro mil pesos M/N) | \$11'900,000.00  | Dentro de los siete días posteriores al fallo | 17/septiembre/12         | 30 días naturales  |

Cronograma de eventos de la licitación pública nacional número P2LNO09019 número interno: LPN-O-RMH-019-12

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Obra: "Restauración general de los calentadores a fuego directo BA-501 ABC y BA-401 de la Planta Hidros 1, del sector No. 3, en la Refinería "Miguel Hidalgo". | <b>Alcances:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Colocar y retirar juntas ciegas, diversos diámetros.</li> <li>Desmantelamiento y montaje de tubería en interior de calentador.</li> <li>Rehabilitación de quemadores.</li> <li>Demolición y construcción de sistema refractario.</li> </ul> |  |  |  |  |

| Inicio del proceso | Plazo de Adq. de bases       | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de propuestas. | Fallo               |
|--------------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------------|---------------------|
| 23/agosto/12       | 23/agosto/12 al 29/agosto/12 | 28/agosto/12 13:00 Hrs.    | 29/agosto/12 13:00 Hrs. | 3/septiembre/12 13:00 Hrs.             | 5/sept/12 15:00 Hrs |

| Sita en:             | Costo de bases                  | Capital contable | Suscripción del contrato                      | Fecha probable de inicio | Plazo de ejecución |
|----------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Sala de juntas No. 1 | \$3,000.00 (Tres mil pesos M/N) | \$5'700,000.00   | Dentro de los cinco días posteriores al fallo | 10/septiembre/12         | 30 días naturales  |

- El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. En la referencia establecer el número de licitación.
- Cabe hacer mención que los licitantes deberán requisitar el anexo 3 que forma parte de las bases de licitación y enviarlo junto con la copia del comprobante de pago a cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
- Hilda.brindis@pemex.com/maria.alejandrina.zevada@pemex.com/oscar.ruben.uribe@pemex.com.
- Lo anterior, con el fin de verificar el depósito y se emita el Comprobante Fiscal Digital correspondiente, el cual se les remitirá por este mismo medio.
- Las bases de convocatoria a la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Pemex-Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> o en la Refinería Miguel Hidalgo en la carretera Jorobas-Tula, kilómetro 26.5, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, código postal 42800, en Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01(778) 7380103 y 01 (55) 19442500, extensión 39850/61/58, con horario de 9:00 a 15:00 Hrs., en días hábiles.
- Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: Interior de la Refinería "Miguel Hidalgo".
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): el español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano.
- El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 60 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será: una descripción general de su capacidad técnica o experiencia de acuerdo con las características de los trabajos, que demuestre que puede llevar a cabo los trabajos requeridos (Anexar copias de carátulas de Contrato, Actas de recepción, etc.).
- Para acreditar su existencia legal, financiera y fiscal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los documentos establecidos en las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 Fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos Correspondientes.
- En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

**ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA**

RUBRICA.

(R.- 353857)

**PEMEX REFINACION** SUBDIRECCION  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE  
RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA  
DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS  
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL  
CONVOCATORIA 39/2012 – LICITACION P2LI006010**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación abierta a la Participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Una bomba centrífuga LGP-371B y una bomba centrífuga LGP-320A pertenecientes a la planta desparafinadora número 1 y Una Bomba Centrífuga LFP-217 perteneciente a la planta de refinación con furfural número 1 “LF” de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” de Salamanca Gto., bajo la modalidad de contrato normal.

| Visita a Instalaciones | Primera junta de aclaraciones | Segunda junta de aclaraciones                                                | Presentación y apertura de propuestas | Plazo para análisis y evaluación de las propuestas | Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones | Plazo de notificación de fallo     |
|------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| No habrá visita        | 31/08/2012<br>10:00 horas     | De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones | 14/09/2012<br>10:00 horas             | Del 17 al 21 de septiembre de 2012                 | Del 17 al 21 de septiembre de 2012                                             | Del 24 al 28 de septiembre de 2012 |

Plazo de entrega de los bienes: 60 (sesenta) días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega de los bienes: En la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, ubicada en Tierra Blanca número 400 colonia Bellavista, código postal 36730.

**Bases de licitación:**

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación—GRF—Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos Generales:**

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUBGERENTE  
DE CONTRATACION PARA PRODUCCION **ING. FELIPE A.  
REYES DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 353817)

**PEMEX REFINACION** SUBDIRECCION  
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS GERENCIA DE  
RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA  
DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS  
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL  
CONVOCATORIA 40/2012-LICITACION P2LI332007**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Fluxería de mediana aleación para rehabilitación del intercambiador de calor TAME-EA-1206 de la Refinería "Francisco I. Madero".

| <b>Visita a instalaciones</b> | <b>Primera junta de aclaraciones</b> | <b>Segunda junta de aclaraciones</b>                                         | <b>Presentación y apertura de propuestas</b> | <b>Plazo para análisis y evaluación de las propuestas</b> | <b>Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones</b> | <b>Plazo de notificación de fallo</b> |
|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| No habrá visita               | 29/08/2012<br>10:00 horas            | De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones | 11/09/2012<br>10:00 horas                    | Del 12 al 19 de septiembre de 2012                        | Del 12 al 19 de septiembre de 2012                                                    | Del 20 al 27 de septiembre de 2012    |

Plazo de entrega de los bienes: 70 (setenta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero" ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps.



**Bases de licitación:**

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación—GRF—Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos generales:**

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será: español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SUBGERENTE  
DE CONTRATACION PARA PRODUCCION **ING. FELIPE A.  
REYES DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 353865)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL****CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-026/12**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P2LN659059.- Adquisición de Electrodo y Varillas para La Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen Nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN659059.-Adquisicion de Electrodo y Varillas

| <b>Evento</b>                           | <b>Fecha y hora</b>                     | <b>Lugar</b>                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Junta de aclaraciones                   | 3 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.   | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Presentación y apertura de propuestas   | 10 de septiembre de 2012<br>11:00 Hrs.  | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Análisis y evaluación de las propuestas | 11 al 14 de septiembre de 2012          | Oficina de la Jefatura del departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.                                                                |
| Fallo                                   | 18 de septiembre de 2012,<br>14:00 Hrs. | Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. |
| Plazo para la suscripción del contrato  | 19 al 24 de septiembre de 2012          | Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.                                |

Plazo de entrega: 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$557.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUPERINTENDENTE INT. DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
**ING. RUBICEL QUINTAS CORTES**  
RUBRICA.

(R.- 353823)

---

**PETROLEOS MEXICANOS**  
HOSPITAL CENTRAL NORTE LICITACION  
**PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T4I003-N89-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Campo Matillas número 52, colonia San Antonio, código postal 02720, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 19 44 25 00, extensiones 52080-52135, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sustitución de barda perimetral y adecuación de accesos del Hospital Central Norte. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 20/08/2012.                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 10:00 Hrs.                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/08/2012, 10:00 Hrs                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 10:00 Hrs.                                                               |

MEXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL NORTE  
**DR. JORGE ZEPEDA ZARAGOZA**  
RUBRICA.

(R.- 353744)

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBV002-N75-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400, extensión 395, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Remodelación de la torre de investigación del Instituto Nacional de Cancerología, primero y segundo nivel. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/08/2012.                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/08/2012, 11:00 horas.                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 10:00 horas.                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                    |

MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES  
**ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 353871)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**  
**DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL  
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 6**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN041-N34-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03, extensión 14546, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Relativa a la adquisición de planta de emergencia de 250 Kw. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/12.                                                    |
| <b>Visita a las Instalaciones</b>               | 29/08/12, 10:00 horas.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/12, 10:00 horas.                                       |
| <b>Presentación y apertura de Proposiciones</b> | 6/09/12, 10:00 horas.                                        |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY**  
RUBRICA.

(R.- 353836)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** DIRECCION DE  
ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS JEFATURA  
DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS **AVISO DE  
FALLO**

Con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4o. piso, ala Poniente, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, D.F., comunica el fallo de la licitación pública internacional siguiente: **LA-019GYN007-T14-2012** de fecha 15 de agosto de 2012, con dos claves por un importe máximo de \$25,581,960.00 (veinticinco millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), licitantes adjudicados: GlaxoSmithKline México, S.A. de C.V., con domicilio en calzada México Xochimilco número 4900, colonia San Lorenzo Huipulco, código postal 14370, Delegación Tlalpan, México, D.F., adjudicándosele la clave 020.000.3825.00, vacuna contra la hepatitis A, por un importe máximo de \$6'141,960.00 (seis millones ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Universidad número 1738, colonia Coyoacán, código postal 04000, Delegación Coyoacán, México, D.F., adjudicándosele la clave 020.000.3808.02, vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tosferina acelular (Tdpa), por un importe máximo de \$19'440,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2011.  
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS  
**LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 353821)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DELEGACION CHIAPAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 33 y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LA-019GYR004-N29-2012.       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.            |
| <b>Descripción de la licitación u objeto</b>    | Adquisición de medicamentos. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 60,293 envases.              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012 10:00 horas.       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012 10:00 horas.      |

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento Sur, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15: 00 horas.
- Los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Sur de Tapachula, kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**DR. HECTOR L. MARTINEZ CASTUERA**  
RUBRICA.

(R.- 353659)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS JEFATURA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la licenciada Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 6 de agosto de 2012.

Resumen de convocatoria: 007

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR007-T64-2012.                                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional electrónica.                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la adquisición de Programa Equipo de Soporte de Vida 2012. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo Pzas.: 49.<br>Máximo Pzas.: 19.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 9:00 horas.                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita.                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4/09/2012, 9:00 horas.                                          |

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE AGOSTO DE 2012. COORDINADOR  
DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **LIC. CLAUDIA  
LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 353657)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DELEGACION VERACRUZ NORTE COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                       | LA-019GYR014-N100-2012                                                                                                                                                                                   |                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                  | Pública nacional electrónica                                                                                                                                                                             |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Contratación del servicio de mensajería, paquetería y estafeta en la Delegación Veracruz Norte, para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades para cubrir necesidades en el ejercicio 2013.             |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | Cantidad mínima envíos                                                                                                                                                                                   | Cantidad máxima envíos |
|                                                   | 1'896,360                                                                                                                                                                                                | 4'740,900              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 23/08/2012                                                                                                                                                                                               |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 31/08/2012 12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                    |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 7/09/2012 12:00 Hrs.                                                                                                                                                                                     |                        |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. |                        |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                          |                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                       | LA-019GYR014-N101-2012                                                                                                                                                                                   |                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                  | Pública nacional electrónica                                                                                                                                                                             |                        |
| <b>Descripción de la licitación</b>               | Contratación del servicios de fotocopiado y duplicado de documentos para el Régimen Ordinario e IMSS-Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el ejercicio 2013.         |                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                         | Cantidad mínima copias                                                                                                                                                                                   | Cantidad máxima copias |
|                                                   | 2'482,635                                                                                                                                                                                                | 6'206,586              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>          | 23/08/2012                                                                                                                                                                                               |                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                      | 3/09/2012 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                      |                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                     | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                          |                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>   | 10/09/2012 9:00 Hrs.                                                                                                                                                                                     |                        |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz. |                        |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

XALAPA, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO**  
RUBRICA.

(R.- 353661)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

**Resumen de convocatoria 021-12**

|                                                 |                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR005-N116-2012.                                                                                                                                                           |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de insumos de conservación.<br>(Pintura, impermeabilizantes, hidráulicos y sanitarios, casa de máquinas, lavandería, equipo médico, ferretería y material eléctrico). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad mínima estimada de contratación:<br>4,358 Piezas<br>Cantidad máxima estimada de contratación:<br>10,893 piezas.                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                           |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 353644)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria 022-12

|                                                 |                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR005-N117-2012.                                                                                                                                                                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de fletes, suministro de diesel, gas L.P. y gasolina.                                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad mínima de viajes estimados: 7.<br>Cantidad máxima de viajes estimados: 18.<br>Cantidad mínima de litros estimados: 333,185.56.<br>Cantidad máxima de litros estimados: 832,962.74. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                    |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 353649)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

## Resumen de convocatoria 023-12

|                                                 |                                                                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR005-N118-2012.                                                                    |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de vigilancia y resguardo.                                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Cantidad mínima de elementos estimados: 36.<br>Cantidad máxima de elementos estimados: 90. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 06/09/2012, 9:00 horas.                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 9:00 horas.                                                                    |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT  
**C. ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 353651)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LO-019GYR084-N6-2012.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Trabajos de obra civil e instalaciones para remodelación de las unidades: HGSZ No. 33 de Tizayuca (Paquete No. 1), UMF No. 15 de Apan y Centro de Seguridad Social de Cd. Sahagún (Paquete No. 2), HR "O" No. 21 de Huejutla y sus Unidades Médico Rurales (Paquete No. 3). |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,505.00 m²                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                     |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Hidalgo, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 4-08-64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 516 esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 27 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión la Oficina de Conservación de cada Unidad: HGSZ número 33, calle Rubí número 3, colonia Geovillas, Tizayuca, Hgo.; UMF número 15 y Centro de Seguridad Social, avenida Ignacio Allende 1-A, colonia Centro, Ciudad Sahagún, Hgo.; HR "O" número 21, carretera México-Tampico kilómetro 214, colonia Lomita, Huejutla, Hgo.
- La Lic. Rebeca Ramos Hernández, Jefe de Servicios Administrativos, autoriza la reducción de plazo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PACHUCA, HGO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL  
**LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 353678)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                            |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR024-N10-2012.                     |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de hornos crematorios.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 5 equipos.                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas. |

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.qob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., 23 DE AGOSTO DE 2012. TITULAR  
DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ING.  
**ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 353655)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet-test.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 22726, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR057-N40-2012.                          |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Nacional.                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de terapia ambulatoria cardiovascular. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 450 sesiones.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de agosto de 2012 a las 12:00 Hrs.           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de septiembre de 2012 a las 12:00 Hrs.        |

Todos los eventos se realizarán en el aula azul, área de enseñanza, planta baja del Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE LA UMAE  
**DR. MOISES CUTIEL CALDERON ABBO**  
RUBRICA.

(R.- 353681)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                              |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR002-N122-2012.                                                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública nacional.                                                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la adquisición de mobiliario, equipo médico y administrativo e instrumental quirúrgico. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,313 piezas.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas.                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas.                                                    |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Licitación electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de: <http://compranet.gob.mx>, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 23 DE AGOSTO DE 2012. COORDINADOR  
DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **LAE JOSE**  
**GALINDO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 353665)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION SUR DEL D.F. JEFATURA DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE**  
**ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número -675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

|                                                 |                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N168-2012.                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Pipas de agua.                           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 129,312 m3.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs. |

|                                                 |                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N169-2012.                  |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de ropa hospitalaria.     |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 324,871 prendas.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31 de agosto de 2012 a las 12:00 Hrs.    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs. |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N170-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio integral de fotocopiado.         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 6'394,860 fotocopias.                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs. |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N171-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Gas L.P.                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 3'145,152 litros.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs. |

|                                     |                              |
|-------------------------------------|------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>         | LA-019GYR025-N172-2012.      |
| <b>Carácter de la licitación</b>    | Licitación pública nacional. |
| <b>Descripción de la licitación</b> | Diesel bajo en azufre.       |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | 3'047,076 litros.            |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de septiembre de 2012 a las 12:00 Hrs.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs. |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N173-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Agua purificada y bidestilada.            |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 79,872 garrafones.                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs. |

|                                                 |                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N174-2012.                            |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Recolección de basura municipal y manejo especial. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 5'925,984 kilogramos.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7 de septiembre de 2012 a las 12:00 Hrs.           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs.          |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N175-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Fletes y maniobras.                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 9,240 maniobras.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de septiembre de 2012 a las 10:00 Hrs. |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N176-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Combustibles y lubricantes.               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 499,200 litros.                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 12 de septiembre de 2012 a las 12:00 Hrs. |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs. |

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR025-N178-2012.                   |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública nacional.              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Seguridad y vigilancia.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 794 elementos.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4 de septiembre de 2012 a las 12:00 Hrs.  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10 de septiembre de 2012 a las 14:00 Hrs. |

Todos los eventos se realizarán en la sala "C" de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. JOSE BENJAMIN VEGA PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 353652)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR002-T110-2012.                                                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Licitación pública internacional bajo cobertura de tratados de libre comercio. |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la adquisición de equipo médico, dental, de laboratorio y rehabilitación. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 205 equipos.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visitas a instalaciones.                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas.                                     |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Licitación electrónica en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de: <http://compranet.gob.mx>, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La reducción de plazo es autorizada por el L.A.E. José Galindo García, Titular del Area Contratante: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio número 2642/12 de fecha 8 de agosto de 2012, debidamente justificado por el Titular del Area Requirente.

TLAQUEPAQUE, JAL., 23 DE AGOSTO DE 2012. COORDINADOR  
DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **LAE. JOSE**  
**GALINDO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 353664)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | LA-019GYR002-T124-2012.                                                                                                      |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública internacional bajo la cobertura de los tratados.                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Para la adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis bajo el esquema de inventario cero, grupo de suministro 060. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 661 piezas.                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27 de agosto de 2012, 10:00 Hrs.                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de septiembre 2012, 10:00 Hrs.                                                                                             |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos de la presente licitación fue autorizada por el que suscribe, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con oficio número 14800115090/2693/12, del 7 de agosto de 2012.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
TTITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LAE JOSE GALINDO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 353667)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO**  
**DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN BULEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 21-FEB.-2011      |

| No. DE LICITACION    |
|----------------------|
| LA-019GYR003-T8-2011 |

ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                       | CLAVE                  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                   | DOMICILIO                                                                       | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|---------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.025.0052.<br>00.02 | AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA-SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTERIL, DESECHABLE, DE: 21G X 38 MM.                                                                                                             | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C.<br>C.P. 21100 | 254,785.50                   |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.835.0110.<br>11.01 | ANTI RH (D) ALBUMINOSO. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE, DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC.                                                                                                                      | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C.<br>C.P. 21100 | 94,504.80                    |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.5557.<br>11.01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDRIATICO CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL GEL SEPARADOR: 90-140 MG. | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C.<br>C.P. 21100 | 15,291.70                    |

|                                 |                        |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                              |            |
|---------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.5565.<br>11.01 | TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, COLOR AMBAR, CON GEL SEPARADOR DE SUERO (INERTE) TAPON ORO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MCL, GEL SEPARADOR: 90-140 MG POR TUBO, TAPON                       | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C. C.P. 21100 | 85,998.28  |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.5581.<br>00.01 | TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRASLUCIDO CON EDTA Y PERLAS MEZCLADORAS, TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 500MCL, EDTA 22-33 MG POR TUBO, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO                     | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C. C.P. 21100 | 9,999.80   |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.5599.<br>02.01 | TUBO SISTEMA PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRASLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON EDTA DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MC.                                 | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C. C.P. 21100 | 105,124.91 |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.6498.<br>01.01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (7.2 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 4.0   | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C. C.P. 21100 | 326,284.00 |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.6530.<br>00.01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO, (13 X 100 MM.) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ORO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+/- 0.3 ML.) RECUBRIMIENTO DE PARTICULAS    | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C. C.P. 21100 | 354,926.00 |
| CLINIBAC,<br>S. DE R.L. DE C.V. | 080.909.6555.<br>00.01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM.) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.105 MOLAR (3.2%) (0.3 ML.) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 A 3 ML. | AV. MADERO No. 911, SEGUNDA SECCION; ZONA CENTRO, MEXICALLI, B.C. C.P. 21100 | 152,880.00 |

|                                                  |                    |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                               |            |
|--------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | 080.265.0515.02.01 | CUBRE OBJETOS DE VIDRIO No. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION DE 22 X 22 MM.                                                                                                                           | AVE. LINCOLN 3410 PTE., COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320.              | 38,199.00  |
| CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | 080.414.1505.00.01 | PROTEINA C REACTIVA, EQUIPO PARA INVESTIGAR POR AGLUTINACION DE PARTICULAS DE LATEX ESTANDARIZADA COMPUESTO DE: SUERO CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO PLACA DE REACCION ANTISUERO ADSORBIDO A PARTICULAS DE LATEX 2 ML RTC. | AVE. LINCOLN 3410 PTE., COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320.              | 1,800.00   |
| CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | 080.583.0106.01.01 | LAPICES MARCADORES PARA ESCRIBIR EN VIDRIO, GRASOS EN COLOR NEGRO                                                                                                                                                       | AVE. LINCOLN 3410 PTE., COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320.              | 2,700.00   |
| CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | 080.610.9781.02.01 | CONTROL BIOLOGICO DE ESTERILIZACION. SUSPENSION DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LA ESTERILIZACION DEL MATERIAL, LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOS CENTIGRADOS    | AVE. LINCOLN 3410 PTE, COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320.               | 5,249.00   |
| CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. | 080.835.0607.11.01 | ANTI A. ANTISUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE, DE ORIGEN MONOCLONAL. FRASCO CON 10 ML. RTC                                                                                                                                 | AVE. LINCOLN 3410 PTE., COLONIA MITRAS NORTE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64320.              | 64,260.00  |
| NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.            | 080.909.6506.01.01 | TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (12 X 1 00 MM.) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON                                                              | CALZADA ACALOTENCO No. 52, COL. BARRIO SAN SEBASTIAN, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02040. | 246,648.00 |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
RUBRICA.

(R.- 353668)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO**  
**DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION    | EMISION DEL FALLO |
|----------------------|-------------------|
| LA-019GYR003-T9-2011 | 21-FEB.-2011      |

ADQUISICION DE MATERIALES DIVERSOS Y MATERIAL DE USO PARA EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                        | CLAVE              | DESCRIPCION                                                                                          | DOMICILIO                                                                             | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|----------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V. | 372.197.1673.01.01 | TONER DE TINTA SECA PARA<br>IMPRESORA XEROX<br>WORKCENTRA PRO 90XSA-3<br>No. DE PARTE 6M5            | CALLE SAN FELIPE<br>No. 1363, COL. VILLASEÑOR,<br>C.P. 44600, GUADALAJARA,<br>JALISCO | 285,600.00                   |
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V. | 372.197.1699.00.01 | CARTUCHO PARA<br>IMPRESORA LEXMARK,<br>MODELO T420, No. DE PARTE<br>0012A7415                        | CALLE SAN FELIPE<br>No. 1363, COL. VILLASEÑOR,<br>C.P. 44600, GUADALAJARA,<br>JALISCO | 1'228,500.00                 |
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V. | 372.303.0122.00.01 | DISCO COMPACTO NO<br>REGRABABLE 640 MB,<br>DURACION 74 MINUTOS.<br>(PRESENTACION CAJA<br>INDIVIDUAL) | CALLE SAN FELIPE<br>No. 1363, COL. VILLASEÑOR,<br>C.P. 44600, GUADALAJARA,<br>JALISCO | 39,108.30                    |

ATENTAMENTE  
 MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
 RUBRICA.

(R.- 353669)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO**  
**DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN BLVD. LAZARO CARDENAS NUMERO 3035 FRENTE A FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

| Emisión del fallo |
|-------------------|
| 23-MAYO-2012      |

| No. de licitación      |
|------------------------|
| LA-019GYR003-T105-2012 |

ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                                  | DESCRIPCION                                     | DOMICILIO                                                                                                    | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. | REFACCIONES DE ELECTRICIDAD Y LAMPARAS          | AV. FERNANDO AMILPA No. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07090 | 1,881,966.00                 |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. | MATERIALES Y REFACCIONES DE EQUIPO MEDICO       | AV. FERNANDO AMILPA No. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07090 | 4,174,456.73                 |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. | MATERIALES Y REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO. | AV. FERNANDO AMILPA No. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07090 | 2,756,177.00                 |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. | REFACCIONES INDUSTRIALES                        | AV. FERNANDO AMILPA No. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07090 | 627,354.00                   |

|                                              |                                                             |                                                                                                                                   |            |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| LABORATORIOS CERTIFICADOS,<br>S.A. DE C.V.   | INSUMOS DE CONSERVACION PARA<br>LABORATORIO (ORDINARIO)     | CARRETERA CUAUTITLAN<br>TEOLOYUCAN No. 4, FRACC.<br>IND. BOSQUES DE XHALA,<br>CUAUTITLAN IZCALLI,<br>C.P. 54800, ESTADO DE MEXICO | 502,776.00 |
| LABORATORIOS CERTIFICADOS,<br>S.A. DE C.V.   | INSUMOS DE CONSERVACION PARA<br>LABORATORIO (OPORTUNIDADES) | CARRETERA CUAUTITLAN<br>TEOLOYUCAN No. 4, FRACC.<br>IND. BOSQUES DE XHALA,<br>CUAUTITLAN IZCALLI,<br>C.P. 54800, ESTADO DE MEXICO | 16,987.00  |
| SERVICIOS MEDICOS Y<br>TECNICOS S.A. DE C.V. | REFACCIONES DE ELECTRICIDAD<br>Y LAMPARAS                   | AV. FERNANDO AMILPA No. 48,<br>COL. C.T.M. EL RISCO,<br>DELEGACION GUSTAVO A.<br>MADERO, DISTRITO FEDERAL.<br>C.P. 07090          | 63,702.00  |
| SERVICIOS MEDICOS Y<br>TECNICOS S.A. DE C.V. | MATERIALES Y REFACCIONES<br>DE EQUIPO MEDICO                | AV. FERNANDO AMILPA No. 48,<br>COL. C.T.M. EL RISCO,<br>DELEGACION GUSTAVO A.<br>MADERO, DISTRITO FEDERAL,<br>C.P. 07090          | 148,644.00 |
| SERVICIOS MEDICOS Y<br>TECNICOS S.A. DE C.V. | MATERIALES Y REFACCIONES<br>DE AIRE ACONDICIONADO           | AV. FERNANDO AMILPA No. 48,<br>COL. C.T.M. EL RISCO,<br>DELEGACION GUSTAVO A.<br>MADERO, DISTRITO FEDERAL,<br>C.P. 07090          | 93,431.00  |
| SERVICIOS MEDICOS Y<br>TECNICOS S.A. DE C.V. | REFACCIONES INDUSTRIALES                                    | AV. FERNANDO AMILPA No. 48,<br>COL. C.T.M. EL RISCO,<br>DELEGACION GUSTAVO A.<br>MADERO, DISTRITO FEDERAL,<br>C.P. 07090          | 21,234.00  |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
RUBRICA.

(R.- 353670)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO****DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION     |
|-----------------------|
| LA-019GR003-T146-2012 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 31-MAYO-2012      |

ADQUISICION DEL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOTORACICA PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                             | DESCRIPCION                           | DOMICILIO                                                                    | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| GAMA COMERCIAL,<br>S. DE R.L. DE C.V. | SERVICIO DE CIRUGIA<br>CARDIOTORACICA | CALLE BAJA CALIFORNIA No. 19,<br>FRACC. GARCIA, TIJUANA, B.C.,<br>C.P. 22123 | 9'767,889.00                 |

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**

RUBRICA.

**(R.- 353671)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO**  
**DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION      |
|------------------------|
| LA-019GYR003-T148-2012 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 31-MAYO-2012      |

ADQUISICION DEL SERVICIO DE HEMODINAMIA ADULTO Y PEDIATRICA PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                                    | DESCRIPCION                           | DOMICILIO                                                                                                         | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|----------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| GAMA COMERCIAL,<br>S. DE R.L. DE C.V.        | SERVICIO DE HEMODINAMIA<br>PEDIATRICA | CALLE BAJA CALIFORNIA No. 19,<br>FRACC GARCIA, TIJUANA, B.C.,<br>C.P. 22123                                       | 875,000.00                   |
| BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO,<br>S.A. DE C.V. | SERVICIO DE HEMODINAMIA ADULTO        | AV. INSURGENTES SUR No. 688,<br>5o. PISO, COL. DEL VALLE,<br>DELEGACION BENITO JUAREZ,<br>MEXICO, D.F., C.P. 3100 | 1'666,867.00                 |

ATENTAMENTE  
 MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
 RUBRICA.

(R.- 353672)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN BOLEVAR LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION      |
|------------------------|
| LA-019GYR003-T150-2012 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 14-JUNIO-2012     |

ADQUISICION DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS POR SISTEMAS, BAJO EL SISTEMA DE INVENTARIO CERO Y CON ENTREGA EN LAS UNIDADES MEDICAS USUARIAS PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                                              | DOMICILIO                                                                                                           | IMPORTE DE LA PROPOSICION                                           |                               |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA                                                             | IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA |
| BMTI S. DE R.L.<br>DE C.V.                             | CALLE RIO NAZAS No.<br>2606 INTERIOR 16,<br>COL. REVOLUCION,<br>TIJUANA, B.C.,<br>C.P. 22015                        | SISTEMA 6 CLAVOS<br>INTRAMEDULARES                                  | 457,082.48                    |
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA 7 CLAVOS<br>INTRAMEDULARES                                  | 306,798.64                    |
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA 8 CLAVOS<br>INTRAMEDULARES                                  | 529,951.72                    |
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA 9 CLAVOS<br>INTRAMEDULARES                                  | 73,700.00                     |
| TRAUMASERVICE<br>INTERNACIONAL,<br>S.A. DE C.V.        | CALLE COLOMOS<br>3048-A, COL. LOMAS<br>PROVIDENCIA,<br>GUADALAJARA, JALISCO,<br>C.P. 44638                          | SISTEMA 12 FIJACION<br>INTERNA DE COLUMNA<br>VERTEBRAL              | 605,400.00                    |
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA 16 FIJACION<br>INTERNA DE COLUMNA<br>VERTEBRAL              | 408,493.00                    |
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA 30 FIJACION<br>INTERNA DE COLUMNA<br>VERTEBRAL              | 464,000.00                    |
| ORTHOGENESIS,<br>S.A. DE C.V.                          | CALLE HOSPITAL No. 221-<br>3, COLONIA CENTRO,<br>BARRANQUITAS,<br>GUADALAJARA, JALISCO,<br>C.P. 44280               | SISTEMA 55 PROTESIS<br>DE CADERA<br>CEMENTADA                       | 701,200.00                    |
|                                                        |                                                                                                                     | SISTEMA 58 PROTESIS<br>CADERA REVISION<br>CEMENTADA NO<br>CEMENTADA | 675,000.00                    |
| DISTRIBUIDORA<br>ORTOPEDICA<br>ZAYAGO,<br>S.A. DE C.V. | BLVD. SANCHEZ TABOADA<br>No. 10291 L-11, FRACC. RIO<br>TIJUANA PONIENTE,<br>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,<br>C.P. 22010 | SISTEMA 61<br>PROTESIS RODILLA<br>UNIVERSAL                         | 687,891.00                    |

ATENTAMENTE  
 MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
 RUBRICA.

(R.- 353673)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS **AVISO**  
**DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION      |
|------------------------|
| LA-019GYR003-T295-2011 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 16-AGO.-2011      |

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION EQUIPO A OBRA PARA EL EJERCICIO 2011, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                         | CLAVE              | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                 | DOMICILIO                                                                                                                              | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. | 531.252.0033.02.01 | CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL, SIN FOTOTERAPIA. EQUIPO QUE PERMITE CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVICONTROL, EL AMBIENTE TERMICO DEL RECIEN NACIDO DE EN UN MEDIO ABIERTO | CALLE DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06400 | 136,000.00                   |
| DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. | 531.497.2083.02.01 | INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO EQUIPO ELECTROMEDICO CON RUEDAS, QUE PROPORCIONA CONDICIONES OPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACION                                                    | CALLE DR. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ No. 274-D, COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, DELEG. CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06400 | 209,800.00                   |

|                                                             |                    |                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                |            |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS, S.A. DE C.V.           | 531.328.0181.02.01 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL. ELECTROCOAGULADOR QUIRURGICO, PARA HEMOSTASIA Y CORTE, POR MEDIO DE ALTA FRECUENCIA                                                                                                                                 | CALLE JORGE VILLASEÑOR No. 770, JARDINES ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44298                                    | 98,868.00  |
| DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V. | 531.619.0403.02.01 | MONITOR MULTIPARAMETRICO                                                                                                                                                                                                                                     | CALLE MORERAS No. 105, COLONIA VILLA DE LAS FLORES 2a. SECCION, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 56710 | 186,688.00 |
| ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.                                | 531.341.0440.02.01 | UNIDAD RADIOLOGICA DE 300 MA. EQUIPO PARA REALIZAR RADIOGRAFIAS SIMPLES Y PLANIGRAFIAS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS: MESA CON TABLERO FLOTANTE, RECORRIDO LONGITUDINAL Y LATERAL | AVE. REVOLUCION No. 756, SAN JUAN MIXCOAC, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 03730                                                   | 855,463.00 |
| OURUX, S.A. DE C.V.                                         | 531.941.0980.01.01 | VENTILADOR VOLUMETRICO                                                                                                                                                                                                                                       | CALLE LUIS JASSO No. 70, IZTAPALAPA, D.F., CODIGO POSTAL 09510                                                                 | 398,000.00 |
| GRUPO EOLICA, S.A. DE C.V.                                  | 531.941.0964.01.01 | VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO. EQUIPO PORTATIL, DE SOPORTE DE VIDA PARA ASISTENCIA VENTILATORIA, EN FORMA INVASIVA, UTILIZADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMOS EN ESTADO CRITICO CON VIA AEREA ARTIFICIAL                               | COAHUILA No. 28 LOCAL 2, COL. ROMA, DELEGACION CUAHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.                                             | 738,000.00 |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
RUBRICA.

(R.- 353674)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BLVD. LAZARO CARDENAS No. 3035, FRENTE A FRACC. NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION      |
|------------------------|
| LA-019GYR003-T458-2011 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 4-ABRIL-2012      |

ADQUISICION DE EQUIPO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                                       | CLAVE              | DESCRIPCION                                                                          | DOMICILIO                                                                                             | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|-------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| VIASIS OCC, S.A. DE C.V.                        | 379.687.0701.00.01 | PELICULA KODAK DRYVIEW DVB PARA IMPRESION                                            | CALLE MAR ROJO No. 2132, COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44610                     | 51,982.24                    |
| CONTINENTAL MEXICANA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V. | 379.687.1253.00.01 | SD-Q PELICULA RADIOGRAFICA PARA IMPRESION LASER EN SECO, BLANCO Y NEGRO              | CALLE PADUA No. 255, COL. MITRAS SUR, C.P. 64020, MONTERREY, NUEVO LEON                               | 52,000.00                    |
| CONTINENTAL MEXICANA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V. | 379.687.1345.00.01 | PELICULA LASER SECO SD-QM 20X25 CMS KONICA MINOLTA. PRESENTACION: CAJA CON 125 HOJAS | CALLE PADUA No. 255, COL. MITRAS SUR, C.P. 64020, MONTERREY, NUEVO LEON                               | 62,100.00                    |
| CONTINENTAL MEXICANA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V. | 379.687.1352.00.01 | PELICULA LASER SECO SD-QM 25X30 CMS KONICA MINOLTA. PRESENTACION: CAJA CON 125 HOJAS | CALLE PADUA No. 255, COL. MITRAS SUR, C.P. 64020, MONTERREY, NUEVO LEON                               | 7,600.00                     |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.               | 379.687.0420.00.01 | PELICULA AGFA DRYSTAR TMIB 35 X 43 CM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICLAS           | BLVD. INSURGENTES No. 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540 | 475,125.00                   |

|                                            |                    |                                                                                                                                                                     |                                                                                                       |            |
|--------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.          | 379.687.1089.00.01 | PELICULA IMPRESION EN SECO 14 X 17 PULGADAS (35 X 43 CM), BASE AZUL (DT2 B). PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS                                                   | BLVD. INSURGENTES No. 16174, NAVE B. LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540 | 64,617.00  |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.          | 379.687.1162.00.01 | PELICULA IMPRESION EN SECO 8 X 10 PULGADAS (20.3 X 25.4 CM), BASE AZUL (DT2 B). PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS                                                | BLVD. INSURGENTES No. 16174, NAVE B. LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540 | 23,783.00  |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V. | 537.428.5319.00.01 | FRESA PARA UTILIZARSE EN LA PZA. DE MANO DE BAJA VELOCIDAD DE CARBURO No. 702 L                                                                                     | AV. FERNANDO AMILPA No. 48 COL. C.T.M. EL RISCO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, D.F., C.P. 07090           | 1,239.00   |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.          | 379.687.0321.00.01 | PELICULA IMPRESION EN SECO (10"X12"), BASE AZUL PARA CAMARA DE IMPRESION EN SECO, MARCA AGFA, MODELO DRYSTAR 4500M, TM2B O TM1B                                     | BLVD. INSURGENTES 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540     | 314,880.00 |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.          | 379.182.0271.00.01 | DONADOR DE COLOR, PARA CAMARA DE IMPRESION EN SECO MARCA AGFA, MODELO DRYSTAR 2000 B/N COLOR PRESENTACION: CARTUCHO PARA 100 IMPRESIONES                            | BLVD. INSURGENTES 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540     | 10,060.00  |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.          | 379.687.0073.00.01 | PELICULA IMPRESION EN SECO 14 X 17 PULGADAS, BASE AZUL, PARA CAMARA DE IMPRESION EN SECO MARCA AGFA, MODELO DRYSTAR 3000, TM1B PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS | BLVD. INSURGENTES 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540     | 30,408.00  |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.          | 379.687.0438.00.01 | PELICULA AGFA DRYSTAR TS2C 20.3 X 25.5 CM PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS                                                                                      | BLVD. INSURGENTES 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540     | 11,192.00  |

|                                                       |                    |                                                                                                                                 |                                                                                                                       |            |
|-------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| CONTINENTAL MEXICANA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.       | 379.687.1238.00.01 | SD-Q PELICULA RADIOGRAFICA PARA IMPRESION LASER EN SECO, BLANCO Y NEGRO, EN FORMATO 8" X 10" (20.32 CM X 25.4 CM) MARCA KONICA  | CALLE PADUA No. 255, COL. MITRAS SUR, C.P. 64020, MONTERREY, NUEVO LEON                                               | 20,000.00  |
| CONTINENTAL MEXICANA DE PRODUCTOS, S.A. DE C.V.       | 379.687.1246.00.01 | SD-Q PELICULA RADIOGRAFICA PARA IMPRESION LASER EN SECO, BLANCO Y NEGRO, EN FORMATO 10" X 12" (25.4 CM X 30.48 CM) MARCA KONICA | CALLE PADUA No. 255, COL. MITRAS SUR, C.P. 64020, MONTERREY, NUEVO LEON                                               | 28,800.00  |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.                     | 379.687.0347.00.01 | PELICULA IMPRESION EN SECO (8"X10"), BASE AZUL, PARA CAMARA DE IMPRESION EN SECO MARCA AGFA, MODELO DRYSTAR 4500M               | BLVD. INSURGENTES 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540                     | 62,955.00  |
| COMPAÑIA NACIONAL ASOCIADOS, S.A.                     | 379.687.0404.00.01 | PELICULA AGFA DRYSTAR TMIB 20.3 X 25.4 CM PRESENTACION: CAJA CON 100 PELICULAS NUMERO DE CATALOGO EKLH1                         | BLVD. INSURGENTES 16174, NAVE B, LOCAL 18, PLAZA DE ABASTOS LOS ALAMOS, TIJUANA, B.C., C.P. 22540                     | 48,965.00  |
| VIASIS OCC, S.A. DE C.V.                              | 379.687.0495.00.01 | PELICULA TAMANO 14X17 PULGADAS BASE AZUL. PRESENTACION CAJA CON 100                                                             | CALLE MAR ROJO No. 2132, COL. LOMAS DEL COUNTRY, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44610                                     | 176,760.76 |
| INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V. | 531.784.0204.03.01 | REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA. EQUIPO PARA AYUDAR A RESTABLECER LA FUNCION DE LA VENTILACION POR METODO NO INVASIVO     | AV. PRESIDENTE MAZARIK No. 111, PISO 1, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, MEXICO, D.F. | 124,000.00 |
| SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.            | 379.200.0899.00.01 | CIRCUITO TIPO BAIN REUSABLE PEDIATRICO PRESENTACION: JUEGO                                                                      | AV. FERNANDO AMILPA No. 48, COL. C.T.M. EL RISCO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07090          | 53,521.00  |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
RUBRICA.

(R.- 353675)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| <b>No. DE LICITACION</b> |
|--------------------------|
| LA-019GYR003-T463-2011   |

| <b>EMISION DEL FALLO</b> |
|--------------------------|
| 20-DIC.-2011             |

ADQUISICION DE MATERIALES DIVERSOS Y MATERIAL DE USO PARA EQUIPO DE COMPUTO PARA EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| <b>LICITANTE</b>                     | <b>CLAVE</b>       | <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                   | <b>DOMICILIO</b>                                                                                                 | <b>IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS</b> |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. | 370.072.0950.00.01 | CARTUCHO DE TONER PARA EQUIPO DUPLICADO R MARCA RISOGRAF, MODELO GR-1700, TUBO CON 1000 MILILITROS-TINTA COLOR NEGRO | AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271, COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04470    | 31,214.31                           |
| COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. | 370.072.0968.00.01 | ROLLO DE MASTER PARA EQUIPO DUPLICADOR, MARCA RISOGRAF, MODELO GR-1700, ROLLO DE 227 MILIMETROS X 100 METROAS        | AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271, COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04470    | 16,188.12                           |
| COMERCIALIZADORA DAMAG, S.A. DE C.V. | 370.840.0738.00.01 | TINTA PARA EQUIPO DUPLICADOR (RISOGRAF, MODELO GR), COLOR NEGRO, BOTE CILINDRIC O DE 1 LITRO                         | AV. SAN FRANCISCO CULHUACAN No. 271, COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04470    | 19,432.20                           |
| IBERBYTE, S.A. DE C.V.               | 372.303.0122.00.01 | DISCO COMPACTO NO REGRABABLE 640 MB, DURACION 74 MINUTOS. (PRESENTACION CAJA INDIVIDUAL)                             | CALLE MONTECITO No. 38, PISO 08, OFICINA 8, COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03810 | 212,631.51                          |
| TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.        | 372.197.1699.00.01 | CARTUCHO PARA IMPRESORA LEXMARK, MODELO T 420<br>No. DE PARTE 0012A7415                                              | CALLE SAN FELIPE No. 1363, COL. VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600                                     | 2'545,600.00                        |



|                                                       |                    |                                                                                                                                                                           |                                                                                       |              |
|-------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V.                      | 372.197.4370.00.01 | CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA<br>MARCA O K                                                                                                                             | CALLE SAN FELIPE No. 1363,<br>COL. VILLASEÑOR,<br>GUADALAJARA, JALISCO,<br>C.P. 44600 | 1'226,745.00 |
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V.                      | 372.197.4750.00.01 | CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA<br>MARCA O KIDATA, MODELOS B410D,<br>B410DN, B420DN, B430D Y B430DN,<br>NUMERO DE PARTE 43979101, NEGRO,<br>RENDIMIENTO DE 3,500 PAGINAS | CALLE SAN FELIPE No. 1363,<br>COL. VILLASEÑOR,<br>GUADALAJARA, JALISCO,<br>C.P. 44600 | 275,535.00   |
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V.                      | 372.197.4859.00.01 | CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA<br>LASER MONOCRO-MATICA MARCA<br>LEXMARK, MODELOS E360, E460,<br>NUMERO DE PARTE E360H21L.<br>ALTO RENDIMIENTO                           | CALLE SAN FELIPE No. 1363,<br>COL. VILLASEÑOR,<br>GUADALAJARA, JALISCO,<br>C.P. 44600 | 2,516,910.00 |
| TCA EMPRESARIAL,<br>S.A. DE C.V.                      | 372.311.0130.00.01 | TAMBOR DE IMAGEN PARA IMPRESORA<br>MARCA OK IDATA, MODELOS B410D,<br>B410DN, B420DN, B430D Y B430DN,<br>NUMERO DE PARTE 43979001.<br>RENDIMIENTO DE 25,000.00 PAGINAS     | CALLE SAN FELIPE No. 1363,<br>COL. VILLASEÑOR,<br>GUADALAJARA, JALISCO,<br>C.P. 44600 | 87,600.00    |
| ANUNCIOS IMPRESIONES<br>Y SOLUCIONES,<br>S.A. DE C.V. | 370.206.1650.00.01 | CINTA PARA IMPRESORA<br>CERTIFICADORA DE MATRIZ DE PUNTO<br>EPSON MT-U590 PARTE ERC-31                                                                                    | CALLE 51 PONIENTE No. 919,<br>COL. PRADOS DE AGUA AZUL,<br>PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72430 | 4,793.49     |
| ANUNCIOS IMPRESIONES<br>Y SOLUCIONES,<br>S.A. DE C.V. | 370.714.0020.00.01 | PILA ALCALINA DOBLE "A". PAQUETE<br>CON 4 PIEZAS. MARCA SANYO                                                                                                             | CALLE 51 PONIENTE No. 919,<br>COL. PRADOS DE AGUA AZUL,<br>PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72430 | 6,141.05     |
| ANUNCIOS IMPRESIONES<br>Y SOLUCIONES,<br>S.A. DE C.V. | 370.714.0038.00.01 | PILA ALCALINA TRIPLE "A" PAQUETE<br>CON 4 PIEZAS. MARCA: SANYO                                                                                                            | CALLE 51 PONIENTE No. 919,<br>COL. PRADOS DE AGUA AZUL,<br>PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72430 | 5,622.53     |
| ANUNCIOS IMPRESIONES<br>Y SOLUCIONES,<br>S.A. DE C.V. | 372.198.0104.01.01 | CINTA PARA IMPRESORA EPSON,<br>MODELOS: FX-2170/FX2180, LQ2070,<br>LQ2080, LQ2170, LQ2180, NUMERO<br>DE PARTE S015086, NEGRO                                              | CALLE 51 PONIENTE No. 919,<br>COL. PRADOS DE AGUA AZUL,<br>PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72430 | 840.88       |
| ANUNCIOS IMPRESIONES<br>Y SOLUCIONES,<br>S.A. DE C.V. | 372.198.0898.00.01 | CINTA PARA IMPRESORA MARCA OKI<br>MODELO MICROLINE 391 TURBO 24 PIN<br>PRINTER                                                                                            | CALLE 51 PONIENTE No. 919,<br>COL. PRADOS DE AGUA AZUL,<br>PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72430 | 1,055.65     |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
RUBRICA.

(R.- 353676)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS OFICINA DE  
ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**AVISO DE FALLO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA BOULEVARD LAZARO CARDENAS NUMERO 3035, FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CODIGO POSTAL 21600, MEXICALI, B.C., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. DE LICITACION      |
|------------------------|
| LA-019GYR003-T471-2011 |

| EMISION DEL FALLO |
|-------------------|
| 26-ENE.-2012      |

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION EL EJERCICIO 2012, SOLICITADO POR LA DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE.

| LICITANTE                                         | CLAVE              | DESCRIPCION                                      | DOMICILIO                                                            | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO IMSS |
|---------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| ABASTECIMIENTO MEDICO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V. | 531.168.0069.02.01 | ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION | CALLE UNO No. 86, COL. BUGAMBILIAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83140.  | 64,200.00                    |
| APLICACIONES MEDICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. | 531.328.0181.02.01 | UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL          | CALLE ZACATECAS No. 116 SUR, COL. CENTRO, CAJEME, SONORA, C.P. 85000 | 118,158.01                   |

|                                                                |                    |                                                            |                                                                                                              |            |
|----------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| APLICACIONES MEDICAS Y<br>TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.           | 533.224.0703.02.01 | CENTRIFUGA SEMIAUTOMATICA                                  | CALLE ZACATECAS<br>No. 116 SUR, COL.<br>CENTRO, CAJEME,<br>SONORA, C.P. 85000                                | 144,553.47 |
| APLICACIONES MEDICAS Y<br>TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.           | 533.622.0925.03.01 | MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE<br>ROUTINA DE CAMPO CLARO      | CALLE ZACATECAS<br>No. 116 SUR, COL.<br>CENTRO, CAJEME,<br>SONORA, C.P. 85000                                | 30,500.38  |
| COMPAÑIA INTERNACIONAL<br>DE DISTRIBUCIONES, S.A.<br>DE C.V.   | 533.255.0218.03.01 | CONGELADOR HORIZONTAL DE<br>REFRIGERANTES PARA VACUNAS     | CALLE CEFEO No. 25<br>PLANTA ALTA, COL.<br>PRADO CHURUBUSCO,<br>DELEG. COYOACAN,<br>MEXICO, D.F., C.P. 04230 | 44,940.00  |
| COMERCIALIZADORA DE<br>LABORATORIO Y MEDICINA,<br>S.A. DE C.V. | 533.119.0040.04.01 | BAÑO PARA DESCONGELACION<br>RAPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS | CALLE ASTURIAS<br>No. 127-3, COL. ALAMOS,<br>DELEG. BENITO JUAREZ,<br>MEXICO, D.F., C.P. 03400               | 117,393.00 |
| COMERCIALIZADORA DE<br>LABORATORIO Y MEDICINA,<br>S.A. DE C.V. | 533.224.0646.02.01 | CENTRIFUGA DE MESA PARA OCHO<br>TUBOS, DE 13 X 100 MM      | CALLE ASTURIAS<br>No. 127-3, COL. ALAMOS,<br>DELEG. BENITO JUAREZ,<br>MEXICO, D.F., C.P. 03400               | 37,249.00  |

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE ANGEL DURAN SABORIT**  
RUBRICA.

(R.- 353677)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.****SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de la licitación</b>                     | LA-006HIU001-N338-2012.                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Seguro de Responsabilidad Institucional de Nacional Financiera, S.N.C. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21 de agosto de 2012.                                                                   |
| <b>Visita a las instalaciones</b>               | No hay visita.                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 4 de septiembre de 2012 a las 9:00 Hrs.                                                 |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN**  
RUBRICA.

**(R.- 353807)****LICONSA, S.A. DE C.V.****DIRECCION COMERCIAL  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la segunda vuelta de licitación pública internacional electrónica número LA-020VST001-I123-2012 cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en planta baja, de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, teléfono 5237 9272, los días que se indican en la licitación en horario de 9:30 a 16:30 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>LA-020VST001-I123-2012</b>                   |                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de bienes informáticos.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>      | 23/agosto/2012.                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/agosto/2012, 10:00 horas.                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/septiembre/2012, 11:00 horas.                       |

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO  
**ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA** RUBRICA.

**(R.- 353848)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional número DGPR-LPN-018/2012 para la adquisición de "Mobiliario de laboratorio" de conformidad con lo siguiente:

| <b>No. de licitación DGPR-LPN-018/2012</b> |                                  |                                    |                                                         |                                        |                                        |
|--------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>Costo de las bases</b>                  | <b>Fecha para adquirir bases</b> | <b>Junta de aclaraciones</b>       | <b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b> | <b>Acto de apertura económica</b>      | <b>Fallo de la licitación</b>          |
| \$4,000.00                                 | Del 23 al 29 de agosto de 2012   | 31 de agosto de 2012<br>13:00 Hrs. | 6 de septiembre de 2012<br>13:00 Hrs.                   | 11 de septiembre de 2012<br>13:00 Hrs. | 12 de septiembre de 2012<br>13:00 Hrs. |

| <b>Partida</b> | <b>Clave</b> | <b>Descripción</b>                                | <b>Cantidad</b> |
|----------------|--------------|---------------------------------------------------|-----------------|
| 2              | A-1          | Mesa en isla de 4.00 x 1.55 x 0.90 mts.           | 1 pieza         |
| 10             | A-18         | Mesa de apoyo de 5.80 x 0.75 x 0.90 mts.          | 2 piezas        |
| 19             | S/C          | Campana de extracción de humos de cuerpo sencillo | 33 piezas       |
| 20             | S/C          | Campana de extracción de humos de cuerpo sencillo | 2 piezas        |
| 25             | M-11         | Mesa en isla de 3.60 x 1.55 x 0.90 mts.           | 2 piezas        |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 23 al 29 de agosto 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

Se hará una visita obligatoria al sitio de entrega e instalación de los bienes, el día 30 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la Unidad Mixta de Posgrado de Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2012 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas será el día 6 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica será el día 11 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas; en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 12 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la presentación de la factura contra entrega y aceptación de los bienes adquiridos. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA**

RUBRICA.

**(R.- 353833)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO** DIRECCION DEL  
PROGRAMA PARA LA INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA EN MEDIA  
TENSION EN 23 KV. Y DE FIBRA OPTICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 772.01.LPN.300.49.12 y CONVOCATORIA No. 772.01.LPN.400.55.12**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Nacional para la contratación de los trabajos de: Obra electromecánica de media tensión en canalizaciones, en las subestaciones derivadas y Perforación de pozos profundos para el sistema de Tierra, correspondientes a los anillos "C", "E" y "H" y Obra Civil para la construcción de las subestaciones derivadas del anillo "E", ambas para la construcción de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kV. y de Fibra Optica de la UNAM.

| No. de licitación    | Obra                                                                                                                                                                                              | Venta de bases                 | Acto de presentación y apertura                                                                                                                                                                                                                                                    | Costo de las bases                          | Capital contable mínimo requerido                         | Plazo de ejecución estimado                |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 772.01.LPN.300.49.12 | Obra electromecánica de media tensión en canalizaciones, en las subestaciones derivadas y perforación de pozos profundos para el sistema de Tierra, correspondientes a los anillos "C", "E" y "H" | Del 23 al 30 de agosto de 2012 | 10 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe), ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510 | \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) | \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) | 1 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013 |

| Dudas por escrito                                  | Visita de obra                                                                                                                                | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                    | Fallo                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hasta el 3 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas | 28 de agosto de 2012 a las 10:00 horas<br>En el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario.<br>La visita de obra es obligatoria | 30 de agosto de 2012 a las 11:00 horas<br>En el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510 | 18 de septiembre de 2012 a las 10:30 horas<br>En el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510 |

| No. de licitación    | Obra                                                                                                                                                                                                   | Venta de bases                              | Acto de presentación y apertura                                                                                                                                                                                                                                                   | Costo de las bases                      | Capital contable mínimo requerido                   | Plazo de ejecución estimado                 |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 772.01.LPN.400.55.12 | Obra Civil para la construcción de las subestaciones derivadas del anillo "E", ambas para la construcción de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23kV. y de Fibra Optica de la UNAM | Del 23 de agosto al 4 de septiembre de 2012 | 17 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL (Unión de Universidades de América Latina y el Caribe), ubicada en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510 | \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) | \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) | 8 de octubre de 2012 al 29 de marzo de 2013 |

| Dudas por escrito                                  | Visita de obra                                                                                                                            | Junta de aclaraciones                                                                                                                                                                                                        | Fallo                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hasta el 7 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas | 4 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas en el estacionamiento No. 6 del Estadio Olímpico Universitario. La visita de obra es obligatoria | 6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas<br>En el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510 | 24 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas<br>En el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510 |

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación. Sin embargo, el subcontratista deberá acreditar la propiedad y disponibilidad del equipo necesario para cumplir con la ejecución de los trabajos.
- Las bases de ambas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General del Programa, situadas en calle de Cantil número 175-4, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfonos 5135-5353, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos para ambas licitaciones.
- La junta de aclaraciones de la licitación número 772.01.LPN.300.49.12 se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510, y de la licitación número 772.01.LPN.400.55.12 se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Dr. Efrén C. del Pozo" de la UDUAL, ubicado en Circuito Norponiente del Estadio Olímpico Universitario, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D.F., 04510.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral, su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 772.01.LPN.300.49.12 de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 772.01.LPN.400.55.12 de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del ISR, en el caso de persona física dos últimos pagos provisionales; estados financieros con sus anexos analíticos con dos meses de antigüedad; cédula fiscal y alta correspondiente en la SHCP para personas morales éstos deberán estar expedidos por contador público externo y presentar además estados financieros al cierre del último ejercicio auditados por contador público externo, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos dos años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haberlos ejecutado, al menos uno, durante los últimos dos años y cuyo monto sea igual o superior al de su propuesta, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a volumen de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos dos años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precio unitario y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra de la licitación número 772.01.LPN.300.49.12 será del 1 de octubre de 2012 al 31 de mayo de 2013 y para la licitación número 772.01.LPN.400.55.12 será del 8 de octubre de 2012 al 29 de marzo de 2013.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 772.01.LPN.300.49.12 y de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 772.01.LPN.400.55.12; en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR  
**ING. FRANCISCO J. MONTELLANO MAGRA**  
RUBRICA.

(R.- 353794)



**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO  
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 16101036-024-12 y 16101036-025-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20, los días del 23 al 31 de agosto del año en curso en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Sanidad de la Presa Colorines, mantenimiento de Canales el Durazno e Ixtapan del Oro-Colorines, Sistema Cutzamala, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 28/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Mantenimiento y obras de estabilización del canal Martínez de Meza y construcción del drenaje de las filtraciones pluviales de la ladera de la margen izquierda, Sistema Cutzamala, Estado de México. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                               |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR  
**ING. ANTONIO GUTIERREZ MARCOS**  
RUBRICA.

(R.- 353839)

**COMISION NACIONAL DE VIVIENDA**  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial de carácter nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Presidente Masaryk número 214, primer piso, colonia Bosque de Chapultepec, código postal 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 91389991, extensiones 67141 y 67039, de lunes a viernes, de 9.00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Licitación pública presencial de carácter nacional número LA-006HDB001-N51-2012, Segunda Convocatoria, "Auditoría Muestral" (ejercicio 2011 y del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio 2012) al total de las Entidades Ejecutoras que hayan operado en 2011 y operen en el 2012, el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda denominado "Esta es tu casa" en las modalidades de ampliación o mejoramiento de vivienda, adquisición de vivienda nueva o usada, adquisición de lote con servicios y autoconstrucción o autoproducción de vivienda que evidencien el cumplimiento de las Reglas de Operación, convenio de Adhesión, y del Manual de Procedimientos.

"Auditoría Exhaustiva" Programa Especial (Reconstrucción) el Instituto Veracruzano de Desarrollo Urbano Regional y Vivienda y el Instituto de la Vivienda de Nuevo León en los Estados de Veracruz y Nuevo León respectivamente, ejercicios 2010 y 2011 (Convenios de Colaboración signados en 2010), la normatividad básica para este Programa son los Convenios de Colaboración y sus Anexos así como las Reglas de Operación.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/08/2012                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012 a las 13:00 horas.                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2012 a las 10:00 horas.                          |

MEXICO, D.F., A 21 DE AGOSTO DE 2012.  
FIRMA LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS  
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. LUIS ROLANDO GONZALEZ SOSA,  
EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DEL  
ESTATUTO ORGANICO DE LA CONAVI LIC.  
**DULCE ANGELICA MARTINEZ CORTE**  
RUBRICA.

(R.- 353883)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES BAJO LA COBERTURA DE LOS  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública internacional mixta de bienes bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-006E00001-T74-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación; disponible sin costo y para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la Administración de Recursos Materiales "1", sito en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F, código postal 06700, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

|                                                 |                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de los bienes</b>                | "Adquisición de equipos de seguridad para inmuebles del SAT". |
| <b>Volumen a contratar</b>                      | Se especifican en la convocatoria y sus anexos.               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 13/07/2012.                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 10:00 horas.                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 5/09/2012, 10:00 horas.                                       |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ**  
RUBRICA.

**(R.- 353814)****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ORGANO

DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 47****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad Aplicable en la Materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I231-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

|                                                         |                                                    |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                          | Suministro de cable sumergible y kit de reemplazo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                               | 800 metros y 20 kits.                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                | 21 de agosto de 2012.                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                            | 24 de agosto de 2012, 17:00 horas.                 |
| <b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b> | 31 de agosto de 2012, 10:00 horas.                 |
| <b>Acto de fallo</b>                                    | 6 de septiembre de 2012, 10:00 horas.              |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO**  
RUBRICA.

**(R.- 353875)**

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA PUBLICA No. 025  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-909004999-N207-2012, LO-909004999-N208-2012 y LO-909004999-N209-2012, que la convocatoria a las licitaciones en la cual se establecen las bases de participación estará disponible para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx), así como en las oficinas de este órgano desconcentrado ubicado en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00, extensión 0084, los días del 23 de agosto al 1 de septiembre de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

**Datos generales**

|                                                 |                                                                      |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N207-2012.                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Estudio y análisis de consumos de los usuarios en el Macrosector IV. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 10:00 horas.                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No requiere.                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 10:00 horas.                                              |

|                                                 |                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N208-2012.                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto ejecutivo de sustitución de la red secundaria de drenaje en la colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 11:30 horas.                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                   |

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LO-909004999-N209-2012.                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto ejecutivo de sustitución de la red secundaria de drenaje en la colonia Federal, Delegación Venustiano Carranza. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 29/08/2012, 13:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 14:00 horas.                                                                                                  |

De conformidad con el punto segundo del acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del órgano desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION  
**ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA**  
RUBRICA.

(R.- 353863)

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 011-12**  
**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-011-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-37-00 extensiones 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Supervisión del proyecto integral para la construcción del edificio de la permanencia de la Seat Estrella correspondiente a la Línea 12, Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la misma convocatoria.                                                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 agosto 2012.                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 agosto 2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29 agosto 2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 septiembre 2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                     |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO**  
RUBRICA.

(R.- 353556)

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 012-12**  
**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-012-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-37-00, extensiones 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Supervisión del proyecto integral para la construcción de permanencias de Línea ubicadas en el tramo Lomas Estrella-Mexicaltzingo correspondiente a la Línea 12, Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la misma convocatoria.                                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 agosto 2012.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 agosto 2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29 agosto 2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 septiembre 2012, 13:00 Hrs.                                                                                                                                                                                           |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO**  
RUBRICA.

(R.- 353557)

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 013-12**  
**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-013-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-37-00 extensiones 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Proyecto integral para la construcción del edificio de la permanencia de la Seat Estrella correspondiente a la Línea 12, Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la misma convocatoria.                                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 agosto 2012.                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 agosto 2012, 17:30 Hrs.                                                                                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29 agosto 2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 septiembre 2012, 17:00 Hrs.                                                                                                                                                   |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO**  
RUBRICA.

**(R.- 353558)**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA No. 014-12**  
**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-014-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 91-83-37-00 extensiones 2132 y 2134, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Proyecto integral para la construcción de permanencias de línea ubicadas en el tramo Lomas Estrella-Mexicaltzingo correspondiente a la Línea 12, Tláhuac-Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo". |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la misma convocatoria.                                                                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 agosto 2012.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 agosto 2012, 19:00 Hrs.                                                                                                                                                                              |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29 agosto 2012, 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 septiembre 2012, 19:00 Hrs.                                                                                                                                                                           |

MEXICO, D.F., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. JOSE PASCUAL PEREZ SANTOYO**  
RUBRICA.

**(R.- 353559)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**CONVOCATORIA 008/2012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de acuerdo a los recursos aprobados por la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Baja California, mediante oficio número SDS/122/12/1371, folio de aprobación número 37685, con fecha del 26 de junio de 2012, se convocó a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la obra pública que se menciona, con el objeto de otorgar el contrato para llevar a cabo los trabajos de edificación en las colonias, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N17-2012

\* Número de licitación: LO-902057985-N17-2012 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-12-51

Obra: Construcción de escalinatas de concreto en la colonia Camino Verde (020043ME004, 020043ME018, 020043ME007), en el Municipio de Tijuana, B.C.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de escaleras..... 196.50 ml

Construcción de cuneta pluvial .....350.00 ml.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 23 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 23 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Inicio de los trabajos: 10 de septiembre de 2012.

Terminación de los trabajos: 30 de noviembre de 2012.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N18-2012

\* Número de licitación: LO-902057985-N18-2012 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-12-52

Obra: Construcción de escalinatas de concreto en la colonia Camino Verde (020043ME028, 020043ME011, 020043ME017), en el Municipio de Tijuana, B.C.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de escaleras..... 218.00 ml.

Construcción de cuneta pluvial .....381.50 ml.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 23 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 23 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de agosto de 2012 a las 11:30 horas.

Inicio de los trabajos: 10 de septiembre de 2012.

Terminación de los trabajos: 30 de noviembre de 2012.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N19-2012

\* Número de licitación: LO-902057985-N19-2012 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-12-53

Obra: Construcción de escalinatas de concreto en la colonia Camino Verde (020043ME009, 020043ME014, 020043ME016, 020043ME008), en el Municipio de Tijuana, B.C.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de escaleras..... 186.00 ml.

Construcción de cuneta pluvial .....259.00 ml.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 23 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 23 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de agosto de 2012 a las 13:30 horas.

Inicio de los trabajos: 10 de septiembre de 2012.

Terminación de los trabajos: 30 de noviembre de 2012.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N20-2012

\* Número de licitación: LO-902057985-N20-2012 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-12-54

Obra: Construcción de escalinatas de concreto en la colonia Camino Verde (020043ME023, 020043ME020, 020043ME013), en el Municipio de Tijuana, B.C.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de escaleras..... 113.00 ml.

Construcción de cuneta pluvial .....118.00 ml.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 23 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 23 de agosto de 2012 a las 15:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de agosto de 2012 a las 15:30 horas.

Inicio de los trabajos: 10 de septiembre de 2012.

Terminación de los trabajos: 30 de noviembre de 2012.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N21-2012

\* Número de licitación: LO-902057985-N21-2012 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-12-55

Obra: Construcción de escalinatas de concreto en la colonia Camino Verde (020043ME021, 020043ME033, 020043ME029), en el Municipio de Tijuana, B.C.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de escaleras..... 124.80 ml.

Construcción de cuneta pluvial .....189.00 ml.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 23 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 23 de agosto de 2012 a las 16:00 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de septiembre de 2012 a las 11:30 horas.

Inicio de los trabajos: 10 de septiembre de 2012.

Terminación de los trabajos: 30 de noviembre de 2012.

Resumen de la licitación pública nacional LO-902057985-N22-2012

\* Número de licitación: LO-902057985-N22-2012 y número de contrato: C-TJ-JUEBC-12-56

Obra: Construcción de escalinatas de concreto en la colonia Camino Verde (020043ME031, 020043ME022), en el Municipio de Tijuana, B.C.

Volumen de obra a ejecutar:

Construcción de escaleras..... 135.00 ml.

Construcción de cuneta pluvial .....140.00 ml.

Fechas de los actos del procedimiento:

Visita de obra: 23 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 23 de agosto de 2012 a las 16:30 horas.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: 3 de septiembre de 2012 a las 13:30 horas.

Inicio de los trabajos: 10 de septiembre de 2012.

Terminación de los trabajos: 30 de noviembre de 2012.

La presente convocatoria se publicó en el sistema CompraNet (Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales) en Internet: <https://funcionpublica.compranet.gob.mx>, el 17 de agosto de 2012.

MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR

ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA

RUBRICA.

(R.- 353770)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DIRECCION DE  
CONCURSOS Y CONTRATOS  
LICITACION PUBLICA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo con número 2512/OC-ME en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III) por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: LO-905009999-N107-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N107-2012

|                                                 |                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de alcantarillado sanitario (biodigestores) en la colonia Elsa Hernández de la localidad de Hidalgo del Municipio de Hidalgo, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00 horas.                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 4/09/2012, 10:00 horas, en la Presidencia Municipal de Hidalgo, calle Porfirio Díaz, s/n, colonia Centro en el Municipio de Hidalgo, Coahuila.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 12/09/2012, 10:30 horas.                                                                                                                             |

SALTILLO, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 353800)



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** DIRECCION DE  
CONCURSOS Y CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-905009999-N108-2012 y LO-905009999-N109-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N108-2012

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Urbanización de 5 has. del Parque de Innovación Tecnológica de Torreón (PITT) en el Municipio de Torreón, Coahuila.                   |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 31/08/2012, 10:00 horas, en la Calzada Abastos y Río Yaqui, S/N, colonia Magdalenas, C.P. 27010 en el Municipio de Torreón, Coahuila. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 10:30 horas.                                                                                                              |

LO-905009999-N109-2012

|                                                 |                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Electrificación y alumbrado público en la urbanización de 5 has. del Parque de Innovación Tecnología de Torreón (PITT) en el Municipio de Torreón, Coahuila. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00 horas.                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 9:30 horas.                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 31/08/2012, 10:00 horas, en la Calzada Abastos y Río Yaqui, S/N, colonia Magdalenas, C.P. 27010 en el Municipio de Torreón, Coahuila                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 12:30 horas.                                                                                                                                     |

SALTILLO, COAH., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 353798)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA “ANTONIO NARRO”**  
**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA**  
**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones:

Licitación pública nacional: 29001001-001-12, segunda etapa de construcción de la barda perimetral (1a. parte), segunda etapa de construcción de la barda perimetral (2a. parte)

| Fecha de publicación en el DOF | Visita a la obra       | Junta de aclaraciones  | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo definitivo        |
|--------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 23/08/12                       | 27/08/12<br>9:00 horas | 29/08/12<br>9:00 horas | 3/09/12<br>9:00 horas                    | 10/09/12<br>15:00 horas |

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Cantidad | U.M.     |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 5      | Barda prefabricada tipo verti-crete de concreto integrada por columna prefabricada de concreto armado $F'C=280\text{kg/cm}^2$ de 50x50 cms x 2.44 m de altura de sección "H" con acabado integral tipo piedra, panel de 3.65*2.44m con un espesor de 10 cm de concreto armado $F'C=280\text{kg/cm}^2$ con acabado integral tipo piedra, incluye: remates en columnas con capuchas de concreto de 60x60 cm, cimentación a base de pilotes de concreto armado de 1.20 mts de profundidad, fletes, maniobras de grúas y todo lo necesario para su correcta ejecución. (Terreno tipo A y B) | ml       | 1,200.00 |

Consta de 16 incisos en total.

Licitación pública nacional: 29001001-002-12, "construcción de la segunda etapa del edificio de cubículos para tutorías y sala de usos múltiples para la División de Ciencias Socioeconómicas (ala Oriente, planta baja, consistente en vestíbulo, área de baños y 13 cubículos)

| Fecha de publicación en el DOF | Visita a la obra        | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo definitivo        |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 23/08/12                       | 27/08/12<br>11:30 horas | 29/08/12<br>11:00 horas | 3/09/12<br>11:00 horas                   | 10/09/12<br>15:00 horas |

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                               | Cantidad | U.M.   |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| 6      | Castillo estructural de concreto $F'C= 200 \text{ kg cm}^2$ Tma. de 20 mm armado con 2 varillas del No. 3 Ar. ahogado en muro, incluye: acarreo, anclajes desde contratabe de cimentación y todo lo necesario para un buen funcionamiento | ml       | 123.20 |

Consta de VII incisos en total.

Licitación pública nacional: 29001001-003-12, 2a. Etapa de Maquinaria Agrícola

| Fecha de publicación en el DOF | Visita a la obra        | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo definitivo        |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 23/08/12                       | 27/08/12<br>12:30 horas | 29/08/12<br>12:30 horas | 3/09/12<br>12:30 horas                   | 10/09/12<br>15:00 horas |

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                           | Cantidad       | U.M.   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|
| II-04  | Muro de block de concreto de 15x20x40 cms vibropresado y curado al vapor asentado con mortero cemento arena Prop. 1:3 acabado común hasta una altura de 7.00 mts. Incluye: andamios, maniobras, cortes y desperdicios | m <sup>2</sup> | 597.29 |

Consta de IV incisos en total.

Licitación pública nacional: 29001001-004-12, construcción de laboratorio de investigación 2o. piso (Departamento de Horticultura de la División de Agronomía)

| Fecha de publicación en el DOF | Visita a la obra        | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo definitivo        |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 23/08/12                       | 27/08/12<br>13:30 horas | 29/08/12<br>14:00 horas | 3/09/12<br>14:00 horas                   | 10/09/12<br>15:00 horas |

| Inciso | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Cantidad       | U.M.   |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|
| 2.03   | Losa de concreto F'C=200 kgs/cm <sup>2</sup> , de 25 cms de espesor, aligerada con casetones de poliestireno de 20x50x60 cms, armada según plano, con vigas planas incluidas V1, V2, así como nervaduras de carga y temperatura N1, N2 y T, considerar cimbra común, descimbra, concreto bombeado, pruebas de laboratorio y todo lo necesario para su buen funcionamiento, refuerzo en vigas en voladizo (ver plano) | m <sup>2</sup> | 172.26 |

Consta de VII incisos en total.

Licitación pública nacional: 29001001-005-12, 2a. etapa del Rancho "Los Angeles"

| Fecha de publicación en el DOF | Visita a la obra        | Junta de aclaraciones   | Presentación y apertura de proposiciones | Fallo definitivo        |
|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| 23/08/12                       | 27/08/12<br>13:30 horas | 29/08/12<br>14:00 horas | 3/09/12<br>14:00 horas                   | 10/09/12<br>15:00 horas |

| Inciso | Descripción                                                                                                                | Cantidad       | U.M.  |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|
| 4.13   | Instalación de muro de panel de concreto de 1/2" de espesor, incluye: todos los accesorios y herrajes para su construcción | m <sup>2</sup> | 58.00 |

Consta de XI incisos en total.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en la Página de la Universidad [www.uaaan.mx](http://www.uaaan.mx), o en las instalaciones de la misma en calzada Antonio Narro 1923, colonia Buenavista, código postal 25315, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 844 1411608, correo electrónico: [administrativa.adquisiciones@uaaan.mx](mailto:administrativa.adquisiciones@uaaan.mx) (extensiones 2016 y 2014) de lunes a viernes, en horario de oficina.
- Los actos se llevarán a cabo en las fechas y horas previamente establecidas en el calendario presentado, en la sala de juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el edificio Central Administrativo, en la sede de la Universidad, Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Se dará 25% de anticipo por parte de la Universidad.
- Las garantías: garantía de anticipo por el 100% del anticipo, garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos: por el 10% del monto total del contrato adjudicado antes de IVA. serán constituidas a favor de la UAAAN.
- Criterios de evaluación: solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos, en las bases de la licitación.
- Lugar de la obra: Saltillo, Coahuila.
- Terminación de la obra: el día 20 de diciembre de 2012, a excepción de las licitaciones 01-12 y 05-12 el día 31 de diciembre de 2012.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la LOSRM.

SALTILLO, COAH., A 20 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**MC. MARIA ELENA GONGORA HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 353791)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DIRECCION  
GENERAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N103-2012, LO-906004999-N104-2012, LO-906004999-N105-2012 y LO-906004999-N106-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 23, 24, 25, 26, 27 y hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfono (312)31435 54 y 31301 50, los días 23, 24, 27 y 28 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

|                                                                |                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N103-2012</b> | Construcción de andador peatonal seguro en la Col. Flor de Coco, Armería, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 29/08/2012, 9:00 horas.                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 28/08/2012, 9:00 horas.                                                        |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 4/09/2012, 9:00 horas.                                                         |

|                                                                |                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N104-2012</b> | Pavimentación a base de concreto hidráulico, drenaje y banquetas, Col. Elías Zamora Verduzco, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 29/08/2012, 10:30 horas.                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 28/08/2012, 9:00 horas.                                                                                        |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 4/09/2012, 10:30 horas.                                                                                        |

|                                                                |                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N105-2012</b> | Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Parque Las Flores, Tecmán, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 29/08/2012, 12:00 horas.                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 28/08/2012, 9:00 horas.                                                          |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 4/09/2012, 12:00 horas.                                                          |

|                                                                |                                                                               |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N106-2012</b> | Pavimentación a base de concreto hidráulico, Col. El Tierno, Cuauhtémoc, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 29/08/2012, 13:30 horas.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 28/08/2012, 9:00 horas.                                                       |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 4/09/2012, 13:30 horas.                                                       |

COLIMA, COL., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 353735)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DIRECCION  
GENERAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N107-2012, LO-906004999-N108-2012, LO-906004999-N109-2012 y LO-906004999-N110-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 23, 24, 25, 26, 27 y hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfono (312)31435 54 y 31301 50, los días 23, 24, 27 y 28 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

|                                                                |                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N107-2012</b> | Construcción de andadores peatonales en el polígono 306010, Col. El Rocío, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 6/08/2012, 9:00 horas.                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 5/08/2012, 9:00 horas.                                                                      |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 12/09/2012, 9:00 horas.                                                                     |

|                                                                |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N108-2012</b> | Construcción de banquetas en el polígono 36998, Col. Elías Zamora Verduzco, Manzanillo, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 6/08/2012, 10:30 horas.                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 5/08/2012, 9:00 horas.                                                                       |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 12/09/2012, 10:30 horas.                                                                     |

|                                                                |                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N109-2012</b> | Pavimentación a base de concreto asfáltico, Quesería, Cuauhtémoc, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 6/08/2012, 12:00 horas.                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 5/08/2012, 9:00 horas.                                                 |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 12/09/2012, 12:00 horas.                                               |

|                                                                |                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción licitación</b><br><b>LO-906004999-N110-2012</b> | Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario Col. San Miguel, Tecomán, Col. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                       | 23/08/2012.                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                   | 6/08/2012, 13:30 horas.                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                  | 5/08/2012, 9:00 horas.                                                          |
| <b>Presentación apertura de proposiciones</b>                  | 12/09/2012, 13:30 horas.                                                        |

COLIMA, COL., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
**ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS**  
RUBRICA.

**(R.- 353736)**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE**  
**CONVOCATORIA No. 020**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550, extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005998-N83-2012

|                                                 |                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del boulevard de acceso al Nuevo Aeropuerto de Palenque, ubicado en el Municipio de Palenque, Chiapas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                               |
| <b>Fecha de inicio de obra</b>                  | 10/09/2012, 90 días                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012, 10:00 horas.                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, 10:00 horas.                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 10:00 horas.                                                                                             |

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

**ARQ. ALFONSO FONG DUBON**

RUBRICA.

(R.- 353773)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS**  
**PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Joaquín Terrazas número 300, colonia Santa Rosa, código postal 31050, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (01614)4397880 y fax (01614)4397880, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del edificio terminal del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 9:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 11:00 horas.                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 10:00 horas.                                                                                               |

|                                     |                                                                                                                        |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Construcción de la torre de control del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 11:00 horas.       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 11:00 horas.       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 12:00 horas.        |

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del edificio anexo (oficinas) del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 13:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 14:00 horas.                                                                                                       |

|                                                 |                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del cuerpo de rescate y extinción de incendios (CREI) del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                               |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                              |

|                                                 |                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de sistema de agua potable y drenaje del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 12:00 horas.                                                                                                             |

|                                                 |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de planta de combustible del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en Creel, Municipio de Bocoyna, Chih. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 13:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 14:00 horas.                                                                                                 |

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO** RUBRICA.

(R.- 353731)

**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-12**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T16-2012 (SH/I/007/2012).

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION DE EQUIPO PARA LABORATORIOS, DESTINADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

| PARTIDA | DESCRIPCION                     | U. MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---------------------------------|-----------|----------|
| 1       | LABORATORIO DE IDIOMAS          | LOTE      | 1        |
| 2       | LABORATORIO DE INFORMATICA      | LOTE      | 1        |
| 3       | LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS | LOTE      | 1        |

**DESARROLLO DEL PROCESO:**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>        | 23 DE AGOSTO DE 2012.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>                    | 27 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.    |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b> | 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO, DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**C. SERGIO MEDINA IBARRA**  
RUBRICA.

(R.- 353733)



**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y Normas Federales aplicables, convoca a los interesados de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional.

DOP/LPN-002/HABITAT-RP-12/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en [www.compranet.gob](http://www.compranet.gob), o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento ubicado en avenida Transformación S/N Fraccionamiento Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54730, teléfonos 26.11.05.98 y 26.11.05.99 a partir del día 23 de agosto de 2012 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

| Numero de licitación           | Licitación pública | Nombre y descripción general de la obra                                                                    | Ubicación de la obra               | Fecha para el acto de apertura de propuestas |
|--------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------|
| DOP/LPN-002/HABITAT-RP-12/2012 | Nacional           | Pavimentación con concreto hidráulico premezclado calle Av. del lago entre Av. La Manga y calle sin nombre | Los Pinos y San Francisco Tepojaco | 40 días naturales                            |

| Volumen de obra     | Fecha de la publicación | Fecha para la visita al sitio de los trabajos | Fecha para la junta de aclaraciones | Fecha para el acto de apertura de propuestas |
|---------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|
| 4200 M <sup>2</sup> | 23 de agosto de 2012    | 28 de agosto de 2012<br>12:00 Hrs.            | 29 de agosto de 2012<br>12:00 Hrs.  | 5 de septiembre de 2012<br>10:00 Hrs.        |

El lugar de reunión para la visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones correspondientes será en la Dirección de Obras Publicas de este Ayuntamiento ubicado en avenida Transformación sin número, Fraccionamiento Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS **ARQ.****MIGUEL ANGEL OLVERA CHIMAL**

RUBRICA.

(R.- 353818)

**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-915002994-I22-12 (LPI-022-2012), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Urawa número 100, colonia Izcalli-IPIEM, Toluca, Estado de México, teléfonos (01 722) 276-85-50 al 54, extensiones 3116 y 3138, fax (01 722) 276-85-84, los días del 21 al 29 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-915002994-I22-12 (LPI-022-2012).                                                                                                                                           |
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Adquisición de una solución de equipamiento en aulas del proyecto habilidades digitales para todos en escuelas telesecundarias, secundarias generales y secundarias técnicas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 21/08/2012                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaración</b>                      | 4/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 17/09/2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 5/10/2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                       |

TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX., A 17 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**L. EN C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA**  
RUBRICA.

(R.- 353849)

**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**COORDINACION DE ADMINISTRACION**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-915013999-I7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Primero de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, México, teléfono (01722) 2756700, extensión 6539 y fax (01722) 2756700, extensión 6540, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Bienes de tecnologías de información.                 |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 11:00:00 horas.                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/09/2012, 11:00:00 horas.                           |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COORDINADORA DE ADMINISTRACION  
**ING. YASMIN AREVALO ATHIE**  
RUBRICA.

(R.- 353734)

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA INVITACION A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, el 23, 24 y 27 de agosto de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipo de cómputo.               |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 11:00 horas.         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones. |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 6/09/2012, 20:00 horas.          |

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE AGOSTO DE 2012. DIRECTORA DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DRA. EN C.**

**LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA**

RUBRICA.

(R.- 353867)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA N11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, boulevard René Juárez Cisneros número 62, colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 747 4719929, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Departamento de Enfermedades Crónico Degenerativas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 10:00 horas.                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita.                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 12:00 horas.                                                                                        |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

**C.P. ISMAEL SEGOVIA IRRA**

RUBRICA.

(R.- 353803)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**CONVOCATORIA 012**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional presencial para la adquisición de mobiliario para Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

|                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                                           | 40004001-012-12.                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Carácter de la licitación</b>                                   | Pública nacional presencial.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción del objeto de la licitación</b>                     | Adquisición de mobiliario.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                           | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 4/09/2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.  |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</b> | 10/09/2012 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato. |

- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 34 00, extensión 174, o al correo electrónico: [jvargasl@guanajuato.gob.mx](mailto:jvargasl@guanajuato.gob.mx), los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente 245006, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, [www.transparencia.guanajuato.gob.mx](http://www.transparencia.guanajuato.gob.mx) y en [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx).
- Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- La procedencia de los recursos es: federal.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

EL COMITE DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITE

**LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO**

RUBRICA.

(R.- 353805)

**MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**No. LA-811007950-N3-2012**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 y demás disposiciones aplicables que estable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Presencial, tomando en cuenta que los días para registrarse serán 23, 24 y 25 de agosto de 2012, de conformidad con lo siguiente.

|                                                 |                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de materiales de construcción para el Programa Empleo Temporal para el periodo 2012. |
| <b>No. de licitación</b>                        | LA-811007950-N3-2012.                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                            |
| <b>Fecha límite para recepción de preguntas</b> | 27 de agosto de 2012 hasta las 15:00 Hrs.                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 de septiembre de 2012, 9:00 Hrs.                                                               |
| <b>Fecha de fallo</b>                           | 10 de septiembre de 2012, 9:00 Hrs.                                                              |

CELAYA, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2012.  
 TESORERA MUNICIPAL  
**C.P. MARIBEL LOPEZ MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 353767)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**  
**PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación No.</b>                           | LO-912004994-N6-2012.                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación del Centro Regional de Educación Normal de Iguala (CREN), Municipio de Iguala de la Independencia. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 29/08/2012, 10:00 horas.                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 10:00 horas.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 10:00 horas.                                                                                           |

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 353826)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION RESUMEN**  
**DE CONVOCATORIA 10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el concurso público internacional abierto con número de procedimiento LA-913003989-I175-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 9:00 a 16:00 horas, los días del 23 de agosto al 2 de septiembre del año en curso.

|                                                            |                                                  |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Procedimiento público federal internacional abierto</b> | LA-913003989-I175-2012.                          |
| <b>Descripción de la licitación</b>                        | Adquisición de máquinas y herramientas diversas. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                  | Detalles se determinan en la convocatoria.       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                   | 23/agosto/2012.                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                               | 28/agosto/2012, 17:00 hrs.                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                              | No hay visita.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>            | 3/septiembre/2012, 10:00 hrs.                    |
| <b>Fallo</b>                                               | 6/septiembre/2012, 14:00 hrs.                    |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE AGOSTO DE 2012  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
**LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE**  
RUBRICA.

**(R.- 353853)**

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS  
ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923 y 7135850, extensiones 1133 y 1137, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I31-2012

|                                                                           |                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Bienes informáticos.                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de agosto de 2012.                                              |
| <b>Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública</b> | 3 de septiembre de 2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 28 de agosto de 2012, 8:30 Hrs.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 3 de septiembre de 2012, 9:00 Hrs.                                 |

## Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I32-2012

|                                                                           |                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Equipo médico y de laboratorio.                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 7 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de agosto de 2012.                                              |
| <b>Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública</b> | 3 de septiembre de 2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 28 de agosto de 2012, 13:00 Hrs.                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 3 de septiembre de 2012, 12:00 Hrs.                                |

## Licitación pública nacional LA-012000997-N33-2012

|                                                                           |                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Impresión y elaboración de material informativo.                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de agosto de 2012.                                              |
| <b>Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública</b> | 3 de septiembre de 2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 28 de agosto de 2012, 9:30 Hrs.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 3 de septiembre de 2012, 10:00 Hrs.                                |

## Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I34-2012

|                                                                           |                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Productos químicos básicos.                                        |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de agosto de 2012.                                              |
| <b>Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública</b> | 12 de septiembre de 2012.                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 6 de septiembre de 2012, 10:00 Hrs.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 12 de septiembre de 2012, 9:00 Hrs.                                |

## Licitación pública nacional LA-012000997-N35-2012

|                                                                           |                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                       | Mobiliario.                                                         |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                 | 17 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                  | 23 de agosto de 2012.                                               |
| <b>Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública</b> | 4 de septiembre de 2012.                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                              | 29 de agosto de 2012, 12:00 Hrs.                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                           | 4 de septiembre de 2012, 10:30 Hrs.                                 |

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
**LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO**  
 RUBRICA.

(R.- 353845)

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

### SERVICIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913056988-N28-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: la Subdirección de Adquisiciones del Sistema DIF Hidalgo, ubicada en calle Salazar número 100, colonia Centro, Pachuca, Hgo., código postal 42000, teléfono (771) 717-3155, los días del 23 de agosto al 4 de septiembre del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

|                                                 |                                                                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de cursos de capacitación para el Proyecto Comunidad Diferente. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 21 partidas.                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4/09/2012, 11:00 horas.                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 9:00 horas.                                                      |

PACHUCA, HGO., A 21 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO  
**LIC. LUZ ELENA SANCHEZ TELLO**  
RUBRICA.

(R.- 353810)

## H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACAN 2012-2015

### DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LPN-FOPEDARIE/13-33/12

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816069997-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas de la Piedad, Mich., ubicadas en Pedro Moreno esquina General Anaya número 245, colonia Jardines del Carmen, en la ciudad de La Piedad, Mich., código postal 59389, teléfono (01 352) 52 6 28 59 y fax (01 352) 52 6 82 97, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, los días del 23 al 27 de agosto del año en curso.

|                                                                         |                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b><br><b>No. LO-816069997-N13-2012</b> | Repavimentación en concreto hidráulico de la Av. Michoacán entre Luis Vallarta y Magisterio, Col. Juárez-México. Municipio de la Piedad, Michoacán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                               | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                               |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                | 23/08/2012.                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                            | 27/08/2012, 13:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Visita al sitio de los trabajos</b>                                  | 27/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                         | 3/09/2012, 11:00 horas.                                                                                                                             |

LA PIEDAD, MICH., A 21 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. EMIR PEÑA GUILLERMO**  
RUBRICA.

(R.- 353787)



**SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA**  
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que se indica; para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria a la licitación pública nacional número LO-817006993-N8-2012, para la contratación de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado mediante el mecanismo de evaluación binario.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en el suministro e instalación de deshidratador de lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales Cuautla; con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, ubicadas en avenida Antigua del Calvario número 568, colonia Guadalupe Victoria, código postal 62746, Cuautla, Morelos, a las 9:00 horas del día 27 de agosto de 2012, siendo atendidos por el Arq. Gerardo Braulio Maldonado, con cargo de Jefe de proyectos del Area Técnica de la Sub-Dirección del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, con número telefónico 01 735 3537797.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, ubicadas en avenida Antigua del Calvario número 568, colonia Guadalupe Victoria, código postal 62746, Cuautla, Morelos, a las 9:00 horas del día 28 de agosto de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, a las 11:00 horas del día 7 de septiembre de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 21 de agosto de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, ubicadas en avenida Antigua del Calvario número 568, colonia Guadalupe Victoria, código postal 62746, Cuautla, Morelos, sin que el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

CUAUTLA, MOR., A 21 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL S.O.A.P.S.C.

**LIC. JESUS BECERRIL CEDEÑO**

RUBRICA.

**(R.- 353822)**

**H. AYUNTAMIENTO DE IXCAQUIXTLA, PUEBLA****COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-821082932-N1-2012  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-821082932-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 74900, Ixcaquixtla, Puebla, Puebla, teléfono 01(224)4215290, los días 23 de agosto a 7 de septiembre de 2012, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                  |                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación pública nacional número:</b>       | LO-821082932-N1-2012.                                                                                                         |
| <b>Descripción de la licitación:</b>             | Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Localidad de San Juan Ixcaquixtla, en el Municipio de Ixcaquixtla, Puebla. |
| <b>Volumen:</b>                                  | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones:</b>                    | 9:00 horas, el 31/08/2012; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ixcaquixtla, Puebla.                      |
| <b>Visita al lugar de los trabajos:</b>          | 9:00 horas, el 30/08/2012; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ixcaquixtla, Puebla.                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones:</b> | 8:00 horas, el 7/09/2012; en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Ixcaquixtla, Puebla.                       |

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

IXCAQUIXTLA, PUE., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE IXCAQUIXTLA

**ING. JORGE MIRANDA GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 353738)

**H. AYUNTAMIENTO DE SANTA INES AHUATEMPAN, PUEBLA**

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821147877-N1-2012**

**CONVOCATORIA No. LP-021/147/PRE-EGRE-FED/2012**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821147877-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Santa Inés Ahuatempan, Pue. con dirección en calle Principal sin número, Santa Inés Ahuatempan, Puebla, código postal 74820, teléfono 01 224 433 6200, fax 01 224 433 6076 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación número LO-821147877-N1-2012

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de Centro Deportivo Comunitario Santa Inés Ahuatempan, en el Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Puebla. |
| <b>Volumen</b>                                  | No aplica.                                                                                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5/09/2012, 14:00 horas.                                                                                               |
| <b>Visita a al lugar de los trabajos</b>        | 5/09/2012, 10:00 horas.                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 11:00 horas.                                                                                              |

ATENTAMENTE

SANTA INES AHUATEMPAN, PUE., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE SANTA INES AHUATEMPAN

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ING. EDITH VILLA TRUJILLO**

RUBRICA.

(R.- 353759)

# COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

## DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

### CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 004/2012

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos de los Programas HABITAT 2012, Rescate de Espacios Públicos 2012, FISM-2012 y FORTAMUN 2012, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

| Licitación pública nacional y No. de obra: | Nombre de la obra y ubicación:                                                                                                                                                                                                                                       | Visita a la obra                          | Junta de aclaraciones                     | Presentación y apertura de proposiciones     | Fallo                                         | Periodo de ejecución estimado: | Capacidad financiera |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| LPN-CMOP-HABITAT-062/2012 40289            | Construcción de 3,448.58 m <sup>2</sup> de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Lorenzo Ramos entre calle 112 Poniente y calle Emilio Alvarez de la colonia San Jerónimo Caleras de la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras, del Municipio de Puebla | 30 de agosto de 2012<br>a las 9:00 horas  | 31 de agosto de 2012<br>a las 10:00 horas | 6 de septiembre de 2012<br>a las 10:00 horas | 10 de septiembre de 2012<br>a las 12:00 horas | 60 días naturales              | \$1'000,000.00       |
| LPN-CMOP-HABITAT-063/2012 40290            | Construcción de 3,481.00 m <sup>2</sup> de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Constitución-Revolución entre calle Huixcoventa y calle Antonio de Mendoza de la junta Auxiliar Santo Tomas Chautla, del Municipio de Puebla                           | 30 de agosto de 2012<br>a las 10:00 horas | 31 de agosto de 2012<br>a las 11:00 horas | 6 de septiembre de 2012<br>a las 11:00 horas | 10 de septiembre de 2012<br>a las 12:15 horas | 60 días naturales              | \$1'000,000.00       |
| LPN-CMOP-HABITAT-064/2012 40292            | Construcción de 3,144.06 m <sup>2</sup> de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Diagonal Corregidora entre calle Corregidora y calle del Conde de la junta auxiliar San Pablo Xochimehuacan, del Municipio de Puebla                                   | 30 de agosto de 2012<br>a las 11:00 horas | 31 de agosto de 2012<br>a las 12:00 horas | 6 de septiembre de 2012<br>a las 12:00 horas | 10 de septiembre de 2012<br>a las 12:30 horas | 60 días naturales              | \$1'000,000.00       |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                           |                                        |                                        |                                           |                                            |                   |                |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|----------------|
| LPN-CMOP-HABITAT-065/2012 40293 | Construcción de 3,226.50 m <sup>2</sup> de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Chabacano entre Av. Bosques de manzanilla y calle Principal de la resurrección de la colonia Bosques de Manzanilla, del Municipio de Puebla | 30 de agosto de 2012 a las 12:00 horas | 31 de agosto de 2012 a las 13:00 horas | 6 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas | 10 de septiembre de 2012 a las 12:45 horas | 60 días naturales | \$1'000,000.00 |
| LPN-CMOP-HABITAT-066/2012 40294 | Construcción de 4,115.19 m <sup>2</sup> de pavimento y obras complementarias ubicada en calle Paseo de Castillotla entre calle 137 "A" Poniente y calle 19 Sur de la colonia Paseo de Castillotla, del Municipio de Puebla                | 30 de agosto de 2012 a las 13:00 horas | 31 de agosto de 2012 a las 14:00 horas | 6 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas | 10 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas | 60 días naturales | \$1'000,000.00 |
| LPN-CMOP-RESCATE-067/2012 40297 | Rehabilitación de parque en la Unidad Habitacional Mateo de Regil ubicada en Circuito de las Flores s/n entre la calle de Las Rosas y calle de Los Limoneros de la Unidad Habitacional Mateo de Regil, del Municipio de Puebla            | 30 de agosto de 2012 a las 14:00 horas | 31 de agosto de 2012 a las 15:00 horas | 6 de septiembre de 2012 a las 15:00 horas | 10 de septiembre de 2012 a las 13:15 horas | 90 días naturales | \$1'000,000.00 |

La convocatoria se encontrara disponible para su consulta a partir del día 23 de agosto de 2012 vía Internet en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas del "Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308 primer piso, en la colonia Amor de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes, y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, así como en las oficinas del convocante (Subdirección Jurídica) a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día 31 de agosto de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

H. PUEBLA DE Z., A 23 DE AGOSTO DE 2012. TITULAR  
DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS MUNICIPIO DE PUEBLA  
**ING. MIGUEL ANGEL MACIP MOLINA**  
RUBRICA.

(R.- 353617)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA 048/2012**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y artículo 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2012, en relación con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

**GESAL 128 Adquisición de licencias de software para diversas dependencias y entidades**

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones           | Apertura de propuestas técnicas  | Apertura de ofertas económicas   |
|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| \$2,700.00         | 29/agosto/2012<br>15:00 Hrs.     | 7/septiembre/2012<br>11:30 Hrs. | 11/septiembre/2012<br>17:30 Hrs. | 17/septiembre/2012<br>13:30 Hrs. |

| Partida | Descripción                                              | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                            |
|---------|----------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------|
| 4       | AutoCAD LT 2013<br>Total de partidas de la licitación: 8 | 20       | Paquete          | 21/septiembre/2012<br>10:30 Hrs. |

**GESAL 129 Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina para los servicios de salud del Estado de Puebla**

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones           | Apertura de propuestas técnicas  | Apertura de ofertas económicas   |
|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| \$2,700.00         | 29/agosto/2012<br>15:00 Hrs.     | 7/septiembre/2012<br>12:30 Hrs. | 12/septiembre/2012<br>12:30 Hrs. | 19/septiembre/2012<br>10:00 Hrs. |

| Partida | Descripción                                                           | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                            |
|---------|-----------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------|
| 98      | Perforadora ACME 8501 clásica Total de partidas de la licitación: 108 | 4,634    | Pieza            | 26/septiembre/2012<br>11:00 Hrs. |

**GESAL 130 Adquisición de equipo para 50 desayunadores escolares y equipo para 50 estancias de día para el D.I.F. del Estado de Puebla**

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones            | Apertura de propuestas técnicas  | Apertura de ofertas económicas   |
|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| \$2,700.00         | 29/agosto/2012<br>15:00 Hrs.     | 10/septiembre/2012<br>17:30 Hrs. | 13/septiembre/2012<br>13:30 Hrs. | 21/septiembre/2012<br>11:30 Hrs. |

| Partida | Descripción                                                                                | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                            |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------|
| 1       | Banca, largo 120 cm x ancho 30 cm x altura 44 cm<br>Total de partidas de la licitación: 58 | 1,300    | Pieza            | 27/septiembre/2012<br>10:00 hrs. |

**GESAL 131 Adquisición de antiespumante para el SOAPAP**

| Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones           | Apertura de propuestas técnicas  | Apertura de ofertas económicas   |
|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| \$2,700.00         | 29/agosto/2012<br>15:00 Hrs.     | 7/septiembre/2012<br>17:30 Hrs. | 12/septiembre/2012<br>17:30 Hrs. | 19/septiembre/2012<br>12:00 Hrs. |

| Partida | Descripción                                                     | Cantidad | Unidad de medida | Fallo                            |
|---------|-----------------------------------------------------------------|----------|------------------|----------------------------------|
| 1       | Antiespumante orgánico<br>Total de partidas de la licitación: 1 | 100      | Tonelada         | 21/septiembre/2012<br>11:00 Hrs. |

- \* La procedencia de los recursos es: estatales y propios
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- \* Tiempo y lugar de entrega: según bases.
- \* Las condiciones de pago serán: según bases.
- \* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: peso mexicano.
- \* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- \* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- \* Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de junio de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
- \* No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- \* La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- \* La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página [www.licitaciones.puebla.gob.mx](http://www.licitaciones.puebla.gob.mx).

PUEBLA, PUE., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
**C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON**  
RUBRICA.

(R.- 353884)

## MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO

### OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51312001-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y [www.arroyoseco.gob.mx](http://www.arroyoseco.gob.mx), o bien, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874-2110 y fax 487 874-2111, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

|                                                                                                             |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                                                         | "Rehabilitación de unidad deportiva 1a. etapa". |
| <b>Volumen de licitación</b>                                                                                | Se detalla en la convocatoria.                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet y <a href="http://www.arroyoseco.gob.mx">www.arroyoseco.gob.mx</a></b> | 23/08/2012.                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                | 29/08/2012, 12:00 horas.                        |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>                                                                      | 29/08/2012, 11:00 horas.                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                             | 6/09/2012, 10:00 horas.                         |

ATENTAMENTE  
ARROYO SECO, QRO., A 21 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ING. J. NOE BUENO SANJUAN**  
RUBRICA.

(R.- 353771)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE QUERETARO****DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-014-12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 23 al 27 de agosto de 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación 51005002-014-12**

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto integral (Proyecto Ejecutivo y Construcción) para el Fortalecimiento del Hospital del Niño y la Madre; en el Hospital General con Especialidades del Niño y la Mujer, en la Ciudad de Querétaro, Qro. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/08/2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                                                                                                        |

QUERETARO, QRO., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SECRETARIO  
DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS **ING. SERGIO  
AMIN CHUFANI ABARCA**  
RUBRICA.

**(R.- 353808)****SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE QUERETARO****DEPARTAMENTO DE CONCURSOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51005002-015-12 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 23 al 27 de agosto, de 9:00 a 14:00 horas.

**Licitación 51005002-015-12**

|                                                 |                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Arquitectura del paisaje del Teatro Metropolitano, ubicado en la Delegación Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 27/08/2012, 15:00 horas.                                                                                                            |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                              |

QUERETARO, QRO., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SECRETARIO  
DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS **ING. SERGIO  
AMIN CHUFANI ABARCA**  
RUBRICA.

**(R.- 353812)**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE QUERETARO**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51067001-002-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro de las Campanas sin número, colonia Centro Universitario, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-16-31-76, los días del 23 al 31 de agosto, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de licitación</b>                        | 51067001-002-2012.                                                                                       |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de centro comunitario, terminación primer nivel, construcción segundo nivel y obra exterior.  |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Se detalla en la convocatoria.                                                                           |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 28/08/2012 11:00 horas Circuito Cerro de las Campanas s/n, Col. Centro Universitario, Querétaro, Qro     |
| <b>Visita al lugar de los trabajos</b>          | 27/08/2012, 11:00 horas en el sitio de la obra detallado en convocatoria.                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 3/09/2012, 11:00 horas en Circuito Cerro de las Campanas s/n, Col. Centro Universitario, Querétaro, Qro. |

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
**M.A.P.E.M. MIGUEL ANGEL MUÑOZ CAZARES**  
RUBRICA.

(R.- 353782)

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

DIRECCION GENERAL  
OBRA PUBLICA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01(983) 8323419, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-015-12.

|                                                 |                                                                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Equipamiento de Cárcamo de Chemuyil y Chanchemuyil, en la localidad de Tulum, Municipio Tulum, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 9:00 horas.                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/08/2012, 9:00 horas.                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 9:00 horas.                                                                                       |

Licitación pública nacional 52100001-016-12.

|                                     |                                                                                                                                |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b> | Ampliación zona de captación Playa del Carmen (4 pozos), en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintan Roo. |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/08/2012, 11:00 horas.                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 11:00 horas.                               |

Licitación pública nacional 52100001-017-12.

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de tanque de regulación de 1500 m <sup>3</sup> , en la localidad de Puerto Aventuras, Municipio Solidaridad, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 13:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                                 |

Licitación pública nacional 52100001-018-12.

|                                                 |                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de la red de agua potable, tomas domiciliarias y micromedición en la localidad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 15:00 horas.                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 15:00 horas.                                                                                                                |

Licitación pública nacional 52100001-019-12.

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción de cárcamo de aguas residuales Balam Tun, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio Solidaridad, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/08/2012, 9:00 horas.                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 10:00 horas.                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 9:00 horas.                                                                                                       |

Licitación pública nacional 52100001-020-12.

|                                                 |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Terminación del colector polígono 7 en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/08/2012, 11:00 horas.                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 11:00 horas.                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 11:00 horas.                                                                           |

CHETUMAL, Q. ROO, A 23 DE AGOSTO DE 2012.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

APODERADO LEGAL

LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES

RUBRICA.

(R.- 353837)

## COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL  
OBRA PUBLICA  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01(983) 8323419, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-021-12

|                                                 |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales Centenario en la Ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 11:00 horas.                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 13:00 horas.                                                                                                                  |

CHETUMAL, Q. ROO, A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
APODERADO LEGAL  
**LIC. LUIS ALFONSO CHI PAREDES**  
RUBRICA.

(R.- 353840)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924007989-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Guadalupe número 1255, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 834 13 14 extensión 133, y fax 444 8 34 13 34, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción y rehabilitación de infraestructura existente (estanques, vialidades, red de distribución de agua, drenaje, eléctrica y alumbrado), rehabilitación del área administrativa y construcción de laboratorio de investigación acuícola en el Centro Acuícola Tamasopo en Tamasopo, San Luis Potosí<br>Ver detalle en la convocatoria. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 27/08/2012, Centro Acuícola de Tamasopo, ubicado en la carretera Tamasopo-Agua Buena km 2.0 en el municipio de Tamasopo, S.L.P., en punto de las 9:00.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SECRETARIA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS DIRECTOR  
ADMINISTRATIVO  
**C.P. EZEQUIEL ANIMAS SALAZAR**  
RUBRICA.

(R.- 353779)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924037999-N43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.FuncionPublica.gob.mx>, o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas Tercera Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 825 23 00, extensión 223 y fax 01 444 825 28 59, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de mobiliario y equipo para biblioteca, laboratorio de cómputo, sala de usos múltiples, aulas y oficinas administrativas de las Universidades Interculturales, Unidades Académicas de Tancanhuitz, S.L.P., Mecatlán, Tamazunchale, S.L.P. y Villa de Reyes, S.L.P. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30/08/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                    |

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

**ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN**

RUBRICA.

(R.- 353766)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE CULTURA  
SAN LUIS POTOSI LICITACION  
PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN  
DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número EA-924013994-N54-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

|                                                 |                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Instrumentos musicales.                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012.                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 7/09/2012, 9:30:00 horas.                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a las instalaciones.                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13/09/2012, 9:30:00 horas.                            |

“Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

**C.P. ARMANDO REYES REYES**

RUBRICA.

(R.- 353334)

## **LA ASOCIACION DE USUARIOS PRODUCTORES AGRICOLAS “LEYVA SOLANO” MODULO II-1 A.C.**

**CONVOCATORIA No. DR-075/SIN/002/2012**

**CONTRATO No. EQ-M-SIN-075-(II-1)-LP-003-12**

- 1.- La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas “Leyva Solano” módulo II-1 A.C., ha recibido apoyos del programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distrito de Riego, Componente: Equipamiento de los Distritos de Riego en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de “Alianza para el Campo” en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- 2.- *La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Leyva Solano módulo II-1 A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos: para el suministro de adquisición de una excavadora hidráulica sobre oruga con motor a diesel de 165 HP. Mínimo, con cucharón de 0.38 M3 (1/2 yd3). para complementar el equipo con el que se lleva a cabo el programa de conservación, dentro de los límites de la A.U.P.A. Leyva Solano módulo II-1, A.C., del Distrito de Riego 075, Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.*
- 3.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Leyva Solano módulo II-1 A.C. ubicadas en Boulevard Sánchez Celiz sin número, Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, teléfono (01-687) 87-7-04-24, los días indicados.
- 4.- Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5.- La junta de aclaraciones se realizará el día 30 de agosto de 2012, a 11:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Leyva Solano módulo II-1 A.C., ubicadas en Boulevard Sánchez Celiz sin número, Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa. Teléfono (01-687) 87-7-04-24. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6.- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del día 6 de septiembre, de 2012 y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7.- Las ofertas serán abiertas a 11:15 horas del día 6 de septiembre de 2012, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de La Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Leyva Solano módulo II-1 A.C., ubicadas en Boulevard Sánchez Celiz sin número, Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa. Teléfono (01-687) 87-7-04-24.
- 8.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en Taller Central de Maquinaria de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas Leyva Solano módulo II-1 A.C., en un plazo de 60 días después de la firma del contrato, en Boulevard Sánchez Celiz sin número, Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9.- El pago se realizará contra entrega de la maquinaria y equipo suministrado, así como sus refacciones, manuales y partes solicitadas en las especificaciones técnicas correspondientes.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

GABRIEL LEYVA SOLANO, GUASAVE, SIN., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

EL PRESIDENTE DE LA A.U.P.A. LEYVA SOLANO MODULO II-1 A.C.

**C. RICARDO AGUILAR ANGULO**

RUBRICA.

**(R.- 353881)**

**INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**  
**SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES**  
**CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. De igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Blvd. Kino No. 1104, colonia Pitic, código postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N75-2012

|                                                 |                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de dos aulas y biblioteca, en Cobach J. Ma. Maytorena Tapia, en la localidad y Mpio. de Guaymas, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 9:00:00 horas, en Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 10:00:00 horas.                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 9:00:00 horas.                                                                                             |

LO-926055986-N76-2012

|                                                 |                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de dos aulas y biblioteca de edificio administrativo, en Cobach Hermosillo V, en la localidad y Mpio. de Hermosillo, Sonora.   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 9:00:00 horas en Dirección de Obras del Isie, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino No. 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 10:30:00 horas.                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                  |

LO-926055986-N77-2012

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de biblioteca, en Cobach Pueblo Yaqui, en la localidad de Pueblo Yaqui, Mpio. de Cajeme, Sonora.                                               |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 9:00:00 horas en Dirección de Obras del Isie, ubicada en calle Quintana Roo No. 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste Cd. Obregón, Sonora. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                  |

LO-926055986-N78-2012

|                                |                                                                                                                                               |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | Construcción de dos aulas, cubo de escaleras y módulo de servicios sanitarios, en Cobach Nogales, en la localidad y Mpio. de Nogales, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                         |

|                                                 |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 9:00:00 horas en oficinas regionales de la SEC, carretera internacional km 6.5, edificio 25, Blvd. Parque Industrial, Nogales, Sonora. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 11:30:00 horas.                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                         |

## LO-926055986-N79-2012

|                                                 |                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de biblioteca y sala de maestros, en Cobach Navojoa, en la localidad y Mpio. de Navojoa, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 9:00:00 horas en Palacio Municipal de Navojoa, Sonora.                                            |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 12:00:00 horas.                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 13:00:00 horas.                                                                                    |

## LO-926055986-N80-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de seis aulas, en Cecytes Obregón, en la localidad de Cd. Obregón y Mpio. de Cajeme, Sonora.                                                       |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 30/08/2012, 9:00:00 horas en Dirección de Obras del Isie, ubicada en calle Quintana Roo número 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste, Cd. Obregón, Sonora. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 31/08/2012, 12:30:00 horas.                                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7/09/2012, 14:00:00 horas.                                                                                                                                      |

## LO-926055986-N81-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de cuatro aulas, laboratorio de usos múltiples, biblioteca y servicios sanitarios en Cobach Obregón III, en la localidad de Cocorit y Mpio. de Cajeme, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2012, 9:00:00 horas en Dirección de Obras del Isie, ubicada en calle Quintana Roo No. 829-6 entre Cajeme y Alamos, Col. Noroeste, Cd. Obregón, Sonora.                |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 9:00:00 horas.                                                                                                                                                  |

## LO-926055986-N82-2012

|                                |                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b> | Terminación de la 1a. etapa (construcción de 7 aulas, centro de cómputo, Lab. de ciencias, servicios sanitarios, bebederos y oficinas administrativas) en Cecytes Nogales II, de la localidad y Mpio. de Nogales, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>      | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                     |

|                                                 |                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2012, 9:00:00 horas en oficinas regionales de la SEC, carretera internacional km 6.5, edificio 25, Blvd. Parque Industrial, Nogales, Sonora. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 10:30:00 horas.                                                                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 10:00:00 horas.                                                                                                                        |

## LO-926055986-N83-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Terminación de la 1a. etapa (construcción de 7 aulas, centro de cómputo, Lab. de ciencias, servicios sanitarios, bebederos y oficinas administrativas) en Cecyts Poblado Miguel Alemán, de la localidad Poblado Miguel Alemán, Mpio. de Hermosillo, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2012, 9:00:00 horas en Dirección de Obras del Isie, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino número 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.                                                                                                              |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 11:00:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                 |

## LO-926055986-N84-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Terminación de la 1a. etapa (construcción de 7 aulas, Centro de Cómputo, Lab. de ciencias, servicios sanitarios, bebederos y oficinas administrativas) en Cecyts S.L.R.C., de la localidad y Mpio. de S.L.R.C., Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2012, 9:00:00 horas en Palacio Municipal S.L.R.C., Sonora.                                                                                                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 11:30:00 horas.                                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                                                                             |

## LO-926055986-N85-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                  | Construcción de módulo sanitario, cuatro aulas, sala de maestros con módulo sanitario y equipamiento de taller en Conalep Hermosillo III, de la localidad y Mpio. de Hermosillo, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 31/08/2012, 9:00:00 horas, en Dirección de Obras del Isie, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino número 1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23/08/2012, 00:00:00 horas.                                                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 3/09/2012, 12:00:00 horas.                                                                                                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 10/09/2012, 13:00:00 horas.                                                                                                                                                              |

HERMOSILLO, SON., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

**ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 353732)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

### DIRECCION ADMINISTRATIVA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009000939-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número, colonia Fraccionamiento Pagés Llergo, código postal 86125, Centro, Tabasco, teléfono 99 33 50 39 99, extensión 130 y fax 99 33 50 39 99, extensión 130 los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 14:30 horas.

|                                                 |                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Incremento de autobuses sobre las rutas autorizadas, al sistema Transbus con rampa de ascenso y descenso para personas con discapacidad en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. |
| <b>Volumen de la licitación</b>                 | Se detalla en la convocatoria.                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 15/08/2012.                                                                                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 23/08/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No aplica.                                                                                                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 31/08/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                 |
| <b>Acto de fallo</b>                            | 3/09/2012, 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                  |

ATENTAMENTE  
VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE AGOSTO DE 2012.  
SECRETARIO **AQUILES**  
**DOMINGUEZ CERINO**  
RUBRICA.

(R.- 353740)

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx), seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES  
**CONVOCATORIA No. 011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57003002-011-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 5 en prolongación bulevar Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, código postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219 y 1078223, los días del 23 al 28 de agosto de 2012, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional

|                                                                  |                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                              | Adquisición de equipo médico y mobiliario para la Unidad Médica Especializada para la Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                        | Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                         | 23 de agosto de 2012.                                                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                     | 29 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.                                                                                          |
| <b>Visita a las instalaciones</b>                                | No hay visita.                                                                                                                   |
| <b>Presentación y apertura de propuestas técnica y económica</b> | 3 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas.                                                                                       |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE AGOSTO DE 2012. DIRECTOR  
GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES **ING. JUAN**  
**JOSE VILET ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 353762)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N67-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N67-2012

|                                                 |                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Incorporación de nueva fuente de abastecimiento en Ej. Plan de Ayala y Ej. Ricardo Flores Magón, en Mante, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                             |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4 de septiembre de 2012, 12:00 horas.                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                                                            |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 23 de agosto al 7 de septiembre de 2012.                                                                      |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SECRETARIO DE  
LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS **LIC. JESUS**  
**DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
RUBRICA.

(R.- 353764)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N64-2012, LO-928010997-N65-2012 y LO-928010997-N66-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Praxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N64-2012

|                                                 |                                                                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Interconexión de planta Benito Juárez a tanque elevado, en Reynosa, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de agosto de 2012, 10:00 horas.                                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29 de agosto de 2012, 10:00 horas.                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                      |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 23 de agosto al 1 de septiembre de 2012.                               |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N65-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prolongación del bulevar Emilio Portes Gil, ampliación a 12 m de corona con pavimento asfáltico y recubrimiento con concreto del dren pluvial (del km 0+860 al 1+043 de la calle Juan Escutia a la calle Héroes del 47), en Matamoros, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30 de agosto de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29 de agosto de 2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 23 de agosto al 1 de septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                   |

Licitación pública nacional número LO-928010997-N66-2012

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Prolongación del bulevar Emilio Portes Gil, ampliación a 12 m de corona con pavimento asfáltico y recubrimiento con concreto del dren pluvial (del km 1+043 al 1+440 de la calle Héroes del 47 a la calle José Media), en Matamoros, Tamps. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                                                                                                                                       |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 23 de agosto de 2012.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 5 de septiembre de 2012, 11:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 4 de septiembre de 2012, 12:00 horas.                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 13 de septiembre de 2012, 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Bases disponibles</b>                        | Del 23 de agosto al 1 de septiembre de 2012                                                                                                                                                                                                 |

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE AGOSTO DE 2012. SECRETARIO DE  
LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS **LIC. JESUS  
DEMETRIO REYES MONSIVAIS**  
RUBRICA.

(R.- 353763)

**H. AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA**  
DIRECCION OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
**LICITACION PUBLICA No. 005**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en portal Hidalgo número 6, colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, código postal 90000, Ciudad de Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 (246) 4660579 a partir del día 23 de agosto del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

| Licitación No.  | Visita al lugar de la obra o los trabajos                                             | Junta de aclaraciones                                      | Presentación y apertura de proposiciones                      |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| MTL-LP-009-2012 | 28 de agosto de 2012<br>10:00 horas (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano) | 28 de agosto de 2012<br>12:00 horas<br>(Galería Municipal) | 7 de septiembre de 2012<br>10:00 horas<br>(Galería Municipal) |

| Obra<br>-----<br>Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ubicación<br>-----<br>Localidad                                                                        | Fallo                                                                                              | Periodo de ejecución<br>-----<br>Fecha de inicio       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Parque Acuitlapilco<br>-----<br>Preliminares, guarniciones, banquetas, arrietes, empastado artificial, juegos infantiles, sistema de captación de agua pluvial, bote separador de basura, jardinería, kiosco cultural, instalación eléctrica, elemento institucional, cancha multideportiva y gimnasio al aire libre | Calle Cuauhtémoc entre Carretera Puebla-Tlaxcala y calle Porfirio Díaz<br>-----<br>Acuitlapilco, Tlax. | 18 de septiembre de 2012<br>-----<br>13:00 horas (Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano) | 96 días naturales<br>-----<br>24 de septiembre de 2012 |

Todos los actos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en la tabla anterior, dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlaxcala, ubicado en domicilio señalado.

TLAXCALA, TLAX., A 23 DE AGOSTO DE 2012. PRESIDENTE  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCALA **LIC. PEDRO**  
**PEREZ LIRA**  
RUBRICA.

(R.- 353784)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-46****CONVOCATORIA 046**

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 23 al 31 de agosto de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 23 de agosto de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N511-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obra Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 6+100.</li><li>• Localidad Manuel González-Cuatro Caminos.</li><li>• Municipio Zentla.</li></ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Construcción de carretera 6.10 km.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Zentla, Veracruz, el día 27 de agosto de 2012, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 31 de agosto de 2012, 16:30 horas.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 7 de septiembre de 2012, 14:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 180 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT**

RUBRICA.

(R.- 353774)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-047

CONVOCATORIA 047

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la Convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 23 al 31 de agosto de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 23 de agosto de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N512-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obra reconstrucción de carpeta asfáltica del km 2+000 al 7+500.</li><li>• Localidad E.C. (La Guásima-Barra de Tenixtepec)-Gutiérrez Zamora.</li><li>• Municipio Gutiérrez Zamora.</li></ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Construcción de carretera 5.50 km.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Gutiérrez Zamora, Veracruz, el día 27 de agosto de 2012, a las 10:00 horas.                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 31 de agosto de 2012, 17:30 horas.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 7 de agosto de 2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 180 días.                                                                                                                                                                                                                           |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT**

RUBRICA.

(R.- 353772)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-48

CONVOCATORIA 048

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para la licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones> o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 23 al 31 de agosto de 2012, con horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicado en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 23 de agosto de 2012.
- Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N551-2012

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la licitación</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Obra Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias del km 0+000 al 14+100.</li><li>• Localidad Texin-Cosautlán.</li><li>• Municipio Teocelo.</li></ul> |
| <b>Volumen de obra</b>                                           | Reconstrucción de carretera 14.10 km.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Visita al sitio de realización de los trabajos (optativa)</b> | Acceso principal al Palacio Municipal de Teocelo, Veracruz, el día 27 de agosto de 2012, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                 |
| <b>Junta de aclaraciones (optativa)</b>                          | 31 de agosto de 2012, 17:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                  | 7 de septiembre de 2012, 13:00 horas.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>                        | 250 días.                                                                                                                                                                                                                                                                   |

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT**

RUBRICA.

(R.- 353775)

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE****UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/12**

La Secretaría de Medio Ambiente, a través de la Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacionales presenciales números LA-930008971-N1-2012, LA-930008971-N2-2012 y LA-930008971-N3-2012, cuyas convocatorias, que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/transparencia/licitaciones>, o bien en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en la calle Francisco I. Madero número 3, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfonos 01 (228) 818-11-11 y 818-79-89, extensión 107, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas a partir de su publicación.

Licitación pública nacional número LA-930008971-N1-2012

Periodo de consulta de bases: del 23 de agosto al 4 de septiembre de 2012.

Adquisición de bienes

|                                                  |                                                                                              |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>              | Adquisición de vehículos para recolección de residuos sólidos urbanos.                       |
| <b>Volumen de licitación</b>                     | Dos vehículos para recolección de residuos sólidos urbanos (se detalla en el anexo técnico). |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>         | 23/08/2012.                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                     | 28/08/2012 a las 12:00 horas.                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                    | No habrá visita a instalaciones.                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>  | 4/09/2012 a las 12:00 horas.                                                                 |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b> | 17/09/2012 a las 13:00 horas.                                                                |

Licitación pública nacional número LA-930008971-N2-2012

Periodo de consulta de bases: del 23 de agosto al 4 de septiembre de 2012.

Adquisición de bienes

|                                                  |                                                                                   |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>              | Adquisición e instalación de equipo para dos estaciones de monitoreo atmosférico. |
| <b>Volumen de licitación</b>                     | Dos Estaciones de monitoreo atmosférico (se detalla en el anexo técnico).         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>         | 23/08/2012.                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                     | 28/08/2012 a las 17:00 horas.                                                     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                    | No habrá visita a instalaciones.                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>  | 4/09/2012 a las 17:00 horas.                                                      |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b> | 17/09/2012 a las 17:00 horas.                                                     |

Licitación pública nacional número LA-930008971-N3-2012

Periodo de consulta de bases: del 23 de agosto al 5 de septiembre de 2012.

Contratación de un servicio

|                                                  |                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>              | Contratación de consultoría para la elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Veracruz. |
| <b>Volumen de licitación</b>                     | Elaboración del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Veracruz (se detalla en el anexo técnico).    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>         | 23/08/2012.                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                     | 29/08/2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                    | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>  | 5/09/2012 a las 12:00 horas.                                                                                                                                                            |
| <b>Junta pública para dar a conocer el fallo</b> | 10/09/2012 a las 13:00 horas.                                                                                                                                                           |

XALAPA, VER., A 23 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

**L.C.F. ANTONIO E. LAGUNES ALVAREZ**

RUBRICA.

(R.- 353802)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN**  
INSTITUTO PARA LA CONTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales 60121001-043-2012 y 60121001-044-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Itzáes sin número, Centro por 59 y 59-A Ex-Hospital O'Horán, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, los días del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2012 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 60121001-043-2012

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto de construcción del puente peatonal en el Circuito Periférico de la Ciudad de Mérida, km 37+200 Estado de Yucatán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30-Ago.- 2012, 10:00 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29-Ago.- 2012, 9:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7-Sep.- 2012, 10:00 horas.                                                                                                  |

Licitación pública nacional número 60121001-044-2012

|                                                 |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Proyecto de construcción del puente peatonal en el Circuito Periférico de la Ciudad de Mérida, km 16+100 Estado de Yucatán. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 30-Ago.- 2012, 10:30 horas.                                                                                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 29-Ago.- 2012, 9:00 horas.                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 7-Sep.- 2012, 11:00 horas.                                                                                                  |

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 23 de agosto de 2012.

ATENTAMENTE  
"2012. AÑO DE LA CULTURA MAYA"  
MERIDA, YUC., A 23 DE AGOSTO DE 2012.  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY  
**ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA**  
RUBRICA.

(R.- 353799)